

4.3 Partido de la Revolución Democrática

El Partido de la Revolución Democrática, mediante escrito No. SF/298/04 de fecha 26 de marzo de 2004, hizo entrega, a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, de su Informe Anual de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.3.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/291/04, de fecha 17 de marzo de 2004, solicitó al Partido de la Revolución Democrática que informara si la revisión de la documentación que ampara el Informe Anual correspondiente a 2003, se llevaría a cabo en las oficinas del partido, o bien si se remitiría a las instalaciones del Instituto Federal Electoral la información contable y la documentación soporte. Al respecto, el partido, mediante escrito No. SF/298/04 de fecha 26 de marzo de 2004, informó que la revisión se llevaría a cabo en las instalaciones del partido ubicadas en la calle de Córdoba 83, Colonia Roma Sur, México, Distrito Federal.

Por su parte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/315/04 de fecha 12 de abril 2004, recibido por el partido en la misma fecha nombró al L.C. Ramiro Quintero Rosales como personal comisionado para realizar la revisión a su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el día 12 de abril de 2004. **Anexo 1.**

4.3.2 Ingresos

En su Informe Anual inicialmente el partido reportó un total de ingresos por \$591,041,150.13, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$7,913,495.22	1.34
2. Financiamiento Público		574,990,042.58	97.28
Para actividades ordinarias perm.	\$282,852,142.08		
Para gastos de campaña	283,606,414.46		
Para actividades específicas	8,531,486.04		
3. Financiamiento por los Militantes		6,912,611.59	1.17
Efectivo	6,912,611.59		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		135,937.85	0.02
Efectivo	119,019.05		
Especie	16,918.80		
5. Autofinanciamiento		142,997.49	0.03
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		778,341.16	0.13
7. Apoyos para Producción de Programas de Radio y T.V.		167,724.24	0.03
8. Transferencias de Recursos no Federales (art. 9.3)		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$591,041,150.13	100.00

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la verificación de los ingresos reportados en el Informe Anual se observó lo siguiente:

Al verificar las cifras reportadas por el partido en el formato "IA" Informe Anual, recuadro I, Ingresos, punto 3 "Financiamiento por los Militantes", punto 4 "Financiamiento de Simpatizantes" y punto 6 "Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos" y los saldos de las cuentas en comento reflejados en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2003, se observó que el partido omitió consolidar las cifras de los rubros Financiamiento por Aportaciones de los Candidatos en efectivo y en especie, aportaciones en especie de Simpatizantes, así como los Rendimientos Financieros reportados en los Informes de Campaña correspondientes al proceso electoral federal de 2003, mismas que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA SEGÚN DICTAMEN (*)	CONCEPTO QUE SE DEBE REPORTAR EN EL FORMATO "IA"
Aportaciones del Candidato		Financiamiento por los Militantes
En efectivo	\$2,140,737.85	En efectivo
En especie	470,791.08	En especie
Aportaciones en especie		Financiamiento de Simpatizantes

CONCEPTO	IMPORTE DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA SEGÚN DICTAMEN (*)	CONCEPTO QUE SE DEBE REPORTAR EN EL FORMATO "IA"
De Simpatizantes	1,130,029.00	En especie
Rendimientos Financieros	908.50	Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

(*) Los montos antes citados se señalaron en el Dictamen Consolidado de los informes de gastos de campaña presentados por los partidos políticos y la Coalición "Alianza para Todos" que postularon candidatos en el Proceso Electoral Federal 2003 (Dictamen), Apartado 4.3 Partido de la Revolución Democrática Tomo XI, Sub-apartado "Conclusiones Finales de la Revisión de los Informes", Punto 2.

Mediante escrito No. SF/499/04 de fecha 16 de junio de 2004, el partido presentó por iniciativa propia una segunda versión de la balanza nacional al 31 de diciembre de 2003 y del Informe Anual y manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

Al mismo tiempo adjuntamos balanza nacional, balanzas de comprobación de todos los Comités Estatales, Campañas Locales y del Comité Ejecutivo Nacional e Informe Anual (formatos IA-1 al IA-6), los cuales incluyen el periodo de ajuste correspondiente al ejercicio 2003, y que solicitamos sean considerados, ya que por una omisión técnica no fueron incluidos ni considerados en el Informe presentado el 26 de marzo de 2004 todo esto de conformidad con lo estipulado en el artículo 19.2 del Reglamento de la materia".

En consecuencia, anexo al escrito No. SF/499/04 de fecha 16 de junio de 2004, el partido presentó una segunda versión del Informe Anual, en el cual la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$7,898,545.22	1.32
2. Financiamiento Público		574,990,042.58	95.75
Para actividades ordinarias perm.	\$282,852,142.08		
Para gastos de campaña	283,606,414.46		
Para actividades específicas	8,531,486.04		
3. Financiamiento por los Militantes		15,641,954.18	2.61
Efectivo	15,641,954.18		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		832,206.64	0.14
Efectivo	119,019.05		
Especie	713,187.59		
5. Autofinanciamiento		142,997.49	0.02
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		779,249.66	0.13

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Apoyos para Producción de Programas de Radio y T.V.		167,724.24	0.03
7. Transferencias de Recursos no Federales (art. 9.3)		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$600,452,720.01	100.00

Sin embargo, de la verificación a las cifras presentadas en la balanza nacional y en el Informe Anual se observó que las cifras relativas al rubro de ingresos no coincidieron como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN:		DIFERENCIA
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2ª. VERSIÓN	BALANZA CONSOLIDADA AL 31-12-03 2ª. VERSIÓN	
	DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2004		
3. Financiamiento por los Militantes	\$15,641,954.18	\$9,442,530.18	\$6,199,424.00
Efectivo	15,641,954.18	8,729,342.59	6,912,611.59
Especie	0.00	713,187.89	-713,187.89
4. Financiamiento de Simpatizantes	832,206.64	1,347,577.19	-515,370.55
Efectivo	119,019.05	119,019.05	0.00
Especie	713,187.59	1,228,558.14	-515,370.55

Fue importante señalar al partido que en el Informe Anual sobre el origen y el destino de los recursos del partido, se debían reportar todos los ingresos percibidos durante el ejercicio de 2003, considerando los recibidos durante las campañas políticas correspondientes al proceso electoral federal del mismo año, aun cuando ya hubiesen sido objeto de revisión. Lo anterior con la finalidad de que la información financiera presentada reflejara la totalidad de los recursos que manejo el partido en el ejercicio reportado para realizar gastos, incluyendo los de campaña.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las correcciones que procedieran en el formato "IA" Informe Anual y en la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2003 o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 1.1, 15.1, 15.2, 16.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 49-A

“1. Los partidos políticos y las agrupaciones políticas deberán presentar ante la comisión del Instituto Federal Electoral a que se refiere el párrafo 6 del artículo anterior, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

a) Informes anuales

(...)

II. En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos y las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.

(...)”.

Artículo 1.1

Tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban los partidos políticos por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación original correspondiente, en términos de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el presente Reglamento.

Artículo 15.1

“Los partidos políticos deberán entregar a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, a través de su Secretaría Técnica, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación”.

Artículo 15.2

“Los informes anuales y de campaña que presenten los partidos políticos deberán estar respaldados por las correspondientes balanzas de comprobación y demás documentos contables previstos en este Reglamento. Dichos informes deberán basarse en todos los instrumentos de la contabilidad que realice el partido a lo largo del ejercicio correspondiente. Los resultados de las balanzas de comprobación, el contenido de los auxiliares contables, las conciliaciones bancarias y los demás documentos contables previstos en el presente Reglamento, deberán coincidir con el contenido de los informes presentados. Una vez presentados los informes a la Comisión, las únicas modificaciones que los partidos políticos podrán realizar a su contabilidad y a sus informes, son aquellas que se produzcan conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de este Reglamento”.

Artículo 16.1

“Los informes anuales deberán ser presentados a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año de ejercicio que se reporte. En ellos serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe. Todos los ingresos y los gastos que se reporten en dichos informes deberán estar debidamente registrados en la contabilidad nacional del partido (catálogo de cuentas ‘D’)

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/688/04, de fecha 21 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. SF/574/04 de fecha 7 de julio de 2004, el partido presentó una tercera versión de la balanza nacional al 31 de diciembre de 2003 y del Informe Anual. De su verificación se observó que las cifras relativas al rubro de ingresos coinciden.

En consecuencia, anexo al escrito No. SF/574/04 de fecha 7 de julio de 2004, el partido presentó una tercera versión del Informe Anual en el cual la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$7,913,495.22	1.27
2. Financiamiento Público		574,990,042.58	92.37
Para actividades ordinarias perm.	\$282,852,142.08		
Para gastos de campaña	283,606,414.46		
Para actividades específicas	8,531,486.04		
3. Financiamiento por los Militantes		12,071,718.01	1.94
Efectivo	8,729,342.59		
Especie	3,342,375.42		
4. Financiamiento de Simpatizantes		26,443,689.86	4.25
Efectivo	119,019.05		
Especie	26,324,670.81		
5. Autofinanciamiento		142,997.49	0.02
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		779,249.66	0.12
Apoyos para Producción de Programas de Radio y T.V.		167,724.24	0.03

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
7. Transferencias de Recursos no Federales (art. 9.3)		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$622,508,917.06	100.00

Ahora bien, al verificar las cifras reportadas en la tercera versión de la balanza de comprobación nacional contra lo reportado en cada una de las balanzas de comprobación correspondientes a los comités estatales, se determinó que no coincidían como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN:		DIFERENCIA
	BALANZA CONSOLIDADA AL 31-12-03 3ª. VERSIÓN DE FECHA 7 DE JULIO DE 2004	BALANZA CONSOLIDADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 ELABORADA POR AUDITORÍA CON BASE EN LAS CIFRAS REPORTADAS POR CADA UNO DE LOS COMITÉS ESTATALES	
3. Financiamiento por los Militantes	\$12,071,718.01	\$9,524,140.52	\$2,547,577.49
Efectivo	8,729,342.59	9,053,349.44	-324,006.85
Especie	3,342,375.42	470,791.08	2,871,584.34
4. Financiamiento de Simpatizantes	26,443,689.86	4,375,413.60	22,068,276.26
Efectivo	119,019.05	119,019.05	0.00
Especie	26,324,670.81	4,256,394.55	22,068,276.26

Posteriormente en forma extemporánea, mediante escrito de alcance al escrito No. SF/574/04 identificado con el No. SF/589/04 de fecha 12 de julio de 2004, el partido presentó una cuarta versión de la balanza consolidada al 31 de diciembre de 2003 y del Informe Anual. De su verificación se determinó que el partido incorporó las cifras correspondientes al Financiamiento por Aportaciones de los Candidatos en efectivo y en especie, las aportaciones en especie de los Simpatizantes, así como por los Rendimientos Financieros reportados en los Informes de Campaña correspondientes al proceso electoral federal de 2003.

En consecuencia, anexo al escrito No. SF/589/04 de fecha 12 de julio de 2004, el partido presentó en forma extemporánea una cuarta versión del Informe Anual, en el cual en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$7,913,495.22	1.32
2. Financiamiento Público		574,990,042.58	96.17
Para actividades ordinarias perm.	\$282,852,142.08		
Para gastos de campaña	283,606,414.46		
Para actividades específicas	8,531,486.04		
3. Financiamiento por los Militantes		9,524,140.52	1.59
Efectivo	9,053,349.44		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Especie	470,791.08		
4. Financiamiento de Simpatizantes		4,375,413.60	0.73
Efectivo	119,019.05		
Especie	4,256,394.55		
5. Autofinanciamiento		142,997.49	0.02
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		779,249.66	0.13
Apoyos para Producción de Programas de Radio y T.V.		167,724.24	0.03
7. Transferencias de Recursos no Federales (art. 9.3)		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$597,893,063.31	100.00

De la verificación efectuada a la cuarta versión de la balanza consolidada nacional y del Informe Anual, se determinó que las cifras reportadas en el rubro “Aportaciones En Especie de Simpatizantes” coinciden entre sí. Sin embargo estas no corresponden al importe reportado en los informes de Campaña según Dictamen, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA SEGÚN DICTAMEN (A)	IMPORTE REPORTADO EN LA ÚLTIMA VERSIÓN DE LA BALANZA CONSOLIDADA NACIONAL AL 31-12-03 E INFORME ANUAL PRESENTADOS MEDIANTE ESCRITO DE ALCANCE SF/589/04 DE FECHA 12-07-04 (B)	DIFERENCIA (B-A)=C
Aportaciones En Especie De Simpatizantes	\$1,130,029.00	\$4,239,475.75	\$3,109,446.75

Respecto a la diferencia determinada en la columna “C”, es importante señalar que de acuerdo a la revisión efectuada a los montos reportados en la balanza consolidada nacional apartado “Campaña Federal” se compensa con lo reportado en la cuenta “Transferencias a C.F. en Especie del CEN” como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA SEGÚN DICTAMEN (D)	IMPORTE REPORTADO EN LA ÚLTIMA VERSIÓN DE LA BALANZA CONSOLIDADA NACIONAL AL 31-12-03 E INFORME ANUAL PRESENTADOS MEDIANTE ESCRITO DE ALCANCE SF/589/04 DE FECHA 12-07-04 (E)	DIFERENCIA (E-D)=F
Transferencias a C.F. en especie del CEN	\$176,552,670.92	\$173,443,224.17	-\$3,109,446.75

A continuación se detallan los importes que integran la diferencia identificada en la columna “F”:

ESTADO	DTTO	IMPORTE REPORTADO COMO APORTACIÓN DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE EN LA BALANZA CONSOLIDADA NACIONAL E INFORME ANUAL – 2003 PRESENTADOS EL DÍA 12 DE JULIO DE 2003 (*)	IMPORTE REPORTADO EN EL RUBRO “APORTACIONES DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE” EN LOS INFORMES DE CAMPAÑA SEGÚN DICTAMEN CONSOLIDADO	DIFERENCIA
COAH	01	\$628,743.43	0.00	\$628,743.43
	02	500,021.57	0.00	500,021.57
	03	475,725.11	0.00	475,725.11
	04	457,402.10	0.00	457,402.10
	05	477,530.13	0.00	477,530.13
TOTAL (1)		\$2,539,422.34	0.00	\$2,539,422.34
CHIS	06	570,024.41	0.00	570,024.41
TOTAL (2)		\$570,024.41	0.00	\$570,024.41
SUMA (1+2)		\$3,109,446.75		\$3,109,446.75

(*) Estos importes corresponden a transferencias en especie del CEN.

Es preciso señalar que lo anteriormente expuesto no se hizo del conocimiento del partido, en virtud de que dicha observación fue el resultado de la valoración de la propia documentación entregada por el partido político en respuesta a un requerimiento previo, y una vez concluido el periodo en que esta Comisión se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto

Por lo anterior es importante recordar al partido que el importe que debió reportar en el rubro “Aportaciones en Especie de Simpatizantes” correspondiente al citado proceso electoral, es el señalado en el Dictamen Consolidado de los informes de gastos de campaña presentados por los partidos políticos y la Coalición “Alianza para Todos” que postularon candidatos en el Proceso Electoral Federal 2003 (Dictamen), Apartado 4.3 Partido de la Revolución Democrática, Tomo XI, Sub-apartado “Conclusiones Finales de la Revisión de los Informes”, Punto 2, y que corresponden a las cifras contables presentadas por el partido mediante escrito SF/063/03 de fecha 11 de febrero de 2004. En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento de la materia que a la letra establece:

“Los informes anuales y de campaña que presenten los partidos políticos deberán estar respaldados por las correspondientes balanzas de comprobación y demás documentos contables previstos en este Reglamento. Dichos informes deberán basarse en todos los

instrumentos de la contabilidad que realice el partido a lo largo del ejercicio correspondiente. Los resultados de las balanzas de comprobación, el contenido de los auxiliares contables, las conciliaciones bancarias y los demás documentos contables previstos en el presente Reglamento, deberán coincidir con el contenido de los informes presentados. Una vez presentados los informes a la Comisión, las únicas modificaciones que los partidos políticos podrán realizar a su contabilidad y a sus informes, son aquéllas que se produzcan conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de este Reglamento”.

Por otra parte, es preciso señalar que de la revisión al Informe Anual del Partido de la Revolución Democrática se desprendieron una serie de observaciones, mismas que se hicieron del conocimiento del citado partido, para lo cual se le otorgó el plazo de diez días, tal como lo dispone la ley, para que presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes, dicho plazo concluyó el día 7 de julio de 2004.

Sin embargo, el partido referido presentó mediante escrito de alcance SF/653/04 de fecha 4 de agosto de 2004, la quinta versión de su Informe Anual y Balanza Consolidada al 31 de diciembre de 2003, así como pólizas y recibos de aportación de militantes “RM”.

Derivado de lo anterior, cabe señalar que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se ha pronunciado al respecto en distintas ocasiones, señalando que es obligación de los partidos contar con los elementos documentales necesarios desde que se presenta el informe, y no obtenerlos o conseguirlos durante el procedimiento de verificación de dicho informe, sin embargo, a fin de garantizar el derecho de audiencia, se le notifican los errores u omisiones cometidos para que a su vez el partido aclare, modifique o entregue la documentación soporte correspondiente.

En este orden de ideas, dicha instancia ha señalado que la autoridad no está obligada a analizar la documentación que se entregue en forma extemporánea, en este caso, concluido el plazo para la verificación de los documentos y que la Comisión se encuentre en la etapa de la verificación de los dictámenes emitidos.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas acordó el 3 de agosto de 2004 que toda la documentación presentada por los partidos políticos a partir de esta fecha, relativa a sus informe anuales, ya no podría evaluarse y verificarse, con la finalidad de tener certeza en las cifras reportadas, así como en la documentación presentada, además de que dicha Comisión se encontraba en la etapa de elaboración de los dictámenes y proyectos de resolución respectivos.

b) Verificación Documental

4.3.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por el partido, que asciende a \$7,913,495.22, coincidiera con el saldo en bancos al inicio del ejercicio. Dicho saldo se encuentra integrado por los saldos de Caja, Bancos e Inversiones, mismos que formaban parte de la disponibilidad del partido. Al coincidir ambas cifras, se determinó que son correctas.

4.3.2.2 Financiamiento Público

El partido registró en su Informe Anual por concepto de “Financiamiento Público” la cantidad de \$574,990,042.58, monto que coincide con el total de las ministraciones entregadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos al partido, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

A continuación se desglosan los montos que el partido reportó por Financiamiento Público:

CONCEPTO	TOTAL DE FINANCIAMIENTO
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
Para Actividades Ordinarias Permanentes	\$282,852,142.08
Para Gastos de Campaña	283,606,414.46
Para Actividades Específicas	8,531,486.04
Total	\$574,990,042.58

4.3.2.2.1 Para Actividades Ordinarias Permanentes

En sesión celebrada el 28 de enero de 2003 fue aprobado el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre el financiamiento público de los partidos políticos para el año de 2003, en cuyo punto Primero se determinó la cantidad de \$282,852,142.08 para el financiamiento de Actividades Ordinarias Permanentes del Partido de la Revolución Democrática. Este concepto se revisó al 100%.

Conviene aclarar que de las ministraciones mensuales se disminuyó al partido un importe de \$17,977,779.47, en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre, por aplicación de sanciones a que se hizo acreedor por irregularidades detectadas en la revisión a su Informe Anual de 2002 así como las correspondientes sanciones derivadas de diversos procedimientos administrativos. El importe antes citado fue registrado por el partido en la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Multas, Sanciones y Recargos" por lo que el ingreso a la cuenta de bancos CBCEN, ascendió a un monto de \$264,874,362.61.

Con relación a la revisión de los ingresos reportados, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos percibidos por este concepto estuvieran depositados en una de las cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido, cotejando los depósitos efectuados contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Se verificó que el Financiamiento Público Federal prevaleciera sobre el financiamiento privado reportado por el partido.
- c) Se verificó que toda la información proporcionada por el partido estuviera correctamente contabilizada.

De la revisión efectuada, no se derivaron observaciones al partido.

4.3.2.2.2 Para Gastos de Campaña

Por este concepto el partido reportó la cantidad de \$283,606,414.46 integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Tipo de Campaña	
Diputado Federal	\$282,852,142.08
Diputado Federal (Extraordinaria)	754,272.38
Total	\$283,606,414.46

a) Diputado Federal

En sesión celebrada el 28 de enero de 2003 fue aprobado el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre el financiamiento público de los partidos políticos para el año de 2003, en cuyo punto Primero se determinó la cantidad de \$282,852,142.08 para el financiamiento de Gastos de Campaña del Partido de la Revolución Democrática. Este concepto se revisó al 100%

Con relación a la revisión de los ingresos reportados, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos percibidos por este concepto estuvieran depositados en una de las cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido, cotejando los depósitos efectuados contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Se verificó que el Financiamiento Público Federal prevaleciera sobre el financiamiento privado que reportó el partido.
- c) Se verificó que toda la información proporcionada por el partido estuviera correctamente contabilizada.

De la revisión efectuada, no se derivaron observaciones al partido.

a) Diputados Federales Elección Extraordinaria

El Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo de fecha 21 de octubre de 2003, aprobó el Financiamiento Público para gastos de campaña para las elecciones federales extraordinarias de Diputados por el principio de mayoría relativa en los distritos electorales federales uninominales 05 del Estado de Coahuila y 05 del Estado de Michoacán. El monto aprobado para el Partido de la Revolución Democrática fue de \$754,272.38, monto que se revisó al 100%.

Con relación a la revisión de los ingresos reportados, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos percibidos por este concepto estuvieran depositados en una de las cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido, cotejando los depósitos efectuados contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Se verificó que el Financiamiento Público Federal prevaleciera sobre el financiamiento privado que reportó el partido.
- c) Se verificó que toda la información proporcionada por el partido estuviera correctamente contabilizada.

De la revisión efectuada, no se derivaron observaciones al partido.

4.3.2.2.3 Para Actividades Específicas

El Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante acuerdos tomados los días 28 de enero y 30 de abril de 2003, aprobó el Financiamiento Público para Actividades Específicas de los partidos políticos para 2003. Los montos aprobados para el Partido de la Revolución Democrática fueron \$1,242,037.04 y \$7,289,449.00 respectivamente para un total de \$8,531,486.04 por este concepto. Dicho monto se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.3.2.3 Financiamiento Proveniente de los Militantes

El partido reportó en la cuarta versión de su Informe Anual por concepto de Financiamiento de los Militantes, un monto de \$9,524,140.52, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	ACTIVIDADES ORDINARIAS		CAMPAÑA FEDERAL (*)	TOTAL
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	ESTADOS		
Efectivo	\$6,907,611.59	\$5,000.00	\$2,140,737.85	\$9,053,349.44
Especie	0.00	0.00	470,791.08	470,791.08
Total	\$6,907,611.59	\$5,000.00	\$2,611,528.93	\$9,524,140.52

(*) Revisado en los Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral- 2003.

4.3.2.3.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional (Operación Ordinaria)

En relación con los ingresos percibidos por el Comité Ejecutivo Nacional, en su operación ordinaria se revisó la cantidad de \$6,907,611.59, cifra que representa el 100% reportado por el partido, realizando las siguientes tareas:

- a) Del total de los 5000 recibos impresos de la serie "RM-PRD-CEN" reportados por el partido, se verificó que únicamente 923 fueron utilizados y 4077 cancelados.
- b) Se verificó que el partido hubiese informado a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas de sus afiliados.
- c) Se verificó que los ingresos percibidos en efectivo estuvieran depositados en una de las cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido, cotejando los depósitos efectuados contra los estados de cuenta bancarios.

De la revisión efectuada se observó lo siguiente:

Al verificar el Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales Operación Ordinaria "CF-RM", se observaron 103 recibos "RM" relacionados como utilizados, mismos que no se localizaron físicamente en las pólizas correspondientes de la cuenta "Aportaciones Militantes", los cuales fueron relacionados en el anexo 2 del oficio No. STCFRPAP/688/04.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara los 103 recibos de Aportación de Militantes y Organizaciones Sociales señalados en el anexo 2 del citado oficio, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad, así como las pólizas donde se reflejara el registro contable correspondiente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 1.1, 3.8, 3.9 y 19.2 del Reglamento de la materia que a la letra establecen:

Artículo 38

"1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorias y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)"

Artículo 1.1

"Tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban los partidos políticos por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación original correspondiente, en términos de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el presente Reglamento".

Artículo 3.8

“Los recibos se deberán expedir en forma consecutiva. El original deberá entregarse a la persona u organización que efectúa la aportación; una copia será remitida al órgano de finanzas del partido; y otra copia permanecerá en poder del comité estatal, distrital o municipal u órgano equivalente del partido que haya recibido la aportación, en su caso. Los recibos deberán contener todos y cada uno de los datos señalados en el formato correspondiente y deberán ser llenados de manera que los datos resulten legibles en todas las copias”.

Artículo 3.9

“El partido deberá llevar controles de folios de los recibos que se impriman y expidan por el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente, por los comités estatales u órganos equivalentes en cada entidad federativa, así como de los recibos que se impriman y expidan para las campañas federales. Dichos controles permitirán verificar los recibos cancelados, el número total de recibos impresos, los recibos utilizados con su importe total y los recibos pendientes de utilizar. Los controles de folios deberán presentarse totalizados y remitirse en medios impresos y magnéticos junto con los informes anuales”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/688/04 de fecha 21 de junio de 2004 y recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. SF/574/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Presentamos (...) los recibos de Aportación de Militantes señalados en el anexo 2 del oficio que se contesta, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad así como las pólizas donde se refleja el registro contable correspondiente, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 1.1, 3.8, 3.9 y 19.2 del Reglamento de mérito”.

De la verificación realizada a la documentación presentada a la autoridad electoral se localizó una nueva versión del “CF-RM”, así como 80 de los 103 recibos “RM” observados por un importe de \$933,236.62, Por tal razón, la observación se consideró subsanada por dicho importe.

Con relación a 16 de los recibos “RM” observados por un importe de \$91,823.72, se determinó que fueron relacionados como cancelados en la nueva versión del formato “CF-RM”. Sin embargo, el partido omitió presentar los recibos cancelados. En consecuencia el partido incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 3.8, 3.9 y 19.2 del Reglamento de la materia. Razón por la cual, la observación se consideró no subsanada por dicho importe. A continuación se detallan los recibos en comento:

FOLIO	CONTROL DE FOLIOS “CF-RM”			
	1ª VERSIÓN			2ª VERSIÓN
	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	
0556	16-02-03	ULLOA PÉREZ GERARDO	\$6,019.52	CANCELADO
0557	16-02-03	ULLOA PÉREZ GERARDO	6,019.52	CANCELADO
0560	16-03-03	ACOSTA SALAZAR SERGIO	6,051.49	CANCELADO
0563	16-03-03	ACOSTA SALAZAR SERGIO	6,051.49	CANCELADO
0564	10-08-03	BRUGADA MOLINA CLARA MARINA	6,305.68	CANCELADO
0584	10-08-03	CHÁVEZ RUÍZ ADRIÁN	6,305.68	CANCELADO
0601	10-08-03	GUZMÁN CRUZ ABDALLAN	6,305.68	CANCELADO
0602	10-08-03	GONZÁLES SALAS MARIA MARCELA	6,305.68	CANCELADO
0624	10-08-03	GARFIAS MALDONADO MARIA ELBA	6,305.68	CANCELADO
0626	10-08-03	MARTÍNEZ DELLA ROCA SALVADOR PABLO	6,305.68	CANCELADO
0629	10-08-03	NARANJO Y QUINTANA JOSÉ LUIS	6,305.68	CANCELADO
0630	10-08-03	GARCÍA COSTILLA JUAN	6,305.68	CANCELADO
0632	10-08-03	GARCÍA OCHOA JUAN JOSÉ	6,305.68	CANCELADO
0636	10-08-03	DÍAZ DEL CAMPO MARIA ANGÉLICA	6,305.68	CANCELADO
0640	10-08-03	DUARTE OLIVARES HORACIO	4,366.50	CANCELADO
0664	10-09-03	MORA CIPRÉS FRANCISCO	258.40	CANCELADO
TOTAL			\$91,823.72	

Finalmente no se localizaron en la documentación presentada a la autoridad electoral los 7 recibos restantes por un importe de \$65,426.06. En consecuencia, el partido incumplió lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1 inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 1.1, 3.8, 3.9 y 19.2 del Reglamento de la materia. Por tal razón, la observación se consideró no subsanada por el importe en comento. A continuación se detallan los recibos en comento:

CONTROL DE FOLIOS "CF-RM"			
FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
0051	16-01-03	ORTEGA MARTÍNEZ JESÚS	\$11,123.48
0120	16-02-03	ORTEGA MARTÍNEZ JESÚS	11,123.48
0187	16-03-03	ORTEGA MARTÍNEZ JESÚS	12,585.29
0246	16-04-03	ORTEGA MARTÍNEZ JESÚS	11,684.93
0758	10-10-03	MORALES TORRES MARCOS	6,302.96
0874	10-11-03	MORALES TORRES MARCOS	6,302.96
0986	10-12-03	MORALES TORRES MARCOS	6,302.96
TOTAL			\$65,426.06

Al verificar la cuenta "Aportaciones de Militantes", se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental 466 recibos "RM" por un importe total de \$3,585,165.47, que carecían de la clave de elector. Los casos en comento se relacionaron en el Anexo 3 del oficio No. STCFRPAP/688/04.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara los recibos citados en el anexo de referencia, con la totalidad de los requisitos que establece el formato "RM" Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 3.8 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 38

"1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de

este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 3.8

“Los recibos se deberán expedir en forma consecutiva. El original deberá entregarse a la persona u organización que efectúa la aportación; una copia será remitida al órgano de finanzas del partido; y otra copia permanecerá en poder del comité estatal, distrital o municipal u órgano equivalente del partido que haya recibido la aportación, en su caso. Los recibos deberán contener todos y cada uno de los datos señalados en el formato correspondiente y deberán ser llenados de manera que los datos resulten legibles en todas las copias”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/688/04, de fecha 21 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. SF/574/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido presentó la totalidad de los recibos observados. Sin embargo de la revisión efectuada se determinó que únicamente 111 de los 466 recibos observados por un importe de \$764,977.88 incluyen la clave de elector. Por tal razón, la observación se consideró subsanada por el importe en comento.

De la verificación efectuada a los 355 recibos “RM” restantes, por un importe de \$2,820,187.59, se observó que carecen de la clave de elector. Por lo tanto, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 3.8 del Reglamento de la materia. En consecuencia, la observación se consideró no subsanada. En el **Anexo A** de este dictamen se detallan los recibos en comento.

Al verificar el formato “CF-RM” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales, se observó que en 9 casos los nombres de los aportantes no coincidían con el señalado en los recibos “RM” correspondientes. A continuación se detallan los recibos en comento:

REFERENCIA	FOLIO	NOMBRE SEGÚN:		IMPORTE
		RECIBO “RM”	FORMATO “CF-RM”	
PI-03/05-03	0243	EMILIO ULLOA PÉREZ	GERARDO ULLOA PÉREZ	\$6,305.68
PI-04/05-03	0303	EMILIO ULLOA PÉREZ	GERARDO ULLOA PÉREZ	6,305.68
PI-02/07-03	0368	SERGIO ACOSTA SALAZAR	RUBÉN AGUIRRE PONCE	6,305.68
PI-02/07-03	0369	RUBÉN AGUIRRE PONCE	SERGIO ACOSTA SALAZAR	6,305.68
PI-02/07-03	0410	EMILIO ULLOA PÉREZ	GERARDO ULLOA PÉREZ	6,305.68
PI-01/08-03	0476	EMILIO ULLOA PÉREZ	GERARDO ULLOA PÉREZ	6,305.68
PI-02/08-03	0538	EMILIO ULLOA PÉREZ	GERARDO ULLOA PÉREZ	6,305.68
PI-02/11-03	0907	JESÚS ORTEGA MARTÍNEZ	OMAR ORTEGA ÁLVAREZ	11,684.93
PI-02/12-03	1022	JESÚS ORTEGA MARTÍNEZ	OMAR ORTEGA ÁLVAREZ	11,684.93
TOTAL				\$67,509.62

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las correcciones que procedieran, de modo que los recibos coincidieran con lo reportado en el formato “CF-RM”. Lo anterior, de conformidad con dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.8, 3.9 y 19.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 3.8

“Los recibos se deberán expedir en forma consecutiva. El original deberá entregarse a la persona u organización que efectúa la aportación; una copia será remitida al órgano de finanzas del partido; y otra copia permanecerá en poder del comité estatal, distrital o municipal u órgano equivalente del partido que haya recibido la aportación, en su caso. Los recibos deberán contener todos y cada uno de los datos señalados en el formato correspondiente y deberán ser llenados de manera que los datos resulten legibles en todas las copias”.

Artículo 3.9

“El partido deberá llevar controles de folios de los recibos que se impriman y expidan por el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente, por los comités estatales u órganos equivalentes en cada entidad federativa, así como de los recibos que se impriman y expidan para las campañas federales. Dichos controles permitirán verificar los recibos cancelados, el número total de recibos impresos, los recibos utilizados con su importe total y los recibos pendientes de utilizar. Los controles de folios deberán presentarse totalizados y remitirse en medios impresos y magnéticos junto con los informes anuales”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/688/04, de fecha 21 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

En consecuencia, el partido mediante escrito No. SF/574/04, de fecha 7 de julio de 2004, manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto, presentamos el control de folios correspondiente con las correcciones señaladas en la observación de la autoridad electoral (...), con lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos y 3.8, 3.9 y 19.2 del Reglamento de mérito”.

De la verificación efectuada al formato “CF-RM” se observó que en 6 de los 9 casos observados por un monto de \$37,834.08, el partido llevó a cabo las correcciones procedentes. Por tal razón, la observación se consideró subsanada por dicho importe.

Respecto a los 3 recibos restantes por un importe de \$29,675.54, se observó que el partido no llevó a cabo las correcciones solicitadas por la autoridad electoral. En consecuencia el partido incumplió lo dispuesto en los artículos 3.8 y 3.9 del Reglamento de mérito. Por tal razón, la observación se consideró no subsanada por un importe de \$29,675.54. A continuación se detallan los recibos en comento:

REFERENCIA	FOLIO	NOMBRE SEGÚN:		IMPORTE
		RECIBO “RM”	FORMATO “CF-RM”	
PI-02/07-03	0369	RUBÉN AGUIRRE PONCE	SERGIO ACOSTA SALAZAR	\$6,305.68
PI-02/11-03	0907	JESÚS ORTEGA MARTÍNEZ	OMAR ORTEGA ÁLVAREZ	11,684.93
PI-02/12-03	1022	JESÚS ORTEGA MARTÍNEZ	OMAR ORTEGA ÁLVAREZ	11,684.93
TOTAL				\$29,675.54

Al verificar el formato “CF-RM” se observaron 18 recibos “RM” relacionados como pendientes de utilizar. Sin embargo, en la revisión física se localizaron como utilizados. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA	RECIBO “RM”		
	FOLIO	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
PI-06/03-03	1040	MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ LIRA	\$6,051.49
PI-06/03-03	1042	JOSÉ LUIS ESQUIVEL ZALPA	6,051.49
PI-02/08-03	1043	JOSÉ LUIS ESQUIVEL ZALPA	6,305.68
PI-02/08-03	1045	JESÚS GARIBAY GARCÍA	6,305.68
PI-02/08-03	1046	JESÚS GARIBAY GARCÍA	6,305.68
PI-02/08-03	1047	JESÚS GARIBAY GARCÍA	6,305.68
PI-02/08-03	1048	JESÚS GARIBAY GARCÍA	6,305.68
PI-02/08-03	1049	JESÚS GARIBAY GARCÍA	6,305.68
PI-02/08-03	1050	MARTÍ BATRES GUADARRAMA	6,305.68

REFERENCIA	RECIBO "RM"		
	FOLIO	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
PI-02/08-03	1051	MARTÍ BATRES GUADARRAMA	6,305.68
PI-02/08-03	1052	MARTÍ BATRES GUADARRAMA	6,305.68
PI-02/08-03	1053	MARTÍ BATRES GUADARRAMA	6,305.68
PI-02/08-03	1055	GILBERTO DEL REAL RUEDAS	4,366.50
PI-01/09-03	1056	FRANCISCO MORA CIPRES	258.40
N/IDENTIFICADO	1101	JESÚS ORTEGA MARTÍNEZ	11,123.48
N/IDENTIFICADO	1102	JESÚS ORTEGA MARTÍNEZ	11,123.48
N/IDENTIFICADO	1104	JESÚS ORTEGA MARTÍNEZ	12,585.29
N/IDENTIFICADO	1105	JESÚS ORTEGA MARTÍNEZ	11,684.93
TOTAL			\$126,301.86

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las correcciones que procedieran, de modo que lo reportado en el formato "CF-RM", coincidiera con los recibos expedidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 3.8, 3.9 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/688/04, de fecha 21 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto, el partido mediante escrito No. SF/574/04, de fecha 7 de julio de 2004, manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Presentamos el control de folios "CF-RM", correspondiente con las correcciones señaladas en la observación de la autoridad electoral (...), con lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos y 3.8, 3.9 y 19.2 del Reglamento de la materia".

De la verificación efectuada al formato "CF-RM" se observó que en 14 de los 18 casos observados por un monto de \$79,784.68, el partido llevó a cabo las correcciones solicitadas por la autoridad electoral. Por tal razón, la observación quedó subsanada por dicho importe.

Respecto a los 4 recibos restantes por un monto de \$46,517.18 el partido omitió realizar las correcciones solicitadas por la autoridad electoral. Por tal razón, la observación no quedó subsanada por dicho importe. En consecuencia, el partido incumplió lo dispuesto en el artículo 3.9 del Reglamento de la materia. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA	RECIBO "RM"			CONTROL DE FOLIOS
	FOLIO	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	
NO IDENTIFICADO	1101	JESÚS ORTEGA MARTÍNEZ	\$11,123.48	CANCELADO
NO IDENTIFICADO	1102	JESÚS ORTEGA MARTÍNEZ	11,123.48	CANCELADO
NO IDENTIFICADO	1104	JESÚS ORTEGA MARTÍNEZ	12,585.29	CANCELADO
NO IDENTIFICADO	1105	JESÚS ORTEGA MARTÍNEZ	11,684.93	CANCELADO
TOTAL			\$46,517.18	

Al verificar la cuenta "Aportaciones de Militantes", se observó el registro de pólizas que no tenían la totalidad de los respectivos recibos "RM". En el Anexo 4 del oficio STCFRPAP/688/04 se detallaron los casos en comento, con la indicación del número de póliza, importe y folios de los recibos presentados en cada una de éstas.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara la totalidad de los recibos a que se refieren las pólizas observadas en el anexo 4 del oficio antes citado que soportaran su registro contable, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos y 1.1, 3.8, 3.9 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 38

"1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)"

Artículo 1.1

"Tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban los partidos políticos por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación original correspondiente, en términos de lo establecido

por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el presente Reglamento”.

Artículo 3.8

“Los recibos se deberán expedir en forma consecutiva. El original deberá entregarse a la persona u organización que efectúa la aportación; una copia será remitida al órgano de finanzas del partido; y otra copia permanecerá en poder del comité estatal, distrital o municipal u órgano equivalente del partido que haya recibido la aportación, en su caso. Los recibos deberán contener todos y cada uno de los datos señalados en el formato correspondiente y deberán ser llenados de manera que los datos resulten legibles en todas las copias”.

Artículo 3.9

“El partido deberá llevar controles de folios de los recibos que se impriman y expidan por el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente, por los comités estatales u órganos equivalentes en cada entidad federativa, así como de los recibos que se impriman y expidan para las campañas federales. Dichos controles permitirán verificar los recibos cancelados, el número total de recibos impresos, los recibos utilizados con su importe total y los recibos pendientes de utilizar. Los controles de folios deberán presentarse totalizados y remitirse en medios impresos y magnéticos junto con los informes anuales”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/688/04, de fecha 21 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto, el partido mediante escrito No. SF/574/04, de fecha 7 de julio de 2004, manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Presentamos (...) los recibos de Aportación de Militantes señalados en el anexo 4 del oficio que se contesta, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad así como las pólizas donde se refleja el registro contable correspondiente, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 1.1, 3.8, 3.9 y 19.2 del Reglamento de mérito”.

De la verificación a la documentación presentada, se localizaron 40 Recibos de Aportación de Militantes y Organizaciones Sociales “RM” por un importe de \$470,331.02. De su verificación se determinó que son correctos. Razón por la cual la observación quedó subsanada por dicho importe.

Sin embargo, el partido omitió presentar 95 Recibos “RM” por un importe total de \$1,085,278.15. Por tal razón, la observación no quedó subsanada por dicho importe. En consecuencia, incumplió lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1 inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.1, 3.8, 3.9 y 19.2 del Reglamento de la materia. En el **Anexo B** del presente dictamen se detallan las pólizas, con la indicación del número, importe y folios de los recibos presentados en cada una de éstas, así como las diferencias determinadas y en el **Anexo B-1** los 95 recibos no presentados.

Por otra parte, es preciso señalar que de la revisión al Informe Anual del Partido de la Revolución Democrática se desprendieron una serie de observaciones, mismas que se hicieron del conocimiento del citado partido, para lo cual se le otorgó el plazo de diez días, tal como lo dispone la ley, para que presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes, dicho plazo concluyó el día 7 de julio de 2004.

Sin embargo, el partido referido presentó mediante escrito de alcance SF/653/04 de fecha 4 de agosto de 2004, la quinta versión de su Informe Anual y Balanza Consolidada al 31 de diciembre de 2003, así como pólizas y recibos de aportación de militantes “RM”.

Derivado de lo anterior, cabe señalar que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se ha pronunciado al respecto en distintas ocasiones, señalando que es obligación de los partidos contar con los elementos documentales necesarios desde que se presenta el informe, y no obtenerlos o conseguirlos durante el procedimiento de verificación de dicho informe, sin embargo, a fin de garantizar el derecho de audiencia, se le notifican los errores u omisiones cometidos para que a su vez el partido aclare, modifique o entregue la documentación soporte correspondiente.

En este orden de ideas, dicha instancia ha señalado que la autoridad no está obligada a analizar la documentación que se entregue en forma extemporánea, en este caso, concluido el plazo para la verificación de los documentos y que la Comisión se encuentre en la etapa de la verificación de los dictámenes emitidos.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas acordó el 3 de agosto de 2004 que toda la documentación presentada por los partidos políticos a partir de esta fecha, relativa a sus informe anuales, ya no podría evaluarse y verificarse, con la finalidad de tener certeza en las cifras reportadas, así como en la documentación presentada, además de que dicha Comisión se encontraba en la etapa de elaboración de los dictámenes y proyectos de resolución respectivos.

Al verificar el formato “CF-RM” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales Operación Ordinaria, se observó que los recibos “RM” relacionados como pendientes de utilizar, se encontraban físicamente cancelados. Los recibos en comento se relacionaron en el Anexo 5 del oficio STCFRPAP/688/04, razón por la cual, se solicitó al partido que presentara el formato “CF-RM” corregido, de tal forma que lo reportado en dicho formato reflejara a cabalidad la situación de los recibos no utilizados por el partido. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de

Instituciones y Procedimientos Electorales y 3.8, 3.9 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/688/04, de fecha 21 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. SF/574/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido presentó una nueva versión del formato "CF-RM" de su verificación se observó que realizó las correcciones solicitadas. En consecuencia, la observación quedó subsanada.

4.3.2.3.2 Aportaciones de los Militantes en Efectivo de los Comités Ejecutivos Estatales.

El partido obtuvo ingresos por este concepto por un monto de \$5,000.00, integrados como se indica en el siguiente cuadro:

ESTADOS	EFFECTIVO
Tabasco	\$5,000.00

- ♦ Los estados que por este concepto no obtuvieron ingresos, no aparecen en el cuadro.

En relación con las aportaciones de militantes en efectivo de los Comités Ejecutivos Estatales, aún cuando los estados antes citados no fueron seleccionados se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el control de folios "CF-RM" de cada uno de los Comités Estatales del partido, cumpliera correctamente con los requisitos establecidos en el instructivo del formato.
- b) Se verificó que los montos reportados por el partido en el control de folios "CF-RM" de cada uno de los Comités Estatales del partido, coincidieran con los saldos reflejados en las respectivas Balanzas de Comprobación al 31 de diciembre de 2003 de los Comités Estatales.

De la revisión efectuada, se observó lo que a continuación se detalla:

Al revisar las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2003 correspondientes a campaña local, se observó el registro de ingresos por concepto de aportación de militantes en especie. Sin embargo, de

la verificación a los formatos “CF-RM” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales Operación Ordinaria presentados a la autoridad electoral por el partido, no se localizó el formato correspondiente. A continuación se señalan los casos en comento:

COMITÉ ESTATAL	IMPORTE REPORTADO EN LAS BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE LAS CAMPAÑAS LOCALES AL 31-12-03
Campeche	\$13,800.00
Jalisco	3,118.00
Total	\$16,918.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentará los formatos “CF-RM” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales Operación Ordinaria, correspondientes a los Comités Estatales señalados en el cuadro que antecede o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 3.9 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/541/04, de fecha 1 de junio de 2004, recibido por el partido el día 2 del mismo mes y año.

Al respecto, el partido mediante escrito No. SF/499/04, de fecha 16 de junio de 2004, manifestó lo que a la letra se transcribe:

“... este instituto político no tuvo aportaciones de militantes en la campaña local de Campeche ni en la de Jalisco como se puede apreciar en los controles de folios respectivos (...). Por lo anteriormente señalado y las aclaraciones y rectificaciones presentadas en el anexo 4 de este oficio, consideramos subsanada la observación de la autoridad electoral y damos cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3.9 y 19.2 del Reglamento de la materia”.

De la verificación a la documentación presentada por el partido, se determinó que realizó una reclasificación contable, toda vez que dichas aportaciones correspondían al rubro de simpatizantes. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Al verificar los formatos “CF-RM” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales, Operación Ordinaria de los Comités Estatales se observó que los recibos “RM” relacionados como pendientes de utilizar se encontraban físicamente cancelados. Los recibos en comento se relacionaron en el anexo 1 del oficio STCFRPAP/721/04.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara los formatos “CF-RM” corregidos, de tal forma que reportaran la situación real de los recibos no utilizados por el partido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 3.9 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/721/04, de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito SF/577/04 de fecha 7 de julio de 2004, el partido presentó los formatos CF-RM “Control de folios de Recibos de Aportaciones de Militantes” debidamente corregidos. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.3.2.4 Financiamiento proveniente de los Simpatizantes

El partido reportó en su Informe Anual por concepto de Financiamiento por los Simpatizantes, un monto de \$4,375,413.60, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	ACTIVIDADES ORDINARIAS		CAMPAÑA FEDERAL (*)	TOTAL
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES		
Efectivo	\$119,019.05	0.00		\$119,019.05
Especie	0.00	\$16,918.00	\$4,239,475.75	4,256,394.55
Total	\$119,019.05	\$16,918.00	\$4,239,475.75	\$4,375,413.60

(*) Revisado en sus respectivos Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral- 2003. Es importante señalar que este importe no coincide con los montos señalados en el Dictamen Consolidado de los informes de gastos de campaña presentados por los partidos políticos y la Coalición “Alianza para Todos” que postularon candidatos en el Proceso Electoral Federal 2003 (Dictamen), Apartado 4.3 Partido de la Revolución Democrática Tomo XI, Sub-apartado “Conclusiones”, Punto 2.

4.3.2.3.1 Aportaciones de Simpatizantes en efectivo Comité Ejecutivo Nacional

Por lo que respecta a los ingresos percibidos por el Comité Ejecutivo Nacional, para operación ordinaria, se revisó la cantidad de \$119,019.05, monto que representa el 100% reportado por el partido.

De la revisión efectuada se observó que la totalidad de los ingresos reportados en este rubro, fueron por concepto de “Boteo”, determinándose que cumplió con lo establecido en el Reglamento de mérito. Por tal razón, no se realizó observación alguna.

4.3.2.3.2 Aportaciones de Simpatizantes en efectivo Comités Ejecutivos Estatales

El partido no reportó aportaciones en efectivo por este concepto. Sin embargo, se observó lo que a continuación se detalla:

Al verificar los formatos “CF-RSEF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo Operación Ordinaria de los Comités Estatales, se observó que los recibos “RSEF” relacionados como pendientes de utilizar se encontraban físicamente cancelados. Los recibos en comento se relacionaron en el Anexo 2 del oficio No. STCFRPAP/721/04.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara los formatos “CF-RSEF” corregidos, de tal forma que reportaran la situación real de los recibos no utilizados por el partido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 4.9 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/721/04, de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito SF/577/04 de fecha 7 de julio de 2004, el partido presentó los formatos CF-RSEF “Control de folios de Recibos

de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo” debidamente corregidos. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.3.2.3.3 Aportaciones de Simpatizantes en Especie del Comité Ejecutivo Nacional (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.3.2.3.4 Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo de los Comités Ejecutivos Estatales (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.3.2.3.5 Aportaciones de Simpatizantes en especie Comités Ejecutivos Estatales

El partido obtuvo ingresos por este concepto por un monto de \$16,918.00, integrado como se indica en el siguiente cuadro:

ESTADO *	ESPECIE
Campeche	\$13,500.00
Jalisco	3,118.00
Total	\$16,618.00

* Los estados que por este concepto no obtuvieron ingresos, no aparecen en el cuadro.

En relación con las aportaciones en especie de los Comités Ejecutivos Estatales, aún cuando los estados antes citados no fueron seleccionados se observó lo siguiente:

Al verificar los importes reportados en los formatos “CF-RSES” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie Operación Ordinaria, contra los saldos que reflejaba la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2003 de cada uno de los Comités Estatales, específicamente en la cuenta contable “Aportaciones de Simpatizantes en Especie”, se observó que no coincidían en los casos que a continuación se detallan:

ESTADO	IMPORTE REPORTADO EN		DIFERENCIA
	FORMATO "CF-RSES"	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-03	
Campeche	\$13,800.00	\$0.00	\$13,800.00
Jalisco	3,118.00	0.00	3,118.00
Total	\$16,918.00	\$0.00	\$16,918.00

En consecuencia, las cifras de la contabilidad y de los formatos "CF-RSES" debían coincidir, toda vez que lo reportado en los mismos se desprende necesariamente de la contabilidad elaborada por el partido. Por lo tanto, las diferencias determinadas anteriormente deberían ser aclaradas y conciliadas de tal forma que no existieran diferencias entre la información antes referida. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos 15.2 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/541/04 de fecha 1 de junio de 2004, recibido por el partido el día 2 del mismo mes y año.

En consecuencia, el partido mediante escrito No. SF/499/04, de fecha 16 de junio de 2004, manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Por lo que respecta a esta observación de la autoridad electoral, es importante señalar que por error la aplicaciones contables a las que se refiere se hicieron a la cuenta de aportaciones de militantes en especie (41-410), cuando estas se debieron aplicar a la cuenta de aportaciones de simpatizantes en especie (41-411). Por lo anterior se presentan (...) las pólizas de reclasificación correspondientes a Campeche y Jalisco, las balanzas de comprobación de cada campaña local en referencia, así como el control de folios respectivo, todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.2 y 19.2 del Reglamento de la materia".

De la verificación a la documentación presentada, se determinó que el partido realizó las reclasificaciones contables señaladas. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

Al verificar los formatos "CF-RSES" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie Operación Ordinaria de los Comités Estatales, se observó que los recibos "RSES" relacionados

como pendientes de utilizar se encontraban físicamente cancelados. Los recibos en comento se relacionaron en el anexo 3 del oficio No. STCFRPAP/721/04.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara los formatos “CF-RSES” corregidos, de tal forma que reportaran la situación real de los recibos no utilizados. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 4.9 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/721/04, de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito SF/577/04 de fecha 7 de julio de 2004, el partido presentó los formatos CF-RSES “Control de folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie” debidamente corregidos. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

4.3.2.4. Autofinanciamiento

El partido reportó por concepto de Autofinanciamiento un monto de \$142,997.49, que se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	TOTAL
Recuperación por siniestro de vehículos	\$142,997.49

Procede señalar que el monto de \$142,997.49, reportado por el partido corresponde a ingresos percibidos solamente por el Comité Ejecutivo Nacional. Dicho monto se revisó al 100%.

De la revisión, se observó que el citado concepto corresponde a la recuperación de aseguradoras por siniestros de vehículos, determinándose que cumplió con lo establecido en la normatividad. Por tal razón, no se realizó observación alguna.

4.3.2.5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

El partido reportó en su Informe Anual ingresos por la cantidad de \$779,249.66, por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	ACTIVIDADES ORDINARIAS		CAMPAÑA FEDERAL (*)	TOTAL
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES		
Rendimientos Financieros	\$778,341.16	\$0.00	\$908.50	\$779,249.66

(*) Revisado en sus respectivos Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral- 2003

4.3.2.5.1 Rendimientos Financieros Comité Ejecutivo Nacional

Con respecto al ingreso obtenido por el Comité Ejecutivo Nacional que asciende a \$778,341.16, dicho concepto está integrado de la siguiente manera:

INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA BANCARIA	IMPORTE
BBVA BANCOMER	0134441370	\$512.85
BBVA BANCOMER	0111222333	2,126.53
BANCA AFIRME	000131402414	469,347.43
BANCA AFIRME	000131403011	200,055.73
BANCA AFIRME	000131403712	106,298.62
TOTAL		\$778,341.16

Este concepto fue verificado al 100%, cotejando los intereses reportados contra estados de cuentas bancarios, de la verificación se constató que los intereses ganados provienen de saldos promedios en cuentas bancarias (chequeras) e inversiones en pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, identificados en las cuentas bancarias CBCEN utilizadas por el partido en el ejercicio reportado. Todas las cuentas CBCEN están a nombre del partido.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.3.2.6 Otros Apoyos Financieros del Instituto Federal Electoral

El partido reportó en este rubro ingresos por la cantidad de \$167,724.24, los que se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos para la producción de programas de radio y T.V.	\$167,724.24

Este rubro fue verificado al 100%, cotejando las entregas efectuadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como con las respectivas fichas de depósito y comprobando su adecuado registro contable.

4.3.2.7 Transferencias de Recursos no Federales (artículos 9.3)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios presentados a la autoridad electoral, se observó lo siguiente:

Al verificar las cuentas bancarias reportadas en la balanza de comprobación correspondiente al mes de enero del ejercicio de 2003 del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Estatales, se observó que existían algunas que reflejaban cargos y abonos. Sin embargo, el partido omitió presentar los estados de cuenta correspondientes. A continuación se detallan las cuentas bancarias en comento:

ESTADO	CUENTA CONTABLE	NUMERO DE CUENTA SEGUN BALANZA DE COMPROBACIÓN	BANCO	D	H
Comité Ejecutivo Nacional	10-101-1010-005	451748025	Bancomer	\$475.00	\$475.00
	10-101-1010-009	451742701	Bancomer	2,109.87	2,109.87
	10-101-1010-0010	451349031	Bancomer	275.00	275.00
	10-101-1010-011	451742841	Bancomer	298.44	298.44
	10-101-1010-012	272824(CB-SRIA DE ORGANIZACIÓN)	Bancomer	1,352.21	1,352.21
	10-101-1010-013	4482(CB-CEN ASUNTOS MUNICIPALES)	Bancomer	2,947.37	2,947.37
	10-101-1010-014	448272862	Bancomer	100.00	100.00
	10-101-1010-015	448272816	Bancomer	447.57	447.57
	10-101-1010-017	CB-ASUNTOS	Bancomer	2,070.00	2,070.00
	10-101-1010-018	451742752	Bancomer	300.00	300.00
	10-101-1010-021	448272	Bancomer	1,050.00	1,050.00
	10-101-1010-022	446230814	Bancomer	32,198.36	32,198.36
	10-101-1010-025	451754734	Bancomer	276.06	276.06
	10-101-1010-026	446331195	Bancomer	1,510.49	1,510.49
	10-101-1010-028	4462	Bancomer	20,150.00	20,150.00
	10-101-1010-029	CB- ASUNTOS	Bancomer	207.91	207.91

ESTADO	CUENTA CONTABLE	NÚMERO DE CUENTA SEGUN BALANZA DE COMPROBACIÓN	BANCO	D	H
Comité Ejecutivo Nacional	10-101-1010-032	446231SRIA-GATISAS-VIG	Bancomer	902,980.98	902,980.98
	10-101-1011-001	10615794-9	Bancreser	741.50	741.50
	10-101-1011-002	1337	Bancreser	169,660.30	169,660.30
	10-101-1011-003	1326	Bancreser	1,171,630.46	1,171,630.46
	10-101-1015-002	400687	Bitel	475,072.57	475,072.57
	10-101-1015-003	COM-NAL DE GARANTIAS	Bitel	487,762.48	487,762.48
	10-101-1015-006	40208213	Bitel	9.70	9.70
	10-101-1015-009	402025	Bitel	0.01	0.01
	10-101-1015-010	CB-CEN-MTE GRAL SERV	Bitel	38,568.59	38,568.59
	10-101-1016-001	41452508	Banamex	49,943.72	49,943.72
	10-101-1016-002	4145	Banamex	44,826.25	44,826.25
	10-101-1016-003	7000044	Banamex	84,932.61	84,932.61
	10-101-1016-004	701880	Banamex	1,425.83	1,425.83
	10-101-1016-005	41452699	Banamex	283.13	283.13
10-104-0001-001	192374-9	Inverlat	2,606.45	2,606.45	
10-104-0003-002	191969	Bitel	413.34	413.34	
Aguascalientes	10-101-1011-001	32145	Banamex	0.00	3,736.29
Baja California	10-101-1016-001	51500	Santander Mexicano	659.44	0.00
Baja California Sur	10-101-1011-001	110958250	Banamex	0.00	2,680.28
Campeche	10-101-1011-001	145283653	Banamex	0.00	742.60
Chiapas	10-101-1015-001	6902390792	Banca Serfín	4,785.40	0.00
Chihuahua	10-101-1010-001	CBE-PRD-BANCOMER	Bancomer	35,795.98	0.00
Durango	10-101-1010-002	30025	Bancomer	0.00	4,368.51
Guerrero	10-101-1011-001	44490006068	Banamex	0.00	695.32
Hidalgo	10-101-1010-001	15910251851	Bancomer	1,666.10	0.00
Jalisco	10-101-1010-001	66033	Bancomer	0.00	704,201.08
Morelos	10-101-1010-002	389935	Bancomer	0.00	8,877.78
	10-101-1010-003	8125	Bancomer	12,434.53	0.00
Nayarit	10-101-1011-001	133470093	Banamex	0.00	776.84
Quintana Roo	10-101-1011-001	46861	Banamex	442,631.81	0.00
San Luis Potosí	10-101-1011-001	1270685893	Banamex	0.00	3,350.00
Sonora	10-101-1012-002	90001	Bitel	0.00	59,675.89
	10-101-1012-003	CB-PRD-CTA LOCAL	Bitel	0.00	76,475.50
Veracruz	10-101-1010-002	55122	Bancomer	0.00	3,205.38
	10-101-1011-001	38672	Banamex	24,859.29	0.00
Zacatecas	10-101-1015-001	9598645043	Serfín	2,869.99	0.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara los estados de cuenta bancarios señalados en el cuadro que antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/541/04, de fecha 1 de junio de 2004, recibido por el partido el día 2 del mismo mes y año.

En consecuencia, el partido mediante escrito No. SF/499/04, de fecha 16 de junio de 2004, manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto este instituto político considera necesario aclarar que todas las cuentas bancarias señaladas en el cuadro precedente, fueron canceladas oportunamente en ejercicio 2002, de lo cual presentamos la documentación correspondiente (...); sin embargo el saldo contable a que se refiere la observación de la autoridad electoral, no fue aplicado a la cuenta de resultados del ejercicio 2002,

hasta no contar con la confirmación de la cancelación de las cuentas en referencia de cada una de las instituciones bancarias.

Por lo anterior, solicitamos que la autoridad electoral considere y autorice las aplicaciones contables necesarias para que en la contabilidad de este instituto político queden saldados los registros contables en bancos por las cuentas canceladas en el ejercicio 2002 contra resultados de ejercicios anteriores (2002) de conformidad con el artículo 24.7 del reglamento de merito.

Todo lo anteriormente señalado, fue revisado, dictaminado y sancionado por la autoridad electoral en su momento, durante la revisión del ejercicio 2002, misma que es verificable en el dictamen consolidado del ejercicio 2002 presentado para su aprobación en sesión ordinaria del Consejo General y aprobado mediante el acuerdo CG-108/2003 del 30 de mayo de 2003 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de merito”.

De la verificación efectuada, se determinó que 34 de las 52 cuentas bancarias observadas fueron canceladas en el año de 2002. Por tal razón, la observación se consideró subsanada por el mismo número de cuentas que fueron canceladas.

Respecto a las 18 cuentas restantes, se determinó que corresponden a cuentas que no fueron identificadas como canceladas en la documentación que obra en poder de la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, recabada en la revisión del informe anual 2002, toda vez que como se puede observar en el cuadro que antecede, el número de cuenta o concepto fue tomado directamente de las balanzas de comprobación del ejercicio de 2003. Sin embargo el partido no presentó referencia alguna que permitiera a la autoridad electoral identificar el número de cuenta correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

ESTADO	CUENTA CONTABLE	NÚMERO DE CUENTA SEGUN BALANZA DE COMPROBACIÓN	BANCO	D	H
Comité Ejecutivo Nacional	10-101-1010-022	446230814	Bancomer	32,198.36	32,198.36
	10-101-1010-028	4462	Bancomer	20,150.00	20,150.00
	10-101-1010-029	CB- ASUNTOS	Bancomer	207.91	207.91
	10-101-1011-001	10615794-9	Bancreser	741.50	741.50
	10-101-1015-003	COM-NAL DE GARANTIAS	Bitel	487,762.48	487,762.48
	10-101-1015-010	CB-CEN-MTE GRAL SERV	Bitel	38,568.59	38,568.59
	10-104-0003-002	191969	Bitel	413.34	413.34
Chihuahua	10-101-1010-001	CBE-PRD-BANCOMER	Bancomer	35,795.98	0.00
Durango	10-101-1010-002	30025	Bancomer	0.00	4,368.51
Hidalgo	10-101-1010-001	15910251851	Bancomer	1,666.10	0.00

ESTADO	CUENTA CONTABLE	NÚMERO DE CUENTA SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN	BANCO	D	H
	10-101-1010-003	8125	Bancomer	12,434.53	0.00
Quintana Roo	10-101-1011-001	46861	Banamex	442,631.81	0.00
San Luis Potosí	10-101-1011-001	1270685893	Banamex	0.00	3,350.00
Sonora	10-101-1012-002	90001	Bitel	0.00	59,675.89
	10-101-1012-003	CB-PRD-CTA LOCAL	Bitel	0.00	76,475.50
Veracruz	10-101-1010-002	55122	Bancomer	0.00	3,205.38
	10-101-1011-001	38672	Banamex	24,859.29	0.00
Zacatecas	10-101-1015-001	9598645043	Serfin	2,869.99	0.00

En consecuencia, debió presentar los respectivos estados de cuenta bancarios del mes de enero de 2003. Por tal razón, la observación no se consideró subsanada por un total de 18 estados de cuenta bancarios, al incumplir con lo dispuesto en el artículo 38 párrafo 1 inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de mérito.

Respecto a la solicitud del partido, en el sentido de llevar a cabo el registro de los saldos contables de cada una de las cuentas bancarias observadas contra la cuenta “Resultados de ejercicios anteriores”, es importante señalar que para que la autoridad electoral pueda emitir una opinión en relación con dicha solicitud, antes debe conocer y cerciorarse del origen de cada una de las aplicaciones que el partido pretende realizar. Por lo tanto el partido deberá remitir la documentación que soporte dicho registro.

Conciliaciones Bancarias

Estado de México

De la revisión efectuada a las conciliaciones bancarias correspondientes al Comité Estatal citado, se observó que la cuenta bancaria 4022142426 fue cancelada con fecha 8 de abril de 2003. Sin embargo, se observó que contablemente dicha cuenta presenta un saldo al 31 de diciembre por un monto de \$76,252.00, importe que según la última conciliación bancaria realizada por el partido en abril de 2003, corresponde a partidas en conciliación por los conceptos que a continuación se detallan:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
4022142426	CARGOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR EL PARTIDO	\$284,200.00
	MENOS	
	ABONOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR EL PARTIDO	565.00
	CARGOS DEL PARTIDO NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO	207,383.00
TOTAL		\$76,252.00

Fue importante advertir que de acuerdo con la relación anexa a la conciliación bancaria, el concepto “Cargos del banco no correspondidos por el partido” por un importe de \$284,200.00, correspondía a una serie de cheques pagados por la Institución Financiera que no se encuentran registrados en la contabilidad del partido.

Respecto al concepto “Abonos del Banco no correspondidos por el partido”, la conciliación presentada señalaba que el importe de \$565.00, correspondía a un depósito no identificado por el partido.

Asimismo, el concepto “Cargos del partido no correspondidos por el banco” por un importe de \$207,383.00, correspondía a cheques girados por el partido y que no fueron localizados como pagados en los estados de cuenta correspondientes.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las correcciones que procedieran o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho conviniera, en relación con cada una de las partidas en conciliación señaladas en el cuadro que antecede, así como las pólizas cheque con su respectiva documentación soporte en original, que amparara el ingreso de \$565.00, así como los gastos realizados con los cheques cobrados y no registrados por el partido por un importe de \$284,200.00. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49, párrafo 3 y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 11.1, 15.2 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorias y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 49

“1. El régimen de financiamiento de los partidos políticos tendrá las siguientes modalidades:

(...)

3. Los partidos políticos no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades. Tampoco podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública.

(...)”.

Artículo 49-A

“1. Los partidos políticos y las agrupaciones políticas deberán presentar ante la comisión del Instituto Federal Electoral a que se refiere el párrafo 6 del artículo anterior, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

a) Informes anuales

(...)

II. En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos y las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.

(...)”.

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

Artículo 15.2

“Los informes anuales y de campaña que presenten los partidos políticos deberán estar respaldados por las correspondientes balanzas de comprobación y demás documentos contables previstos en este Reglamento. Dichos informes deberán basarse en todos los instrumentos de la contabilidad que realice el partido a lo largo del ejercicio correspondiente. Los resultados de las balanzas de comprobación, el contenido de los auxiliares contables, las conciliaciones bancarias y los demás documentos contables previstos en el presente Reglamento, deberán coincidir con el contenido de los informes presentados. Una vez presentados los informes a la Comisión, las únicas modificaciones que los partidos políticos podrán realizar a su contabilidad y a sus informes, son aquellas que se produzcan conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de este Reglamento”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/693/04, de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto, el partido mediante escrito No. SF/575/04, de fecha 7 de julio de 2004, manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan pólizas de aplicación contable correspondientes a los cheques reflejados en los estados de cuenta bancarios como cobrados, mediante la póliza CA 002; así mismo, se presenta la póliza de reclasificación de los cheques que fueron emitidos por este instituto político y que no fueron cobrados antes la cancelación de la cuenta, toda vez que la normatividad señala plazos específicos para la cancelación de las cuentas bancarias específicamente designadas para campañas locales (...).”

De la verificación y análisis a los registros contables efectuados por el partido, se determinó lo que a continuación se detalla:

Respecto al concepto de “Cargos del banco no correspondidos por el partido” por un importe de \$284,200.00, el partido realizó el siguiente registro contable:

REFERENCIA	CONCEPTO PÓLIZA	CUENTA CONTABLE	CARGO	ABONO
PD CA002/12-03	APLICACIÓN DE CHEQUES PENDIENTES DE LA CUENTA DE LA C.L. DEL EDO. MEX"	20-210-0002-001 ACREEDORES DIVERSOS RUTH BENEROSO R	\$274,750.00	
		10-101-1010-001 BANCOS		\$274,750.00

Como se puede apreciar en el cuadro que antecede, el partido registró en su contabilidad cargos por concepto de cheques pagados por el banco que no habían sido contabilizados. Sin embargo, omitió presentar la documentación soporte en original que amparara la salida de los recursos en comento, y respecto a la diferencia por un monto de \$9,450.00, el partido no presentó aclaración alguna. Por tal razón, la observación se consideró no subsanada por un importe de \$284,200.00. En consecuencia el partido incumplió lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1 inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1, 15.2 y 19.2 del Reglamento de la materia.

En relación con el concepto “Abonos del banco no correspondidos por el partido” por un monto de \$565.00 el partido llevó a cabo el siguiente registro contable:

REFERENCIA	CONCEPTO PÓLIZA	CUENTA CONTABLE	CARGO	ABONO
PD CA003/12-03	"BONIFICACIÓN DE COMISIONES BANCARIAS	10-101-1010-001 BANCOS	\$565.00	
		52-550-5500-001 GASTOS FINANCIEROS		\$565.00

Como se puede observar en el cuadro que antecede, el importe de \$565.00 corresponde a bonificación de comisiones bancarias. De su verificación se determinó que cumplió con registrar dicha comisión. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Respecto al concepto “Cargos del partido no correspondidos por el banco” por un monto de \$207,383.00, el partido realizó el siguiente registro contable:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO PÓLIZA	CUENTA	CARGOS	ABONOS
PD CA001/12-03	"RECLASIFICACIÓN POR CANCELACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA DE LA C.L. DEL EDO. MEX."	10-101-1010-001 BANCOS	\$197,933.00	
		20-210-0002-001 ACREEDORES DIVERSOS RUTH BENEROSO R		\$197,933.00

Del análisis al registro contable efectuado, se determinó que es correcto, toda vez que el partido reclasificó a una cuenta de responsabilidades (pasivo) los cheques que no han sido cobrados por el proveedor, ya que la cuenta bancaria se encuentra cancelada. Por tal razón, la observación se consideró subsanada por dicho importe.

Jalisco

De la revisión efectuada a las conciliaciones bancarias correspondientes al Comité Estatal de Jalisco, se observó que la cuenta 4023985831 de la institución financiera Bital, reportaba contablemente al 31 de diciembre de 2003, un saldo de -\$1,023.50, importe que según la última conciliación practicada por el partido en julio de 2003, correspondía a cheques en tránsito. Sin embargo, la cuenta bancaria fue cancelada el día 11 del mismo mes y año.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que llevara a cabo la reclasificación contable de dicho saldo a una cuenta de responsabilidades (pasivo), de tal forma que su contabilidad no mostrara saldos contrarios en la cuenta “Bancos” sobre cuentas bancarias ya canceladas. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 19.2 y 24.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/693/04, de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. SF/575/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido presentó la conciliación y auxiliares contables. De su revisión se determinó que las correcciones fueron aplicadas. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Querétaro

De la revisión efectuada a las conciliaciones bancarias del Comité Estatal de Querétaro, se observó que la cuenta bancaria 4023985922 fue cancelada con fecha 11 de julio de 2003. Sin embargo, contablemente reportaba un saldo al 31 de diciembre de 2003, por un monto de \$226,000.00, importe que según la última conciliación bancaria practicada por el partido en abril de 2003, correspondía a partidas en conciliación por los conceptos que a continuación se detallan:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
4023985922	CARGOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR EL PARTIDO	\$231,067.00
	CARGOS DEL PARTIDO NO CONSIDERADOS POR EL BANCO	-5,067.00
TOTAL		\$226,000.00

Fue importante advertir que de acuerdo con la relación anexa a la conciliación bancaria, el concepto “Cargos del banco no correspondidos por el partido”, por un importe de \$231,067.00, correspondía a una serie de cheques pagados por la Institución

Financiera, los cuales no se encontraban registrados en su contabilidad.

Respecto al concepto “Cargos del partido no considerados por el Banco” por un importe de \$5,067.00, correspondía a un depósito que no se identificó como acreditado en los estados de cuenta bancarios presentados.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las correcciones o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho conviniera, en relación con cada una de las partidas en conciliación señaladas en el cuadro que antecede, así como las pólizas cheque y documentación soporte que amparara los gastos realizados con los cheques cobrados y no registrados por el partido por un importe de \$231,067.00, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1, 15.2 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/693/04, de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto, el mediante escrito No. SF/575/04, de fecha 7 de julio de 2004 el partido, manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta conciliación bancaria y balanza de comprobación correspondiente a la cuenta observada por la autoridad electoral, para su verificación, misma que no corresponde a las observaciones citadas anteriormente, por lo que no se presentan las correcciones solicitada por la autoridad electoral y que por consiguiente no constituye el incumplimiento de los artículos 11.1, 15.2 y 19.2 del Reglamento de mérito. Lo anterior en el anexo 7 de este oficio”.

De la verificación a la documentación presentada, se observó que aun cuando el partido manifiesta que las observaciones realizadas por la autoridad electoral no corresponden a sus registros contables, éste modificó su contabilidad, realizando el siguiente registro contable:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO PÓLIZA	CUENTA	CARGOS	ABONOS
PD CA001/12-03	GASTOS POR COMPROBAR ALEJANDRO RAMÍREZ	10-109-0001-001 GASTOS POR COMPROBAR ALEJANDRO RAMÍREZ	\$226,000.00	
		10-101-1012-001 BANCOS		\$226,000.00

De su análisis se determinó que es correcto. Por tal razón, la observación se consideró subsanada. Sin embargo, cabe recordar que los saldos positivos reflejados en las cuentas “Gastos por Comprobar” al cierre del ejercicio 2003, serán considerados por esta autoridad para efectos de lo dispuesto por el artículo 11.7 del Reglamento aplicable, reformado por Acuerdo del Consejo de fecha 18 de diciembre de 2002 y vigente a partir del 1 de enero de 2003, en la revisión al ejercicio correspondiente al 2004. En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en dicho numeral, el partido deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2004, comprobar fehacientemente el destino del gasto y reportar ambos extremos en el Informe Anual correspondiente al ejercicio de 2004, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Quintana Roo

De la revisión a las conciliaciones bancarias correspondientes a la cuenta bancaria 4020821450 del Comité Estatal de Quintana Roo, se observó que el partido mantiene al 31 de diciembre de 2003 una partida en conciliación por \$482,718.85, la cual de acuerdo al concepto que presentaban las conciliaciones bancarias correspondía a un depósito mal aplicado. Sin embargo, se observó que esta partida provenía de ejercicios anteriores.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, informando de manera detallada su origen y las gestiones realizadas para su aclaración. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/693/04, de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

En consecuencia, mediante escrito No. SF/575/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto, se presenta conciliación bancaria, balanza de comprobación, póliza de reclasificación y auxiliares contables, las cuales cancelan un movimiento duplicado durante el ejercicio 2002 el cual se refleja en la póliza de ingreso 001 de 2002 (...):”

De la verificación a la documentación presentada, se observó que el partido realizó el siguiente registro contable:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	CUENTA	CARGOS	ABONOS
PD 00AJ01/12-03	"CANCELACIÓN DE SALDOS"	52-540-5449-001 DAÑOS Y PÉRDIDA POR CASO FORTUITO	\$482,718.85	
		10-101-1012-001 BANCOS		\$482,718.85

De la verificación a la documentación presentada, se determinó que el importe de \$482,718.85, corresponde al registro duplicado de una transferencia del Comité Ejecutivo Nacional al Comité Estatal en el ejercicio de 2002, misma que en dicho ejercicio fue reportada como un ingreso. Por tal razón, la observación se consideró subsanada. Sin embargo, dicho importe debió ser reclasificado contra la cuenta de “Déficit o Remanente de ejercicios anteriores”, por lo que es conveniente que el partido realice la reclasificación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.3 del Reglamento de la materia. Toda vez que el principio de contabilidad “Periodo contable” establece lo que a continuación se transcribe: “La cuantificación de un cambio en la Situación Financiera y/o en el resultado de operación de la entidad, debe identificarse con la época a la que pertenece”.

Sonora

De la revisión efectuada a las conciliaciones bancarias correspondientes al Comité Estatal de Sonora, se observó que la cuenta 4023985963 de la institución financiera Bital reportaba contablemente al 31 de diciembre de 2003, un saldo por un monto de -\$10,158.59, importe que según la última conciliación practicada por el partido en julio de 2003 correspondía a cheques en tránsito. Sin

embargo, la cuenta bancaria fue cancelada el día 11 del mismo mes y año.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que llevara a cabo la reclasificación contable de dicho saldo a una cuenta de responsabilidades (pasivo), de tal forma que su contabilidad no mostrara saldos contrarios en la cuenta de “Bancos” sobre cuentas bancarias ya canceladas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 19.2 y 24.3 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/693/04, de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto, el partido mediante escrito No. SF/575/04, de fecha 7 de julio de 2004, manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) se presenta póliza de reclasificación a una cuenta de pasivo, auxiliares y balanza de comprobación, toda vez que este Instituto Político reconoce la deuda generada con los proveedores y prestadores de servicios, que no lograron cobrar sus cheques antes de la cancelación de dicha cuenta. De la misma manera se presentan las conciliaciones bancarias de esta cuenta(...).”

De la verificación a los registros contables efectuados por el partido, se determinó que son correctos, toda vez que el partido registró el pasivo por los cheques en tránsito ya que la cuenta bancaria se encuentra cancelada. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Tamaulipas

De la revisión efectuada se observó que las conciliaciones bancarias de los meses de abril a diciembre de 2003 correspondientes a la cuenta bancaria 4020821401, utilizada por el Comité Estatal de Tamaulipas para el manejo de los recursos federales de operación ordinaria, reportaban partidas en conciliación por concepto de cargos del banco no correspondidos por el partido, los cuales de acuerdo con

las relaciones anexas a las conciliaciones, se integraban por diversos cheques pagados por el banco y no registrados en la contabilidad del partido.

Aunado a lo anterior, se observó que las integraciones de los cheques pagados por el banco y no registrados en la contabilidad del partido, no coincidían con lo reportado en cada una de las conciliaciones bancarias, como a continuación se detalla:

CUENTA BANCARIA	BANCO	MES	CONCEPTO DE LA PARTIDA EN CONCILIACIÓN SEGÚN CONCILIACIÓN BANCARIA	IMPORTE SEGÚN CONCILIACIÓN	IMPORTE SEGÚN RELACIÓN DE CHEQUES EN TRÁNSITO	DIFERENCIA
4020821401	BITAL	ABRIL	CARGOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR EL PARTIDO	\$19,575.00	\$19,975.00	\$400.00
		MAYO		15,470.00	15,870.00	400.00
		JUNIO		19,170.00	19,570.00	400.00
		JULIO		22,770.00	23,170.00	400.00
		AGOSTO		22,770.00	23,170.00	400.00
		SEPTIEMBRE		34,060.00	34,480.00	420.00
		OCTUBRE		46,864.05	47,914.95	1,050.90
		NOVIEMBRE		51,489.54	52,540.44	1,050.90
		DICIEMBRE		54,092.54	55,144.44	1,051.90
		TOTAL				\$286,261.13

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido político que presentara las correcciones que procedieran o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de tal forma que el importe reflejado en las conciliaciones por concepto de los cargos del banco no correspondidos por el partido, coincidiera con la integración de los cheques anexada. Asimismo, se le solicitó que proporcionara las pólizas y la documentación soporte que amparara los gastos no registrados por el partido por un monto de \$286,261.13. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1, 15.2 y 19.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorias y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 49-A

“1. Los partidos políticos y las agrupaciones políticas deberán presentar ante la comisión del Instituto Federal Electoral a que se refiere el párrafo 6 del artículo anterior, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

a) Informes anuales

(...)

II. En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos y las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.

(...)”.

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

Artículo 15.2

“Los informes anuales y de campaña que presenten los partidos políticos deberán estar respaldados por las correspondientes balanzas de comprobación y demás documentos contables previstos en este Reglamento. Dichos informes deberán basarse en todos los instrumentos de la contabilidad que realice el partido a lo largo del ejercicio correspondiente. Los resultados de las balanzas de comprobación, el contenido de los auxiliares contables, las

conciliaciones bancarias y los demás documentos contables previstos en el presente Reglamento, deberán coincidir con el contenido de los informes presentados. Una vez presentados los informes a la Comisión, las únicas modificaciones que los partidos políticos podrán realizar a su contabilidad y a sus informes, son aquellas que se produzcan conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de este Reglamento”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/693/04, de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. SF/575/04, de fecha 7 de julio de 2004, manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan conciliaciones bancarias y hoja de trabajo, correspondientes a los saldos según conciliación contra la relación de cheques en transito, demostrando así que no existe diferencia alguna entre dichos documentos por lo que este instituto político no presenta las correcciones solicitadas por la autoridad electoral y que a su vez no constituyen el incumplimiento de la normatividad señalada en su observación. Lo anterior, en el anexo 10 de este oficio”.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifestó que no existían diferencias, de la revisión a la documentación presentada, se determinó que las integraciones de los cargos del banco no correspondidos por el partido continúan sin

coincidir con lo reportado en cada una de las conciliaciones bancarias. Asimismo, el partido omitió presentar las pólizas y documentación soporte que ampare los gastos erogados con cada uno de los cheques pagados. Razón por la cual, la observación no quedó subsanada por un monto de \$286,261.13. En consecuencia, el partido incumplió lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1 inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 11.1, 15.2 y 19.2 del Reglamento de mérito.

Al verificar las cuentas bancarias utilizadas por el partido para el manejo de los recursos financieros correspondientes al ejercicio de 2003, se localizaron depósitos por un importe de \$10,970,659.53 que no corresponden a ninguna de las fuentes de financiamiento reportadas en el formato "IA" Informe Anual. En el Anexo 1 del oficio No. STCFRPAP/688/04 se relacionaron cada uno de los depósitos en comento, detallando banco, número de cuenta, fecha, concepto e importe.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las pólizas en las que se reflejara el registro contable correspondiente de cada uno de los depósitos señalados en el Anexo 1 del citado oficio, así como la documentación soporte en original de dichos depósitos y las aclaraciones que a su derecho convinieran, de tal forma que el partido demostrara el origen de los recursos en comento. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 1.1, 1.2, 5.1, 9.3, 15.2 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 38

"1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorias y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de

este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)

Artículo 49-A

“1. Los partidos políticos y las agrupaciones políticas deberán presentar ante la comisión del Instituto Federal Electoral a que se refiere el párrafo 6 del artículo anterior, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

a) Informes anuales

(...)

II. En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos y las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.

(...)

Artículo 1.1

“Tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban los partidos políticos por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación original correspondiente, en términos de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el presente Reglamento”.

Artículo 1.2

“Todos los ingresos en efectivo que reciban los partidos políticos deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre del partido político, que serán manejadas mancomunadamente por quienes autorice el encargado del órgano de finanzas de cada partido. Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y se

remitirán a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite o lo establezca el presente Reglamento. El Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización podrá requerir a los partidos políticos que presenten los documentos que respalden los movimientos bancarios que se deriven de sus estados de cuenta”.

Artículo 5.1

“Los partidos políticos no podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública”.

Artículo 9.3

“Si a la cuenta CBPEUM, o a alguna cuenta CBCEN, CBE, CBOA, CBSR ó CBDMR ingresaran recursos por vía de transferencias provenientes de cuentas bancarias distintas a las mencionadas, el partido político que los reciba será responsable de acreditar que todos los recursos que hubieren ingresado a la cuenta bancaria de la que proviene la transferencia se apeguen a lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Para tal efecto, el partido político deberá remitir a la autoridad electoral federal, si ésta lo solicita, los estados de cuenta de la cuenta bancaria de la que salió la transferencia, hasta por un año previo a la realización de la transferencia, y la documentación comprobatoria del origen de los recursos depositados en dicha cuenta en el mismo período”.

Artículo 15.2

“Los informes anuales y de campaña que presenten los partidos políticos deberán estar respaldados por las correspondientes balanzas de comprobación y demás documentos contables previstos en este Reglamento. Dichos informes deberán basarse en todos los instrumentos de la contabilidad que realice el partido a lo largo del ejercicio correspondiente. Los resultados de las balanzas de comprobación, el contenido de los auxiliares contables, las conciliaciones bancarias y los demás documentos contables previstos en el presente Reglamento, deberán coincidir con el contenido de los informes presentados. Una vez presentados los informes a la Comisión, las únicas modificaciones que los partidos políticos podrán

realizar a su contabilidad y a sus informes, son aquellas que se produzcan conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de este Reglamento”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/688/04, de fecha 21 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. SF/574/04 de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Presentamos las pólizas donde se refleje el registro contable correspondiente de cada uno de los depósitos citados en el Anexo 1 del oficio que se contesta, así como la documentación original que soporte dichos depósitos, todo lo anterior (...).

Es importante aclarar que los ingresos a los que se refiere la observación de la autoridad electoral corresponden a cheques certificados que únicamente pueden redepósitosarse en las cuentas del partido a las que corresponde el recurso, y que corresponden a diferencias de recursos no ejercidos.

En el caso particular de Zacatecas, estos corresponden a recursos depositados erróneamente en una cuenta de recursos federales, y que son recursos estatales, que debieron ser depositados en la cuenta respectiva de recursos estatales, de los cuales anexamos copia de los

movimientos bancarios en donde se retiró dicho recurso, en el mismo anexo 1 de este oficio”.

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se localizaron 97 pólizas con su respectiva documentación soporte por un importe de \$8,612,783.54, que corresponden a depósitos por devolución de gastos por comprobar, devolución de pago a proveedores, cheques certificados no utilizados, traspasos de cuentas canceladas, pago de impuestos de comités estatales, reexpedición de cheques, traspasos entre cuentas del mismo partido, depósito de recursos estatales depositados erróneamente en una cuenta de recursos federales, préstamos de comités estatales y devolución de impuestos retenidos por bancos. De su verificación se determinó que son correctos. Por tal razón, la observación se consideró subsanada por dicho importe. En el **Anexo C** de este dictamen se relacionan cada uno de los depósitos en comentario.

Sin embargo, el partido presentó 56 pólizas por un monto total de \$2,226,298.49, que carecen del soporte documental correspondiente (ficha de depósito). De la verificación a los registros contables se observa que corresponden a depósitos por devolución de gastos por comprobar, sueldos no cobrados, pago de préstamos al personal y a Comités Estatales. Por tal razón, la observación se consideró no subsanada por dicho importe. En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como 1.1 y 19.2 del Reglamento de la materia. En el **Anexo D** de este dictamen se detallan los casos en comentario.

En relación con los 8 depósitos restantes, por un importe de \$131,577.50, no se localizó póliza alguna en la cual la autoridad electoral pudiera determinar el origen de dichos recursos. Por tal razón, la observación no se consideró subsanada por dicho importe. A continuación se detallan los casos observados. En consecuencia el partido incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49, párrafo 3 y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como 1.1, 5.1, 9.3 y 19.2 del Reglamento de la materia.

A continuación se detallan los casos observados.

COMITÉ O ESTADO	BANCO	No. DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	28/05/2003	DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE 3824953	\$4,350.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	04/06/2003	DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE 8352861	4,000.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	03/12/2003	DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE 1244595	2,127.50
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	16/12/2003	DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE	2,100.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BITAL	4023985948	28/03/2003	DI PRD	10,000.00
COAHUILA	BITAL	4022141535	09/07/2003	DEPÓSITO EN EFECTIVO	8,000.00
MICHOACÁN	BITAL	4020821005	01/11/2003	DEPÓSITO CON DOCUMENTOS	100,000.00
TABASCO CL	BITAL	4024557746	17/09/2003	DEPÓSITO CON DOCUMENTO	1,000.00
TOTAL					\$131,577.50

4.3.3. Egresos

En su Informe Anual inicialmente el partido reportó como egresos la suma de \$749, 526,729.27 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$468,905,154.07	62.56
B. Gastos Efectuados en Campañas Políticas		217,225,599.75	28.98
C. Gastos por Actividades Específicas		5,437,032.97	0.73
Educación y Capacitación Política	\$1,506,366.10		
Investigación Socioeconómica y Política	3,057,000.00		
Tareas Editoriales	873,666.87		
D. Gastos en Campañas Electorales Locales		57,958,942.48	7.73
TOTAL		\$749,526,729.27	100.00

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la verificación de los egresos reportados en el formato "IA", se observó lo siguiente:

Al verificar las cifras reportadas por el partido en el formato "IA-5' Detalle de Transferencias Internas", inciso C), Transferencias a Campañas Electorales Locales, punto 1. Del Comité Ejecutivo Nacional u Órgano Equivalente, contra lo reportado en el "Detalle de las transferencias efectuadas a cada una de las campañas electorales

locales”, se observó que no coincidían, como a continuación se señala:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN		DIFERENCIA
	FORMATO “IA-5”	DETALLE DE TRANSFERENCIAS	
Transferencias a Campañas Electorales Locales, del Comité Ejecutivo Nacional u Órgano Equivalente.	\$50,641,400.84	\$51,641,400.84	\$1,000,000.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las correcciones que procedieran o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.2 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/541/04 de fecha 1 de junio de 2004, recibido por el partido el día 2 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. SF/499/04, de fecha 16 de junio de 2004, el partido presentó una segunda versión del formato “IA-5” Detalle de Transferencias Internas.

De su verificación se determinó que es correcto. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, no se localizaron las balanzas de comprobación y los estados de cuenta bancarios correspondientes a las campañas locales de los Estados de Coahuila y Michoacán.

Por lo anterior, se solicitó al partido que presentara las balanzas de comprobación antes citadas, de los meses correspondientes al periodo señalado en el artículo 10.1 del Reglamento de mérito, así como los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas a través de las cuales los Comités Estatales antes señalados controlaron los recursos en efectivo transferidos por el Comité Ejecutivo Nacional para gastos de campaña local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.5, incisos a) y b) y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/541/04 de fecha 1 de junio de 2004, recibido por el partido el día 2 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. SF/499/04, de fecha 16 de junio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En lo que respecta a las contabilidades de Coahuila y Michoacán, estas corresponden a los recursos que la autoridad electoral federal otorgó por concepto de gastos de campaña para las elecciones extraordinarias de los distritos VI de Torreón y V Zamora, las cuales se registraron en la contabilidad de este instituto político como campañas locales y no como campañas federales extraordinarias.

Por lo anterior, presentamos las balanzas de comprobación, auxiliares, estados de cuenta, así como los informes de campaña de dichos distritos, la póliza de reclasificación, y los oficios con los que fue entregada dicha documentación a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización oportunamente. Con lo anterior damos cumplimiento a la solicitud de la autoridad electoral y cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16.5 inciso a) y b) y 19.2 del Reglamento de la materia”.

De la verificación a la documentación presentada, se observó que el partido efectuó la reclasificación contable de las transferencias a dichos Comités, toda vez que corresponden a las campañas extraordinarias para Diputados Federales. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Sin embargo, de la revisión a las balanzas de comprobación y auxiliares contables correspondientes a los distritos VI de Torreón y V Zamora correspondientes a las campañas extraordinarias se identificaron gastos que el partido omitió consolidar en la balanza nacional al 31 de diciembre de 2003. A continuación se desglosan los gastos en comento:

ESTADO	DISTRITO	SALDOS SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003					TOTAL DE GASTOS
		CONCEPTOS					
		GASTOS OPERATIVOS	PROPAGANDA	PRENSA	RADIO	TELEVISIÓN	
COAHUILA	VI	\$69,675.42	\$140,300.00		\$129,674.00		\$339,649.42
MICHOACÁN	V	81,936.58	181,295.92	\$52,650.81	0	\$23,800.00	339,683.31
TOTAL		\$151,612.00	\$321,595.92	\$52,650.81	\$129,674.00	\$23,800.00	\$679,332.73

Adicionalmente, al cotejar las cifras reportadas por el partido en la balanza nacional al 31 de diciembre de 2003, contra las balanzas de comprobación de cada uno de los Comités Estatales, se observó que no coincidían en los casos que a continuación se detallan:

COMITÉ ESTATAL	CONCEPTO	SALDOS AL 31-12-03 REPORTADOS EN:		DIFERENCIA (A-B)
		BALANZA CONSOLIDADA (A)	BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL (B)	
HIDALGO	ACTIVO CIRCULANTE	\$143,836.09	\$157,182.66	-\$13,346.57
	ACTIVO FIJO	184,561.62	186,999.62	-2,438.00
	SERVICIOS GENERALES	437,659.50	875,319.00	-437,659.50
	GASTOS FINANCIEROS	9,314.98	18,629.96	-9,314.98
	GASTOS DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO Y T.V.	83,145.01	166,290.02	-83,145.01
TOTAL HIDALGO		\$858,517.20	\$1,404,421.26	(\$545,904.06)
PUEBLA	GASTOS FINANCIEROS	5,854.37	6,854.37	-1,000.00
TOTAL PUEBLA		\$5,854.37	\$6,854.37	-\$1,000.00
VERACRUZ	BANCOS	150,867.55	-4,068.45	154,936.00
	GASTOS POR COMPROBAR	-16.54	154,919.46	-154,936.00
TOTAL VERACRUZ		\$150,851.01	\$150,851.01	\$0.00

Por lo anterior, se solicitó al partido que presentara las correcciones o aclaraciones que a su derecho convinieran, toda vez que las cifras reportadas al 31 de diciembre de 2003 en la balanza nacional debían coincidir con las cifras reportadas en las balanzas de comprobación de los Comités Estatales, por lo tanto, las diferencias determinadas anteriormente deberían ser aclaradas y conciliadas, de tal forma que no existieran discrepancias entre la información antes referida, de conformidad con lo señalado en los artículos 15.2 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/541/04 de fecha 1 de junio de 2004, recibido por el partido el día 2 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. SF/499/04, de fecha 16 de junio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…), en atención a esta última observación de la autoridad electoral se presenta la balanza de comprobación de los Comités Estatales de Hidalgo, Puebla y Veracruz (...) que son las que contenían errores en el calculo de sus totales y por consiguiente arrojaban diferencias con respecto a la balanza consolidada, lo anterior en cumplimiento de lo estipulado en los artículos 15.2 y 19.2 del Reglamento de la materia”.

De la verificación a la documentación presentada, se determinó que el partido realizó las correcciones procedentes en cada una de las balanzas de comprobación de los Comités Estatales observados. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

Cabe señalar que mediante escrito No.SF/499/04 de fecha 16 de junio de 2004, el partido presentó por iniciativa propia una segunda versión de la balanza nacional al 31 de diciembre de 2003 y del Informe Anual y manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Al mismo tiempo adjuntamos balanza nacional, balanzas de comprobación de todos los Comités Estatales, Campañas Locales y del Comité Ejecutivo Nacional e Informe Anual (formatos IA-1 al IA-6), los cuales incluyen el periodo de ajuste correspondiente al ejercicio 2003, y que solicitamos sean considerados, ya que por una omisión técnica no fueron incluidos ni considerados en el Informe presentado el 26 de marzo de 2004 todo esto de conformidad con lo estipulado en el artículo 19.2 del Reglamento de la materia”.

En consecuencia, el partido mediante escrito SF/499/04 de fecha 16 de junio de 2004, por iniciativa propia presentó una segunda Versión del Informe Anual, que en la parte relativa a egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$481,742,580.75	63.19
B. Gastos Efectuados en Campañas Políticas		217,225,599.75	28.50
C. Gastos por Actividades Específicas		5,437,032.97	0.71
Educación y Capacitación Política	\$1,506,366.10		
Investigación Socioeconómica y Política	3,057,000.00		
Tareas Editoriales	873,666.87		
D. Gastos en Campañas Electorales Locales		57,958,942.48	7.60
TOTAL		\$762,364,155.95	100.00

Sin embargo, es importante señalar que como resultado de la verificación documental, se determinó que el partido incrementó sus egresos entre la primera y la segunda versión por un importe de \$12,837,426.68.

Ahora bien, tomando en consideración que mediante el escrito anteriormente citado de fecha 16 de junio de 2004, el partido presentó por iniciativa propia una nueva versión de su Informe Anual, esto es, sin que mediase solicitud o requerimiento por parte de la autoridad electoral, dicho partido incumplió con lo dispuesto por el artículo 15.2 del Reglamento de mérito.

Al verificar las cifras reportadas por el partido en el formato "IA" Informe Anual, recuadro II. Egresos, punto B) "Gastos Efectuados en Campañas Políticas", contra el total de los gastos de campaña señalados en el Dictamen Consolidado de los Informes de Gastos de Campaña presentados por los partidos políticos y la coalición, que postularon candidatos en el proceso electoral de 2003 (Dictamen), capítulo Partido de la Revolución Democrática, Tomo XI, Apartado "Conclusiones", Punto 16, se observó que no coinciden, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO "IA" INFORME ANUAL	IMPORTE DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA SEGÚN DICTAMEN CONSOLIDADO	DIFERENCIA
B) GASTOS EFECTUADOS EN CAMPAÑAS POLÍTICAS	\$217,225,599.75	\$216,876,777.11	\$348,822.64

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las correcciones que procedieran en el Informe Anual, toda vez que el total de los gastos dictaminados previamente por la autoridad electoral constituye el importe que se debe reflejar en la documentación contable referida o, en su caso, presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 15.2, 16.1 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/709/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. SF/576/04 de fecha 7 de julio de 2004, el partido presentó una tercera versión del Informe Anual y de la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2004.

Al cotejar las cifras reportadas en los documentos en comento, se determinó que coinciden con el total de los gastos de campaña señalados en el Dictamen Consolidado de los Informes de Gastos de Campaña. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

Adicionalmente, mediante oficio No. STCFRPAP/709/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año, le fueron notificadas una serie de observaciones relacionadas con el rubro de egresos.

Al respecto, el partido efectuó un conjunto de aclaraciones y rectificaciones que modificaron las cifras reportadas en Informe Anual. Tal situación se señala en los capítulos correspondientes.

Sin embargo, es importante señalar que como resultado de la verificación documental, se determinó que el partido incrementó sus egresos entre la segunda y la tercera versión por un importe de \$3,144,466.88.

Mediante escrito SF/576/04 de fecha 7 de julio de 2004, el partido presentó una tercera versión del Informe Anual que en la parte relativa a egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$448,703,317.08	58.62
B. Gastos Efectuados en Campañas Políticas		216,876,877.11	28.33
C. Gastos por Actividades Específicas		5,437,032.97	0.71
Educación y Capacitación Política	\$1,506,366.10		
Investigación Socioeconómica y Política	3,057,000.00		
Tareas Editoriales	873,666.87		
D. Gastos en Campañas Electorales Locales		94,491,395.67	12.34
TOTAL		\$765,508,622.83	100.00

Sin embargo, el importe considerado en el rubro “Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes” no coincidía contra lo reportado en la tercera versión de la balanza de comprobación nacional al 31 de diciembre de 2003, que fue entregada mediante el mismo escrito. A continuación se detalla la diferencia en comento:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO "IA" INFORME ANUAL VERSIÓN 7 DE JULIO DE 2004.	IMPORTE SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 (VERSIÓN 7 DE JULIO DE 2004)	DIFERENCIA
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	\$448,703,317.08	\$452,286,015.03	\$3,582,697.95

Sin embargo, mediante escrito de alcance No. SF/589/04 de fecha 12 de julio de 2004, el partido presentó una cuarta versión del Informe Anual y de la Balanza Consolidada. De su verificación se determinó que las cifras coinciden entre ambas.

Mediante escrito SF/589/04 de fecha 12 de julio de 2004, presentó por iniciativa propia y en forma extemporánea una cuarta versión de su Informe Anual, que en la parte relativa a egresos reporta las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$452,286,015.03	58.81
B. Gastos Efectuados en Campañas Políticas		216,876,777.11	28.20
C. Gastos por Actividades Específicas		5,437,032.97	0.71
Educación y Capacitación Política	\$1,506,366.10		
Investigación Socioeconómica y Política	3,057,000.00		
Tareas Editoriales	873,666.87		
D. Gastos en Campañas Electorales Locales		94,491,395.67	12.28
TOTAL		\$769,091,220.78	100.00

Ahora bien, tomando en consideración que mediante escrito SF/589/04 de fecha 12 de julio de 2004, el partido presentó por iniciativa propia una cuarta versión de su Informe Anual, esto es, sin que mediase solicitud o requerimiento por parte de la autoridad electoral, dicho partido incumplió con lo dispuesto por el artículo 15.2 del Reglamento de mérito.

Sin embargo, es importante señalar que como resultado de la verificación documental, se determinó que el partido incrementó sus egresos entre la tercera y cuarta versión por un importe de \$3,582,597.95.

b) Verificación Documental

4.3.3.1. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto, en la cuarta versión del Informe Anual de 2003, el partido reportó la cantidad de \$452,286,015.03. A continuación se muestra cómo están integrados los conceptos de este rubro:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	TOTAL
Servicios Personales	\$161,579,593.79	\$30,563,761.01	\$192,143,354.80
Materiales y Suministros	10,981,605.62	18,222,863.70	29,204,469.32
Servicios Generales	173,238,849.27	21,802,978.77	195,041,828.04
Gastos Financieros	24,260,480.42	205,776.71	24,466,257.13
Adquisición de bienes muebles e Inmuebles	2,097,825.89	1,320,149.16	3,417,975.05
Gastos de Producción en Programas de Radio y T.V.	0.00	1,080,622.10	1,080,622.10
Gastos en Fundaciones o Institutos de Investigación	6,931,508.59	0.00	6,931,508.59
Total	\$379,089,863.58	\$73,196,151.45	\$452,286,015.03

4.3.3.1.1. Servicios Personales Comité Ejecutivo Nacional

En la Balanza de Comprobación, el partido reportó en su contabilidad, por concepto de Servicios Personales del Comité Ejecutivo Nacional, la suma de \$161,579,593.79 integrada por los siguientes rubros.

CONCEPTO	IMPORTE
SUELDOS	\$20,710,789.73
HONORARIOS	3,830,794.17
RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	12,248,660.01
HONORARIOS ASIMILADOS	92,758,797.24
LIQUIDACIÓN POR INDEMNIZACIÓN	1,348,901.67
AGUINALDO	2,272,486.01
PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	1,319,659.75
CUOTA OBRERO PATRONAL	10,203,323.69
AFORE	2,544,502.00
INFONAVIT	3,814,010.71
VALES DE DESPESA	1,028,500.00
BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	387,214.86
AYUDA PARA COMIDA	553,137.57
GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	7,769,573.52
FONDO DE AHORRO	775,602.19
COMPENSACIONES	11,390.67
PREVISIÓN SOCIAL	2,250.00
TOTAL	\$161,579,593.79

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, el concepto de Servicios Personales se revisó por la cantidad de \$73,084,703.02, que representa el 45.23% del total reportado por el partido de \$161,579,593.79.

En las subcuentas Sueldos, Aguinaldos, Prima Vacacional y Dominical, Cuotas obrero patronales, Afore, Infonavit, Vales de despensa y Bono de puntualidad se revisó la cantidad de \$22,079,602.28, que representa el 52.22% del total reportado por el partido de \$42,280,486.75. De la revisión se determinó que los comprobantes corresponden a nóminas y recibos de pago. Asimismo, se descontó en forma correcta el Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios. Sin embargo, el partido no presentó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Instituto Mexicano del Seguro Social los enteros y liquidaciones correspondientes.

En el apartado de “Impuestos por pagar” se hace mención de tal situación.

Las pólizas y documentación soporte reúnen los requisitos señalados en la normatividad; con excepción de lo que cita a continuación:

De la revisión efectuada a las pólizas y documentación soporte correspondientes a la subcuenta “Cuotas Obrero patronales”, se observó el registro de un pago por un importe de \$831,289.94, del cual con fecha 9 de septiembre de 2003 se elaboró el cheque certificado número 0006137 correspondiente a la cuenta bancaria 134513371 de la Institución Financiera B.B.V.A. Bancomer, S.A., a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fecha 2 de octubre de 2003, dicho cheque fue reintegrado a la cuenta bancaria del partido político al no efectuarse el pago correspondiente. Sin embargo, el partido registró el ingreso de estos recursos contra una cuenta de pasivo y no canceló la cuenta de gastos inicialmente aplicada. A continuación se detallan los registros en comento:

REGISTROS CONTABLES SEGÚN PARTIDO				
REFERENCIA	CONCEPTO	CUENTAS DE APLICACIÓN CONTABLE		IMPORTE
		D	H	
PE-RH6137/09/03	CUBRIR PAGO DE REQUERIMIENTOS PENDIENTES BIMESTRE 03/2003 (S.R. Y C.V.) Y EL MES 06/2003 (CUOTAS OBRERO PATRONALES)	52-520-5209-036 (CUOTAS OBRERO PATRONALES)	10-101-1010-003 (BANCOS) CUENTA BANCOMER 0134513371	\$831,289.44
PD-RH0006/10/03	APLICACIÓN DE NOMINA	10-101-1010-003 (BANCOS) CUENTA BANCOMER 0134513371	20-210-0002-054 (PASIVO) SUELDOS POR PAGAR	831,289.44

REGISTRO CONTABLE SEGÚN AUDITORIA				
CONCEPTO	CUENTAS DE APLICACIÓN CONTABLE		IMPORTE	
	D	H		
CANCELACIÓN DEL GASTO POR INGRESAR EL CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL IMSS	10-101-1010-003 (BANCOS) CUENTA BANCOMER 0134513371	52-520-5209-036 (CUOTAS OBRERO PATRONALES)	\$831,289.44	

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que realizara las correcciones que procedieran, de tal forma que las cifras presentadas en la contabilidad reflejaran correctamente la situación financiera del partido. Asimismo, que proporcionara la póliza y el auxiliar donde se refleje el registro contable, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1 inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 15.2, 19.2 y 24.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/709/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. SF/576/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta póliza de cancelación que dan origen al movimiento y póliza de reclasificación de acuerdo a la observación de la autoridad electoral y de conformidad con los artículos 15.2, 19.2 y 24.3 del Reglamento de la materia”.

De la verificación a los registros contables de reclasificación, se determinó que el partido realizó las correcciones solicitadas. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

En las subcuentas “Honorarios” y “Asimilados a Sueldos” se revisó la cantidad de \$32,178,794.72, que representa el 33.31% del total de \$96,589,591.41, reportado por el partido. De la revisión se determinó que los comprobantes corresponden a recibos por honorarios profesionales y honorarios asimilados a sueldos. De su verificación se observó lo siguiente:

Al revisar la subcuenta “Honorarios”, se observó el registro de una póliza por concepto de “Pago al INFONAVIT”. A continuación se detalla la póliza en comento:

REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-RH0003/12/03	Pasivo correspondiente al sexto bimestre de INFONAVIT	\$503,220.80

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las correcciones que correspondieran, de tal forma que el rubro de “Honorarios” reflejara únicamente el total de gastos efectuados por este concepto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 15.2 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/709/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. SF/576/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido presentó la póliza de reclasificación contable solicitada.

De su verificación se determinó que los registros contables son correctos. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

En las subcuentas “Liquidación por Indemnización”, “Ayuda para comida”, “Gratificación de fin de año”, “Fondo de ahorro”, “Compensaciones” y “Previsión Social” se revisó la cantidad de \$6,577,646.01, que representa el 62.88% del total de \$10,460,855.62, reportado por el partido. De la revisión se determinó que los comprobantes corresponden a recibos por concepto de liquidaciones, y gratificaciones anuales. De su verificación se observó lo siguiente:

De la revisión a la subcuenta “Liquidación por Indemnización” se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental comprobantes por concepto de liquidación, los cuales carecían de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN	I.S.R. RETENIDO SEGÚN PÓLIZAS DE AJUSTE PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO SF/576/04 DE FECHA 7 DE JULIO DE 2004
PE-RH4782/04/03	Faustino Magaña Trujillo	\$200,000.00	\$95,651.25
PE-RH5072/05/03	Alejandro Javier Lage Suárez	140,715.00	65,110.49
PE-RH5082/05-03	Alejandro Javier Lage	21,785.00	4,292.60
PE-RH6688/11-03	Juan Martínez Zavala	10,054.40	1,006.83
PE-RH6728/11-03	Rafaela Rangel	10,000.00	993.40
PE-RH6784/12/03	Clara Elena Poiré Hernández	88,908.79	38,422.44
PE-003910/02-03	Nury Quevedo Rodríguez	52,500.00	19,666.40
PE-003912/02-03	Jorge Alberto Gaytán	8,000.00	533.53
PE-003913/02-03	Rocío Hernández Lugo	18,500.00	3,266.58
PE-RH5248/05-03	José Díaz Martínez	15,546.40	2,362.71
PE-RH6788/12/03	Fernando Javier Arias Rodríguez.	350,000.00	172,923.98
TOTAL		\$916,009.59	\$404,230.21

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que procedieran debido a que el partido no había realizado las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por los pagos de las liquidaciones citadas en el cuadro que antecede y, en consecuencia, los enteros correspondientes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 19.2 y 28.2 inciso a) del Reglamento de la materia, en relación con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/709/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. SF/576/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan pólizas de registros complementarios donde se puede constatar que sí se hicieron las retenciones al Impuesto Sobre la Renta correspondientes, dando así cumplimiento a los artículos 19.2 y 28.2 inciso a), del Reglamento de la materia, en relación con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta”.

De la verificación a la documentación presentada, se observó que el partido realizó el registro contable de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, por cada una de las liquidaciones señaladas en el cuadro que antecede, mismas que fueron verificadas contra los auxiliares contables y balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2003. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

Cabe señalar que el partido no presentó los enteros del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a las citadas retenciones. Sin embargo, la conclusión se reserva al apartado relativo a “Impuestos por pagar”.

De la revisión a las pólizas y documentación soporte correspondientes a la subcuenta “Gratificación de fin de año”, se observó que el partido pagó por este concepto al personal de confianza en el ejercicio de 2003, un importe de \$5,500,010.09. Sin embargo, omitió efectuar la retención del Impuesto Sobre la Renta a cada uno de los pagos que integran dicho monto. Las gratificaciones en comento se relacionaron en el anexo 1 del oficio No. STCFRPAP/709/04.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que procedieran, en razón de que el partido no realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por los pagos de la gratificación de fin de año y, en consecuencia, los enteros correspondientes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 19.2 y 28.2, inciso a) del Reglamento de la materia, en relación con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/709/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. SF/576/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta póliza de registro complementario donde se puede constatar que si se hicieron las retenciones al Impuesto Sobre la

Renta correspondiente, dando así cumplimiento a los artículos 19.2 y 28.2 inciso a), del Reglamento de la materia, en relación con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta”.

De la verificación a la documentación presentada, se observó que el partido realizó el registro contable de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, por cada una de las gratificaciones señaladas en el anexo de referencia por un importe de \$1,071,748.46, mismas que fueron verificadas contra los auxiliares contables y balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2003. Por tal razón, la observación quedó subsanada. Sin embargo se observó que el partido incrementó el gasto en la subcuenta “Honorarios asimilados” debiendo ser a la subcuenta “Gratificación de fin de año”

Cabe señalar que el partido no presentó los enteros del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a las citadas retenciones. Al respecto, se reserva la conclusión para el apartado relativo a “Impuestos por pagar”.

Reconocimientos por Actividades Políticas

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, la subcuenta de Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP) del Comité Ejecutivo Nacional, se revisó la cantidad de \$12,248,660.01, que representa el 100% del total reportado por el partido.

De la revisión al control de folios de recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas de Operación Ordinaria “CF-REPAP” del Comité Ejecutivo Nacional se verificaron los recibos “REPAP” utilizados, cancelados y pendientes de utilizar que a continuación se detallan:

CONCEPTO	TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	DEL FOLIO No.	AL FOLIO No.	RECIBOS EXPEDIDOS	RECIBOS CANCELADOS
Comité Ejecutivo Nacional	35000	00001	35000	12917	22083

De la revisión efectuada a los recibos de reconocimientos por actividades políticas “REPAP”, se observó lo siguiente:

Al verificar la subcuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas”, se observaron registros contables de los cuales, al revisar la documentación presentada a la autoridad electoral, no se localizaron las pólizas correspondientes con su respectivo soporte documental (Recibos “REPAP”). A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-000J34/03/03	COM.FONDO/REV.ANDRÉS	\$3,900.00
PD-000J18/04/03	COM.FONDO/REV.ANDRÉS	4,000.00
PD-000J20/05/03	COM.FONDO/REV.ANDRÉS	3,860.00
PD-000J60/05/03	COMP.GTOS.JUAN OSWALDO	50,000.00
PD-000J43/06/03	COMP. GTOS. OCTAVIO ROJAS	8,000.00
PD-000J45/07/03	COM.GTOS.GUILLERMINA	3,950.00
PE-0C7290/01/03	ERICK ALFONSO HIGUERA	50,000.00
PE-0C7289/01/03	ERICK ALFONSO HIGUERA	50,000.00
PE-0C7294/01/03	EDUARDO GUTIÉRREZ	40,000.00
PE-0C7473/07/03	EDUARDO GUTIÉRREZ	600.00
TOTAL		\$214,310.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las pólizas antes señaladas con la totalidad de los recibos “REPAP” en original, con todos los datos que establece el formato contenido en el Reglamento de la materia o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1, 14.3, 14.8 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/770/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. SF/578/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas señaladas en la observación de la autoridad electoral con su respectiva documentación original soporte (...).”

De la verificación a las pólizas y documentación soporte correspondiente (Recibos REPAP), se determinó que éstos cumplen

con los requisitos señalados en la normatividad. Asimismo, que se encuentran debidamente registrados en la contabilidad y relacionados en el formato “CF-REPAP”. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

Al verificar la subcuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas”, se observó el registro de una póliza que no presentaba la totalidad de los recibos “REPAP” contabilizados. A continuación se detalla la póliza en comento.

REFERENCIA	PÓLIZA		TOTAL DE RECIBOS “REPAP” PRESENTADOS (B)	DIFERENCIA (A-B)
	CONCEPTO	IMPORTE (A)		
PD-000060/07-03	COMPROBACIÓN DE PAGO	\$8,703,637.00	\$3,344,280.00	\$5,359,357.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara la póliza antes citada con la totalidad de los recibos “REPAP” en original, los cuales deberán cumplir con todos los datos que establece el formato contenido en el Reglamento de la materia o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1, 14.3, 14.8 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/770/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto mediante escrito No. SF/578/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta la póliza en comento con su respectiva documentación original soporte por un total de \$8,703,637.00 (ocho millones setecientos tres mil seiscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1, 14.3, 14.8 y 19.2 del Reglamento de la materia (...).”

De la verificación a la documentación presentada, se determinó que el partido presentó la póliza en comento con la totalidad de la documentación soporte solicitada (Recibos REPAP), los cuales

cumplen con lo dispuesto en la normatividad con excepción de lo que a continuación se detalla:

Del cotejo de cada uno de los recibos presentados contra lo relacionado en el Control de Folios “CF-REPAP” proporcionado por el partido mediante el citado escrito, se observó que en dos casos la cantidad relacionada en dicho formato no coincide con el importe del recibo “REPAP”, como a continuación se detalla:

REFERENCIA	RECIBO REPAP			IMPORTE		DIFERENCIA
	No.	FECHA	NOMBRE	SEGÚN RECIBO	SEGÚN FORMATO CF-REPAP	
PD-060/07-03	13113	16-07-03	ÁNGELES IBARRA ADRIANA MERCEDES	\$3,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
	20239	16-07-03	SALAMANCA D GRANADA ROBERTO ALFONSO	3,000.00	\$1,000.00	2,000.00
TOTAL				\$6,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00

En virtud de la importancia que representa la precisión del importe de pago, pues de ello depende que la autoridad tenga certeza sobre la veracidad de lo reportado y el cumplimiento de los topes previstos en la normatividad, el partido debió cuidar que los importes reportados en el formato “CF-REPAP” coincidieran con el importe de los recibos. Por tal razón, la observación se consideró no subsanada por un importe de \$4,000.00. En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 14.9 del Reglamento de la materia que a la letra establece:

Artículo 14.9

“El partido deberá llevar controles de folios de los recibos que se impriman y expidan por el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente, por los comités estatales u órganos equivalentes en cada entidad federativa, así como de los recibos que se impriman y expidan en las campañas federales. Dichos controles permitirán verificar los recibos cancelados, el número total de recibos impresos, los recibos utilizados con su importe total y los recibos pendientes de utilizar. Los controles de folios deberán remitirse a la autoridad electoral en medios impresos y magnéticos cuando lo solicite”.

Además, de la verificación al formato “CF-REPAP” se observó que el partido relacionó dos recibos como cancelados. Sin embargo,

físicamente se encontraban utilizados y registrados contablemente. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA	RECIBO REPAP			
	No.	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
PD-060/07-03	28232	16-07-03	GAMBOA RUIZ AGUSTÍN	\$666.00
	29261	16-07-03	HUERAMO TAPIA ESTEBAN	3,500.00
TOTAL				\$4,166.00

En consecuencia, el partido incumplió lo dispuesto en el artículo 14.9 del Reglamento de la materia. Topda vez que el control de folios correspondiente no refleja las erogaciones correspondientes a los recibos número 28232 y 2926; por tal razón, la observación se consideró no subsanada por un monto de \$4,166.00.

Es preciso señalar que dicha observación fue el resultado de la valoración de la propia documentación entregada por el partido político en respuesta a un requerimiento previo.

Al revisar la subcuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental recibos “REPAP” de los cuales el total de los mismos concordaban con el importe reflejado en la póliza. Sin embargo, no coincidía con la cantidad que reportaba el auxiliar contable. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA	PÓLIZA		IMPORTE REPORTADO EN AUXILIAR CONTABLE (B)	DIFERENCIA (A-B)
	CONCEPTO	IMPORTE (A)		
PE-OC7305/02-03	PAGO “REPAP”	\$15,000.00	\$1,500.00	\$13,500.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las correcciones que procedieran o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 15.2 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/770/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. SF/578/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta póliza de reclasificación y póliza de registro complementario que corresponde a la diferencia de \$13,500.00 (trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que se debe a un error en la captura de los registros originales (...).”

De la verificación a la documentación presentada, se determinó que el partido llevó a cabo el registro contable por la diferencia detectada. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

Al verificar el formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas Operación Ordinaria, se observaron 1309 recibos “REPAP” relacionados como pendientes de utilizar. Sin embargo, de su revisión física se localizaron como utilizados por un importe de \$1,710,587.00. En el anexo 1 del oficio STCFRPAP/770/04 se detallaron los casos en comento.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las correcciones que procedieran en el formato “CF-REPAP” y en la relación personalizada nacional, de tal forma que reportaran la situación correcta de los recibos “REPAP”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.9 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/770/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. SF/578/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido presentó una nueva versión del formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas. De su verificación se determinó que los recibos observados se encuentran debidamente relacionados como utilizados. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

Al verificar el formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas Operación Ordinaria, se

observaron 658 recibos “REPAP” relacionados como utilizados por un importe de \$666,928.00. Sin embargo, de su revisión física se localizaron como cancelados. En el anexo 2 del oficio STCFRPAP/770/04 se detallaron los casos en comento.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las correcciones que procedieran en el formato “CF-REPAP” y en la relación personalizada nacional, de tal forma que reporten la situación correcta de los recibos “REPAP”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.9 y 19.2 del Reglamento de mérito

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/770/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. SF/578/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido presentó una nueva versión del formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas.

De la verificación al citado control se determinó que el partido relacionó como cancelados un total de 651 recibos “REPAP” de los 658 observados por un monto de \$656,428.00. Por tal razón, la observación quedó subsanada por dicho importe.

Respecto a los 7 recibos “REPAP” restantes por un monto de \$10,500.00, el partido omitió presentar las correcciones o aclaraciones correspondientes al control de folios. En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 14.9 del Reglamento de mérito. Por tal razón, la observación se consideró no subsanada por dicho importe. A continuación se detallan los casos en comento:

CONTROL DE FOLIOS			
FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
1479	3-03-03	NUÑEZ VILLARREAL MARIA ELENA	\$1,500.00
1876	3-03-03	TUFINO RAZO FABIOLA	1,500.00
2799	3-03-03	HERNÁNDEZ CASTILLA CARLOS ANDRES	1,500.00
3300	3-03-03	AZAMAR LINARES MARY LUVIA	1,500.00
5802	13-03-03	AVALOS AGUIRRE VICTOR HUGO	750.00
5803	13-03-03	AVALOS AGUIRRE VICTOR HUGO	750.00
15881	31-05-03	DE LA CRUZ VÁZQUEZ TEOFILO	3,000.00
TOTAL			\$10,500.00

Al revisar la subcuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas”, se observó el registro de diversas pólizas que presentaban como soporte documental 2212 recibos “REPAP” por un importe de \$2,026,484.00, los cuales al ser verificados contra el formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas Operación Ordinaria, se observó que no coincidían en el nombre y/o el importe. En el anexo 3 del oficio STCFRPAP/770/04 se detallaron los casos en comento.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara el formato “CF-REPAP” corregido, de tal forma que los datos asentados en éste coincidieran con lo reportado en cada uno de los recibos utilizados por el partido, en virtud de la importancia que representa la precisión del importe del pago y el nombre para la verificación del cumplimiento de los topes mensuales y anuales fijados en la normatividad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.9 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/770/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. SF/578/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido presentó una nueva versión del formato “CF-REPAP” Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas.

De su verificación se determinó que el partido realizó correcciones en el formato “CF-REPAP” por un total de 2208 folios, por un monto de \$2,022,484.00 de los 2212 folios observados. Por tal razón, la observación se consideró subsanada por dicho importe.

Respecto a los 4 folios restantes por un monto de \$4,000.00, en el formato “CF-REPAP”, se hicieron correcciones y se relacionaron como cancelados. Sin embargo el partido omitió presentar a la autoridad electoral los citados recibos. Por tal razón, la observación se consideró no subsanada por dicho importe. En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.9 y

19.2 del Reglamento de mérito. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA	RECIBOS "REPAP"				CONTROL DE FOLIOS "CF-REPAP"
	FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	
PE-5896/12-03	23344	16-07-03	PEDRO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	\$1,000.00	CANCELADO
	23353	16-07-03	CERVANDO FACUNDO JIMENEZ VÁZQUEZ	1,000.00	CANCELADO
	23355	16-07-03	SIMPLICIO IBÁÑEZ ISABEL	1,000.00	CANCELADO
	23359	16-07-03	VICTOR MANUEL GONZÁLEZ ALCALÁ	1,000.00	CANCELADO
TOTAL				\$4,000.00	

Al revisar la subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas", se observó el registro de varias pólizas que presentaban como soporte documental 75 recibos "REPAP" por un importe de \$156,750.00, que no cumplían con la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad. En el anexo 4 del oficio STCFRPAP/770/04 se detallaron los casos en comento.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara los recibos citados en el anexo de referencia, con la totalidad de los datos señalados por la normatividad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.3 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/770/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. SF/578/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Presentamos los recibos REPAP señalados por al autoridad electoral con la totalidad de los requisitos, así como 6 pólizas de reclasificación por error en el importe, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.3 y 19.2 del Reglamento de la materia".

De la verificación a la documentación presentada, se determinó que los recibos "REPAP" fueron llenados con la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad y las reclasificaciones contables fueron procedentes. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

Al revisar el Control de Folios “CF-REPAP”, se observó que en forma intermedia se relacionaron 9825 recibos “REPAP” como pendientes de utilizar. Sin embargo, al verificar físicamente los que fueron presentados a la autoridad electoral no se localizaron. En el anexo 5 del oficio STCFRPAP/770/04 se relacionaron los folios de los recibos en comento.

Procedió señalarle al partido, que los recibos “REPAP” relacionados en el anexo 5 antes citado, debían ser cancelados, toda vez que la norma señala claramente que todos los recibos se deben expedir en forma consecutiva.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara los recibos señalados en el anexo de referencia en juego completo, debidamente cancelados o, en caso de que fueran utilizados, el original correspondiente. Asimismo, debería proporcionar el formato “CF-REPAP” debidamente corregido y referente a los recibos utilizados las pólizas y auxiliares donde se reflejara su registro contable, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1, 14.8, 14.9 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

Artículo 14.8

“Todos los recibos se deberán expedir en forma consecutiva. El recibo original permanecerá en poder del órgano del partido que haya otorgado el reconocimiento. La copia del recibo deberá entregarse a la persona a la que se otorgó el reconocimiento”.

Artículo 14.9

“El partido deberá llevar controles de folios de los recibos que se impriman y expidan por el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente, por los comités estatales u órganos equivalentes en cada entidad federativa, así como de los recibos que se impriman y expidan en las campañas federales. Dichos controles permitirán verificar los recibos cancelados, el número total de recibos impresos, los recibos utilizados con su importe total y los recibos pendientes de utilizar. Los controles de folios deberán remitirse a la autoridad electoral en medios impresos y magnéticos cuando lo solicite”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/770/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. SF/578/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto presentamos los folios utilizados, en la póliza 60-jun/03 (...) y los restantes debidamente cancelados los cuales en su conjunto corresponden a los 9825 folios señalados por la autoridad electoral, lo anterior de conformidad con lo dispuesto 11.1, 14.8, 14.9 y 19.2 del Reglamento de la materia”.

De la verificación efectuada a los recibos “REPAP”, presentados a la autoridad electoral se observó que el partido proporcionó un total de 9563 recibos “REPAP” de los 9825 recibos observados, de los cuales 7,987 corresponden a folios cancelados mismos que fueron presentados en juego completo y 1,576 corresponden a folios utilizados que fueron presentados en original y registrados contablemente y relacionados como tal en la nueva versión del formato “CF-REPAP”. Por tal razón, la observación quedó subsanada por un total de 9563 recibos.

Referente a 226 de los 9825 recibos “REPAP” observados, corresponden a folios que de acuerdo a la última versión del formato “CF-REPAP” se relacionaron como utilizados por un importe de \$320,664.01. Sin embargo, el partido omitió presentar las pólizas y los recibos correspondientes. En consecuencia, el partido no presentó documentación comprobatoria de egresos, por lo que incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como con los artículos 11.1, 14.8, 14.9 y 19.2 del Reglamento de la materia. Por tal razón, la observación no quedó subsanada por dicho importe. En el **anexo E** de este dictamen se detallan los recibos en comento.

En relación con los 36 recibos restantes, se observó que corresponden a recibos que el partido relacionó como cancelados en la última versión del formato “CF-REPAP”. Sin embargo, omitió presentarlos a la autoridad electoral. Por tal razón, la observación no se consideró

subsana. En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como con los artículos 14.8, 14.9 y 19.2 del Reglamento de la materia. A continuación se detallan los folios en comento:

FOLIOS					
6774	17199	27244	29274	29282	30967
6775	17782	29198	29275	29284	30968
6776	21318	29199	29276	29285	30969
6777	21618	29265	29277	30684	30970
7727	24650	29272	29278	30965	30971
7980	25600	29273	29279	30966	30972

Al verificar el Control de Folios “CF-REPAP”, se observó que el partido relacionó un número de folios mayor a los reportados mediante escrito CGAF/161/03 de fecha 10 de abril de 2003, en el cual señaló el total de recibos “REPAP” correspondientes al ejercicio de 2003 que fueron impresos, como a continuación se señala:

TOTAL DE RECIBOS RELACIONADOS EN EL “CF-REPAP”	TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS REPORTADOS MEDIANTE ESCRITO CGAF/161/03	DIFERENCIA
DEL 001 AL 35000	DEL 001 AL 25000	10000

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.5 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)."

Artículo 14.5

“El órgano de finanzas de cada partido político deberá autorizar la impresión de los recibos foliados que se expedirán para amparar los reconocimientos otorgados, e informará, dentro de los treinta días siguientes, a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, del número consecutivo de los folios de los recibos impresos”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/693/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. SF/575/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto, este Instituto político reconoce no haber reportado la diferencia de los 10,000 folios en su oportunidad a la autoridad electoral; sin embargo, el partido presenta los 35,000 folios en comento así como el control de folios correspondiente y su aplicación contable, de conformidad con el Reglamento de la materia, como se señala en sus artículos 14.5 y 19.2 del Reglamento de la materia”.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que la norma es clara al señalar que el partido debe informar a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, dentro de los treinta días

siguientes, del número consecutivo de los folios de los recibos “Repap” impresos”, por lo que la observación se consideró no subsanada. En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como con los artículos 14.5 y 19.2 del Reglamento de la materia.

Al verificar el formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas Operación Ordinaria correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, se observaron 2632 recibos “REPAP” relacionados como pendientes de utilizar. Sin embargo, físicamente se localizaron como cancelados. Los recibos en comento se relacionaron en el anexo 6 del oficio STCFRPAP/770/04.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara el formato “CF-REPAP” corregido, de tal forma que reportara la situación real de los recibos no utilizados por su partido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.9 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/693/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. SF/575/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido presentó una nueva versión del formato “CF-REPAP” Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas.

De su verificación, se determinó que el partido realizó las correcciones procedentes. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

Al verificar el Control de Folios “CF-REPAP”, se observó que el partido relaciono los últimos 1321 recibos “REPAP” como pendientes de utilizar. Sin embargo, al revisar la documentación presentada a la autoridad electoral no se localizaron. A continuación se señalan los recibos en comento:

FOLIOS		TOTAL
DEL	AL	
33680	35000	1321

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara los recibos antes señalados como cancelados y en juego completo, toda vez que se observó que los recibos “REPAP” impresos señalaban ejercicio de 2003, por lo que estos no podrían ser utilizados por el partido en ejercicios posteriores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.9 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/693/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. SF/575/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido presentó los recibos solicitados cancelados y en juego completo. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

Circularización Repap

Se realizó la verificación de las operaciones realizadas entre el partido y las siguientes personas:

NOMBRE	NO DE OFICIO	RECIBOS	IMPORTE	CONFIRMA SALDO CON FECHA
Guillermo Gesu Blancas Silva	STCFRPAP/583/04	3	\$12,000.00	Pendiente
Gabriela Álvarez Orea	STCFRPAP/584/04	6	24,000.00	Pendiente
María Magdalena Mendoza Vargas	STCFRPAP/585/04	3	12,000.00	06-07-04
Alejandro de la Vega Laguna	STCFRPAP/586/04	3	12,000.00	Pendiente
Total			\$60,000.00	

Como se puede observar en el cuadro que antecede las personas Guillermo Gesu Blancas Silva, Gabriela Alvarez Orea y Alejandro de la Vega Laguna, a la fecha de la elaboración del presente dictamen no han dado contestación al oficio correspondiente.

Por su parte, María Magdalena Mendoza Vargas, mediante escrito de fecha 6 de julio de 2004, confirmó haber recibido el importe citado en el cuadro anterior por concepto de reconocimientos por actividades políticas.

Derivado de la revisión de dichos informes, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19.8 del Reglamento de mérito, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los gastos reportados por el partido político, requiriendo a través de ésta se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con algunos de los proveedores de bienes y servicios, así como prestadores de servicios. Sin embargo, al efectuarse la compulsas correspondiente para comprobar, de acuerdo a los procedimientos de auditoria, la autenticidad de dichos pagos, la autoridad electoral se encontró con las siguientes dificultades:

No. OFICIO	PRESTADOR DE SERVICIOS	DOMICILIO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
STCFRPAP/583/04	Guillermo Gesu Blancas Silva.	Vicente Guerrero No. 120-2, Col. Barrio de San Miguel, C.P. 09360, México, D.F.	\$12,000.00	El servicio de mensajería indicó que el domicilio es incorrecto (no existe el número señalado).
STCFRPAP/586/04	Alejandro de la Vega Laguna.	Oriente 249-A No. 170, Col. Agrícola Oriental, Deleg. Iztacalco, C.P. 08500, México, D.F.	\$12,000.00	El servicio de mensajería indicó que el inmueble encuentra abandonado.
STCFRPAP/584/04	Gabriela Álvarez Orea.	Rosario Castellanos No. 1-A-401, U.C.T.M. Culhuacán, C.P. 04480, México, D.F.	\$24,000.00	El servicio de mensajería indicó que la dirección es incompleta.

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas con los proveedores y prestadores de servicios señalados en el cuadro anterior, se solicitó al partido que presentara la siguiente documentación:

1. Copia del formato R-1 Solicitud de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, de cada uno de los proveedores y prestadores de servicios mencionados.
2. Copia de la cédula de identificación fiscal impresa de los prestadores de bienes y servicios en comento.
3. En su caso, copia del formato R-2 Aviso al Registro Federal de Contribuyentes Cambio de Situación Fiscal, es decir, en donde se notifica el cambio de domicilio fiscal.
4. Escrito en hoja membreteada de los proveedores o prestadores de servicios mencionados en el cuadro anterior, en el que se

especifiquen todos los datos relacionados con la existencia de c/u de los proveedores, a saber: domicilio (incluyendo calle, No. Exterior, No. Interior, Colonia, Delegación, Estado o Municipio C.P. y Teléfono). Así como las personas a las cuales podrá dirigirse la autoridad electoral.

5. Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 19.2, 19.3, 19.8 y 24.3 del Reglamento de la materia, en relación con el boletín 3060 “Evidencia Comprobatoria”, párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 23^a. edición publicado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La solicitud antes citada fue notificada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/772/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. SF/579/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido presentó copia fotostática de la credencial de elector de las personas relacionadas en el cuadro que antecede en las cuales se constata que el domicilio coincide con el reportado a ésta autoridad. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

Órganos Directivos del Partido

Referente al personal que integran los órganos directivos a nivel nacional y estatal del Partido de la Revolución Democrática y que se encuentran registrados en los archivos del Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios Asimilados a Sueldos” se localizó el pago a 25 de los dirigentes que integran dichos órganos, los cuales se relacionan en el **Anexo F** del presente Dictamen.

Ahora bien, de la revisión a la cuenta “Servicios Personales” se observó que el personal encargado de los Órganos Directivos a Nivel Nacional y Estatal, es contratado por honorarios asimilados a sueldos.

Sin embargo, de la verificación a la subcuenta “Honorarios Asimilados a Sueldos”, no se localizó a una de las personas reportadas por el Partido de la Revolución Democrática al Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos como integrante de dichos órganos directivos. A continuación se señala la persona no localizada:

NOMBRE	CARGO
C. RENÉ LOBATO RAMÍREZ	SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS E INDÍGENAS

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que indicara el modo en que se remuneró a la persona en comento. Asimismo, presentara las pólizas y auxiliares donde se reflejaran los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/709/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. SF/576/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto, este Instituto político considera importante aclarar que si bien el C. Rene Lobato Ramírez fue Secretario de Derechos Humanos e Indígenas durante el año 2002, éste dejó de tener derecho a su remuneración en el partido desde de noviembre 15 de 2002, ya que fue electo Diputado Local en el estado de Guerrero, lo anterior con fundamento en el estatuto vigente a esa fecha, Artículo 22 fracción 5 que señala.

Artículo 22

(...)

5. Los miembros del Partido de la Revolución Democrática que ocupen una diputación federal o local, y senadurías siempre harán públicas sus declaraciones de bienes y no podrán aceptar compensaciones, ingresos extraordinarios o para cobertura de gastos por realizar actividades especiales u ocupar cargos y comisiones, o por cualquier otro motivo; los gastos por concepto de viáticos serán siempre los de carácter estrictamente reglamentario.

Lo anterior se puede constatar por los documentos adjuntos (...) que se compone de el estatuto en referencia y copia de la pagina de Internet de la LVII Legislatura del Congreso Local de Guerrero, la cual entro en funciones el 15 de Noviembre de 2002 y donde se encuentra enlistado el C. Rene Lobato Ramírez, y que por lo tanto no estaba facultado para percibir remuneración alguna por parte del partido, consecuentemente no existe incumplimiento de los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia como lo señala la autoridad electoral en el ejercicio 2003 por este concepto”.

De la verificación a la documentación presentada por el partido, se determinó que el C. René Lobato Ramírez fue electo Diputado Local en el estado de Guerrero en el año de 2002, por lo que en el año de 2003 ya no ocupaba el cargo antes señalado en el partido. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

Adicionalmente, de la revisión a la subcuenta “Honorarios Asimilados”, no se localizaron los pagos efectuados a 12 personas que integran la dirigencia del partido por los meses que se señalaron en el anexo 9 del oficio No. STCFRPAP/709/04.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que indicara la forma cómo se le remuneró a las personas en comento, por los meses señalados en el cuadro de referencia anexo y, en su caso, presentara las pólizas y auxiliares donde se reflejaran los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuentas donde aparecieran cobrados los mismos o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo I, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/709/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

En consecuencia, mediante escrito No. SF/576/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto hacemos referencia al oficio JGO-368/03 de fecha 09 de octubre de 2003 dirigido al Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Partido y Agrupaciones Políticas, donde se presenta, Resolutivos del 11° y 12° pleno del V Consejo Nacional, donde se señala la renuncia de Rosario Robles Berlanga y en su lugar toma posesión Leonel Godoy Rangel y la nueva composición del Comité Ejecutivo Nacional a partir del los días 20 y 21 de septiembre de 2003.

Como se puede constatar, las personas señaladas (...), corresponden a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional saliente y entrantes respectivamente a los cuales no se les remuneró en los meses señalados por la autoridad electoral, ya que no estaban en funciones según el caso. Por consiguiente no existe incumplimiento a los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia”.

De la verificación a la documentación presentada por el partido, se localizaron 15 recibos por concepto de “Honorarios Asimilados a Sueldos” a dirigentes del partido. A continuación se detallan los recibos presentados:

DIRIGENTE	RECIBO			
	No.	PERIODO DE PAGO	CONCEPTO	IMPORTE
C. GRACO RAMÍREZ GARRIDO	03/8026	2ª. QUINCENA DE SEPTIEMBRE DE 2003	INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS	\$12,637.80
C. LEONEL GODOY RANGEL	03/6915	1ª. QUINCENA DE AGOSTO DE 2003/ PARTE PROPORCIONAL		8,460.00
	03/7322	2ª. QUINCENA DE AGOSTO DE 2003		21,150.00
	03/7674	1ª. QUINCENA DE SEPTIEMBRE DE 2003		21,150.00
C. SAÚL ALFONSO ESCOBAR TOLEDO	03/7987	2ª. QUINCENA DE SEPTIEMBRE DE 2003 PARTE PROPORCIONAL		12,637.80
	8305	1ª. QUINCENA DE OCTUBRE DE 2003		21,063.00
C. JOSÉ LUIS JAIME CORREA	03/1653	2A. QUINCENA DE FEBRERO DE 2003		21,063.00

DIRIGENTE	RECIBO			
	No.	PERIODO DE PAGO	CONCEPTO	IMPORTE
C. MARIA EUGENIA DEL PILAR LÓPEZ BRUM	03/6929	1ª. QUINCENA DE AGOSTO DE 2003		21,063.00
	03/7280	2ª. QUINCENA DE AGOSTO DE 2003		21,063.00
	03/7686	1ª. QUINCENA DE SEPTIEMBRE DE 2003		21,063.00
	03/8005	2ª. QUINCENA DE SEPTIEMBRE DE 2003 PARTE PROPORCIONAL		8,425.00
MTRA. ROSARIO ROBLES BERLANGA	03/6942	1ª. QUINCENA DE AGOSTO DE 2003 PARTE PROPORCIONAL		12,690.00
C. JOSÉ RAMÓN ZEBADUA GONZÁLEZ	03/7303	2ª. QUINCENA DE AGOSTO DE 2003		8,187.00
C. JUAN NICASIO GUERRA OCHOA	03/7996	2ª. QUINCENA DE SEPTIEMBRE DE 2003		17,322.50
	03/9522	1ª. Y 2ª. QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2003		34,645.00

De la verificación efectuada a cada uno de los recibos presentados, se determinó que el partido efectuó las retenciones de impuestos correspondientes y los recibos cumplen con lo dispuesto en la normatividad. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.3.3.1.2 Materiales y Suministros

Con la cuarta versión de su Informe Anual, el partido reportó en su contabilidad por concepto de Materiales y Suministros del Comité Ejecutivo Nacional, egresos por un monto total de \$10,981,605.62 integrado por los siguientes rubros:

CONCEPTO	IMPORTE
MATERIAL DE OFICINA	\$3,306,918.38
MATERIAL DE LIMPIEZA	109,518.14
MATERIAL DIDÁCTICO	217,935.06
MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	366,447.38
MATERIAL Y ÚTILES DE COMPUTO	1,039,107.59
ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	2,254,030.32
UTENSILIOS PARA ALIMENTACIÓN	24,901.84
REFACCIONES Y HERRAMIENTAS	16,842.10
MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	5,841.64
ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	258.75
MATERIAL COMPLEMENTARIO	57.00
MATERIAL ELÉCTRICO	75,676.09
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	13,761.58
MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	224,482.32
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,654,019.85

CONCEPTO	IMPORTE
PROPAGANDA	11,121.50
VESTUARIOS UNIFORMES Y BLANCOS	5,200.01
PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN	87,176.08
GASTOS VARIOS	250,698.97
ENSERES MENORES EQUIPO DE OFICINA	214,941.00
ENSERES MENORES EQUIPO DE COMPUTO	79,942.11
ENSERES MENORES SONIDO Y VIDEO	22,727.91
TOTAL	\$10,981,605.62

a) Revisión

Al revisar el concepto de Materiales y Suministros, por la cantidad de \$2,970,489.68 que representa el 27.05% del total de \$10,981,605.62 reportado por el partido, se observó lo siguiente:

En las subcuentas “Material de Oficina”, “Material Didáctico”, “Material y Útiles de Impresión”, “Material y Útiles de Computo” “Alimentación de personas”, “Utensilios para alimentación” y “Materiales y Suministros de Laboratorio”, se revisó la cantidad de \$2,146,745.62 que representa el 28.88% del total reportado en las subcuentas, que es de \$7,433,822.89. De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte cumple con la normatividad. Sin embargo, se observó lo siguiente:

Al revisar varias subcuentas se observaron registros contables de los cuales no se localizaron las pólizas correspondientes ni su respectivo soporte documental en original. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA	SUBCUENTA	IMPORTE
PD-J8/08-03	Material de oficina	\$36,724.56
PE-OV8527/05-03	Material didáctico	20,700.00
PD-J43/11-03	Alimentación de personas	1,561.87
PE-OV500/05-03	Utensilios para alimentos	3,501.75
PE-OV8503/05-03	Materiales y suministros	31,740.00
PE-OV8530/05-03	Materiales y suministros	32,200.00
TOTAL		\$126,428.18

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las pólizas antes citadas con su documentación soporte en original y a nombre del partido, la cual debería reunir la totalidad de los requisitos fiscales,

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 11.1, 13.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 29 y 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, así como el penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2003.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/709/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. SF/576/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan, (...), las pólizas señaladas con su respectiva documentación soporte a nombre del Partido de la Revolución Democrática para su verificación por parte de la Comisión de Fiscalización del los partido y Agrupaciones Política, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1, 13.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 29 y 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, así como el penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2003”.

De la verificación a la documentación presentada, se observó que el partido presentó las pólizas con la totalidad del soporte documental, la cual reúne la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

Sin embargo, cabe señalar que de la revisión a las facturas presentadas, se observó una, que de acuerdo a su concepto corresponde a un gasto que el partido debió reportar en los informes de campaña correspondientes al proceso electoral federal 2003. A continuación se detalla la factura en comento:

REFERENCIA	FACTURA				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-OV8527/05-03	293	22-04-03	FEROL DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. DE C.V.	1000 PIEZAS DISCO COMPACTOS, GRABADOS CON LA GUÍA GRÁFICA PARA DIPUTADOS FEDERALES	\$20,700.00

El partido no reportó dicho gasto en los Informes de Campaña correspondientes al proceso Electoral 2003, y por lo tanto incumplió con lo dispuesto en los artículos 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción III, 182, párrafo 3 Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 17.1, 17.2 y 17.4 del Reglamento de la materia.

Es importante destacar que la aplicación de este gasto a cada una de las campañas electorales del partido, será objeto del análisis en el apartado correspondiente “Prorrateso de Gastos de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2003, reportados en Operación Ordinaria”.

En las subcuentas “Material de Limpieza”, “Combustibles y Lubricantes”, “Propaganda”, “Varios” y “Enseres menores”, se revisó la cantidad de \$ 775,971.77 que representa el 23.21% del total reportado en las subcuentas, que es de \$ 3,342,969.48. De la revisión efectuada se determinó que la documentación presentada cumple con la normatividad, con excepción de lo que se cita a continuación:

De la revisión a la subcuenta “Propaganda” se observó una póliza que presentaba como soporte documental comprobantes de gastos por concepto de consumo de alimentos, hospedaje y pasajes efectuados en el extranjero. Sin embargo, no se localizó la evidencia que justificara el objeto partidista de dicho gasto. A continuación se señala la póliza en comento:

REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-J46/05-03	COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS A PHOENIX, ARIZONA, ENRIQUE TOLEDO CORTINA CH. 4930 15-MAYO-03 COMISIÓN NACIONAL DE RELACIONES INTERNACIONALES	\$8,190.50

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara la evidencia que justificara el objeto partidista de los gastos antes citados o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 11.6 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/709/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. SF/576/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta (...), el informe presentado por el C. Enrique Toledo Cortina, donde se señala la participación y justificación partidista para la realización del viaje a Phoenix Arizona; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.6 y 19.2 del Reglamento de la materia”.

De la verificación a la documentación presentada se observó que el informe presentado por el C. Enrique Toledo García, coincide con los temas que se relacionan en la propuesta de agenda de la Alianza Nacional para los Derechos Humanos de Phoenix, Arizona. Asimismo, se identificó el nombre del Partido de la Revolución Democrática en la lista de miembros de la citada Alianza.

Adicionalmente, se observó que las fechas de los comprobantes de gastos observados, coinciden con las fechas de la propuesta de agenda de la "Alianza Nacional para los Derechos Humanos". Por tal razón, la observación quedó subsanada.

En las subcuentas "Refacciones y Herramientas", "Materiales de Construcción", "Material Eléctrico", "Medicamentos", "Estructuras y manufactura", "Material complementario", "Vestuarios y Uniformes" y "Prendas y equipo de protección" se revisó la cantidad de \$ 47,772.29 que representa el 23.26% del total reportado en las subcuentas, que es de \$204,813.25. De la revisión efectuada a la documentación presentada, se observó que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable. Por tal razón, no se realizó observación alguna por estos conceptos.

4.3.3.1.3 Servicios Generales Comité Ejecutivo Nacional

En la última versión de su Informe Anual, el partido reportó en su contabilidad por concepto de Servicios Generales del Comité Ejecutivo

Nacional, un monto de \$173,238,849.27 que se encuentra integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIO POSTAL	\$2,896,098.70
SERVICIO TELEGRÁFICO	28,556.21
SERVICIO TELEFÓNICO	9,410,138.36
SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	424,620.07
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCAL	2,860,538.04
ARRENDAMIENTO DE EQ. DE COMPUTO	3,414.00
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	975,700.72
ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	2,031,482.00
ASESORÍA Y CAPACITACIÓN	750,729.90
FLETES Y MANIOBRAS	3,257,214.02
SEGUROS Y FIANZAS	580,145.38
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	369,983.33
SERVICIO DE VIGILANCIA	1,780,558.70
SERVICIO DE LAVANDERÍA Y LIMPIEZA	2,112.89
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	77,360.26
MANTTO Y CONSERVACIÓN DE MOB. Y EQ	185,742.11
MANTTO Y CONSERV. DE EQ. DE CÓMPUTO	160,123.02
MANTTO Y CONSERVACIÓN DE MAQ Y EQ	14,447.10
MANTTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	2,330,865.46
MANTTO Y CONSERVACIÓN DE EQ. DE T	559,430.62
PROPAGANDA	78,030,988.72
IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIA	5,145,409.96
ESPECTÁCULOS CULTURALES	5,175.00
PASAJES	7,220,609.01
VIÁTICOS	2,026,247.87
GASTOS CEREMONIALES Y DE ORDEN	41,188.70
DONATIVOS	10,210.00
CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPO	6,841,655.09
SERVICIOS ASISTENCIALES	23,044.95
OTROS SERVICIOS	10,543,304.33
SERVICIOS ESTADÍSTICOS	5,324,324.75
MULTAS SANCIONES Y RECARGOS	18,151,482.84
TAXIS Y ESTACIONAMIENTOS	413,409.16
BITÁCORA	772,898.96
AUDITORIAS	980,950.00
APOYOS SOCIALES	348,516.00
DAÑOS Y PERDIDAS POR CASOS FORTUITOS	690,464.91
INTERNET	10,955.45
PRENSA	1,404,702.57
RADIO	5,990,600.11
TELEVISIÓN	563,450.00
TOTAL	\$173,238,849.27

a) Revisión

En relación con el rubro de Servicios Generales, se revisó una muestra de \$81,398,546.79, que representa el 46.99% del total de \$173,238,849.27 reportado por el partido. De la revisión se determinó lo siguiente:

En la subcuenta “Servicio Postal”, “Servicio Telefónico”, “Arrendamiento de Vehículos”, “Arrendamientos Especiales”, “Asesoría y Capacitación”, “Servicio de Vigilancia”, “Mantenimiento y Conservación de Inmuebles”, “Pasajes” y “Otros Servicios”, se revisó la cantidad de \$13,229,462.54 que representa el 34.87% del total reportado en las subcuentas, que es de \$37,939,487.18. De la revisión se determinó que presentan documentación comprobatoria con requisitos fiscales y se apegan a la señalado en la normatividad. Sin embargo, se observó lo que a continuación se detalla:

En la subcuenta “Servicio Postal” se localizó el registro de pólizas con documentación soporte por concepto de transporte de propaganda institucional. Sin embargo, de la revisión efectuada se observó que el partido registró el monto neto de cada una de las facturas, de tal forma que omitió contabilizar el importe correspondiente a la retención del 4% del Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$80,727.41, como se detalló en el Anexo 5 del oficio STCFRPAP/709/04.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las correcciones que procedieran, así como el comprobante original correspondiente al pago de las retenciones antes citadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1, 19.2 y 28.2, inciso b) del Reglamento de la materia, en relación con lo señalado en el artículo 1-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, fracción II, inciso c) y en la Regla 5.1.2 segundo párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2003.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/709/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. SF/576/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta póliza de registro complementario correspondiente al impuesto al valor agregado no retenido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1, 19.2 y 28.2, inciso b) del Reglamento de la materia, en relación con lo señalado en el artículo 1-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, fracción II, inciso c) y en la Regla 5.1.2 segundo párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2003”.

De la verificación a la documentación presentada, se determinó que el partido realizó el registro contable del 4% del Impuesto al valor Agregado retenido al proveedor “Vic Ven, S.A. de C.V., Por tal razón, la observación quedó subsanada.

Respecto al pago ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las citadas retenciones, cabe señalar que a la fecha de la elaboración del presente dictamen, el partido es objeto de una visita domiciliaria por parte de esa autoridad tributaria. Sin embargo, la autoridad electoral considera que ha de darse vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente con respecto a la omisión de enterar el impuesto observado.

De la revisión a la subcuenta “Otros Servicios” se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de producción de spots y de cápsulas para televisión, que de acuerdo a su concepto correspondían a la producción de promocionales que el partido difundió en sus campañas. A continuación se señalan las facturas en comento:

REFERENCIA	FACTURA				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-3634/02-03	402	03-02-03	PUBLICIDAD IMAGEN EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.	PRODUCCIÓN DE 2 SPOTS INSTITUCIONALES VERSIÓN: ADULTOS MAYORES Y JÓVENES CON DURACIÓN CADA UNO DE 30 SEG. FORMATO BETACAM DIGITAL	\$1,150,000.00
PE-3989/02-03	423	20-02-03		PRODUCCIÓN DE SPOTS PARA TELEVISIÓN	\$2,092,000.00
PE-3990/02-03	425	20-02-03		ANTICIPO POR LA PRODUCCIÓN DE SPOTS Y CÁPSULAS INSTITUCIONALES	\$2,908,000.00
TOTAL					\$6,150,000.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara una muestra de las versiones realizadas para poder verificar si corresponden a campaña institucional, federal o local, tomando en consideración que en el año de 2003 se realizaron procesos electorales federales y locales o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho conviniera. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción III. 182, párrafo 3 y 182-A párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 8.6, 10.7, 10.9, 12.6, 17.1, 17.2, 17.4 y 19.2 del Reglamento de la materia.

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorias y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 49-A

“1. Los partidos políticos y las agrupaciones políticas deberán presentar ante la comisión del Instituto Federal Electoral a que se refiere el párrafo 6 del artículo anterior, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

(...)

b) Informes de campaña:

(...)

III. En cada informe será reportado el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar los gastos correspondientes a los rubros señalados en el artículo 182-A de este Código, así como el monto y destino de dichas erogaciones.

(...)”.

Artículo 182

“(...

3. Se entienden por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

(...)”.

Artículo 182-A

“(...

2. Para los efectos de este artículo quedarán comprendidos dentro de los topes de gasto los siguientes conceptos:

a) Gastos de propaganda:

I. Comprenden los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares;

b) Gastos operativos de la campaña:

I. Comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares; y

c) Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión:

I. Comprenden los realizados en cualquiera de estos medios tales como mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto.

(...”).

Artículo 8.6

“Los recursos en especie que transfiera el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente de cada partido político a sus comités estatales u órganos equivalentes, organizaciones adherentes, fundaciones o instituciones de investigación, deberán registrarse contablemente en una cuenta específica para tal efecto, en la que se especifique el destino de los mismos.

Cada comité estatal, organización adherente, fundación o instituto de investigación deberá controlar el uso y destino de las transferencias en especie que reciba, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del presente Reglamento”.

Artículo 10.7

“La Comisión de Fiscalización podrá solicitar en cualquier tiempo a los partidos políticos información sobre el monto y el destino de las transferencias efectuadas de conformidad con lo establecido en el presente artículo”.

Artículo 10.9

“Los partidos políticos sólo podrán realizar transferencias en especie del comité ejecutivo nacional u órgano equivalente a campañas electorales locales conforme a las siguientes reglas:

a) Los recursos en especie que sean transferidos deberán estar sustentados con facturas en las que se detallen los bienes de los que se trata, los precios unitarios de los mismos y la campaña electoral local a la que serán transferidos.

b) Dichos recursos deberán ser registrados en una cuenta contable específica del comité ejecutivo nacional u órgano equivalente antes de ser transferidos”.

Artículo 12.6

“Los gastos de campaña centralizados y las erogaciones que involucren dos o más campañas deberán efectuarse con recursos provenientes de cuentas CBCEN o CBE del partido político, y serán distribuidos o prorrateados entre las distintas campañas de la siguiente forma:

a) Por lo menos el cincuenta por ciento del valor de dichas erogaciones deberá ser distribuido o prorrateado de manera igualitaria entre todas las campañas beneficiadas por tales erogaciones; y

b) El cincuenta por ciento restante de su valor será distribuido o prorrateado de acuerdo con los criterios y bases que cada partido político adopte. Dicho criterio deberá hacerse del conocimiento de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, a través de su Secretaría Técnica, al momento de la presentación de los informes de campaña”.

Artículo 17.1

“Los informes de campaña deberán ser presentados a más tardar dentro de los sesenta días siguientes contados a partir del día en que concluyan las campañas electorales. Se deberá presentar un informe por cada una de las campañas en las elecciones en que hayan participado los partidos políticos, especificando los gastos que el partido y el candidato hayan ejercido en el ámbito territorial correspondiente, así como el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar la campaña. En consecuencia, deberá presentarse:

a) Un informe por la campaña de su candidato para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;

b) Tantos informes como fórmulas de candidatos a senadores de la República por el principio de mayoría relativa hayan registrado ante las autoridades electorales; y

c) Tantos informes como fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa hayan registrado ante las autoridades electorales”.

Artículo 17.2

“Los gastos que deberán ser reportados en los informes de campaña serán los ejercidos dentro del período comprendido entre la fecha de registro de los candidatos en la elección de que se trate y hasta el fin de las campañas electorales, correspondientes a los siguientes rubros:

a) Gastos de propaganda: los ejercidos en bardas, mantas, volantes o pancartas que hayan de utilizarse, permanecer en la vía pública o distribuirse durante el periodo de las campañas electorales; renta de equipos de sonido, o locales para la realización de eventos políticos durante el periodo de las campañas electorales; propaganda utilitaria que haya de utilizarse o distribuirse durante el periodo de las campañas electorales, y otros similares;

b) Gastos operativos de campaña: comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal,

c) Viáticos y otros similares, que hayan de ser utilizados o aplicados durante el periodo de las campañas electorales; y

d) Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión: comprenden los ejercidos en cualquiera de estos medios tales como mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto, difundidos durante el periodo de las campañas electorales”.

Artículo 17.4

“En los informes de campaña deberá incorporarse cada uno de los montos de gastos centralizados que corresponda de acuerdo con los criterios de prorrateo utilizados de conformidad con el artículo 12.6.

Como anexo de los informes de campaña, los partidos políticos deberán informar de manera global acerca de todos los gastos centralizados que hayan ejercido y prorrateado, con la especificación de los distritos electorales o estados en los que hayan sido distribuidos los montos señalados en las facturas correspondientes, así como la identificación y el número de la cuenta bancaria a través de la cual se hayan realizado las erogaciones. Los datos asentados en dicho anexo deberán estar referidos a la documentación comprobatoria y a la póliza correspondiente, los cuales podrán ser solicitados por la Comisión de Fiscalización en cualquier momento durante el período de revisión de los informes”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/709/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. SF/576/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta video donde se contienen todos los spots producidos para la campaña Institucional, la Campaña federal y las campañas locales en diferentes estados, mismo que se ha hecho accesible ya en dos ocasiones a la autoridad electoral, donde se pueden encontrar los spots señalados y que esta claramente identificados por empresa productora, de acuerdo a la solicitud de la autoridad electoral y de conformidad con lo estipulado en los artículos 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción III. 182, párrafo 3 y 182-A párrafo 2 del Código Federal de

Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 8.6, 10.7, 10.9, 12.6, 17.1, 17.2, 17.4 y 19.2 del Reglamento de la materia”.

De la verificación a la evidencia presentada (video), se observó que contiene un total de 76 spots; de los cuales 17 corresponden a versiones que el partido debió reportar en los informes de campaña correspondientes al proceso electoral federal 2003 y 59 en las campañas locales beneficiadas. En el **Anexo G** del presente dictamen se detallan cada uno de los spots en comentario.

La clasificación resultante se hizo atendiendo la interpretación que la Comisión de Fiscalización ha hecho de lo dispuesto por el artículo 12.8 del Reglamento de mérito, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2000, en relación con las características que distinguen a un promocional como gasto de campaña:

“ ...

C. En términos del artículo 182-A, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, no se consideran gastos de campaña los correspondientes a las actividades de operación ordinaria de los partidos políticos y el sostenimiento de sus órganos directivos y de sus organizaciones durante las campañas electorales, incluidas las convocatorias para los procesos de selección interna de sus candidatos a diputados y senadores, conforme a lo establecido en sus estatutos.

El artículo 182-A, párrafo 2, inciso c), del Código electoral establece que los gastos de propaganda en prensa, radio y televisión que quedan comprendidos dentro de los topes de gasto comprenden los realizados en cualquiera de estos medios tales como mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, **tendientes a la obtención del voto.**

Se dirigen a la obtención del voto los promocionales que, durante las campañas electorales, presenten alguna o varias de las siguientes características, mencionadas en **forma enunciativa y no limitativa:**

- Las **palabras ‘voto’ o ‘votar’, ‘sufragio’ o ‘sufragar’, ‘elección’ o**

- ‘elegir’, y sus sinónimos, en cualquiera de sus derivados o conjugaciones, ya sea verbalmente o por escrito.
- La aparición de la imagen de alguno de los candidatos del partido político, o la utilización de su voz o de su nombre o apellidos, sea verbalmente o por escrito.
 - La invitación a participar en actos de campaña del partido político o de los candidatos por él postulados.
 - La **mención de la fecha de la jornada electoral**, sea verbalmente o por escrito.
 - **La difusión de la plataforma electoral** del partido político o de su posición ante los temas de interés nacional, en los términos del párrafo 5 del artículo 182-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
 - **Cualquier referencia verbal o escrita, o producida a través de imágenes, a cualquier gobierno o a un partido político o candidato postulado por un partido político distinto de aquel que paga el promocional.**
 - **La defensa por el partido político de cualquier política pública que a su juicio haya producido o vaya a producir efectos benéficos para la ciudadanía.**
 - La presentación de la imagen del o los líderes del partido político o de su asamblea, o **la mención de los ‘slogans’ o lemas con los que se identifique al partido político o sus candidatos**".

De la revisión de los contenidos del video presentado por el partido político, esta Comisión cuenta con elementos suficientes para arribar a la conclusión de que, atendiendo al contenido de dichos promocionales, diecisiete de las versiones corresponden a spots de campaña federal. Los elementos presentes en las distintas versiones se detallan a continuación:

- a) En efecto, en todas las versiones en comento, aparece por escrito y es audible el lema "Es tiempo de la esperanza", mismo que, además de ser un lema con el que se identifique al partido político, constituye parte integral de la plataforma electoral federal presentada por dicho partido político. En efecto, el párrafo final de la introducción de la Plataforma Legislativa 2003 - 2006, registrada ante esta autoridad electoral, dice a la letra:

*"...El PRD llama a los ciudadanos y ciudadanas a votar en favor de estos grandes cambios expuestos de manera sucinta en la presente plataforma legislativa y a configurar una nueva mayoría parlamentaria que garantice los cambios que demanda la nación a través de la presencia en la Cámara de Diputados de quienes impulsan un México de justicia, libertades y democracia. **Es tiempo de la esperanza, es tiempo del Partido de la Revolución Democrática.**"*

- b) La referencia verbal y producida a través de imágenes, a un partido político o a un gobierno postulado por un partido político distinto de aquel que paga el promocional, está presente en las versiones "Amigos de Fox", "FOBAPROA", e "IVA", que hacen referencia al Presidente Fox, así como al Partido Revolucionario Institucional y al Partido Acción Nacional.
- c) La defensa por el partido político de cualquier política pública que a su juicio haya producido o vaya a producir efectos benéficos para la ciudadanía consta en la versión "Adultos Mayores", que, además de mostrar una leyenda a por escrito que dice: "Pensión Universal", muestra la imagen de una tarjeta presuntamente emitida por el Gobierno del Distrito Federal intitulada "Programa de Apoyo Alimentario para Adultos Mayores de 70 años". Caso similar es el de las versiones "Es de ley, Mujeres", "Tere Guerra Seguridad", "Tere Guerra Justicia Social", "Adriana Delgado", "Ernesto Gómez Cruz", "Jorge Saldaña", "Pablo Gómez Crecimiento", "Pablo Gómez Trabajo", "Amalia García Empleo", "Amalia García Campo, y "Amalia García Mujeres", en los que en cada caso se hacen ofertas de política pública a promover en la Cámara de Diputados.
- d) Adicionalmente a la mención del lema de la plataforma electoral federal, la mención de otros "slogans" o lemas con los que se identifique al partido político o sus candidatos, consta en las versiones "PRD Mujeres", ""Adultos Mayores", "Jóvenes", "FOBAPROA", "IVA", "Amigos de Fox", y "PRD Niños", en las que se menciona, y se presenta por escrito, el lema "PRD: un partido cercano a la gente".

e) La invitación por escrito a votar, el día de la jornada electoral, a favor del partido político, en la campaña federal consta en las versiones "Es de ley, Mujeres", "Tere Guerra Seguridad", "Tere Guerra Justicia Social", "Adriana Delgado", "Ernesto Gómez Cruz", "Jorge Saldaña", "Pablo Gómez Crecimiento", "Pablo Gómez Trabajo", "Amalia García Empleo", "Amalia García Campo, y "Amalia García Mujeres", en que se muestra un emblema del PRD cruzado por un tache y con la leyenda "6 de julio, Vota, Diputados Federales", además de que se escuchan las palabras "Vota PRD".

Las observaciones anteriores se sintetizan en el siguiente cuadro:

VERSIÓN DE PROMOCIONAL	LEMA DE PLATAFORMA ELECTORAL FEDERAL	MENCIÓN DE OTROS PARTIDOS	DEFENSA DE POLÍTICAS PÚBLICAS	SLOGAN QUE IDENTIFICA AL PARTIDO	INVITACIÓN A VOTAR EL 6 DE JULIO
FOBAPROA		X		X	
IVA	X	X		X	
Amigos de Fox		X			
Adultos Mayores	X				
Jóvenes	X			X	
Mujeres				X	
Es de Ley Mujeres	X		X		X
Tere Guerra Seguridad	X		X		X
Tere Guerra Justicia Social	X		X		X
Adriana Delgado					X
Ernesto Gómez Cruz	X		X		X
Jorge Saldaña	X		X		
Pablo Gómez Crecimiento	X		X		X
Pablo Gómez Trabajo	X		X		X
Amalia García Empleo	X		X		X
Amalia García Campo	X		X		X
Amalia García Mujeres	X				X

La marca "X" indica que la característica está presente en la versión.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión arriba a la conclusión de que estas 17 versiones corresponden, en efecto, a promocionales de campaña federal, cuya producción, amparada en las facturas en comento, corresponde a erogaciones debieron reportarse en el Informe de Campaña correspondiente.

Con la finalidad de determinar los montos que el partido debió reportar como gasto de Campaña Federal, Local y Ordinario se realizó lo siguiente:

Respecto a la factura 402 por un importe de \$1,150,000.00, detallada en el cuadro que antecede, se determinó que de acuerdo a su concepto y a la evidencia presentada, dicho importe fue erogado en la producción de 2 promocionales para televisión identificados con las versiones “Adultos mayores” y “Jóvenes”, para las que existan, a su vez, tanto una versión de campaña federal, como versiones específicas para las campañas locales de Colima y Sonora, así evidenciando por su contenido, que hace referencia a las campañas locales y no a las federales, tal y como se detalla en el **anexo G** antes citado. A continuación se señalan el número de spots identificados con estas versiones en Campaña Federal y Campaña Local.

VERSIÓN	CAMPAÑA FEDERAL	CAMPAÑA LOCAL		TOTAL POR VERSIÓN
		COLIMA	SONORA	
Adultos mayores	1	1		2
Jóvenes	1	1	1	3
Total Spots	2	2	1	5

Sin embargo, se observó que la factura en comento, no detalla el costo unitario de cada una de las versiones producidas. Por tal motivo, la autoridad electoral procedió a calcular el costo de producción promedio entre los 5 promocionales identificados en Campaña Federal y las Campañas Locales señaladas en el cuadro anterior, obteniendo como resultado que el monto a aplicar a cada uno de los promocionales es de \$230,000.00. Por lo tanto, el importe que el partido debió aplicar a cada tipo de campaña es el siguiente:

TIPO DE CAMPAÑA	COSTO PROMEDIO (A)	NÚMERO DE VERSIONES UTILIZADAS (B)	IMPORTE QUE EL PARTIDO DEBIÓ REPORTAR EN CADA CAMPAÑA (A) X (B)
Federal	\$230,000.00	2	\$460,000.00
Local	\$230,000.00	3	\$690,000.00
Total		5	\$1,150,000.00

Ahora bien, con relación a las facturas 423 y 425, por importes de \$2,092,000.00 y 2,908,000.00 respectivamente, el partido afirmó que dicho gasto, tuvo por concepto la producción de promocionales en televisión para campaña Institucional, Federal y Local. De la verificación a la evidencia presentada (video) por el partido, se determinó que de las 71 versiones producidas restantes, 15

corresponden a campaña federal de 2003; y 56 a distintas campañas locales, tal y como se detalla en el **Anexo G**.

Sin embargo, de la verificación a las citadas facturas 423 y 425 por un importe total de \$5,000,000.00, expedidas por el proveedor “Publicidad Imagen en Movimiento S.A. de C.V.”, se observó que no detallan las versiones producidas y su costo unitario. Razón por la cual la autoridad electoral procedió a calcular el costo promedio de producción de cada uno de los 71 promocionales publicitarios, dividiendo el monto total de lo erogado por el partido entre el número total de promocionales. Como resultado se obtuvo que el costo promedio de producción de cada uno de los promocionales es de \$70,422.53. A continuación se detallan los montos que el partido debió reportar en cada tipo de campaña, así como lo que corresponde Operación Ordinaria.

RUBRO DE GASTO	COSTO PROMEDIO (A)	NÚMERO DE PROMOCIONALES IDENTIFICADOS EN LA EVIDENCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO (VIDEO) (B)	IMPORTE QUE EL PARTIDO DEBIÓ REPORTAR EN CADA CAMPAÑA (A) X (B)= C
Campaña federal	\$70,422.54	15	\$1,056,338.00
Campaña local	70,422.54	56	3,943,662.00
Total		71	\$5,000,000.00

De lo anteriormente expuesto se desprende lo siguiente:

- El partido omitió reportar en sus informes de campaña relativos al proceso electoral federal de 2003, por concepto de producción de 17 promocionales publicitarios para televisión un monto de \$1,516,338.10, como a continuación se detalla:

REFERENCIA	FACTURA	NÚMERO DE PROMOCIONALES CORRESPONDIENTES A CAMPAÑA FEDERAL DE ACUERDO A LA EVIDENCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO MEDIANTE ESCRITO SF/576/04 DE FECHA 7 DE JULIO DE 2004	COSTO UNITARIO DE LOS PROMOCIONALES (C)	TOTAL
PE-3634/02-03	402	2	\$230,000.00	\$460,000.00
PE-3989/02-03 PE-3990/02-03	423 Y 425	15	70,422.54	1,056,338.10
TOTAL		17		\$1,516,338.10

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción III, 182, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 17.1, 17.2 y

17.4 del Reglamento de mérito. Por tal razón la observación se consideró no subsanada por dicho importe.

Cabe señalar que dicho gasto, en virtud de que debe aplicarse a la totalidad de gastos erogados por el partido en la campaña electoral del 2003 fue prorrateado conforme al criterio presentado en su oportunidad por el partido político, entre la totalidad de las Campañas Federales 2003. En el apartado “Prorrateo de Gastos de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2003, reportados en Operación Ordinaria”, se detalla el caso en comento.

- El partido omitió registrar en diversas campañas locales gastos por concepto de producción de 59 promocionales para televisión un monto total de \$4,633.662.24, como a continuación se detalla:

REFERENCIA	FACTURA	NÚMERO DE PROMOCIONALES CORRESPONDIENTES A CAMPAÑAS LOCALES DE ACUARDO A LA EVIDENCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO MEDIANTE ESCRITO SF/576/04 DE FECHA 7 DE JULIO DE 2004 (A)	COSTO UNITARIO DE LOS PROMOCIONALES (B)	TOTAL (C)
PE-3634/02-03	402	3	\$230,000.00	\$690,000.00
PE-3989/02-03 PE-3990/02-03	423 Y 425	56	70,422.54	3,943,662.24
TOTAL		59		\$4,633,662.24

En consecuencia, al no haber realizado el registro contable del gasto identificado en la columna “C” del cuadro que antecede, en una cuenta específica para cada una de las Campañas Locales beneficiadas, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 8.6 y 10.9 del Reglamento de la materia. Por tal razón, la observación se consideró no subsanada por dicho importe.

Adicionalmente, en virtud de que el partido efectuó erogaciones por concepto de producción de versiones de promocionales de televisión utilizadas en campañas locales, y de conformidad con lo establecido en los convenios de intercambio de información suscritos entre ésta autoridad y sus contrapartes estatales, considera que ha lugar a dar vista a los Institutos Electorales de los Estados de Campeche, Sonora, Colima, Nuevo León, San Luis Potosí, Querétaro y Morelos, para que en ejercicio de sus atribuciones determinen lo conducente en relación con dichos gastos.

Al verificar diversas subcuentas, se observó el registro de pólizas que no coincidían con la documentación soporte. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA	CUENTA	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
		PÓLIZA	DOCUMENTACIÓN SOPORTE	
PD-121/06-03	SERVICIO TELEFÓNICO	\$1,322,931.20	\$997,115.31	\$325,815.89
PD-112/07-03	SERVICIO DE VIGILANCIA	549,175.83	364,032.27	185,143.56
PD-P016/07-03	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	1,353,884.53	1,353,417.21	467.32
PE-4067/02-03	PASAJES	316,370.93	109,899.57	206,471.36
TOTAL		\$3,542,362.49	\$2,824,464.36	\$717,898.13

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las pólizas citadas en el cuadro que antecede con toda su documentación soporte en original, a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con lo señalado en los artículos 29 y 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo párrafo, así como en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2003, que a la letra establecen:

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/709/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. SF/576/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan pólizas de aplicación contable correspondientes a las diferencias señaladas por la autoridad electoral en el cuadro anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con lo señalado en los artículos 29 y 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo párrafo, así como en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2003”.

De la verificación a las pólizas presentadas a la autoridad electoral, se observó que el partido canceló contablemente gastos por las

diferencias observadas en las pólizas PD-121/06-03, PD-112/07-03 y PD-P016/07-03 por un total de \$511,426.77, toda vez que inicialmente en forma errónea duplicó el gasto.

Respecto a la diferencia por un importe de \$206,471.36, correspondiente a la póliza PE-4067/02-03, el partido presentó la totalidad del soporte documental, de cuya revisión se observó que cumple con los requisitos señalados en la normatividad. Por tal razón, la observación quedó subsanada por el importe total observado.

En dos subcuentas se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas que no reunían la totalidad de los requisitos fiscales, al carecer de lo que se señala a continuación:

REFERENCIA	CUENTA	FACTURA				OBSERVACIÓN
		No.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-3987/02-03	ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	005	ARRENDADORA DE EQUIPO CINE VIDEO, S.A. DE C.V.	-RENTA DE 3 CÁMARAS BETACAM SP (30 DÍAS) -RENTA DE SALA DE EDICIÓN AVID MEDIA CON POUSSER (15 DÍAS)	\$1,000,000.00	LA FACTURA NO INDICA EL COSTO UNITARIO DEL ARRENDAMIENTO DE LAS CÁMARAS Y DE LA SALA DE EDICIÓN.
PE-5495/08-03	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	26798	ROYAL RENT A CAR, S.A. DE C.V.	RENTA DE VEHICULO	39,084.50	LA FACTURA NO INDICA EL VEHICULO RENTADO, NI EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL COSTO UNITARIO.
TOTAL					\$1,039,084.50	

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las facturas citadas en el cuadro que antecede con la totalidad de los requisitos fiscales o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, así como el contrato celebrado con la empresa “Arrendadora de Equipo Cine Video, S.A. de C.V.”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con el artículo 29-A, incisos V y VI) del Código Fiscal de la Federación, que a la letra señalan:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorias y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de

este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

Artículo 29-A

“Los comprobantes a que se refiere el artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente:

(...)

V.- Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.

VI.- Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso.

(...)”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/709/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Mediante escrito No. SF/576/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido dio contestación al oficio de referencia. Sin embargo omitió presentar documentación o aclaración alguna al respecto. En consecuencia, incumplió con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con el artículo 29-A, incisos V y VI) del Código Fiscal de la Federación. Por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En las subcuentas “Propaganda”, “Radio” y “Televisión”, se revisó la cantidad de \$64,337,619.52 que representa el 76.06% del total de \$84,585,038.83, reportado por el partido. De la revisión, se observó que presentan documentación comprobatoria con requisitos fiscales y se apegan a lo señalado en la normatividad, con excepción de lo que a continuación se detalla:

En la subcuenta “Radio y Televisión” se observó que existían comprobantes relativos a publicidad en radio, por un importe de \$4,639,295.37, los cuales de acuerdo a las versiones y fechas de transmisión contenidas en las hojas membreadas se considera que corresponden a Gastos de Campaña del Proceso Electoral Federal 2003. En el anexo 2 del oficio STCFRPAP/709/04 se detallaron los casos en comento.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran en relación con cada uno de los gastos detallados en el anexo de referencia, toda vez que dicha publicidad fue transmitida en el periodo de Campaña Federal y correspondía a versiones utilizadas en la campaña correspondiente al proceso electoral federal de 2003, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción III, 182, párrafos 1, 2 y 3 y 182-A párrafos 1, 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.6, 12.8,

17.1, 17.2, 17.4 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorias y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 49-A

“1. Los partidos políticos y las agrupaciones políticas deberán presentar ante la comisión del Instituto Federal Electoral a que se refiere el párrafo 6 del artículo anterior, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

(...)

b) Informes de campaña:

(...)

III. En cada informe será reportado el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar los gastos correspondientes a los rubros señalados en el artículo 182-A de este Código, así como el monto y destino de dichas erogaciones.

(...)”.

Artículo 182

“1. La campaña electoral, para los efectos de este Código, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.

2. Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

3. Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

(...)”.

Artículo 182-A

“1. Los gastos que realicen los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos, en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General.

2. Para los efectos de este artículo quedarán comprendidos dentro de los topes de gasto los siguientes conceptos:

a) Gastos de propaganda:

I. Comprenden los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares;

b) Gastos operativos de la campaña:

I. Comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares; y

c) Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión:

I. Comprenden los realizados en cualquiera de estos medios tales como mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto.

3. No se considerarán dentro de los topes de campaña los gastos que realicen los partidos por el siguiente concepto:

Para su operación ordinaria y para el sostenimiento de sus órganos directivos y de sus organizaciones”.

Artículo 12.6

“Los gastos de campaña centralizados y las erogaciones que involucren dos o más campañas deberán efectuarse con recursos provenientes de cuentas CBCEN o CBE del partido político, y serán distribuidos o prorrateados entre las distintas campañas de la siguiente forma:

a) Por lo menos el cincuenta por ciento del valor de dichas erogaciones deberá ser distribuido o prorrateado de manera igualitaria entre todas las campañas beneficiadas por tales erogaciones; y

b) El cincuenta por ciento restante de su valor será distribuido o prorrateado de acuerdo con los criterios y bases que cada partido político adopte. Dicho criterio deberá hacerse del conocimiento de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, a través de su Secretaría Técnica, al momento de la presentación de los informes de campaña”.

Artículo 12.8

“Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en radio y televisión deberán incluir, en hojas membreteadas de la empresa que se anexen a cada factura, una relación de cada uno de los

promocionales que ampara la factura y el periodo de tiempo en el que se transmitieron. Los promocionales que resulten de las bonificaciones recibidas por el partido por la compra de otros promocionales son parte de la operación mercantil y no implican donación alguna, siempre y cuando su valor unitario no sea menor al mínimo de las tarifas que fije la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de conformidad con los artículos 9, fracción IV, y 53 de la Ley Federal de Radio y Televisión, tarifas estas últimas que se harán del conocimiento de los partidos políticos con un mes de antelación al inicio de las campañas electorales, previa solicitud a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En las hojas membreteadas deberá incluirse el valor unitario de todos y cada uno de los promocionales, independientemente de que éstos sean o no resultado de bonificaciones. El importe y el número total de los promocionales detallados en las hojas membreteadas debe coincidir con el valor y número de promocionales que ampara la factura respectiva, incluyendo los promocionales resultado de las bonificaciones antes referidos.

a) Los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en televisión también deberán especificar el tipo o tipos de promocionales que amparan, y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional, sean promocionales regulares o spots, publicidad virtual, superposición con audio o sin audio, exposición de logo en estudio, patrocinio de programas o eventos, o cualquier otro tipo de publicidad. Los partidos políticos deberán solicitar que, junto con la documentación comprobatoria del gasto y en hojas membreteadas de

b) La empresa correspondiente, se anexe una relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que ampare la factura. Dicha relación deberá incluir:

- Independientemente de que dicha difusión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, las siglas y el canal en que se transmitió cada uno de los promocionales;
- La identificación del promocional transmitido;
- El tipo de promocional de que se trata;
- La fecha de transmisión de cada promocional;
- La hora de transmisión;
- La duración de la transmisión;

- El valor unitario de cada uno de los promocionales.

c) Los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en radio, también deberán especificar el tipo o tipos de promocionales que amparan, y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional, sean promocionales regulares o spots, patrocinio de programas o eventos, o cualquier otro tipo de publicidad. Los partidos políticos deberán solicitar que, junto con la documentación comprobatoria del gasto y en hojas membreadas del grupo o empresa correspondiente, se anexe una desagregación semanal que contenga, para cada semana considerada de lunes a domingo, la siguiente información:

- Independientemente de que la transmisión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, el nombre de la estación, la banda, las siglas y la frecuencia en que se transmitieron los promocionales difundidos;
- El número de ocasiones en que se transmitió cada promocional durante la semana correspondiente, especificándose el tipo de promocional de que se trata, y la duración del mismo;
- El valor unitario de cada uno de los promocionales.

d) Toda la facturación que ampare la compra de cualquier tipo de promocional deberá expedirse a nombre del partido político”.

Artículo 17.1

“Los informes de campaña deberán ser presentados a más tardar dentro de los sesenta días siguientes contados a partir del día en que concluyan las campañas electorales. Se deberá presentar un informe por cada una de las campañas en las elecciones en que hayan participado los partidos políticos, especificando los gastos que el partido y el candidato hayan ejercido en el ámbito territorial correspondiente, así como el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar la campaña. En consecuencia, deberá presentarse:

- a) Un informe por la campaña de su candidato para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;

- b) Tantos informes como fórmulas de candidatos a senadores de la República por el principio de mayoría relativa hayan registrado ante las autoridades electorales; y
- c) Tantos informes como fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa hayan registrado ante las autoridades electorales”.

Artículo 17.2

“Los gastos que deberán ser reportados en los informes de campaña serán los ejercidos dentro del período comprendido entre la fecha de registro de los candidatos en la elección de que se trate y hasta el fin de las campañas electorales, correspondientes a los siguientes rubros:

- a) Gastos de propaganda: los ejercidos en bardas, mantas, volantes o pancartas que hayan de utilizarse, permanecer en la vía pública o distribuirse durante el periodo de las campañas electorales; renta de equipos de sonido, o locales para la realización de eventos políticos durante el periodo de las campañas electorales; propaganda utilitaria que haya de utilizarse o distribuirse durante el periodo de las campañas electorales, y otros similares;
- b) Gastos operativos de campaña: comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares, que hayan de ser utilizados o aplicados durante el periodo de las campañas electorales; y
- c) Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión: comprenden los ejercidos en cualquiera de estos medios tales como mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto, difundidos durante el periodo de las campañas electorales”.

Artículo 17.4

“En los informes de campaña deberá incorporarse cada uno de los montos de gastos centralizados que corresponda de acuerdo con los criterios de prorrateo utilizados de conformidad con el artículo 12.6. Como anexo de los informes de campaña, los partidos políticos

deberán informar de manera global acerca de todos los gastos centralizados que hayan ejercido y prorrateado, con la especificación de los distritos electorales o estados en los que hayan sido distribuidos los montos señalados en las facturas correspondientes, así como la identificación y el número de la cuenta bancaria a través de la cual se hayan realizado las erogaciones. Los datos asentados en dicho anexo deberán estar referidos a la documentación comprobatoria y a la póliza correspondiente, los cuales podrán ser solicitados por la Comisión de Fiscalización en cualquier momento durante el período de revisión de los informes”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/709/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

En consecuencia, mediante escrito No. SF/576/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto, aclaramos que, tal y como lo identifica la autoridad electoral en su anexo 2 del oficio que se contesta, los spots en referencia corresponden a la campaña institucional, que fueron pagados del gasto ordinario, dada su naturaleza; este instituto político no considera que corresponda a gastos de la campaña federal ya que este tipo de gastos se realizaron desde antes de iniciado el periodo de campaña y como tal fueron presupuestados, y se encuentra fuera del supuesto del artículo 182-A párrafo 2, inciso c) del Código Federal para Instituciones y Procedimientos Electorales que a la letra dice:

ARTICULO 182-A

(...)

2. Para los efectos de este artículo quedarán comprendidos dentro de los topes de gasto los siguientes conceptos:

c) Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión:

1. Comprenden los realizados en cualquiera de estos medios tales como mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto”.

Del análisis a lo manifestado por el partido, la autoridad electoral determinó que con relación a los gastos por concepto de publicidad en radio, por un monto de \$4,176,420.37, iniciará un proceso oficioso para la identificación de cada una de las transmisiones en radio relacionadas en las hojas membreadas entregadas por el partido, toda vez que a la fecha de elaboración de este dictamen, la autoridad electoral no contó con los elementos necesarios que generaran convicción de su aplicación. Las facturas que amparan dicho importe se detallan en el **anexo H** del presente dictamen.

En consecuencia, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Federal Electoral instruye a la Secretaría Ejecutiva para que en términos del artículo 49-B, párrafo 4 del Código Federales de Instituciones y Procedimientos Electorales, se dé vista a la propia Comisión de Fisacalización paraque determine el inicio de un procedimiento oficioso en materia de la aplicación de los recursos derivados del Financiamiento del Partido de la Revolución Democrática, con objeto de determinar con certeza el contenido de los spots publicitarios transmitidos en radio por un monto de \$4,176,420.37, y en su caso determinar la correspondencia del gasto a las posibles campañas electorales beneficiadas.

Respecto al gasto por concepto de publicidad en televisión, por un monto de \$462,875.00, se detalla la factura en comento:

REFERENCIA	FACTURA					VERSIONES	PERIODO DE TRANSMISIÓN
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
PD-P046/07-03	B9637	30-06-03	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.	CAMPAÑA INSTITUCIONAL	\$462,875.00	-MUJERES -JÓVENES -ADULTOS MAYORES -NIÑOS -VERSION IVA	DEL 26 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2003 Y DEL 23 AL 29 DE JUNIO DE 2003

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que de la verificación a la documentación que ampara el gasto en “Televisión” se desprende que la publicidad fue transmitida dentro del periodo correspondiente al Proceso Electoral Federal 2003 (19 de abril al 2 de julio de 2003), aunado a que las versiones transmitidas según la factura y hojas membreadas, fueron reportadas como versiones de campaña federal en los Informes de Campaña 2003. En el anexo H-1 se detallan los promocionales en comento. Por tal razón, la observación se consideró no subsanada por dicho importe. En consecuencia, el partido no reportó la totalidad del gasto correspondiente a los promocionales de campaña en los Informes de Campaña relativos al Proceso Electoral de 2003, y por lo que incumplió con lo dispuesto en los artículos 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción III y 182, párrafo 3, así como 17.1, 17.2 y 17.4 del Reglamento de la materia.

A fin de corroborar que las versiones en comento constituyan promocionales de campaña, es pertinente recordar la interpretación que la Comisión de Fiscalización ha hecho de lo dispuesto por el artículo 12.8 del Reglamento de mérito, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2000, en relación con las características que distinguen a un promocional como gasto de campaña:

“ ...

C. En términos del artículo 182-A, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, no se consideran gastos de campaña los correspondientes a las actividades de operación ordinaria de los partidos políticos y el sostenimiento de sus órganos directivos y de sus organizaciones durante las campañas electorales, incluidas las convocatorias para los procesos de selección interna de sus candidatos a diputados y senadores, conforme a lo establecido en sus estatutos.

El artículo 182-A, párrafo 2, inciso c), del Código electoral establece que los gastos de propaganda en prensa, radio y televisión que quedan comprendidos dentro de los topes de gasto comprenden los realizados en cualquiera de estos medios tales como mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, **tendientes a la obtención del voto.**

Se dirigen a la obtención del voto los promocionales que, durante las campañas electorales, presenten alguna o varias de las siguientes características, mencionadas en **forma enunciativa y no limitativa:**

- Las **palabras "voto" o "votar"**, "sufragio" o "sufragar", "elección" o "elegir", y sus sinónimos, en cualquiera de sus derivados o conjugaciones, ya sea verbalmente o por escrito.
- La aparición de la imagen de alguno de los candidatos del partido político, o la utilización de su voz o de su nombre o apellidos, sea verbalmente o por escrito.
- La invitación a participar en actos de campaña del partido político o de los candidatos por él postulados.
- La **mención de la fecha de la jornada electoral**, sea verbalmente o por escrito.
- **La difusión de la plataforma electoral** del partido político o de su posición ante los temas de interés nacional, en los términos del párrafo 5 del artículo 182-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- **Cualquier referencia verbal o escrita, o producida a través de imágenes, a cualquier gobierno o a un, partido político o candidato postulado por un partido político distinto de aquel que paga el promocional.**
- **La defensa por el partido político de cualquier política pública que a su juicio haya producido o vaya a producir efectos benéficos para la ciudadanía.**
- La presentación de la imagen del o los líderes del partido político o de su asamblea, o **la mención de los "slogans" o lemas con los que se identifique al partido político o sus candidatos."**

De la revisión de los contenidos de las cuatro versiones señaladas en la documentación de referencia, esta Comisión cuenta con elementos suficientes para arribar a la conclusión de que, atendiendo al contenido de dichos promocionales, y en adición al hecho de que

fueron transmitidos durante el periodo de campaña electoral, corresponden a promocionales de campaña federal.

De una valoración cuidadosa de las versiones anteriormente citadas, puede constatarse que cada una de estas versiones presenta al menos una de las características que, conforme el criterio referido, distinguen a los promocionales que se dirigen a la obtención del voto y, por tanto, a los promocionales de campaña.

- a) En todas las versiones en comento, aparece por escrito el lema "Es tiempo de la esperanza", mismo que, además de ser un lema con el que se identifique al partido político, constituye parte integral de la plataforma electoral presentada por dicho partido político. En efecto, el párrafo final de la introducción de la Plataforma Legislativa 2003 - 2006, registrada ante esta autoridad electoral para la co, dice a la letra:
*"...El PRD llama a los ciudadanos y ciudadanas a votar en favor de estos grandes cambios expuestos de manera sucinta en la presente plataforma legislativa y a configurar una nueva mayoría parlamentaria que garantice los cambios que demanda la nación a través de la presencia en la Cámara de Diputados de quienes impulsan un México de justicia, libertades y **democracia. Es tiempo de la esperanza, es tiempo del Partido de la Revolución Democrática.**"*
- b) La referencia verbal y producida a través de imágenes, a un partido político o a un gobierno postulado por un partido político distinto de aquel que paga el promocional, como es el caso de la versión "IVA", que hace referencia al Presidente Fox, así como al Partido Revolucionario Institucional y al Partido Acción Nacional.
- c) La defensa por el partido político de cualquier política pública que a su juicio haya producido o vaya a producir efectos benéficos para la ciudadanía, como consta en la versión "Adultos Mayores", que, además de mostrar una leyenda a por escrito que dice: "Pensión Universal", muestra la imagen de una tarjeta presuntamente emitida por el Gobierno del Distrito Federal intitulada "Programa de Apoyo Alimentario para Adultos Mayores de 70 años".
- d) La mención de "slogans" o lemas con los que se identifique al partido político o sus candidatos, como consta en las versiones

"Mujeres", "Adultos Mayores", "Jóvenes", "IVA", y "Niños", en las que se menciona, y se presenta por escrito, el lema "PRD: un partido cercano a la gente".

Las observaciones anteriores se sintetizan en el siguiente cuadro:

VERSIÓN DE PROMOCIONAL	LEMA DE PLATAFORMA ELECTORAL FEDERAL	REFERENCIA A OTROS PARTIDOS	DEFENSA DE POLÍTICAS PÚBLICAS	SLOGAN QUE IDENTIFICA AL PARTIDO
Mujeres				X
Jóvenes	X			X
Adultos Mayores	X		X	X
Niños	X			X
IVA	X	X		X

La marca "X" indica que la característica está presente en la versión.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión arriba a la conclusión de que todas las versiones corresponden, en efecto, a promocionales de campaña federal.

Es importante destacar que la aplicación de este gasto a cada una de las campañas electorales del partido, será objeto del análisis en el apartado correspondiente a "Prorrato de Gastos de Campaña correspondiente al Proceso Electoral Federal 2003, reportados en Operación Ordinaria".

Adicionalmente, la factura citada, correspondiente a publicidad en televisión, por lo que el partido debió registrarla en la subcuenta correspondiente. A continuación se detalla la factura en comento:

REFERENCIA	FACTURA					VERSIONES	PERIODO DE TRANSMISIÓN
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
PD-P046/07-03	B9637	30-06-03	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.	CAMPANA INSTITUCIONAL	\$462,875.00	-MUJERES -JÓVENES -ADULTOS MAYORES -NIÑOS -VERSIÓN IVA	DEL 26 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2003 Y DEL 23 AL 29 DE JUNIO DE 2003

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que realizara las correcciones que procedieran. Asimismo, que proporcionara el auxiliar y la póliza donde se reflejara el registro contable correspondiente y en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.10, 19.2 y 24.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/709/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. SF/576/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido presentó la póliza de reclasificación correspondiente, de cuya su verificación se determinó que es correcta. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

De la revisión a las subcuentas “Propaganda” y “Radio” se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de gastos que el Comité Ejecutivo Nacional realizó de manera centralizada, y que de acuerdo a la factura, orden de transmisión u hojas membreadas señalan que corresponden a campañas locales. Sin embargo, no fueron registrados en la cuenta “Transferencias a Campañas Locales en Especie” en cada una de las campañas beneficiadas. Los casos en comento se detallaron en el Anexo 3 del oficio STCFRPAP/709/04.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que realizara las correcciones que procedieran, de tal forma que los gastos correspondientes a las campañas locales se vieran reflejados en la cuenta establecida para tal fin; asimismo, proporcionara los auxiliares y pólizas donde se reflejaran los registros contables correspondientes, así como su respectiva documentación soporte y en su caso, las aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 8.6, 10.7, 10.9 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/709/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. SF/576/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan pólizas de transferencia en especie correspondientes al Comité Ejecutivo Nacional y pólizas de ingresos en especie

correspondientes a los Comités Ejecutivos Estatales, así como los respectivos auxiliares señalados en esta observación por la autoridad electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.6, 10.7, 10.9 y 19.2 del Reglamento de la materia”.

De la verificación a la documentación presentada, se determinó que los registros contables correspondientes a las transferencias en especie a cada una de las campañas locales beneficiadas son correctos. En consecuencia, el partido incrementó el rubro de “Transferencias en Especie a Campañas Locales”. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

Se localizó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura por concepto de propaganda, la cual carece de los requisitos fiscales que a continuación se señalan:

REFERENCIA	FACTURA					OBSERVACIÓN
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-P058/07-03	7102	30-09-03	TIPOGRAFÍA DISEÑO E IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.	CARTELES Y CALENDARIOS CANDIDATOS DE “SAN LUIS POTOSÍ “	\$117,341.00	CARECE DE LA FECHA EN QUE SE INCLUYÓ LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT Y LA LEYENDA: NÚMERO DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS, SEGUIDA DEL NÚMERO GENERADO POR EL SISTEMA. TODA VEZ QUE LA FACTURA FUE IMPRESA EN JUNIO DE 2002 Y ESTE REQUISITO ENTRÓ EN VIGOR A PARTIR DEL MES DE MAYO DE 2002.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con lo señalado en la Regla 2.4.7, puntos C. y E. de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2003, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorias y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

Regla 2.4.7

“Para los efectos del artículo 29, segundo párrafo del Código, las facturas, las notas de crédito y de cargo, los recibos de honorarios, de arrendamiento y en general cualquier comprobante que se expida por las actividades realizadas, deberán ser impresos por personas autorizadas por el SAT.

Además de los datos señalados en el artículo 29-A del Código, dichos comprobantes deberán contener impreso lo siguiente:

(...)

C. El RFC, nombre, domicilio y, en su caso, el número telefónico del impresor, así como la fecha en que se incluyó la autorización correspondiente en la página de Internet del SAT, con letra no menor de 3 puntos.

(...)

E. La leyenda: 'Número de aprobación del Sistema de Control de Impresores Autorizados' seguida del número generado por el sistema.

(...)"

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/709/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Mediante escrito No. SF/576/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido dio contestación al oficio de referencia. Sin embargo, omitió presentar aclaración alguna al respecto. En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con lo señalado en la Regla 2.4.7, puntos C. y E. de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2003. Por tal razón, la observación no quedó subsanada.

Al verificar la subcuenta "Radio" se observó el registró de pólizas que no presentaban la totalidad de la documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA	IMPORTE SEGÚN PÓLIZA (A)	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE (B)	DIFERENCIA (A-B)
PD-P053/07-03	\$701,325.80	\$44,663.13	-\$656,662.67
PD-P043/07-03	1,018,721.75	876,409.25	-142,312.50
TOTAL	\$1,720,047.55	\$921,072.38	(\$798,975.17)

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido presentara las pólizas antes citadas con la totalidad de la documentación soporte en original y a nombre del partido, misma que debería reunir la totalidad de los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con lo dispuesto en los artículos 29 y 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2003.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/709/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. SF/576/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas con la respectiva documentación soporte, así mismo, pólizas de cancelación por gastos duplicados que en las mismas pólizas observadas se habían considerado y aplicado, lo anterior de conformidad con los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con lo dispuesto en los artículos 29 y 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2003”.

De la verificación a las pólizas presentadas a la autoridad, se observó que el partido canceló contablemente gastos por \$20,116.00, correspondientes a las diferencias observadas, toda vez que inicialmente en forma errónea duplicó el gasto

Respecto a la diferencia por un importe de \$778,859.17, el partido presentó el soporte documental, de cuya revisión se observó que cumple con los requisitos señalados en la normatividad. Por tal razón, la observación quedó subsanada por el importe total observado.

De la revisión efectuada a las subcuentas “Radio” y “Propaganda” se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas que corresponden al ejercicio de 2002. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA	FACTURA				
		No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
RADIO	PE-3824/02-03	35665	27-11-02	PROMOTORA DE RADIO, S.A. DE C.V.	SIN CONCEPTO	\$143,582.00
PROPAGANDA	PE-5118/05-03	546	26-02-02	ALEJANDRO CASTORENA ROMERO	50,000 ETIQUETAS ADHERIBLES IMPRESAS EN PAPEL COUCHÉ	10,350.00
TOTAL						\$153,932.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.1 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/709/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. SF/576/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En lo que respecta a la empresa Promotora de Radio S.A. de C.V. y su póliza PE 3824/02-03 se presenta póliza de reclasificación ya que por un error de aplicación contable se cargo al gasto siendo que esta factura corresponde a un pasivo de 2002. Respecto al proveedor Alejandro Castorena Romero presentamos carta de aclaración, con lo que damos cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.1 y 19.2 del Reglamento de la materia”.

De la verificación y análisis a la documentación presentada por el partido, se observó, que con respecto a la factura 35665 del proveedor “Promotora de Radio, S.A. de C.V., se realizó la reclasificación contable contra una cuenta de pasivo del ejercicio de 2002, y referente a la factura 546 del proveedor Alejandro Castorena Romero, por un importe de \$10,350.00, el partido presentó una carta aclaratoria en hoja membretada y con la firma del proveedor en la cual

especifica que por error asentó en la factura el año de 2002. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

Al verificar la subsubcuenta “Radio” se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura por concepto de gastos en radio, la cual carece del periodo de transmisión de los spots y de las hojas membreadas correspondientes. A continuación se detalla la factura en comento:

REFERENCIA	FACTURA				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-3717/07-03	4261	09-02-03	GRC-MEDIOS, S.A. DE C.V.	DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL SEGÚN CONTRATO	\$7,000,000.00

Como era del conocimiento del partido, dentro del mismo ejercicio reportado se llevó a cabo un proceso electoral federal, por lo que con la finalidad de poder determinar la correspondencia de los gastos de propaganda en los diferentes medios de comunicación, fue necesario que toda la documentación soporte de los gastos efectuados por el partido por estos conceptos, contuvieran la información que permitiera a la autoridad electoral determinar su correcta aplicación.

Se solicitó al partido, por tanto, que presentara la factura citada en el cuadro que antecede en original, indicando el periodo de transmisión de los spots, así como el contrato señalado en el concepto de la citada factura. Además, era necesario proporcionar las hojas membreadas de la empresa anexas a dicha factura, las cuales deberían relacionar cada uno de los promocionales que amparaba la misma, así como el periodo en el que se transmitieron, el nombre de la estación de radio, banda, siglas, la frecuencia y el número de ocasiones en que se transmitió cada promocional, así como su costo unitario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.8 y 19.2 del Reglamento de mérito.

Es preciso señalar que en caso de que dichos promocionales hubieran sido transmitidos dentro del periodo de campaña federal, es decir, del 19 de abril al 2 de julio de 2003, el partido debería explicar las razones por las cuales no fueron reportados en los informes de campaña correspondientes a dicho proceso electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso

b), fracción III, 182 párrafo 3, 182-A párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1, 12.6, 12.8, inciso b), 17.1, 17.2, 17.4 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/709/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. SF/576/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta póliza de transferencia a la campaña local del Estado de México así como la póliza de ingreso en dicha campaña de acuerdo a los señalamientos de la autoridad electoral en esta observación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción III, 182 párrafo 3, 182-A párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1, 12.6, 12.8, inciso b), 17.1, 17.2, 17.4 y 19.2 del Reglamento de la materia”.

De la verificación a la documentación, se observó que el partido presentó hojas membreadas en las que se identifica que los promocionales transmitidos corresponden a la campaña Local del Estado de México. Por lo tanto, los registros contables correspondientes a transferencias en especie a Campañas locales del citado Comité, por un monto de \$7,000,000.00, son correctos. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

Al revisar la subcuenta “Televisión”, se observó el registro de pólizas que presentaban como parte de su soporte documental facturas de un mismo proveedor que fueron expedidas en la misma fecha, las cuales en forma conjunta rebasan los 100 días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2003 ascendían a \$4,365.00 y que fueron pagadas mediante cheque a nombre de un tercero. En el Anexo I del presente dictamen (Anexo 4 del oficio STCFRPAP/709/04) se detallan los casos en comento.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k) del Código Federal de

Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.5 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorias y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 11.5

“Todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque nominativo, con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/709/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. SF/576/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto, la autoridad señala que las facturas en comento, por el hecho de estar expedidas por el proveedor, y que de manera conjunta rebasan los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el año 2003, o sea mas de \$4,365.00, es preciso aclararle a la autoridad electoral que no es facultad ni atributo de este Instituto Político decidir sobre la forma y los tiempos de facturación de nuestros proveedores”.

En estricto cumplimiento del Reglamento en la materia, particularmente lo dispuesto en el artículo 11.5 que a la letra dice:

Artículo 11

(...)

11.5 Todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque nominativo, con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo.

Este Instituto Político cumplió íntegramente lo estipulado en el artículo arriba citado. Además, cabe señalar que la misma autoridad reconoce el hecho al señalar que es en forma conjunta que se rebasa el límite de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.

Sin embargo, la autoridad electoral pretende reclamar una obligación sin motivación ni fundamentación alguna en los ordenamientos legales aplicables.

Finalmente, concluye fundamentando su solicitud diciendo que:

“...se le solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11.5 y 19.2 del Reglamento de la materia.”

Como se ha hecho evidente en párrafos anteriores, el artículo 11.5 no preceptúa la observación de la autoridad electoral, y el artículo 19.2 se refiere a las facultades de la Comisión de Fiscalización que a la letra dice:

Artículo 19

(...)

19.2 La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros.

Por lo anterior, este Instituto Político, cumplió con hacer disponible a la autoridad electoral la toda la documentación solicitada motivo de esta observación, la cual, por todo lo antes expuesto y los mismo señalamientos de la autoridad electoral, cumplen íntegramente el Reglamento de la materia”.

La respuesta del partido no se consideró satisfactoria, pues aún cuando las erogaciones individualmente determinadas no superan el límite de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, de su revisión puntual se observa que se trata de erogaciones soportadas con documentación comprobatoria consistente en facturas expedidas de forma consecutiva, en la misma fecha, por el mismo proveedor, por montos iguales y por el mismo concepto, tal y como se detalla en el **Anexo I**.

Asimismo, se observó que el partido expidió en la misma fecha dos cheques a nombre de Graco Ramírez Abreo, por montos de \$40,000.00 y \$60,000.00 respectivamente. Con dichos recursos

fueron pagadas las 25 facturas consecutivas expedidas el 2 de julio de 2003 por el proveedor “TV Azteca, S.A. de C.V. “, por montos individuales de \$4,000.00.

En este sentido, tratándose de un conjunto de gastos realizados el mismo día, por el mismo concepto y en contraprestación a un servicio proveído por la misma persona moral, el partido debió efectuar el pago correspondiente mediante cheque expedido a nombre del proveedor, toda vez que la suma total de las erogaciones realizadas superan el límite de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal. En tal virtud, la observación no se consideró subsanada por un monto de \$100,000.00 y, en consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.5 y 19.2 del Reglamento de mérito.

De la revisión a la subcuenta “Televisión” se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de publicidad en televisión, que carecían del periodo de transmisión de los promocionales y las versiones transmitidas. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA	FACTURA				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-3333/01-03	2639	06-01-03	CORPORACIÓN DE NOTICIAS E INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.	TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD EN CNI CANAL 40	\$265,900.00
PE-3915/02-03	3239	07-02-03	CORPORACIÓN DE NOTICIAS E INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.	TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD EN CNI CANAL 40	3,000,000.00
PE-3945/02-03	3240	07-02-03	CORPORACIÓN DE NOTICIAS E INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.	TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD EN CNI CANAL 40	2,000,000.00
PE-4356/03-03	A 434429	07-03-03	TELEVISA, S.A. DE C.V.	PAQUETE PUBLICITARIO	10,000,000.00
TOTAL					\$15,265,900.00

Como se hizo mención en párrafos anteriores, dentro del mismo ejercicio reportado se llevó a cabo un proceso electoral federal, por lo que con la finalidad de poder determinar la procedencia de los gastos de propaganda en los diferentes medios de comunicación, se consideró necesario que toda la documentación que soportara los gastos efectuados por en estos conceptos, detallara la información que permita a la autoridad electoral determinar su correcta aplicación.

Por ello se solicitó al partido que presentara las facturas en original citadas en el cuadro que antecede, indicando el periodo de transmisión de los promocionales, así como los contratos correspondientes, además de proporcionar las hojas membreadas

de la empresa anexas a cada factura, las cuales deberían indicar cada uno de los promocionales que amparaba la misma, así como las siglas y el canal en que fueron transmitidos, la identificación y tipo de promocional de que se trataba, la fecha, hora, duración y costo unitario de cada uno de los promocionales transmitidos.

Fue importante señalarle al partido que en caso de que dichos promocionales hubieran sido transmitidos dentro del periodo de campaña federal, es decir, del 19 de abril al 2 de julio de 2003, debería indicar las razones por las cuales no fueron reportados en los informes de las campañas correspondientes a dicho proceso electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción III, 182 párrafo 3, 182-A párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1, 12.6, 12.8, inciso a), 17.1, 17.2, 17.4 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/709/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. SF/576/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta póliza de transferencia a la campaña local del Estado de México así como la póliza de ingreso en dicha campaña de acuerdo a los señalamientos de la autoridad electoral en esta observación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción III, 182 párrafo 3, 182-A párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1, 12.6, 12.8, inciso b), 17.1, 17.2, 17.4 y 19.2 del Reglamento de la materia”.

De la verificación a la documentación, se observó que el partido presentó hojas membreadas por cada una de las facturas detalladas en el cuadro que antecede, en las cuales se identificó que los promocionales transmitidos corresponden a la campaña Local del Estado de México, por lo que los registros contables correspondientes a transferencias en especie a Campañas locales al citado Comité, por

un monto de \$15,265,900.00, son correctos. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

De la revisión a las subcuentas “Propaganda”, “Radio” y “Televisión”, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas que de acuerdo a las órdenes de transmisión y las muestras anexas a las mismas, corresponden a gastos que el partido debió reportar en los informes de campaña correspondientes al proceso electoral federal de 2003. En el Anexo J del presente dictamen (anexo 6 del oficio STCFRPAP/709/04) se detallan los comprobantes en comentario.

Respecto a la factura del proveedor T.V. Azteca, S.A. de C.V., por concepto de la transmisión de promocionales en televisión por un importe de \$2,000,000.00 detallada en el **Anexo J** del presente dictamen (Anexo 6 del oficio de referencia), fue importante señalar que se realizó una conciliación entre las transmisiones reportadas en las hojas membreadas anexas a la factura citada, contra las reportadas por el monitoreo y no reportadas por el partido en los informes de campaña correspondientes al proceso electoral federal de 2003, obteniendo como resultado que 110 de los 111 promocionales detalladas en las hojas membreadas, por un importe de \$1,972,400.00, corresponden a versiones que el partido reportó en Campaña Federal. En el **Anexo K** del presente dictamen (Anexo 7 del oficio STCFRPAP/709/04) se relacionó el comparativo de los promocionales en comentario.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, en razón de que el partido no reportó los gastos antes citados en los informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2003, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción III, 182, párrafo 3 y 182-A párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.6, 12.9, 13.3, 17.1, 17.2, 17.4 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorias y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 49-A

“1. Los partidos políticos y las agrupaciones políticas deberán presentar ante la comisión del Instituto Federal Electoral a que se refiere el párrafo 6 del artículo anterior, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

(...)

b) Informes de campaña:

(...)

III. En cada informe será reportado el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar los gastos correspondientes a los rubros señalados en el artículo 182-A de este Código, así como el monto y destino de dichas erogaciones.

(...)”.

Artículo 182

“(...)”

3. Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos

políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

(...)”.

Artículo 182-A

“(...

2. Para los efectos de este artículo quedarán comprendidos dentro de los topes de gasto los siguientes conceptos:

a) Gastos de propaganda:

I. Comprenden los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares;

b) Gastos operativos de la campaña:

I. Comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares; y

c) Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión:

I. Comprenden los realizados en cualquiera de estos medios tales como mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto.

(...)”.

Artículo 12.6

“Los gastos de campaña centralizados y las erogaciones que involucren dos o más campañas deberán efectuarse con recursos provenientes de cuentas CBCEN o CBE del partido político, y serán distribuidos o prorrateados entre las distintas campañas de la siguiente forma:

- a) Por lo menos el cincuenta por ciento del valor de dichas erogaciones deberá ser distribuido o prorrateado de manera igualitaria entre todas las campañas beneficiadas por tales erogaciones; y
- b) El cincuenta por ciento restante de su valor será distribuido o prorrateado de acuerdo con los criterios y bases que cada partido político adopte. Dicho criterio deberá hacerse del conocimiento de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, a través de su Secretaría Técnica, al momento de la presentación de los informes de campaña”.

Artículo 12.9

“Con los informes de campaña los partidos políticos deberán entregar a la autoridad electoral la documentación a la que se refiere el artículo 12.8. Adicionalmente, los partidos deberán presentar un informe de los promocionales transmitidos en radio y televisión durante el periodo de campaña que aún no hayan sido pagados por el partido político al momento de la presentación de sus informes, el número de póliza de diario con la que se abonó el pasivo correspondiente con cargo a gastos de campaña, así como la orden de servicio expedida por el proveedor o alguna otra documentación que ampare dichos pasivos, en la cual deberá especificarse el importe del servicio prestado. Dichos informes deberán contener los siguientes datos, con base en los formatos “REL-PROM” anexos:

- a) En el caso de los promocionales transmitidos en radio:
 - La especificación de la semana, considerada de lunes a domingo, durante la cual se transmitieron los promocionales;
 - Independientemente de que la transmisión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, el nombre de la estación, la banda, las siglas y la frecuencia en que se transmitieron los promocionales difundidos;
 - El número de ocasiones en que se transmitió cada promocional durante la semana correspondiente, especificándose el tipo de promocional de que se trata, y la duración del mismo;
 - El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente.

- El precio unitario de cada uno de los promocionales.

b) En el caso de los promocionales transmitidos en televisión:

- Independientemente de que dicha difusión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, las siglas y el canal en que se transmitió cada uno de los promocionales;
- La identificación del promocional transmitido;
- El tipo de promocional de que se trata;
- La fecha de transmisión de cada promocional;
- La hora de transmisión;
- La duración de la transmisión;
- El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente.
- El precio unitario de cada uno de los promocionales.

Artículo 13.3

“Las erogaciones por concepto de adquisiciones de materiales, propaganda electoral y utilitaria, deberán registrarse y controlarse a través de inventarios. Las salidas de estos materiales deberán ser identificadas específicamente en las campañas políticas que los soliciten, con objeto de aplicar el gasto por este concepto en cada una de ellas. Asimismo, se deberá indicar cuando los partidos políticos realicen compras para varias campañas. En caso de que un evento específico donde se distribuyan este tipo de bienes tenga relación con las campañas de diversos candidatos, deberá utilizarse el criterio de prorrateo establecido en el artículo 12.6”.

Artículo 17.1

“Los informes de campaña deberán ser presentados a más tardar dentro de los sesenta días siguientes contados a partir del día en que concluyan las campañas electorales. Se deberá presentar un informe por cada una de las campañas en las elecciones en que hayan participado los partidos políticos, especificando los gastos que el partido y el candidato hayan ejercido en el ámbito territorial correspondiente, así como el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar la campaña. En consecuencia, deberá presentarse:

- a) Un informe por la campaña de su candidato para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Tantos informes como fórmulas de candidatos a senadores de la República por el principio de mayoría relativa hayan registrado ante las autoridades electorales; y
- c) Tantos informes como fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa hayan registrado ante las autoridades electorales”.

Artículo 17.2

“Los gastos que deberán ser reportados en los informes de campaña serán los ejercidos dentro del período comprendido entre la fecha de registro de los candidatos en la elección de que se trate y hasta el fin de las campañas electorales, correspondientes a los siguientes rubros:

- a) Gastos de propaganda: los ejercidos en bardas, mantas, volantes o pancartas que hayan de utilizarse, permanecer en la vía pública o distribuirse durante el periodo de las campañas electorales; renta de equipos de sonido, o locales para la realización de eventos políticos durante el periodo de las campañas electorales; propaganda utilitaria que haya de utilizarse o distribuirse durante el periodo de las campañas electorales, y otros similares;
- b) Gastos operativos de campaña: comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares, que hayan de ser utilizados o aplicados durante el periodo de las campañas electorales; y
- c) Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión: comprenden los ejercidos en cualquiera de estos medios tales como mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto, difundidos durante el periodo de las campañas electorales”.

Artículo 17.4

“En los informes de campaña deberá incorporarse cada uno de los montos de gastos centralizados que corresponda de acuerdo con los criterios de prorrateo utilizados de conformidad con el artículo 12.6. Como anexo de los informes de campaña, los partidos políticos deberán informar de manera global acerca de todos los gastos centralizados que hayan ejercido y prorrateado, con la especificación de los distritos electorales o estados en los que hayan sido distribuidos los montos señalados en las facturas correspondientes, así como la identificación y el número de la cuenta bancaria a través de la cual se hayan realizado las erogaciones. Los datos asentados en dicho anexo deberán estar referidos a la documentación comprobatoria y a la póliza correspondiente, los cuales podrán ser solicitados por la Comisión de Fiscalización en cualquier momento durante el período de revisión de los informes”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

Las solicitudes antes citadas fueron notificadas al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/709/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. SF/576/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan pólizas de reclasificación correspondientes a las campañas locales afectadas por las pólizas observadas por la autoridad electoral, con lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en

los artículos 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción III, 182, párrafo 3 y 182-A párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.6, 12.9, 17.1, 17.2, 17.4 y 19.2 del Reglamento de mérito”.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que de las facturas, muestras y hojas membreadas se desprende con claridad que dichos gastos corresponden a gastos de campaña correspondientes al Proceso Federal Electoral 2003, por tal razón, en el **Anexo J** de este dictamen se detallan los comprobantes y muestras presentadas, asimismo, en el **Anexo K** se presenta el comparativo de la publicidad en televisión en comento, resultando un monto de gasto de campaña federal de \$5,078,770.52.

Respecto a los promocionales en televisión a que hace referencia el **Anexo K** antes citado, es pertinente recordar la interpretación que la Comisión de Fiscalización ha hecho de lo dispuesto por el artículo 12.8 del Reglamento de mérito, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2000, en relación con las características que distinguen a un promocional como gasto de campaña:

“ ...

- C. En términos del artículo 182-A, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, no se consideran gastos de campaña los correspondientes a las actividades de operación ordinaria de los partidos políticos y el sostenimiento de sus órganos directivos y de sus organizaciones durante las campañas electorales, incluidas las convocatorias para los procesos de selección interna de sus candidatos a diputados y senadores, conforme a lo establecido en sus estatutos.

El artículo 182-A, párrafo 2, inciso c), del Código electoral establece que los gastos de propaganda en prensa, radio y televisión que quedan comprendidos dentro de los topes de gasto comprenden los realizados en cualquiera de estos medios tales

como mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, **tendientes a la obtención del voto.**

Se dirigen a la obtención del voto los promocionales que, durante las campañas electorales, presenten alguna o varias de las siguientes características, mencionadas en **forma enunciativa y no limitativa:**

- Las **palabras “voto” o “votar”, “sufragio” o “sufragar”, “elección” o “elegir”,** y sus sinónimos, en cualquiera de sus derivados o conjugaciones, ya sea verbalmente o por escrito.
- La aparición de la imagen de alguno de los candidatos del partido político, o la utilización de su voz o de su nombre o apellidos, sea verbalmente o por escrito.
- La invitación a participar en actos de campaña del partido político o de los candidatos por él postulados.
- La **mención de la fecha de la jornada electoral,** sea verbalmente o por escrito.
- **La difusión de la plataforma electoral** del partido político o de su posición ante los temas de interés nacional, en los términos del párrafo 5 del artículo 182-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- **Cualquier referencia verbal o escrita, o producida a través de imágenes, a cualquier gobierno o a un partido político o candidato postulado por un partido político distinto de aquel que paga el promocional.**
- **La defensa por el partido político de cualquier política pública que a su juicio haya producido o vaya a producir efectos benéficos para la ciudadanía.**
- La presentación de la imagen del o los líderes del partido político o de su asamblea, o **la mención de los “slogans” o lemas con los que se identifique al partido político o sus candidatos.”**

De la revisión de los contenidos de las versiones transmitidas y amparadas en la factura y hojas membretadas en comento, esta Comisión cuenta con elementos suficientes para arribar a la conclusión de que, atendiendo al contenido de dichos promocionales, y en adición al hecho de que fueron transmitidos durante el periodo de

campana electoral, todos los promocionales ahí amparados corresponden a promocionales de campana federal.

A este respecto, es pertinente señalar que la Comisión de Fiscalización cuenta con elementos ciertos y suficientes para hacer una valoración integral de dichas características, en virtud de que tiene a su disposición los archivos con la información documental derivada del monitoreo de promocionales, dispuesto por el Consejo General del Instituto en el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruye a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas para que ordene a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos la contratación de los servicios de una empresa especializada para la realización de un monitoreo de los promocionales que los partidos políticos difundan a través de la radio y la televisión y se ordena a la unidad técnica de Coordinación Nacional de Comunicación Social que realice un monitoreo de los desplegados que realicen los partidos políticos en medios impresos en todo el país durante las campañas electorales correspondientes al proceso electoral federal 2002-2003,” aprobado en sesión ordinaria el 18 de diciembre de 2002 (CG223/2002).

En efecto, la hoja membreteada de referencia presenta el detalle del total de emisiones de las siguientes versiones de promocionales: “PRD Mujeres”, “Adultos Mayores”, “Jóvenes”, “FOBAPROA”, “IVA”, “PRD Niños”, “Amigos de Fox”, y “Super”, refiriéndose ésta última a una superimposición sin audio.

De una valoración cuidadosa de las versiones anteriormente citadas, puede constatarse que cada una de estas versiones presenta al menos una de las características que, conforme el criterio referido, distinguen a los promocionales que se dirigen a la obtención del voto y, por tanto, a los promocionales de campana federal.

- a) En todas las versiones en comento, aparece por escrito el lema “Es tiempo de la esperanza”, mismo que, además de ser un lema con el que se identifique al partido político, constituye parte integral de la plataforma electoral federal presentada por dicho partido político. En efecto, el párrafo final de la introducción de la Plataforma Legislativa 2003 – 2006, registrada ante esta

autoridad electoral para la elección de diputados federales del 2003, dice a la letra:

*“...El PRD llama a los ciudadanos y ciudadanas a votar en favor de estos grandes cambios expuestos de manera sucinta en la presente plataforma legislativa y a configurar una nueva mayoría parlamentaria que garantice los cambios que demanda la nación a través de la presencia en la Cámara de Diputados de quienes impulsan un México de justicia, libertades y democracia. **Es tiempo de la esperanza, es tiempo del Partido de la Revolución Democrática.**”*

Es conveniente señalar que dicho lema es audible, adicionalmente, en todas las versiones que se acompañan de audio, es decir en todas salvo en la versión identificada como “Super”, en el que solamente se presenta por escrito.

- b) La referencia verbal y producida a través de imágenes, a un partido político o a un gobierno postulado por un partido político distinto de aquel que paga el promocional, como es el caso de las versiones “Amigos de Fox”, “FOBAPROA”, e “IVA”, que hacen referencia al Presidente Fox, así como al Partido Revolucionario Institucional y al Partido Acción Nacional.
- c) La defensa por el partido político de cualquier política pública que a su juicio haya producido o vaya a producir efectos benéficos para la ciudadanía, como consta en la versión “Adultos Mayores”, que, además de mostrar una leyenda a por escrito que dice: “Pensión Universal”, muestra la imagen de una tarjeta presuntamente emitida por el Gobierno del Distrito Federal intitulada “Programa de Apoyo Alimentario para Adultos Mayores de 70 años”.
- d) La mención de otros “slogans” o lemas con los que se identifique al partido político o sus candidatos, como consta en las versiones “PRD Mujeres”, “Adultos Mayores”, “Jóvenes”, “FOBAPROA”, “IVA”, “Amigos de Fox”, y “PRD Niños”, en las que se menciona, y se presenta por escrito, el lema “PRD: un partido cercano a la gente”.
- e) La invitación por escrito a votar, el día de la jornada electoral, a favor del partido político, como consta en la versión “Super”, que a la letra dice: “es tiempo de la esperanza”, y adicionalmente, entre dos emblemas del partido de la Revolución Democrática: “este 6 de julio VOTA”.

Las observaciones anteriores se sintetizan en el siguiente cuadro:

VERSIÓN DE PROMOCIONAL	LEMA DE PLATAFORMA ELECTORAL FEDERAL	REFERENCIA A OTROS PARTIDOS	DEFENSA DE POLÍTICAS PÚBLICAS	SLOGAN QUE IDENTIFICA AL PARTIDO	INVITACIÓN A VOTAR EL 6 DE JULIO
PRD Mujeres	X			X	
Jóvenes	X			X	
Adultos Mayores	X		X	X	
PRD Niños	X			X	
Amigos de Fox	X	X		X	
IVA	X	X		X	
FOBAPROA	X	X		X	
Super	X				X

La marca "X" indica que la característica está presente en la versión.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión arriba a la conclusión de que todas las versiones corresponden, en efecto, a promocionales de campaña federal.

Es importante destacar que la aplicación de este gasto a cada una de las campañas electorales del partido, será objeto del análisis en el apartado correspondiente a "Prorrato de Gastos de Campaña correspondiente al Proceso Electoral Federal 2003, reportados en Operación Ordinaria".

Adicionalmente, se observó que el periodo de transmisión de los promocionales en televisión descrito en la factura antes citada, no coincidía con los periodos de transmisión que señalan las hojas membretadas anexas a ésta, como a continuación se detalla:

REFERENCIA	FACTURA					PERIODO DE TRANSMISIÓN SEGÚN HOJAS MEMBRETEADAS
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-PO077/07-03	AA064824	08-08-03	T.V. AZTECA, S.A. DE C.V.	TIEMPO AIRE POR CANALES 7 Y 13 CON COBERTURA NACIONAL PARA LA TRANSMISIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL DURANTE EL PERIODO DE TRANSMISIÓN DEL 02 DE JUNIO AL 2 DE JULIO DE 2003	\$2,000,000.00	DEL 10 AL 28 DE MAYO DE 2003.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k) del Código federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.8 y 19.2 del reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/709/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. SF/576/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan pólizas de reclasificación correspondientes a las campañas locales afectadas por las pólizas observadas por la autoridad electoral, con lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 12.8 y 19.2 del Reglamento de la materia”.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que la observación de la autoridad electoral consistió específicamente en la diferencia detectada entre las fechas de transmisión de los promocionales reportados en la factura y las que aparecen en las hojas membreteadas. Sin embargo, de la verificación a la documentación que obra en poder de la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, relativa a la revisión efectuada a los informes de campaña correspondientes al proceso electoral federal 2003, se observó que el partido presentó en dicho periodo de revisión una factura del mismo proveedor la cual indica el periodo de transmisión de las hojas membreteadas observadas en el cuadro que antecede mientras que la factura observada indica el periodo de transmisión de las hojas membreteadas presentadas en el citado proceso electoral. Por tal razón, la autoridad electoral determinó que las diferencias detectadas encuentran causa en una confusión por parte del proveedor. En consecuencia, la observación quedó subsanada en relación a tales diferencias.

Al verificar la subcuenta “Propaganda”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental la copia de una factura de Televisión Azteca, S.A. de C.V., por concepto de publicidad para campañas locales. Sin embargo, aun cuando indica el periodo de transmisión de la publicidad y las Entidades Federativas donde se transmitieron los promocionales, no se desglosa su ámbito de transmisión ni su precio unitario. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA	FACTURA				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-P077/07-03	AA 064825	08-08-03	T.V. AZTECA, S.A. DE C.V.	TIEMPO AIRE POR CANALES 7 Y 13 PARA LA TRANSMISIÓN EN LAS ESTACIONES LOCALES EN LAS CIUDADES DE: DISTRITO FEDERAL, ZACATECAS, GUERRERO, HERMOSILLO, LA PAZ, MONTERREY, MORELIA, QUERÉTARO, OAXACA, SAN LUIS POTOSÍ, CAMPECHE, TUXTLA GTZ Y VERACRUZ. PARA LA CAMPAÑA LOCAL DURANTE EL PERIODO DE TRANSMISIÓN: DEL 5 DE MAYO AL 2 DE JULIO DE 2003.	\$1,000,000.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara la factura citada en el cuadro que antecede en original, así como el contrato y las hojas membreadas de la empresa anexas a dicha factura, las cuales deberán indicar cada uno de los promocionales que amparaba la citada factura con la identificación del promocional, siglas, canal, fecha, hora, duración, costo unitario y tipo de cada uno de los promocionales transmitidos, con la finalidad de determinar el importe que le correspondía a cada uno de las Entidades Federativas beneficiadas con dichas transmisiones. Asimismo, que debería realizar las correcciones que procedieran, de tal forma que el gasto se reflejara en la cuenta "Transferencias a Campañas Locales en Especie" de las campañas beneficiadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.7, 10.9, 12.8, inciso a) y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/709/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. SF/576/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se presentan pólizas de reclasificación correspondientes a las campañas locales afectadas por las pólizas observadas por la autoridad electoral, con lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 10.7, 10.9, 12.8, inciso a) y 19.2 del Reglamento de la materia".

De la verificación a la documentación presentada, se observó que el partido realizó transferencias en especie por el valor total de las transmisiones observadas a los Comités de Campeche, Nuevo León,

San Luis Potosí y Sonora, por lo que el rubro de “Transferencias en Especie a Campañas Locales” se incrementó. Asimismo, se determinó que los registros contables son correctos. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

Al revisar la subcuenta “Propaganda” se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura por concepto de publicidad en espectaculares a nivel nacional, por un importe de \$5,259,361.82, que no cumplía con la totalidad de los requisitos fiscales, al carecer de lo que se señala a continuación:

REFERENCIA	FACTURA					OBSERVACIÓN
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-P02/12-03	1386	22-12-03	PUBLINTEGRAL, S.A. DE C.V.	DIFUSIÓN INSTITUCIONAL EN ESPECTACULARES A NIVEL NACIONAL	\$5,259,361.82	CARECE DEL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ANUNCIOS PUBLICITARIOS, CANTIDAD DE ESPECTACULARES Y COSTO UNITARIO

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara la factura antes citada en original con la descripción pormenorizada y costos unitarios de cada uno de los servicios prestados, así como el contrato de prestación de servicios, con la finalidad de que la autoridad electoral pudiera determinar su correcta aplicación contable, toda vez que en caso de que dichos espectaculares hayan sido exhibidos en el periodo de campaña federal, el partido debía explicar las razones en virtud de las cuales dichos gastos no fueron reportados en los informes de campañas correspondientes a dicho proceso electoral o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción III, 182, párrafo 3 y 182-A párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1, 12.6, 17.1, 17.2, 17.4 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con lo dispuesto en los artículos 29 y 29-A, fracciones V y VI del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/709/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. SF/576/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta el contrato de prestación de servicios donde se especifica el periodo en el que se prestó el servicio, tipo de anuncios publicitarios, cantidad y costo unitario, así como la póliza y la factura original para la valoración de la Comisión de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción III, 182, párrafo 3 y 182-A párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1, 12.6, 17.1, 17.2, 17.4 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con lo dispuesto en los artículos 29 y 29-A, fracciones V y VI del Código Fiscal de la Federación”.

De la verificación al contrato de prestación de servicios, se observó que los espectaculares fueron contratados para el periodo del 15 de julio al 31 de diciembre de 2003. Asimismo, anexo al citado contrato se localizó una relación detallada en la que se identificó la ubicación exacta, así como la medida, costo unitario y la versión correspondiente de cada uno de los espectaculares que amparan la factura observada, por lo que se determinó que el partido cumplió con lo dispuesto en la normatividad. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

Al verificar la subcuenta “Propaganda” se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental facturas por concepto de gastos en propaganda, las cuales de acuerdo al concepto podrían corresponder a gastos de campaña realizados en el Proceso Electoral Federal 2003, aunado a que la fecha de expedición se encuentra comprendida dentro del periodo de campaña en comento, con excepción de una de ellas. A continuación se detallan las facturas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					OBSERVACION
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-5356/07-03	206	05-05-2003	ABASTECEDORA COMERCIAL PAKARD, S.A. DE C.V.	644,108 METROS LINEALES DE PASACALLES INSTITUCIONALES DISTRIBUIDOS EN POSTERS DE 50*70 CM ENTREGADOS EN PAQUETES DE 50 MT. Y EN BOLSAS DE 500 MT.	\$476,639.92	GASTOS EFECTUADOS EN PERIODO DE CAMPAÑA
	212	05-05-2003		411,500 CARTELES DE 60 X 40 PAPEL BOND 37 KGS. A 4X 0 TINTAS	358,828.00	GASTOS EFECTUADOS EN EL PERIODO DE CAMPAÑA.
	179	07-04-2003		255,450 GORRAS DE GABARDINA EN TELA DE TRES COLORES IMPRESA EN SERIGRAFIA FRENTE Y NUCA "ES TIEMPO DE LA ESPERANZA"	1,232,823.91	LA LEYENDA IMPRESA, FUE EL SLOGAN DE CAMPAÑA FEDERAL DEL PRD REGISTRADO EN SU PLATAFORMA.
TOTAL					\$2,068,291.83	

Por lo antes expuesto, con la finalidad de que la autoridad electoral tuviese certeza de la procedencia de los gastos de propaganda, se solicitó al partido que presentara muestras de los productos antes citados o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho conviniera. Cabe señalar que se advirtió al partido que en caso de que dicha propaganda hubiera sido utilizada para las campañas correspondientes al proceso electoral federal de 2003, debía haber indicado las razones por las cuales no fueron reportados en las campañas correspondientes a dicho proceso electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción III, 182, párrafo 3 y 182-A párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.6, 17.1, 17.2, 17.4 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorias y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 49-A

“1. Los partidos políticos y las agrupaciones políticas deberán presentar ante la comisión del Instituto Federal Electoral a que se refiere el párrafo 6 del artículo anterior, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

(...)

b) Informes de campaña:

(...)

III. En cada informe será reportado el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar los gastos correspondientes a los rubros señalados en el artículo 182-A de este Código, así como el monto y destino de dichas erogaciones.

(...)”.

Artículo 182

“(...

3. Se entienden por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

(...)”.

Artículo 182-A

(...)

2. Para los efectos de este artículo quedarán comprendidos dentro de los topes de gasto los siguientes conceptos:

a) Gastos de propaganda:

I. Comprenden los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares;

b) Gastos operativos de la campaña:

I. Comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares; y

c) Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión:

I. Comprenden los realizados en cualquiera de estos medios tales como mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto.

(...)"

Artículo 12.6

“Los gastos de campaña centralizados y las erogaciones que involucren dos o más campañas deberán efectuarse con recursos provenientes de cuentas CBCEN o CBE del partido político, y serán distribuidos o prorrateados entre las distintas campañas de la siguiente forma:

- a) Por lo menos el cincuenta por ciento del valor de dichas erogaciones deberá ser distribuido o prorrateado de manera igualitaria entre todas las campañas beneficiadas por tales erogaciones; y
- b) El cincuenta por ciento restante de su valor será distribuido o prorrateado de acuerdo con los criterios y bases que cada partido político adopte. Dicho criterio deberá hacerse del conocimiento de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, a través de su Secretaría Técnica, al momento de la presentación de los informes de campaña”.

Artículo 17.1

“Los informes de campaña deberán ser presentados a más tardar dentro de los sesenta días siguientes contados a partir del día en que concluyan las campañas electorales. Se deberá presentar un informe por cada una de las campañas en las elecciones en que hayan participado los partidos políticos, especificando los gastos que el partido y el candidato hayan ejercido en el ámbito territorial correspondiente, así como el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar la campaña. En consecuencia, deberá presentarse:

- a) Un informe por la campaña de su candidato para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Tantos informes como fórmulas de candidatos a senadores de la República por el principio de mayoría relativa hayan registrado ante las autoridades electorales; y
- c) Tantos informes como fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa hayan registrado ante las autoridades electorales”.

Artículo 17.2

“Los gastos que deberán ser reportados en los informes de campaña serán los ejercidos dentro del período comprendido entre la fecha de registro de los candidatos en la elección de que se trate y hasta el fin de las campañas electorales, correspondientes a los siguientes rubros:

- a) Gastos de propaganda: los ejercidos en bardas, mantas, volantes o pancartas que hayan de utilizarse, permanecer en la vía pública o distribuirse durante el periodo de las campañas electorales; renta de equipos de sonido, o locales para la realización de eventos políticos durante el periodo de las campañas electorales; propaganda utilitaria que haya de utilizarse o distribuirse durante el periodo de las campañas electorales, y otros similares;
- b) Gastos operativos de campaña: comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares, que hayan de ser utilizados o aplicados durante el periodo de las campañas electorales; y
- c) Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión: comprenden los ejercidos en cualquiera de estos medios tales como mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto, difundidos durante el periodo de las campañas electorales”.

Artículo 17.4

“En los informes de campaña deberá incorporarse cada uno de los montos de gastos centralizados que corresponda de acuerdo con los criterios de prorrateo utilizados de conformidad con el artículo 12.6. Como anexo de los informes de campaña, los partidos políticos deberán informar de manera global acerca de todos los gastos centralizados que hayan ejercido y prorrateado, con la especificación de los distritos electorales o estados en los que hayan sido distribuidos los montos señalados en las facturas correspondientes, así como la identificación y el número de la cuenta bancaria a través de la cual se hayan realizado las erogaciones. Los datos asentados en dicho anexo deberán estar referidos a la documentación comprobatoria y a la póliza correspondiente, los cuales podrán ser solicitados por la Comisión de Fiscalización en cualquier momento durante el período de revisión de los informes”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/709/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. SF/576/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido dio contestación al oficio de referencia. Sin embargo, omitió presentar las muestras solicitadas o en su caso las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Por lo anterior, en función de las fechas de las facturas y los conceptos señalados en las mismas se considera que se trata de gastos de campaña no reportados en los Informes de Campaña, relativos al Proceso Electoral Federal de 2003, por lo que el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción III, 182, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 17.1, 17.2, 17.4 y 19.2 del Reglamento de la materia, por un monto de \$2,068,291.83.

Es importante destacar que la aplicación de este gasto a cada una de las campañas electorales del partido, será objeto del análisis en el apartado correspondiente a “Prorrateso de Gastos de Campaña correspondiente al Proceso Electoral Federal 2003, reportados en Operación Ordinaria”.

De la revisión a la subcuenta “Propaganda”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura por concepto de transmisión de promocionales en televisión, los cuales de acuerdo a las versiones y fechas de transmisión que presentaban las hojas membreadas anexas a la factura en comento, correspondían a campañas federales y locales. Sin embargo, el partido omitió reportar dichos gastos en cada una de las campañas beneficiadas, como a continuación se detalla:

REFERENCIA	FACTURA				IMPORTE CORRESPONDIENTE A:		TOTAL FACTURA
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	CAMPAÑA FEDERAL	CAMPAÑA LOCAL	
PD-PO78/07-03	436797	31-08-03	TELEVISA, S.A. DE C.V.	1 CAMPAÑA PUBLICITARIA	\$403,255.63	\$2,070,730.52	\$2,473,986.15

Los promocionales correspondientes a campañas federales y Locales se relacionaron en el Anexo 8 del oficio STCFRPAP/709/04.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción III, 182, párrafo 3 y 182-A párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 10.1, 10.9, 12.6, 12.9, 13.3, 17.1, 17.2, 17.4 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorias y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 49-A

“1. Los partidos políticos y las agrupaciones políticas deberán presentar ante la comisión del Instituto Federal Electoral a que se refiere el párrafo 6 del artículo anterior, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

(...)

b) Informes de campaña:

(...)

III. En cada informe será reportado el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar los gastos correspondientes a los rubros señalados en el artículo 182-A de este Código, así como el monto y destino de dichas erogaciones.

(...)”.

Artículo 182

“(...)”

3. Se entienden por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

(...)”.

Artículo 182-A

(...)

2. Para los efectos de este artículo quedarán comprendidos dentro de los topes de gasto los siguientes conceptos:

a) Gastos de propaganda:

I. Comprenden los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares;

b) Gastos operativos de la campaña:

I. Comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares; y

c) Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión:

I. Comprenden los realizados en cualquiera de estos medios tales como mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto.

(...)”.

Artículo 10.1

“Los partidos políticos sólo podrán realizar erogaciones en campañas electorales locales con recursos federales si éstos provienen de alguna cuenta CBCEN o de alguna cuenta CBE correspondiente a la

entidad federativa en la que se habrá de desarrollar la campaña electoral, si tales recursos son transferidos a cuentas bancarias destinadas expresamente a la realización de erogaciones en campañas electorales locales. Dichas cuentas bancarias deberán abrirse específicamente para la realización de erogaciones en campañas locales con recursos federales y se identificarán como “CBECL-(PARTIDO)-(CAMPAÑA LOCAL)-(ESTADO)”. A tales cuentas solamente podrán ingresar las transferencias mencionadas. Dichas transferencias solamente podrán realizarse durante las campañas electorales locales correspondientes, o bien hasta con un mes de antelación a su inicio o hasta un mes después de su conclusión. Las citadas cuentas deberán aperturarse y cancelarse en los plazos señalados”.

Artículo 10.9

Los partidos políticos sólo podrán realizar transferencias en especie del comité ejecutivo nacional u órgano equivalente a campañas electorales locales conforme a las siguientes reglas:

- a) Los recursos en especie que sean transferidos deberán estar sustentados con facturas en las que se detallen los bienes de los que se trata, los precios unitarios de los mismos y la campaña electoral local a la que serán transferidos.
- b) Dichos recursos deberán ser registrados en una cuenta contable específica del comité ejecutivo nacional u órgano equivalente antes de ser transferidos.

Artículo 12.6

“Los gastos de campaña centralizados y las erogaciones que involucren dos o más campañas deberán efectuarse con recursos provenientes de cuentas CBCEN o CBE del partido político, y serán distribuidos o prorrateados entre las distintas campañas de la siguiente forma:

- a) Por lo menos el cincuenta por ciento del valor de dichas erogaciones deberá ser distribuido o prorrateado de manera

igualitaria entre todas las campañas beneficiadas por tales erogaciones; y

- b) El cincuenta por ciento restante de su valor será distribuido o prorrateado de acuerdo con los criterios y bases que cada partido político adopte. Dicho criterio deberá hacerse del conocimiento de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, a través de su Secretaría Técnica, al momento de la presentación de los informes de campaña”.

Artículo 12.9

“Con los informes de campaña los partidos políticos deberán entregar a la autoridad electoral la documentación a la que se refiere el artículo 12.8. Adicionalmente, los partidos deberán presentar un informe de los promocionales transmitidos en radio y televisión durante el periodo de campaña que aún no hayan sido pagados por el partido político al momento de la presentación de sus informes, el número de póliza de diario con la que se abonó el pasivo correspondiente con cargo a gastos de campaña, así como la orden de servicio expedida por el proveedor o alguna otra documentación que ampare dichos pasivos, en la cual deberá especificarse el importe del servicio prestado. Dichos informes deberán contener los siguientes datos, con base en los formatos ‘REL-PROM’ anexos:

- a) En el caso de los promocionales transmitidos en radio:
- La especificación de la semana, considerada de lunes a domingo, durante la cual se transmitieron los promocionales;
 - Independientemente de que la transmisión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, el nombre de la estación, la banda, las siglas y la frecuencia en que se transmitieron los promocionales difundidos;
 - El número de ocasiones en que se transmitió cada promocional durante la semana correspondiente, especificándose el tipo de promocional de que se trata, y la duración del mismo;
 - El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente.
 - El precio unitario de cada uno de los promocionales.

b) En el caso de los promocionales transmitidos en televisión:

- Independientemente de que dicha difusión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, las siglas y el canal en que se transmitió cada uno de los promocionales;
- La identificación del promocional transmitido;
- El tipo de promocional de que se trata;
- La fecha de transmisión de cada promocional;
- La hora de transmisión;
- La duración de la transmisión;
- El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente.
- El precio unitario de cada uno de los promocionales”.

Artículo 13.3

“Las erogaciones por concepto de adquisiciones de materiales, propaganda electoral y utilitaria, deberán registrarse y controlarse a través de inventarios. Las salidas de estos materiales deberán ser identificadas específicamente en las campañas políticas que los soliciten, con objeto de aplicar el gasto por este concepto en cada una de ellas. Asimismo, se deberá indicar cuando los partidos políticos realicen compras para varias campañas. En caso de que un evento específico donde se distribuyan este tipo de bienes tenga relación con las campañas de diversos candidatos, deberá utilizarse el criterio de prorrateo establecido en el artículo 12.6”.

Artículo 17.1

“Los informes de campaña deberán ser presentados a más tardar dentro de los sesenta días siguientes contados a partir del día en que concluyan las campañas electorales. Se deberá presentar un informe por cada una de las campañas en las elecciones en que hayan participado los partidos políticos, especificando los gastos que el partido y el candidato hayan ejercido en el ámbito territorial correspondiente, así como el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar la campaña. En consecuencia, deberá presentarse:

- a) Un informe por la campaña de su candidato para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Tantos informes como fórmulas de candidatos a senadores de la República por el principio de mayoría relativa hayan registrado ante las autoridades electorales; y
- c) Tantos informes como fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa hayan registrado ante las autoridades electorales”.

Artículo 17.2

“Los gastos que deberán ser reportados en los informes de campaña serán los ejercidos dentro del período comprendido entre la fecha de registro de los candidatos en la elección de que se trate y hasta el fin de las campañas electorales, correspondientes a los siguientes rubros:

- a) Gastos de propaganda: los ejercidos en bardas, mantas, volantes o pancartas que hayan de utilizarse, permanecer en la vía pública o distribuirse durante el periodo de las campañas electorales; renta de equipos de sonido, o locales para la realización de eventos políticos durante el periodo de las campañas electorales; propaganda utilitaria que haya de utilizarse o distribuirse durante el periodo de las campañas electorales, y otros similares;
- b) Gastos operativos de campaña: comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares, que hayan de ser utilizados o aplicados durante el periodo de las campañas electorales; y
- c) Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión: comprenden los ejercidos en cualquiera de estos medios tales como mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto, difundidos durante el periodo de las campañas electorales”.

Artículo 17.4

“En los informes de campaña deberá incorporarse cada uno de los montos de gastos centralizados que corresponda de acuerdo con los criterios de prorrateo utilizados de conformidad con el artículo 12.6. Como anexo de los informes de campaña, los partidos políticos deberán informar de manera global acerca de todos los gastos centralizados que hayan ejercido y prorrateado, con la especificación de los distritos electorales o estados en los que hayan sido distribuidos los montos señalados en las facturas correspondientes, así como la identificación y el número de la cuenta bancaria a través de la cual se hayan realizado las erogaciones. Los datos asentados en dicho anexo deberán estar referidos a la documentación comprobatoria y a la póliza correspondiente, los cuales podrán ser solicitados por la Comisión de Fiscalización en cualquier momento durante el período de revisión de los informes”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/709/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. SF/576/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan pólizas de reclasificación de el gasto correspondiente a las campañas locales por un importe de \$2,070,730.52 (dos millones setenta mil setecientos treinta mil pesos 52/100 M.N.) de acuerdo a la observación de la autoridad electoral y de conformidad con lo estipulado en los artículos 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción III, 182, párrafo 3 y 182-A párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 10.1, 10.9, 12.6, 12.9, 13.3, 17.1, 17.2, 17.4 y 19.2 del Reglamento de la materia”.

De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó lo siguiente:

El partido realizó registros contables por concepto de “Transferencias en especie para Campañas Locales” por un importe de \$1,908,855.13. De su revisión se determinó que son correctos. Por tal razón, la observación quedó subsanada por dicho importe.

Con relación a la diferencia por un monto de \$161,875.39 correspondiente a la observación de promocionales para campañas locales, el partido no realizó el registro correspondiente ni emitió aclaración alguna. En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 8.6, 10.9 y 19.2 del Reglamento de la materia. Por tal razón, la observación no quedó subsanada, por dicho importe al no haber aplicado el gasto a las campañas beneficiadas.

En virtud de que el partido efectuó erogaciones por concepto de producción de versiones de promocionales de televisión utilizadas en campañas locales, esta autoridad considera que ha lugar a dar vista a los institutos electorales de los estados en que dichas campañas tuvieron verificativo, para que en ejercicio de sus atribuciones determinen lo conducente en relación con dichos gastos.

Respecto a la observación por un monto de \$403,255.63 correspondiente a la transmisión de promocionales que debieron ser reportados en los informes de campaña correspondientes al proceso electoral federal 2003, el partido omitió dar respuesta alguna. Sin embargo de la verificación al anexo 8 del oficio STCFRPAP/709/04

mediante el cual la autoridad electoral reportó al partido cada uno de los promocionales que amparaban el citado importe, se observó que fueron relacionados promocionales que corresponden a Operación Ordinaria por un monto de \$37,867.50, toda vez que corresponden a transmisiones realizadas antes del periodo de campaña federal.

Por lo tanto, el importe de transmisiones en televisión que el partido debió reportar en los gastos de campaña federal asciende a \$365,388.13. En el **Anexo L** de este dictamen se relacionan las transmisiones en comento utilizando, para su reclasificación, la información proporcionada por el partido, que consiste en las hojas membreadas que respaldan la factura No. A-436797 en comento. Por tal razón, la observación se consideró no subsanada por dicho importe. En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción III, 182, párrafo 3 y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 17.1, 17.2, 17.4 y 19.2 del Reglamento de la materia.

Es importante destacar que la aplicación de este gasto a cada una de las campañas electorales del partido, será objeto del análisis en el apartado correspondiente a “Prorratio de Gastos de Campaña correspondiente al Proceso Electoral Federal 2003, reportados en Operación Ordinaria”.

En las subcuentas “Servicio Telegráfico”, “Servicio de Energía Eléctrica”, “Arrendamiento de Edificios y Local”, “Arrendamiento de Equipo de Computo”, “Fletes y maniobras”, “Seguros y Fianzas”, “Otros Impuestos y Derechos”, “Servicio de Lavandería y Limpieza”, “Cuotas y Suscripciones”, “Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo”, “Mantenimiento y Conservación de Equipo de Computo”, “Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo”, “Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte”, “Impresiones y Publicaciones Oficiales”, “Espectáculos Culturales”, “Viáticos”, “Gastos Ceremoniales y de Orden”, “Donativos”, “Congresos Convenciones y Expo”, “Servicios Asistenciales”, “Servicios Estadísticos”, “Multas Sanciones y Recargos”, “Taxis y estacionamientos”, “Bitácora”, “Auditorías”, “Apoyos Sociales”, “Daños y Perdidas por Casos Fortuitos”, “Internet” y “Prensa” se revisó la cantidad de \$3,831,464.73 que representa el 7.55% del total de

\$50,714,323.26, reportado por el partido. De su revisión se observó que presentan documentación que cumple con los requisitos que establece la normatividad aplicable. Por tal razón, no se realizó observación alguna con respecto a las citadas subcuentas.

b) Revisión a Proveedores

Se realizó la verificación de las operaciones realizadas entre el partido y los siguientes proveedores:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA SALDO CON FECHA
Comercializadora Silmac, S. A. de C. V.	STCFRPAP/578/04	13	\$3,618,127.70	Pendiente
Abastecedora Comercial Packard, S. A. de C. V.	STCFRPAP/579/04	19	6,360,371.08	Pendiente
ISA Corporativo S. A. de C. V.	STCFRPAP/580/04	3	2,000,000.00	03-06-04
Publintegral, S. A. de C.V.	STCFRPAP/581/04	2	6,226,302.98	03-06-04
Comercializadora Prome, S.A de C.V.	STCFRPAP/582/04	10	4,474,008.88	Pendiente
Total			\$22,678,810.64	

Como se puede observar en el cuadro que antecede, los proveedores “Comercializadora Silmac S.A. de C.V.”, “Abastecedora Comercial Packard S.A. de C.V.” y “Comercializadora Prome, S.A. de C.V.”, a la fecha de elaboración del presente dictamen, no han dado contestación al oficio correspondiente.

Sin embargo, hasta el momento de la elaboración del presente dictamen solo los proveedores “ISA Corporativo, S.A. de C.V.” y “Publintegral, S.A. de C.V.”, confirmaron haber efectuado operaciones con el partido.

Por otra parte, derivado de la revisión al Informe Anual, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19.8 del Reglamento de mérito, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportaban los gastos reportados por el partido político, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con algunos de sus proveedores de bienes y servicios, así como prestadores de servicios. Sin embargo, al efectuarse la compulsas correspondiente para comprobar de acuerdo a los procedimientos de auditoría, la autenticidad de dichos pagos, se enfrentaron las siguientes dificultades:

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
STCFRPAP/582/04	Comercializadora Prome, S. A. de C. V.	Dr. Eduardo Aguirre Pequeño No. 909, Col. Mitras Centro, C.P. 64460, Monterrey, N.L.	\$4,474,008.88	El servicio de mensajería indicó que se han dejado varios comunicados y no se localizó al proveedor.
STCFRPAP/578/04	Comercializadora Silmac, S. A. de C. V.	Tláxcala No. 25 Int. 12, Col. Roma Sur, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, D.F.	\$3,618,127.70	El servicio de mensajería indicó que el proveedor cambió de domicilio.

En consecuencia, con la finalidad de verificar la cabalidad las operaciones realizadas con los proveedores y prestadores de servicios señalados en el cuadro anterior, se solicitó al partido que presentara la siguiente documentación:

1. Copia del formato R-1 Solicitud de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, de cada uno de los proveedores y prestadores de servicios mencionados.
2. Copia de la cédula de identificación fiscal impresa de los prestadores de bienes y servicios en comento.
3. En su caso, copia del formato R-2 Aviso al Registro Federal de Contribuyentes Cambio de Situación Fiscal, es decir, mediante el cual se notifica el cambio de domicilio fiscal.
4. Escrito en hoja membreteada de los proveedores o prestadores de servicios mencionados en el cuadro anterior, en el que se especifiquen todos los datos relacionados con la existencia de c/u de los proveedores, a saber: domicilio (incluyendo calle, No. Exterior, No. Interior, Colonia, Delegación, Estado o Municipio C.P. y Teléfono), así como las personas a las cuales podrá dirigirse la autoridad electoral, para corroborar lo reportado.
5. Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 19.2, 19.3 y 19.8 del Reglamento de la materia, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 23^a edición publicado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada fue notificada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/772/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. SF/579/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con relación a los proveedores señalados por la autoridad electoral este Instituto político realizó una investigación en la página de Internet del SAT de la cual se obtuvieron respuestas afirmativas en lo que respecta a la autenticidad de los comprobantes fiscales presentados (facturas) y la consulta de la Situación Fiscal del RFC del Contribuyente la cual también fue afirmativa,(...). De la misma manera se realizó la investigación respecto a la autorización del impresor de las facturas, que en ambos casos es Cartonajes del Sureste, S.A. de C.V. y que apareció como impresor autorizado, de lo cual también anexamos impresión de la misma página de Internet del SAT, ...

Al mismo tiempo presentamos, (...), la siguiente documentación que obraba en nuestros archivos de los mismos proveedores señalados:

COMERCIALIZADORA PROME S.A. DE C.V.

- *Acta Constitutiva*
- *Formulario de Registro R-1*
- *Copia de la cedula de identificación fiscal (RFC)*
- *Copia de la Identificación del Administrador Único*
- *Copia de la Credencial de Elector del apoderado legal*
- *Copia del poder General para pleitos y cobranzas y actos de administración.*

COMERCIALIZADORA SILMAC S.A. DE C.V.

- *Acta Constitutiva*
- *Copia de la cedula de identificación fiscal (RFC)*
- *Copia de la credencial de elector del apoderado legal*
- *Copia del poder General para pleitos y cobranzas y actos de administración*

A su vez aclaramos que no es facultad de este instituto político solicitar documentación a los proveedores una vez que ha terminado nuestra relación comercial, si bien es facultad de la Autoridad Electoral solicitar a través de las demás dependencias federales o locales la documentación o información que esta considere necesaria para dar certeza a los dictámenes que emitirá como resultado de los procesos de fiscalización.

(...)"

De la verificación a la documentación presentada por el partido, se determinó que es correcta y genera convicción a la autoridad electoral sobre la relación comercial con el proveedor. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

c) Kardex

Respecto a los gastos que fueron controlados en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" (Almacén), en el siguiente cuadro se señala al total de las entradas al almacén de los artículos susceptibles de inventariarse, así como en las subcuentas que fueron registradas:

SUBCUENTA	CARGOS
Propaganda Electoral	\$74,406.15
Propaganda Utilitaria	58,649,703.42
Tareas Editoriales	2,102,414.76
Materiales y Suministros	3,753,561.87
Total	\$64,580,086.20

Las subcuentas antes citadas se revisaron al 100%. De la revisión se observó que el partido lleva el control de sus entradas y salidas de almacén con las notas respectivas, mediante kardex, cumpliendo con los artículos establecidos en el Reglamento.

4.3.3.1.4 Gastos Financieros

En la cuarta versión de su Informe Anual, el partido reportó en su contabilidad por concepto de Gastos financieros del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$24,260,480.42, los cuales se revisaron al

100% y corresponde a intereses pagados por concepto de préstamos bancarios, comisiones por expedición de cheque de caja y manejo de cuenta. De su revisión se determinó que los registros contables son correctos y los cobros de los conceptos antes señalados se identifican en los estados de cuenta bancarios del partido. Por tal razón, no se realizó observación alguna.

4.3.3.1.5 Adquisiciones de Activo Fijo del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en su contabilidad por este concepto la cantidad de \$2,097,825.89, que se encuentran integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Mobiliario y equipo de oficina	\$429,651.49
Equipo de Transporte	690,010.00
Equipo de cómputo	936,705.95
Equipo de sonido y vídeo	41,458.45
Total	\$2,097,825.89

Por lo que respecta al monto de las adquisiciones realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional, se verificó y cotejó al 100%, determinándose que la documentación soporte consiste en facturas que se encuentran a nombre del partido y cumplen con los requisitos fiscales, de acuerdo con los artículos del Reglamento establecidos al respecto.

Inventario Físico

Al verificar el inventario físico de los bienes muebles e inmuebles del partido, se observó que no incluían las adquisiciones realizadas con anterioridad al ejercicio reportado. Asimismo, el inventario físico presentado no incluía la totalidad de los requisitos que establece la normatividad, toda vez que no indicaba la ubicación física de los bienes muebles.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara el inventario físico de los bienes muebles e inmuebles adquiridos en el ejercicio reportado, así como los adquiridos con anterioridad. Dicho inventario debía estar clasificado por tipo de cuenta de activo fijo y subclasificado por año de adquisición, además de cumplir con las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física y resguardo. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 16.5 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la a la establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorias y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 16.5

“Junto con el informe anual deberán remitirse a la autoridad electoral:

(...)

e) El inventario físico a que se refiere el artículo 25 de este Reglamento”.

Artículo 19.2

La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el

que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/709/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. SF/576/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta relación de activo fijo correspondiente a las adquisiciones del ejercicio 2003 y saldos históricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.5, 19.2 y 25 del Reglamento de merito”.

De la revisión efectuada a la nueva versión de la relación de inventario físico proporcionada por el partido, se observó que lo reportado en éste no coincide con los saldos reflejado en la Balanza de Comprobación Nacional al 31 de diciembre de 2003, como se señala a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN NACIONAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	IMPORTE SEGÚN RELACIÓN DE INVENTARIO FÍSICO AL 31-DIC-03	DIFERENCIA
Terrenos	\$1,949,030.00	\$1,949,030.00	
Edificios	50,236,500.00	50,236,500.10	
Mobiliarios y Equipo de Oficina	5,603,385.05	5,603,385.05	
Equipo de Transporte	6,585,585.11	6,440,785.11	\$144,800.00
Equipo de Cómputo	10,748,295.24	10,748,295.24	
Equipo de Sonido y Vídeo	2,960,425.78	2,960,425.78	
Alianza por México	3,384,643.47	3,384,643.47	
Campaña Federal	302,245.82	302,245.82	
TOTAL	\$81,770,110.47	\$81,625,310.57	\$144,800.00

Es importante advertir que los montos reportados en la relación de inventario físico, deben coincidir con los registros contables. Por lo tanto, el partido incumplió con lo dispuesto por el artículo 15.2 del Reglamento, por la diferencia existente entre la contabilidad y la relación de activo fijo en comento.

Aunado a lo anterior, las citadas relaciones de inventario físico no detallan los activos fijos adquiridos en ejercicios anteriores. Por lo tanto, no fue indicada la fecha de su adquisición, descripción del bien, importe y ubicación física. Por tal razón, la observación no se consideró subsanada, al incumplir con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como 16.5 inciso e), 19.2 y 25.1 del Reglamento de la materia.

Gastos de Producción de Radio y T. V.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos ministró, como apoyo para la producción de programas de Radio y T. V., un importe de \$167,724.24. Dicho importe forma parte del saldo de la cuenta “Gastos de Producción de Radio y T.V.” (reflejados en las balanzas de comprobación de los Comités Estatales) por un monto de \$1,080,622.10, determinándose que la documentación soporte consiste en facturas que se encuentran a nombre del partido y cumplen con los requisitos fiscales, de acuerdo con los artículos del Reglamento establecidos al respecto.

4.3.3.1 Gastos en Fundaciones o Instituciones de Investigación

Como parte de la revisión, se verificó que el partido se apegara a lo que estipula el artículo 49, párrafo 7, inciso a), fracción VIII del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice: “Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el 2% del financiamiento público que reciba, para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación”.

La cuenta Gastos en Fundaciones o Institutos de Investigación refleja un saldo de \$6,931,508.59, que se encuentra integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	TOTAL
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$1,871,608.86
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	1,984,663.72
TAREAS EDITORIALES	3,075,236.01
TOTAL	\$6,931,508.59

De este concepto se revisó un importe de \$1,291,340.05, que representa el 18.63% del total reportado por el partido. De la revisión, se determinó que la documentación cumple con lo dispuesto en la normatividad y que el monto destinado por el partido a sus Fundaciones o Instituciones de Investigación cumplió con lo dispuesto en el artículo 49, párrafo 7, inciso a), fracción VIII del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Por tal razón, no se realizó observación alguna al respecto.

4.3.3.2 Gastos Efectuados en Campañas Políticas

Por este concepto, el partido reportó la cantidad de \$216,876,777.11, integrado como a continuación se señala:

CONCEPTO	GASTOS DE CAMPAÑA (*) FEDERAL REPORTADOS EN EL FORMATO "IA"	GASTOS DE CAMPAÑAS (**) EXTRAORDINARIAS NO REPORTADAS EN EL FORMATO "IA"	TOTAL DE GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL
Gastos de Propaganda	\$60,064,102.55	\$321,595.92	\$60,385,698.47
Gastos Operativos de Campaña	51,265,854.59	151,612.00	51,417,466.59
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00	0.00	0.00
Prensa	4,322,599.41	52,650.81	4,375,250.22
Radio	29,909,820.00	129,674.00	30,039,494.00
T.V.	71,314,400.56	23,800.00	71,338,200.56
TOTAL	\$216,876,777.11	\$679,332.73	\$217,556,109.84

(*) Revisado en Informes de Campaña correspondientes al proceso electoral federal de 2003.

(**) Campañas federales extraordinarias que se encuentran en proceso de revisión a la fecha del presente dictamen.

Respecto a los gastos de Campañas Extraordinarias Federales no reportados en el Informe Anual de 2003, se observó que las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2003, correspondientes a dichas campañas reportan gastos por un importe de \$679,332.73. Sin embargo, dicho importe no fue considerado por el partido en la balanza nacional al 31 de diciembre de 2003, ni en la cuarta versión del Informe Anual del mismo año. Por lo que, el partido no consolidó en la balanza nacional consolidada al 31 de diciembre de 2003. las balanzas de comprobación de las campañas federales extraordinarias. En consecuencia, incumplió con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento de la materia

Por otra parte, es preciso señalar que de la revisión al Informe Anual del Partido de la Revolución Democrática se desprendieron una serie de observaciones, mismas que se hicieron del conocimiento del citado partido, para lo cual se le otorgó el plazo de diez días, tal como lo dispone la ley, para que presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes, dicho plazo concluyó el día 7 de julio de 2004.

Sin embargo, el partido referido presentó mediante escrito de alcance SF/653/04 de fecha 4 de agosto de 2004, la quinta versión de su Informe Anual y Balanza Consolidada al 31 de diciembre de 2003, así como pólizas y recibos de aportación de militantes "RM".

Derivado de lo anterior, cabe señalar que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se ha pronunciado al respecto en distintas ocasiones, señalando que es obligación de los partidos contar con los elementos documentales necesarios desde que se presenta el informe, y no obtenerlos o conseguirlos durante el procedimiento de verificación de dicho informe, sin embargo, a fin de garantizar el derecho de audiencia, se le notifican los errores u omisiones cometidos para que a su vez el partido aclare, modifique o entregue la documentación soporte correspondiente.

En este orden de ideas, dicha instancia ha señalado que la autoridad no está obligada a analizar la documentación que se entregue en forma extemporánea, en este caso, concluido el plazo para la verificación de los documentos y que la Comisión se encuentre en la etapa de la verificación de los dictámenes emitidos.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas acordó el 3 de agosto de 2004 que toda la documentación presentada por los partidos políticos a partir de esta fecha, relativa a sus informe anuales, ya no podría evaluarse y verificarse, con la finalidad de tener certeza en las cifras reportadas, así como en la documentación presentada, además de que dicha Comisión se encontraba en la etapa de elaboración de los dictámenes y proyectos de resolución respectivos.

4.3.3.3 Gastos por Actividades Específicas

En el rubro correspondiente a Gastos por Actividades Específicas, el partido reportó egresos por un importe de \$5,437,032.97, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Educación y Capacitación Política	\$1,506,366.10
Investigación Socioeconómica y Política	3,057,000.00
Tareas Editoriales	873,666.87
Total	\$5,437,032.97

4.3.3.3.1. Gastos por Actividades Específicas Comité Ejecutivo Nacional

a) Revisión

De la revisión a las cuentas Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales, se revisó un monto de \$906,778.33, que representa el 16.68% del total de \$5,437,032.97, reportado por el Comité Ejecutivo Nacional. De la revisión se determinó que la documentación soporte consiste en facturas por concepto de impresiones, recibos de honorarios profesionales y diferentes servicios utilizados, cumpliendo con lo dispuesto en la normatividad aplicable. Por tal razón, no se realizó observación alguna al respecto.

a) Kardex

Respecto a los egresos relacionados con Tareas Editoriales, el partido lleva el control de sus entradas y salidas de almacén con las notas respectivas, mediante kardex, así como en la cuenta 105 “Gastos por Amortizar” (Almacén), cumpliendo con los artículos establecidos en el Reglamento.

4.3.3.6 Apoyos a Comités Ejecutivos Estatales

El partido reportó en el formato “IA-5”, Detalle de las Transferencias Internas efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional a sus Comités Ejecutivos Estatales para su operación ordinaria en cada una de las entidades federativas.

A continuación se indica cómo están integradas las transferencias:

COMITÉ	TRANSFERENCIAS EN EFECTIVO OPERACIÓN ORDINARIA
AGUASCALIENTES	\$1,028,200.00
BAJA CALIFORNIA	1,454,100.00
BAJA CALIFORNIA SUR	1,497,400.00
CAMPECHE	2,256,100.00
COAHUILA	2,076,000.00
COLIMA	1,744,175.17
CHIAPAS	2,470,942.38
CHIHUAHUA	2,780,980.00
DISTRITO FEDERAL	1,501,360.00
DURANGO	1,075,000.00
GUANAJUATO	2,145,000.00
GUERRERO	3,681,900.00
HIDALGO	1,485,700.00
JALISCO	2,821,400.00
ESTADO DE MÉXICO	4,775,400.00
MICHOACÁN	4,993,700.00
MORELOS	928,000.00
NAYARIT	1,616,025.00
NUEVO LEÓN	1,638,000.00
OAXACA	2,956,700.00
PUEBLA	2,104,200.00
QUERÉTARO	2,016,300.00
QUINTANA ROO	1,176,200.00
SAN LUIS POTOSÍ	1,949,300.00
SINALOA	1,629,300.00
SONORA	2,609,100.00
TABASCO	4,755,300.00
TAMAULIPAS	1,965,200.00
TLAXCALA	1,032,800.00
VERACRUZ	4,522,800.00
YUCATÁN	1,564,700.00
ZACATECAS	1,354,400.00
TOTAL	\$71,605,682.55

La revisión de las Transferencias de los Comités Estatales se realizó al 100%. En relación con la revisión de las transferencias reportadas, se realizaron las tareas siguientes:

- a) Se verificó que los recursos transferidos por el Comité Ejecutivo Nacional a los Comités Estatales se depositaron en las cuentas “CBE” de cada entidad.
- b) Asimismo, se verificó que las transferencias antes citadas se encontraran soportadas con las pólizas de cheques correspondientes y los recibos internos expedidos por el Comité correspondiente.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se cita a continuación:

Al revisar los estados de cuenta bancarios correspondientes a los Comités Estatales de Chihuahua y Sonora en los que el partido controló los recursos federales para operación ordinaria, se observó que el primero realizó una transferencia en efectivo al segundo. Sin embargo, no se localizó el registro contable correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ ESTATAL	FECHA	CUENTA BANCARIA DE CARGO BITAL	CUENTA BANCARIA DE ABONO BITAL	IMPORTE
CHIHUAHUA	20-03-03	04020821039		\$330,000.00
SONORA	20-03-03		04020821385	330,000.00

Por lo antes expuesto, se solicito al partido que presentara la totalidad de la documentación comprobatoria en original, incluyendo los auxiliares y pólizas en las que se reflejara el registro contable de la transferencia en comento, así como las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 8.4, 9.1 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/693/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

En consecuencia, mediante escrito No. SF/575/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto, este instituto político presenta (...) las pólizas de aplicación contable, auxiliares, y balanza de comprobación correspondientes a los Comités Estatales de Chihuahua y Sonora, de acuerdo a la observación de la autoridad electoral.

Es prudente señalar que si bien el Reglamento de la materia señala que los recursos federales deberán depositarse en una cuenta CBCEN del Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente y esta, transferirlos a las cuentas CBE de los comités estatales, la normatividad no es limitativa respecto a la posibilidad de transferir recursos federales entre las cuentas CBE. Esto se demuestra, sencillamente con el hecho de que la autoridad electoral cita diferentes artículos del Código Federal De Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de la materia, los cuales no se refieren a su observación en el sentido de que “la normatividad sólo señala transferencias del Comité Ejecutivo Nacional a los Comités Estatales y no entre comités estatales”.

Sin embargo, este instituto político reconoce no haber hecho la aplicación contable correspondiente, misma que se rectifica con la documentación adjunta en el anexo 1 de este oficio, y aclaramos que dicha omisión no fue un acto doloso o intencionado toda vez que se han hecho las correcciones que la autoridad electoral ha observado, con lo que se da por subsanada la observación de la autoridad electoral y cumplimiento a lo estipulado en los artículos 8.4., 9.1 y 19.2 del Reglamento de la materia.”

De la verificación a la documentación presentada por el partido, se determinó que realizó el registro contable de la transferencia de recursos en efectivo entre los Comités Estatales observados. De su revisión se observó que su registro quedó aplicado en la contabilidad de cada uno de los citados Comités. Razón por la cual la observación se consideró subsanada. Sin embargo, es importante advertir al partido que este tipo de operaciones no deberá realizarlas en el futuro, pues las transferencias de recursos entre Comités u Órganos del partido deberán realizarse a través de una cuenta CBCEN.

Al verificar la cuenta “Transferencia Gasto Ordinario”, se observó el registro de pólizas que carecían del recibo interno expedido por el Comité Estatal que recibió la transferencia de los recursos. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA	CONCEPTO	COMITÉ ESTATAL	IMPORTE
PE-04/11-03	TRANSFERENCIA DEL CEN EN EFECTIVO PARA OPERACIÓN ORDINARIA	COAHUILA	\$150,000.00
PE-02/12-03			150,000.00
PE-07/12-03			150,000.00
TOTAL			\$450,000.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara los recibos internos expedidos por el Comité Estatal de Coahuila en los que constaran los datos de identificación de la transferencia incluyendo la firma de la persona que recibió los recursos transferidos, anexos a las pólizas en comento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 8.4 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/693/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

En consecuencia, mediante escrito No. SF/575/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto, este instituto político presenta (...) los 3 recibos señalados por la autoridad electoral como faltantes en las pólizas arriba señaladas, con lo que damos cumplimiento (...)”.

De la verificación a los recibos presentados por el partido, se determinó que son correctos, toda vez que cumplen con la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.3.3.7 Gastos de Operación Ordinaria de los Comités Estatales

A continuación se describen los gastos erogados por las entidades federativas, los cuales se señalan en el siguiente cuadro:

COMITÉ	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	GASTOS DE PRODUCCIÓN DE RADIO Y T.V.	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO	TOTAL
AGUASCALIENTES	197,085.28	370,305.79	404,990.49	3,076.24	60,975.30	22,758.00	1,059,191.10
BAJA CALIFORNIA	732,783.72	286,995.96	518,844.98	2,334.50	11,869.00	7,480.00	1,560,308.16
BAJA CALIFORNIA SUR	532,744.19	414,738.32	580,726.16	4,798.95	2,772.00	3,080.00	1,538,859.62
CAMPECHE	958,550.49	479,616.06	730,518.95	4,824.25	36,000.00	39,380.37	2,248,890.12
COAHUILA	686,816.19	516,476.02	702,714.09	1,208.25	59,568.75	13,800.00	1,980,583.30
COLIMA	219,867.91	715,185.11	668,294.88	3099.34	7,923.00	7,479.50	1,621,849.74
CHIAPAS	539,633.48	1,108,377.62	789,572.64	1,799.75	2,875.00		2,442,258.49
CHIHUAHUA	1,546,148.70	437,031.23	588,201.04	6,628.57	220.00		2,578,229.54
DISTRITO FEDERAL	1,977,423.55						1,977,423.55
DURANGO	431,493.97	352,556.82	292,595.48	2,604.75	1,656.00	4,553.42	1,085,460.44
GUANAJUATO	877,085.82	415,845.65	619,516.64	5,896.07	36,256.75		1,954,600.93
GUERRERO	2,579,380.71	1,165,642.16	272,725.63	2,123.75	460.00	6,640.00	4,026,972.25
HIDALGO	560,556.92	606,244.82	451,531.50	9,314.98	83,145.01	31,624.22	1,742,417.45
JALISCO	1,003,698.02	655,337.98	1,694,270.27	2,144.76	12,311.35		3,367,762.38
ESTADO DE MÉXICO	1,263,953.49	1,396,239.22	1,519,462.31	15,478.65		1,008,623.59	5,203,757.26
MICHOACÁN	2,208,729.26	1,272,548.13	1,452,080.45	39,304.03	81,745.90		5,054,407.77
MORELOS	499,490.69	187,011.10	159,351.38	3,395.95			849,249.12
NAYARIT	808,381.10	431,558.33	308,826.64	2,047.00	1,207.50		1,552,020.57
NUEVO LEÓN	610,456.08	552,151.17	535,423.15	15,303.28	14,950.00	12,788.00	1,741,071.68
OAXACA	1,462,433.15	296,785.84	1,047,598.45	12,425.78	10,028.00	23,950.00	2,853,221.22
PUEBLA	1,100,919.81	229,941.27	309,868.79	6,854.37			1,647,584.24
QUERÉTARO	524,108.96	703,210.42	735,036.46	5,968.51	41,904.39	7,915.00	2,018,143.74
QUINTANA ROO	91,168.48	584,777.37	535,830.76	3,081.98			1,214,858.59
SAN LUIS POTOSÍ	693,935.68	446,000.29	656,267.96	11,396.62	47,122.00		1,854,722.55
SINALOA	673,348.81	97,180.44	666,887.23	3,707.03	389,264.40	11,500.00	1,841,887.91
SONORA	857,967.35	911,053.75	917,768.35	5,840.65	106,170.92	6,900.00	2,805,701.02
TABASCO	2,949,793.89	831,453.39	907,543.89	5,732.74	11,500.00	92,938.01	4,798,961.92
TAMAULIPAS	761,845.45	501,368.70	573,779.45	6,700.97			1,843,694.57
TLAXCALA	887,363.67	17,821.17	147,625.68	1,138.50			1,053,949.02
VERACRUZ	573,431.11	1,654,198.97	2,196,599.85	6,800.39	58,339.33		4,489,369.65
YUCATÁN	1,000,051.46	434,942.23	130,252.25	9,157.95		8,449.05	1,582,852.94
ZACATECAS	753,113.62	150,268.37	509,175.07	1,588.15	2,357.50	10,290.00	1,426,792.71
TOTAL	\$30,563,761.01	\$18,222,863.70	\$21,802,978.77	\$205,776.71	\$1,080,622.10	\$1,320,149.16	\$73,196,151.45

Los renglones sombreados, corresponden a los Comités Estatales que resultaron seleccionados para su revisión.

Los egresos efectuados por los Comités Ejecutivos Estatales seleccionados para la revisión se detallan en el cuadro que antecede.

Ahora bien, el partido proporcionó mediante escrito No. SF/445/04 de fecha 26 de mayo de 2004, la documentación soporte correspondiente a los egresos efectuados en las entidades federativas seleccionadas, los cuales se señalan a continuación:

CONCEPTO	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	GASTOS DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO Y T.V.	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	TOTAL
DISTRITO FEDERAL	\$1,977,423.55						\$1,977,423.55
SAN LUIS POTOSÍ	693,935.68	\$446,000.29	\$656,267.96	\$11,396.62	\$47,122.00		1,854,722.55
SINALOA	673,348.81	97,180.44	666,887.23	3,707.03	389,264.40	\$11,500.00	1,841,887.91
YUCATÁN	1,000,051.46	434,942.23	130,252.25	9,157.95		8,449.05	1,582,852.94
TOTAL	\$4,344,759.50	\$978,122.96	\$1,453,407.44	\$21,501.43	\$436,386.40	\$19,949.05	\$7,256,886.95

Del total reportado por el partido en los estados seleccionados que importa un total de \$7,256,886.95, se revisó un monto de \$3,459,884.31, que representa el 47.68% del total reportado. A continuación se mencionan cada uno de los estados correspondientes.

De la revisión efectuada a la documentación antes mencionada, se observó lo siguiente:

1. Distrito Federal

En el Distrito Federal se revisó un importe de \$1,982,823.55, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión efectuada, se observó lo siguiente:

Al revisar la cuenta “Servicios Personales” se observó el registro de pólizas que carecían de sus respectivos recibos de honorarios asimilados a sueldos. A continuación se señalan los casos en comento:

REFERENCIA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-4433/07-03	Minerva Peláez Rodríguez	Pago de servicios personales	\$64,377.50
PE-4437/07-03	Maribel De León Hernández	Pago Servicios A Salarios	67,789.57
PE-4438/07-03	Salí Lombera Laguna	Pago honorarios asimilados	50,729.21
PE-4439/07-03	Rosalía Ávila García	Pago honorarios asimilados	63,458.86
PE-4440/07-03	Magdalena Sánchez	Pago honorarios asimilados	53,878.81
PE-4442/07-03	Imelda Mendoza Romero	Pago honorarios asimilados	56,897.18
PE-4444/07-03	Ángeles Huerta Villal	Pago honorarios asimilados	53,222.64
PE-4445/07-03	Juan José Rivera Castillo	Pago honorarios asimilados	49,548.10
PE-4447/07-03	Noemí Villalobos	Pago honorarios asimilados	55,059.91
PE-4448/07-03	Francisco Saucedo	Pago honorarios asimilados	58,078.29
PE-4449/07-03	Eduardo Ballinas Ramírez	Pago honorarios asimilados	59,521.86
PE-4450/07-03	José Manuel Reyes	Pago honorarios asimilados	52,304.01
PE-4453/07-03	Juan Carlos Jiménez	Pago honorarios asimilados	53,747.58
PE-4454/07-03	Lilia Martínez Meza	Pago honorarios asimilados	63,983.80
PE-4455/07-03	David Zamora López	Pago honorarios asimilados	56,503.48
PE-4456/07-03	Olivia García Montañó	Pago honorarios asimilados	65,952.30
PE-4457/07-03	Jorge Calderón	Pago honorarios asimilados	60,571.73
PE-4458/07-03	Gandhi Góngora Romero	Pago honorarios asimilados	71,726.58
PE-4460/07-03	Bernardino Ramos	Pago honorarios asimilados	60,046.79
PE-4461/07-03	Lilia Rodríguez	Pago honorarios asimilados	71,857.81
PE-4463/07-03	Miguel González Lozano	Pago honorarios asimilados	61,096.66
PE-4464/07-03	Juan Castillo Escamilla	Pago honorarios asimilados	67,264.64
PE-4467/07-03	Cristina Eréndira García	Pago honorarios asimilados	52,960.18
PE-4468/07-03	Cristina Eréndira García	Pago honorarios asimilados	52,960.18
PE-4469/07-03	Pablo De Anda Márquez	Pago honorarios asimilados	42,855.19
PE-4436/07-03	Cristina Eréndira García	Pago honorarios asimilados	52,960.18
PE-4471/07-03	Héctor Cortés León	Pago honorarios asimilados	52,828.94
PE-4472/07-03	Daniel Juárez Venancio	Pago servicios a salarios	44,167.53
PE-4474/07-03	Margarita Fuentes	Pago servicios a salarios	51,779.07
PE-4475/07-03	Martha Villavicencio	Pago servicios a salarios	40,230.52
PE-4477/07-03	Susana Manzanares	Pago servicios a salarios	55,453.61
PE-4478/07-03	Ángeles Huerta Villal	Pago servicios a salarios	8,876.17
PE-4480/07-03	Daniel Juárez Venancio	Pago servicios a salarios	9,128.16
PE-4615/07-03	Ma. De los Ángeles	Pago servicios a salarios	50,073.04
PE-4625/07-03	Gabriela Beltrán Romero	Pago servicios a salarios	93,773.82
PE-4628/07-03	José Dionisio Garza	Pago servicios a salarios	57,159.65
TOTAL			\$1,982,823.55

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara los recibos de honorarios asimilados a sueldos anexos a las pólizas en comento, así como los contratos privados de prestación de servicios celebrados con las personas citadas en el cuadro que antecede, con la finalidad de verificar las remuneraciones pagadas por las actividades realizadas por el personal antes citado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/721/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. SF/577/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Se presentan las pólizas con su respectiva documentación soporte (recibos), así como los contratos de prestación de servicios celebrados con cada una de las personas señaladas en el cuadro al que se refiere la observación de la autoridad electoral (…) “.

De la verificación a las pólizas y documentación soporte presentadas por el partido, se observó que cumplen con los requisitos que establece la normatividad aplicable.

Sin embargo, es importante señalar que el partido disminuyó los egresos inicialmente reportados por un monto de \$5,400.00, al existir un error de registro. Por tal razón, la observación quedó subsanada. A continuación se detalla el comprobante que dio origen a la disminución del gasto antes citado.

REFERENCIA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO INICIALMENTE	IMPORTE DEL RECIBO	DIFERENCIA
PE-4439/07-03	ROSALÍA ÁVILA GARCÍA	HONORARIOS ASIMILADOS	\$63,458.86	\$58,058.86	\$5,400.00

1.2 Servicios Generales

Por este concepto el partido reportó en el Comité Ejecutivo del Distrito Federal un monto de \$179,097.90, el cual se revisó al 100%. De su revisión se determinó que la documentación soporte cumple con la normatividad aplicable.

2 San Luis Potosí

Del importe de \$1,854,722.55 reportado por el Comité Estatal de San Luis Potosí, se revisó un importe de \$506,128.18, que representa el 27.33%. De la revisión efectuada, se observó lo siguiente:

2.1 Servicios Personales

En el rubro de Servicios Personales, se revisó una muestra de \$221,987.75 que representa el 31.99%, del total de \$693,935.68. De la revisión efectuada se observó lo siguiente:

Al verificar la cuenta “Servicios Personales” se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental un recibo “REPAP” que no incluía la Clave de Elector y del domicilio de la persona que recibió el pago. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA	RECIBO “REPAP”			
	FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
PD-91/07-03	200	05-07-03	ÁLVARO MARTÍNEZ AGUILAR	\$4,250.00

Adicionalmente, se observó una póliza que presentaba como soporte documental un recibo “REPAP” sin la Clave de Elector de la persona que recibió el pago. A continuación se detalla el recibo en comento:

REFERENCIA	RECIBO “REPAP”			
	FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
PD-2/03-03	091	30-03-03	LUZ MARÍA QUINTERO HERNÁNDEZ	\$4,000.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara los recibos en comento, con la totalidad de los datos señalados por la normatividad, anexo a las pólizas citadas en los dos cuadros anteriores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 14.3 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/721/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. SF/577/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido presentó los recibos solicitados con la totalidad de los requisitos que señala la normatividad aplicable. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

Al verificar el formato "CF-REPAP" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas se observó que existían 11 recibos "REPAP" relacionados como pendientes de utilizar. Sin embargo, de su revisión física se localizaron utilizados. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA	RECIBO "REPAP"		
	FOLIO	NOMBRE	IMPORTE
PD-8/07-03	192	VÍCTOR ANTONIO ROCHA RAMÍREZ	\$4,000.00
	193	JUAN JOSÉ RUIZ HERNÁNDEZ	4,000.00
	194	CRUZ ALFREDO DUARTE JASSO	4,000.00
	195	MARÍA DE LA PAZ ZAPATA ÁVALOS	4,000.00
	196	MÓNICA ZAPATA ÁVALOS	4,000.00
	197	MARÍA DEL ROCÍO ZAPATA VIERA	4,000.00
PD-9/07-03	187	ALFREDO OLGUÍN ZAPATA	4,250.00
	188	FAUSTINO SANTOS SALAZAR	4,250.00
	198	JUANA GERÓNIMO CEDILLO	4,250.00
	199	FLORENCIA CEDILLO COLCHADO	4,250.00
	200	ÁLVARO MARTÍNEZ AGUILAR	4,250.00
TOTAL			\$45,250.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las correcciones que procedieran en el formato "CF-REPAP", así como en la relación personalizada nacional, de tal forma que se reportara la situación correcta de los recibos "REPAP". Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código

Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.4, 14.9, y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/721/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. SF/577/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido presentó una nueva versión del formato "CF-REPAP". De su verificación se determinó que se realizaron las correcciones procedentes. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

2.2 Materiales y Suministros

En el rubro de Materiales y Suministros, se revisó una muestra de \$101,695.09 que representa el 22.80%, del total de \$446,000.29. De la revisión se determinó que los comprobantes cumplen con la normatividad aplicable. Por tal razón, no se realizó observación alguna.

2.3 Servicios Generales

En el rubro de Servicios Generales, se revisó una muestra de \$163,914.98 que representa el 24.97%, del total de \$656,267.96. De la revisión efectuada se observó lo siguiente:

Al revisar la subcuenta "Teléfonos" se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos por concepto de servicio telefónico a nombre de una tercera persona y no a nombre del partido. A continuación se detallan los recibos en comento:

REFERENCIA	RECIBO					RECIBO A NOMBRE DE:
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-6522/01-03	92242	01/03	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SERVICIO TELEFÓNICO	\$7,873.00	FILEMÓN MINONDO
PD-04/08-03	16296	08-08-03	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SERVICIO TELEFÓNICO	3,147.00	
PE-6869/09-03	16837	08-09-03	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SERVICIO TELEFÓNICO	1,899.00	
	16838	08-09-03	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SERVICIO TELEFÓNICO	1,899.00	
TOTAL					\$14,818.00	

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, y en el caso de corresponder a un número telefónico de un inmueble arrendado por el partido, debería presentar el contrato de arrendamiento o de comodato correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/721/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. SF/577/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Se presenta contrato de arrendamiento en el cual se especifica el uso y pago del servicios telefónico con el que cuneta (sic) el inmueble, motivo por el cual se presentan comprobantes a nombre de terceras personas, lo anterior de conformidad con lo estipulado en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia”.

De la verificación al contrato de arrendamiento presentado, se determinó que los gastos por concepto de servicio telefónico observados son procedentes, toda vez que coinciden con el nombre del arrendador. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

Al verificar la subcuenta “Teléfonos” se observó que en dos pólizas el partido registró gastos por concepto de servicio telefónico por un importe mayor al reflejado en los recibos, como a continuación se señala:

REFERENCIA	RECIBO				IMPORTE REGISTRADO	DIFERENCIA
	No.	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE		
PD-4/08-03	16296	08-08-03	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$3,147.00	\$3,798.00	\$651.00
PE-6869/09-03	16387	08-09-03		1,899.00	4,272.00	2,373.00
	16388	08-09-03		1,899.00	2,373.00	474.00
TOTAL				\$6,945.00	\$10,443.00	\$3,498.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las correcciones que procedieran o, en su caso, proporcionara el original de la documentación soporte correspondiente a la diferencia, la cual

debería estar a nombre del partido y cumplir con la totalidad de los requisitos fiscales o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/721/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. SF/577/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

“Se presentan pólizas de cancelación correspondientes a las diferencias de los importes señalados en los recibos en comento, dando cumplimiento a los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia”.

De la verificación y análisis a los registros contables efectuados por el partido, se determinó que son correctos, toda vez que canceló contablemente gastos que habían sido duplicados. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

Al verificar la subcuenta “Teléfonos” se observó una póliza que presentaba como soporte documental un comprobante por concepto de la consulta del saldo de servicio telefónico. Sin embargo, la factura original que amparaba el gasto se localizó en una de las pólizas anteriores. Por lo tanto, dicho gasto se duplicó contablemente. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN SOPORTE					OBSERVACIÓN
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-6875/09-03	S/N	04-09-03	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CONSULTA DE SALDO	\$3,798.00	EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE A ESTE GASTO SE LOCALIZÓ REGISTRADO EN: PD-4/08-03
PD-4/08-03	16296	08-08-03	TELÉFONOS DE MÉXICO, S. A. DE C. V.		* 3,147.00	

NOTA.- * El importe de \$3,798.00 corresponde al saldo pendiente en el recibo de pago sin embargo, el pago efectuado fue por un monto de \$3,147.00.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las correcciones que procedieran o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1, 19.2 y 24.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/721/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. SF/577/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Se presenta,(...)póliza de cancelación correspondiente al registro duplicado al que se refiere la observación de la autoridad electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1, 19.2 y 24.3 del Reglamento de la materia.”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que de la revisión de las pólizas de reclasificación, los auxiliares y balanzas de comprobación presentados, se observó que el partido procedió a hacer la corrección. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

Al verificar la subcuenta “Pasajes” se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura que carece de requisitos fiscales, toda vez que no contenía el IVA desglosado. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN SOPORTE				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-6868/09-03	207	05-09-03	UNIÓN DE PERMISIONARIOS LÍNEAS SOLEDAD SAN LUIS	SERVICIOS PROPORCIONADOS PARA EVENTO DE APERTURA DE CAMPAÑA	\$14,375.00

Aunado a lo anterior, se observó que la factura antes citada correspondía a gastos de campaña local, razón por la cual se solicitó al partido que presentara la factura citada con la totalidad de los requisitos fiscales, así como las correcciones que procedieran, de tal

forma que el gasto se aplicara a la campaña beneficiada o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.9, 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación al artículo 31, fracción VII de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorias y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 10.9

“Los partidos políticos sólo podrán realizar transferencias en especie del comité ejecutivo nacional u órgano equivalente a campañas electorales locales conforme a las siguientes reglas:

- a) Los recursos en especie que sean transferidos deberán estar sustentados con facturas en las que se detallen los bienes de los que se trata, los precios unitarios de los mismos y la campaña electoral local a la que serán transferidos.
- b) Dichos recursos deberán ser registrados en una cuenta contable específica del comité ejecutivo nacional u órgano equivalente antes de ser transferidos”.

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá

cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

Artículo 31

“Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos:

(...)

VII. Que cuando los pagos cuya deducción se pretenda realizar se hagan a contribuyentes que causen el impuesto al valor agregado, dicho impuesto se traslade en forma expresa y por separado en los comprobantes correspondientes. Tratándose de los contribuyentes que ejerzan la opción a que se refiere el último párrafo de la fracción III de este artículo, el impuesto al valor agregado, además deberá constar en el estado de cuenta.

(...)”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/721/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. SF/577/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta póliza de registro complementario correspondiente a el proveedor “Unión de Permisionarios Líneas Soledad San Luis” en el cual se aprecia el registro del Impuesto al Valor Agregado (IVA), dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15.2 y 19.2 del Reglamento de la materia. (Anexo 11 de este oficio)”

Aun cuando el partido presenta la póliza de reclasificación, los auxiliares y balanzas de comprobación donde se aprecia la reclasificación del gasto a campaña local por un importe de \$14,375.00, la observación se consideró no subsanada, toda vez que la factura no contiene el I.V.A. desglosado, por lo que incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con el artículo 31, fracción VII de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

2.4 Gastos Financieros

En el rubro de Gastos Financieros, se revisaron \$2,729.36 que representa el 31.60% del total de \$8,636.45 reportado por el partido. De la revisión, se determinó que los gastos corresponden a comisiones bancarias y su registro contable es correcto.

2.5 Gastos de Producción de Programas de Radio y televisión

En el rubro de Gastos de Producción de Programas de Radio y Televisión, se revisaron \$15,801.00, que representa el 33.53% del total de \$47,122.00 reportado por el partido. De la revisión, se determinó que los comprobantes cumplen con la normatividad aplicable. Por tal razón, no se realizó observación alguna.

3. Sinaloa

Del importe de \$1,841,887.91 reportado por el Comité Estatal de Sinaloa, se revisó un importe de \$408,771.06, que representa el 22.19% del total reportado por el partido. De la revisión efectuada, se observó lo siguiente:

3.1 Servicios Personales

En el rubro de Servicios Personales, se revisó una muestra de \$118,557.00 que representa el 17.60%, del total de \$673,348.81 reportado por el partido. De la revisión se determinó que los comprobantes cumplen con la normatividad aplicable. Por tal razón, no se realizó observación alguna.

3.2 Materiales y Suministros

En el rubro de Materiales y Suministros, se revisó una muestra de \$33,345.86 que representa el 34.31%, del total de \$97,180.44 reportado por el partido. De la revisión se determinó que los comprobantes cumplen con la normatividad aplicable. Por tal razón, no se realizó observación alguna.

3.3 Servicios Generales

En el rubro de Servicios Generales, se revisó una muestra de \$170,470.70 que representa el 25.56%, del total de \$666,887.23 reportado por el partido. De la revisión efectuada se determinó que los comprobantes cumplen con la normatividad aplicable. Razón por la cual no se realizó observación alguna

3.4 Gastos Financieros

En el rubro de Gastos Financieros, se revisó un importe de \$1,897.50 que representa el 51.19% del total de \$3,707.03 reportado por el partido. De la revisión se determinó que corresponden a comisiones bancarias, las cuales se observaron reflejadas en los estados de cuenta bancarios correspondientes y su registro contable es correcto. Por tal razón, no se realizó observación alguna.

3.5 Gastos de Producción de Programas de Radio y Televisión

En el rubro de Gastos de Producción de Programas de Radio y Televisión, se revisó una muestra de \$184,500.00 que representa el 47.40%, del total de \$389,264.40 reportado por el partido. De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

Al verificar la cuenta “Gastos de Producción de Programas de Radio y T.V.” se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura por concepto de “Paquete publicitario en Radio”, que de acuerdo al contrato de prestación de servicios de publicidad en Radio celebrado con la empresa radiodifusora (anexo a la factura en comento), las transmisiones se llevaron a cabo del 16 de junio al 2 de julio de 2003, periodo que comprende la Campaña correspondiente al Proceso Electoral Federal de 2003 (19 de abril al 2 de julio del mismo año). A continuación se detalla la factura en comento:

REFERENCIA	FACTURA				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-6/08-03	33801	09-08-03	PROMOMEDIOS MOCHIS, S.A. DE C.V.	PAQUETE PUBLICIDAD XETNT	\$184,500.00

Es preciso advertir, que en el citado contrato no se especificaron las versiones de la publicidad, En consecuencia, se solicitó que presentara las hojas membreteadas de la empresa anexas a dicha factura, las cuales deberían indicar la relación de cada uno de los promocionales que amparara la citada factura, así como el periodo en el que se transmitieron, el nombre de la estación de radio, banda, siglas, la frecuencia y el número de ocasiones en que se transmitió cada promocional, así como su costo unitario; se advirtió al partido, que en caso de que dichos promocionales correspondieran a la publicidad utilizada por el partido para las campañas federales de 2003, debería explicar las razones en virtud de los cuales no fueron reportados en los informes de campaña correspondientes a dicho proceso electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, inciso b), fracción III, 182, párrafo 3 y 182-A, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 12.6, 12.8 inciso b), 17.1, 17.2, 17.4 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 49-A

“(...)”

b) Informes de campaña:

(...)

III. En cada informe será reportado el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar los gastos correspondientes a los rubros señalados en el artículo 182-A de este Código, así como el monto y destino de dichas erogaciones.

(...)”.

Artículo 182

“(...)”

3. Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

(...)”.

Artículo 182-A

“1. Los gastos que realicen los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos, en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General.

2. Para los efectos de este artículo quedarán comprendidos dentro de los topes de gasto los siguientes conceptos:

a) Gastos de propaganda:

I. Comprenden los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares;

b) Gastos operativos de la campaña:

I. Comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares; y

c) Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión:

I. Comprenden los realizados en cualquiera de estos medios tales como mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto.

(...)”.

Artículo 12.6

“Los gastos de campaña centralizados y las erogaciones que involucren dos o más campañas deberán efectuarse con recursos provenientes de cuentas CBCEN o CBE del partido político, y serán distribuidos o prorrateados entre las distintas campañas de la siguiente forma:

- a) Por lo menos el cincuenta por ciento del valor de dichas erogaciones deberá ser distribuido o prorrateado de manera igualitaria entre todas las campañas beneficiadas por tales erogaciones; y
- b) El cincuenta por ciento restante de su valor será distribuido o prorrateado de acuerdo con los criterios y bases que cada partido político adopte. Dicho criterio deberá hacerse del conocimiento de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, a través de su Secretaría Técnica, al momento de la presentación de los informes de campaña”.

Artículo 12.8

“(…)

- b) Los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en radio, también deberán especificar el tipo o tipos de promocionales que amparan, y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional, sean promocionales regulares o spots, patrocinio de programas o eventos, o cualquier otro tipo de publicidad. Los partidos políticos deberán solicitar que, junto con la documentación comprobatoria del gasto y en hojas membreteadas del grupo o empresa correspondiente, se anexe una desagregación semanal que contenga, para cada semana considerada de lunes a domingo, la siguiente información:

- Independientemente de que la transmisión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, el nombre de la estación, la banda, las siglas y la frecuencia en que se transmitieron los promocionales difundidos;
- El número de ocasiones en que se transmitió cada promocional durante la semana correspondiente, especificándose el tipo de promocional de que se trata, y la duración del mismo;
- El valor unitario de cada uno de los promocionales.

(…)”.

Artículo 17.1

“Los informes de campaña deberán ser presentados a más tardar dentro de los sesenta días siguientes contados a partir del día en que concluyan las campañas electorales. Se deberá presentar un informe por cada una de las campañas en las elecciones en que hayan participado los partidos políticos, especificando los gastos que el partido y el candidato hayan ejercido en el ámbito territorial correspondiente, así como el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar la campaña. En consecuencia, deberá presentarse:

- a) Un informe por la campaña de su candidato para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Tantos informes como fórmulas de candidatos a senadores de la República por el principio de mayoría relativa hayan registrado ante las autoridades electorales; y
- c) Tantos informes como fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa hayan registrado ante las autoridades electorales”.

Artículo 17.2

“Los gastos que deberán ser reportados en los informes de campaña serán los ejercidos dentro del período comprendido entre la fecha de registro de los candidatos en la elección de que se trate y hasta el fin de las campañas electorales, correspondientes a los siguientes rubros:

- a) Gastos de propaganda: los ejercidos en bardas, mantas, volantes o pancartas que hayan de utilizarse, permanecer en la vía pública o distribuirse durante el periodo de las campañas electorales; renta de equipos de sonido, o locales para la realización de eventos políticos durante el periodo de las campañas electorales; propaganda utilitaria que haya de utilizarse o distribuirse durante el periodo de las campañas electorales, y otros similares;

- b) Gastos operativos de campaña: comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares, que hayan de ser utilizados o aplicados durante el periodo de las campañas electorales; y
- c) Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión: comprenden los ejercidos en cualquiera de estos medios tales como mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto, difundidos durante el periodo de las campañas electorales”.

Artículo 17.4

“En los informes de campaña deberá incorporarse cada uno de los montos de gastos centralizados que corresponda de acuerdo con los criterios de prorrateo utilizados de conformidad con el artículo 12.6. Como anexo de los informes de campaña, los partidos políticos deberán informar de manera global acerca de todos los gastos centralizados que hayan ejercido y prorrateado, con la especificación de los distritos electorales o estados en los que hayan sido distribuidos los montos señalados en las facturas correspondientes, así como la identificación y el número de la cuenta bancaria a través de la cual se hayan realizado las erogaciones. Los datos asentados en dicho anexo deberán estar referidos a la documentación comprobatoria y a la póliza correspondiente, los cuales podrán ser solicitados por la Comisión de Fiscalización en cualquier momento durante el período de revisión de los informes”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/721/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. SF/577/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido dio contestación al oficio de referencia. Sin embargo, omitió presentar la documentación solicitada por la autoridad electoral o aclaración alguna al respecto. En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, inciso b), fracción III, 182, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.8, inciso b), 17.1, 17.2, 17.4 y 19.2 del Reglamento de la materia.

En consecuencia, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Federal Electoral instruye a la Secretaría Ejecutiva para que en términos del artículo 49-B, párrafo 4 del Código Federales de Instituciones y Procedimientos Electorales, se dé vista a la propia Comisión de Fisacalización paraque determine el inicio de un procedimiento oficioso en materia de la aplicación de los recursos derivados del Financiamiento del Partido de la Revolución Democrática, con objeto de determinar con certeza el contenido de los spots publicitarios transmitidos en radio por un monto de \$184,500.00, y en su caso determinar la correspondencia del gasto a las posibles campañas electorales beneficiadas.

3.6 Activo Fijo

En el rubro de Activo Fijo, en el ejercicio 2003 se revisaron adquisiciones por \$11,500.00 por concepto de Equipo de Cómputo, importe que representa el 100% de lo reportado por el partido. De la revisión, se determinó que los comprobantes cumplen con la normatividad aplicable.

4. Yucatán

Del importe de \$1,582,852.94 reportado por el Comité Estatal de Yucatán, se revisó un importe de \$388,463.62, que representa el 24.54%. De la revisión efectuada, se observó lo siguiente:

4.1 Servicios Personales

En el rubro de Servicios Personales, se revisó una muestra de \$255,595.48 que representa el 25.56%, del total de \$1,000,051.46 reportado por el partido. De la revisión se determinó que los comprobantes cumplen con la normatividad aplicable. Razón por la cual no se realizó observación alguna.

4.2 Materiales y Suministros

En el rubro de Materiales y Suministros, se revisó una muestra de \$110,643.20 que representa el 25.44%, del total de \$434,942.23 reportado por el partido. De la revisión se observó lo siguiente:

En la revisión a la cuenta de “Materiales y Suministros” se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de “Gasolina” que corresponden a un mismo proveedor, las cuales fueron expedidas en la misma fecha y que de forma conjunta rebasaban los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2003 ascendían a \$4,365.00 además de que fueron pagadas mediante cheque a nombre de un tercero. En el **Anexo M** del presente dictamen (Anexo 6 del oficio STCFRPAP/721/04) se detallaron los casos en comento.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.5 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 11.5

“Todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque nominativo, con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/721/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. SF/577/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Al respecto, la autoridad señala que las facturas en comento, por el hecho de estar expedidas por el proveedor, y que de manera conjunta rebasan los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el año 2003, o sea mas de \$4,365.00, es preciso aclararle a la autoridad electoral que no es facultad ni atributo de este Instituto Político decidir sobre la forma y los tiempos de facturación de nuestros proveedores.

En estricto cumplimiento del Reglamento en la materia, particularmente lo dispuesto en el artículo 11.5 que a la letra dice:

Artículo 11

(…)

11.5 Todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque nominativo, con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo.

Este Instituto Político cumplió íntegramente lo estipulado en el artículo arriba citado. Además, cabe señalar que la misma autoridad reconoce el hecho al señalar que es en forma conjunta que se rebasa el límite de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.

Sin embargo, la autoridad electoral pretende reclamar una obligación sin motivación ni fundamentación alguna en los ordenamientos legales aplicables.

Finalmente, concluye fundamentando su solicitud diciendo que:

‘...se le solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11.5 y 19.2 del Reglamento de la materia.’

Como se ha hecho evidente en párrafos anteriores, el artículo 11.5 no preceptúa la observación de la autoridad electoral, y el artículo 19.2 se refiere a las facultades de la Comisión de Fiscalización que a la letra dice:

Artículo 19

(...)

19.2 La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros.

Por lo anterior, este Instituto Político, cumplió con hacer disponible a la autoridad electoral la toda la documentación solicitada motivo de esta observación, la cual, por todo lo antes expuesto y los mismo señalamientos de la autoridad electoral, cumplen íntegramente el Reglamento de la materia.”

En este sentido, tratándose de un conjunto de gastos realizados el mismo día, por el mismo concepto y en contraprestación a un servicio proveído por la misma persona moral, el partido debió efectuar el pago correspondiente mediante cheque expedido a nombre del proveedor, toda vez que la suma total de las erogaciones realizadas superan el límite de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal. En tal virtud, la observación no se consideró subsanada por un monto de \$29,900.00 y, en consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto por los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código

Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.5 y 19.2 del Reglamento de mérito.

4.3 Servicios Generales

En el rubro de Servicios Generales, se revisó una muestra de \$19,840.47 que representa el 15.23%, del total de \$130,252.25 reportado por el partido. De la revisión efectuada se determinó que los comprobantes cumplen con la normatividad aplicable. Razón por la cual no se realizó observación alguna.

4.4 Gastos Financieros

En el rubro de Gastos Financieros, se revisó un importe de \$2,384.47 que representa el 26.03% del total de \$9,157.95 reportado por el partido. De la revisión, se determinó que corresponden a comisiones bancarias, las cuales se reflejan en los estados de cuenta bancarios correspondientes y su registro contable es correcto. Por tal razón, no se realizó observación alguna.

4.5 Activo Fijo

En el rubro de Activo Fijo, en el ejercicio 2003 se revisaron adquisiciones por \$8,449.05, por concepto de Equipo de Cómputo, importe que representa el 100% de lo reportado por el partido. De la revisión, se determinó que los comprobantes cumplen con la normatividad aplicable. Razón por la cual no se realizó observación alguna.

Otros Comités Estatales

Al verificar los formatos "CF-REPAP" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas Operación Ordinaria, se observaron recibos "REPAP" relacionados como pendientes de utilizar. Sin embargo, físicamente se encontraron como cancelados. Los

recibos en comento se relacionaron en el anexo 8 del oficio STCFRPAP/770/04.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara los formatos “CF-REPAP” corregidos, de tal forma que reportaran la situación real de los recibos no utilizados por el partido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.9 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/770/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto mediante escrito No. SF/578/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido presentó nuevas versiones de los formatos “CF-REPAP” de los Comités Estatales Observados.

De su verificación se determinó que el partido realizó las correcciones solicitadas, sin embargo se observó lo siguiente:

Al verificar de nueva cuenta la relación de personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, se observó que el partido realizó pagos a 13 personas, que excedieron el límite mensual de 200 días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2003 ascendían a \$8,730.00. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITE	RECIBO “REPAP”				IMPORTE MENSUAL PAGADO	TOPE MENSUAL AUTORIZADO 200 DIAS SMG	EXCEDENTE
	No.	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	(A)	(B)	(B- A)
SONORA	001	04/07/03	JAVIER OZORIO	4,000.00	\$16,000.0	\$8,730.00	\$7,270.00
	002			4,000.00			
	003			4,000.00			
	004			4,000.00			
	005	04/07/03	RAFAEL BUSTAMANTE MACHADO	4,000.00	16,000.00	8,730.00	7,270.00
	006			4,000.00			
	007			4,000.00			
	008			4,000.00			
	009	04/0/03	JOEL FRANCISO RAMIRE BOBADILLA	4,000.00	20,000.00	8,730.00	11,270.00
	010			4,000.00			
	042			4,000.00			
	043			4,000.00			
	0044			4,000.00			

COMITE	RECIBO "REPAP"				IMPORTE MENSUAL PAGADO	TOPE MENSUAL AUTORIZADO 200 DIAS SMG	EXCEDENTE
	No.	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	(A)	(B)	(B- A)
SONORA	011	04/07/03	AURELIO ACROY MENDOZA DE LA LAMA	4,000.00	16,000.00	8,730.00	7,270.00
	012			4,000.00			
	013			4,000.00			
	014			4,000.00			
	015	04/07/03	RITA JOSEFINA BELTRAN VEGA	4,000.00	12,000.00	8,730.00	3,270.00
	016			4,000.00			
	017			4,000.00			
	018	04/07/03	LUIS ARMANDO ARANA MURRIETA	4,000.00	12,000.00	8,730.00	3,270.00
	020			4,000.00			
	021			4,000.00			
	019	04/07/03	JOSE ALFREDO BERNAL GARCIA	4,000.00	12,000.00	8,730.00	3,270.00
	022			4,000.00			
	024			4,000.00			
	025	04/07/03	JUAN DE DIOS ZAUETA PARRA	4,000.00	12,000.00	8,730.00	3,270.00
	026			4,000.00			
	027			4,000.00			
	028	04/07/03	MARGARITA SANTIAGO LOPEZ	4,000.00	16,000.00	8,730.00	7,270.00
	029			4,000.00			
	030			4,000.00			
	031			4,000.00			
	032	04/07/03	MARCO ANTONIO LUZANILLA BORBON	4,000.00	12,000.00	8,730.00	3,270.00
	033			4,000.00			
	034			4,000.00			
	035	04/07/03	FRANCISCO SALOMON MOLINA	4,000.00	24,000.0000	8,730.00	15,270.00
	038			4,000.00			
	039			4,000.00			
	040			4,000.00			
	045			4,000.00			
	045			4,000.00			
	036	04/07/03	JOSE CRUZ PARTIDA CASTRO	4,000.00	12,000.00	8,730.00	3,270.00
	037			4,000.00			
041	4,000.00						
047	04/07/03	EVERARDO SOTO ZAZUETA	4,000.00	12,000.00	8,730.00	3,270.00	
048			4,000.00				
049			4,000.00				
		Total		\$192,000.00	\$113,490.00	\$78,510.00	

Es preciso señalar que dicha observación fue el resultado de la valoración de la propia documentación entregada por el partido político en respuesta a un requerimiento previo. En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto por el artículo 14.4 del Reglamento de la materia.

4.3.3.7 Transferencias a Campañas Electorales Locales

El partido reportó en el formato "IA-5", Detalle de las Transferencias Internas, correspondiente a transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional a sus Comités Ejecutivos Estatales para las Campañas Electorales Locales de cada una de las entidades federativas.

A continuación se indica la integración de las transferencias reportadas:

COMITÉ	TRANSFERENCIAS EN EFECTIVO CAMPAÑA LOCAL	TRANSFERENCIAS EN ESPECIE CAMPAÑA LOCAL	TOTAL TRANSFERIDO PARA CAMPAÑA LOCAL
CAMPECHE	\$2,325,000.00	\$547,521.44	\$2,872,521.44
COLIMA	1,800,000.00	551,771.27	2,351,771.27
ESTADO DE MÉXICO	29,847,000.00	22,265,900.00	52,112,900.00
DISTRITO FEDERAL	0.00	179,097.90	179,097.90
GUANAJUATO	1,550,000.01	0.00	1,550,000.01
JALISCO	630,000.00	341,887.30	971,887.30
MORELOS	1,570,000.00	54,006.88	1,624,006.88
NUEVO LEÓN	400,000.00	875,643.60	1,275,643.60
QUERÉTARO	2,150,000.00	797,472.55	2,947,472.55
SAN LUIS POTOSÍ	3,760,000.01	1,385,260.74	5,159,635.75
SONORA	3,200,000.00	14,375.00	5,829,187.83
TABASCO	4,025,000.00	2,629,187.83	4,025,000.00
TOTAL	\$51,257,000.02	\$29,642,124.51	\$80,899,124.53

Nota: Los estados que por este concepto no tienen movimiento, no aparecen en el cuadro.

La revisión de las Transferencias a Campañas Electorales se realizó al 100%.

En relación con la revisión de las transferencias reportadas, se realizaron las tareas siguientes:

- a) Se verificó que los recursos transferidos en efectivo por el comité Ejecutivo Nacional a Campaña Locales se depositaron en cuentas destinadas expresamente para ello.
- b) Adicionalmente, se verificó que las transferencias en efectivo antes citadas se encontraran soportadas con las pólizas de cheque correspondiente y los recibos expedidos por el Comité receptor de los recursos.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se cita a continuación.

De la revisión efectuada a la contabilidad de los Comités Estatales y del Comité Ejecutivo Nacional, se observó que existían transferencias de recursos en efectivo de los primeros al segundo. Sin embargo, el partido no utilizó las cuentas contables señaladas para tal efecto en los catálogos de cuentas que establece el Reglamento de la materia aplicables para el Comité Ejecutivo Nacional y los Comités Estatales. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA		COMITÉ ESTATAL	IMPORTE DE LA TRANSFERENCIA	COMITÉ ESTATAL		COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
Comité Estatal	Comité Ejecutivo Nacional			CUENTA CONTABLE UTILIZADA	CUENTA QUE SE DEBE UTILIZAR SEGÚN EL CATALOGO DE CUENTAS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE MÉRITO	CUENTA CONTABLE UTILIZADA	CUENTA QUE SE DEBE UTILIZAR SEGÚN EL CATALOGO DE CUENTAS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE MÉRITO
PD-01/12-03	PD-87/12-03	COAHUILA	\$150,000.00	44-443 TRANSFERENCIAS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	53-533 TRANSFERENCIAS AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	53-530 TRANSFERENCIAS PARA CAMPAÑA LOCAL	44-441 TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE LOS COMITÉS DEL PARTIDO
PD-02/03-03	PD-53/03-03	PUEBLA	209,000.00				
PE-057928/03-03	PD-92/05-03	CAMPECHE	20,788.48				
PD-01/07-03	PD-24/07-03	CAMPECHE	208,688.44				
PD-01/07-03	PD-21/07-03	COLIMA	38,021.10				
PD-09/07-03	PD-21/07-03	GUANAJUATO	913.74				
PD-1/07-03	PD-18/07/03	JALISCO	20,503.49				
PD-01/07-03	PD-15/07-03	ESTADO MEXICO	49,790.34				
PD-01/07-03	PD-19/07-03	MORELOS	216,894.01				
PD-2/07-03	PD-20/07-03	NUEVO LEÓN	10,542.43				
PD-01/07-03	PD-17/07-03	QUERÉTARO	17,064.98				
PD-5/11-03	PD-17/11-03	SAN LUIS POTOSÍ	20,353.08				
PD-1/07-03	PD-23/07-03	SONORA	12,039.08				
TOTAL			\$974,599.17				

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las correcciones que procedieran o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de tal forma que la contabilidad reflejara el total de los recursos en efectivo para operación ordinaria y campaña local transferidos por el Comité Ejecutivo Nacional a cada uno de los Comités Estatales, así como el total de los recursos en efectivo transferidos por cada uno de los Comités Estatales al Comité Ejecutivo Nacional en el ejercicio reportado. Asimismo, se aclaró al partido que dichas correcciones deberían verse reflejadas en el anexo "IA-5" Detalle de Transferencias Internas y en los detalles de las transferencias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 8.4, 9.1, 10.1, 10.4, 19.2 y 24.1 del Reglamento de la materia,

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/693/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. SF/575 /04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto se presentan pólizas de reclasificación utilizando las cuentas de aplicación contable que señala el Reglamento de la materia de acuerdo a la observación de la autoridad electoral.(...)”

De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral consistente en pólizas, formato “IA-5” Detalle de Transferencias Internas y los detalles de las transferencias correspondientes, se determinó que el partido realizó satisfactoriamente las correcciones solicitadas. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

Por otra parte, de la revisión efectuada a las transferencias en efectivo para campaña local realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional a los Comités Estatales, se observó que el Comité Ejecutivo Nacional transfirió recursos a dos comités estatales, los cuales se señalan a continuación:

ESTADO	TRANSFERENCIAS DEL CEN EN EFECTIVO PARA CAMPAÑAS LOCALES
MORELOS	\$1,570,000.00
TABASCO	4,025,000.00
TOTAL	\$5,595,000.00

Sin embargo, al verificar las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2003 de los comités citados, no se localizó registro alguno de los gastos de campaña local realizados con los recursos transferidos.

Además, se advirtió que de la revisión a los estados de cuenta de las cuentas bancarias de los Comités Estatales de Morelos y Tabasco en las que se controlaron los recursos transferidos por el Comité Ejecutivo Nacional para campaña local, se observaron diversos movimientos de cargo, lo que implica la existencia de gastos que el partido no había

reportado. A continuación se señalan los totales de los cargos que fueron identificados en las cuentas bancarias en comento:

COMITÉ ESTATAL	NÚMERO DE CUENTA BANCARIO	TOTAL DE CARGOS / RETIROS QUE REPORTAN LOS ESTADOS DE CUENTA	OBSERVACIONES
MORELOS	4023985914	\$1,570,000.00	LA CUENTA FUE CANCELADA CON FECHA 11 DE JULIO DE 2003
TABASCO	4024557746	4,022,295.99	LA CUENTA PRESENTA AL 28 DE NOVIEMBRE UN SALDO DE \$2,704.01
TOTAL		\$5,592,295.99	

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las balanzas, auxiliares y las pólizas donde se reflejaran los registros contables de los gastos realizados, así como la documentación soporte correspondiente, en original, a nombre del partido y que cumpliera con la totalidad de los requisitos fiscales o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.5, 10.7, 11.1, 15.2, 19.2, 24.5 y 28.2, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en relación con lo señalado en el artículo 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/693/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. SF/575 /04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Se presenta, (...) las balanzas y auxiliares correspondientes a las campañas locales de los estados de Morelos y Tabasco, al mismo tiempo, cabe señalar que la documentación comprobatoria de estas campañas locales fue presentada con el oficio SF/499/04 de fecha 16 de junio de 2004, donde se presentó el periodo de ajuste correspondiente al ejercicio 2003 (...).”

El partido presentó las pólizas con documentación soporte en original, de cuya revisión se determinó que cumplen con la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad aplicable. Asimismo, el partido

presentó las balanzas de comprobación y auxiliares contables en los cuales fueron identificados cada uno de los registros contables que soportan los egresos presentados. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.1 Gastos Efectuados en Campañas Locales

A continuación se describen los gastos efectuados en campañas locales:

COMITÉ	PROPAGANDA	MEDIOS	REC. POR ACT. POLÍTICAS	GASTO OPERATIVO	HONORARIOS	TOTAL
CAMPECHE	\$391,322.37	\$1,108,613.02	\$146,900.00	\$977,185.09		\$2,624,020.48
COLIMA	384,008.97	2,134,469.97		381,890.36		2,900,369.30
EDO. MÉXICO	4,739,497.45	50,415,295.62	6,554,015.00	4,289,916.29		65,998,724.36
GUANAJUATO	363,435.91	365,108.53	765,643.00	244,290.28		1,738,477.72
JALISCO	230,752.27	481,574.81		209,024.83		921,351.91
MORELOS	280,864.50	1,354,252.90		2,000.01		1,637,117.41
NUEVO LEÓN	244,099.33	935,031.15		85,907.99	\$10,000.00	1,275,038.47
QUERÉTARO	663,263.72	1,115,838.82		868,399.13	84,520.00	2,732,021.67
SAN LUIS POTOSÍ	659,038.62	1,332,793.21	839,973.44	50,970.06		2,882,775.33
SAN LUIS POTOSÍ (2)	320,357.24	224,563.94	565,349.09	889,887.67		2,000,157.94
SONORA	826,735.20	3,854,821.07		1,234,584.55		5,916,140.82
TABASCO	215,102.35	1,587,705.79	366,200.00	1,696,192.10		3,865,200.24
TOTAL	\$9,318,477.93	\$64,910,068.83	\$9,238,080.53	\$10,930,248.36	\$94,520.00	\$94,491,395.65

Los renglones sombreados corresponden a entidades federativas que resultaron seleccionadas para su revisión.

Ahora bien, el partido proporcionó mediante escrito No. SF/445/04 de fecha 28 de mayo de 2004, la documentación soporte correspondiente a los egresos efectuados en las entidades federativas seleccionadas, quedando como a continuación se señala:

COMITÉ	PROPAGANDA	MEDIOS	REC. POR ACT. POLÍTICAS	GASTO OPERATIVO	TOTAL
SAN LUIS POTOSÍ	\$979,395.86	\$1,557,357.15	\$1,405,322.53	\$940,857.73	\$4,882,933.27

De la revisión efectuada a la documentación antes mencionada, se observó lo siguiente:

1 San Luis Potosí

Del importe de \$4,882,933.27 reportado por el Comité Estatal de San Luis Potosí, se revisó un importe de \$2,013,855.14, que representa el 41.24%. De la revisión efectuada, se observó lo siguiente:

1.1 Propaganda

En el rubro de Propaganda, se revisó un monto de \$196,594.30 que representa el 20.07% del total de \$979,395.86 reportado por el partido. De la revisión, se determinó que los comprobantes cumplen con la normatividad aplicable. Razón por la cual no se realizó observación alguna

1.2 Medios

En el rubro de Medios, se revisó un importe de \$181,414.25 que representa el 11.65% del total de \$1,557,357.15 reportado por el partido. De la revisión, se determinó que los comprobantes cumplen con la normatividad aplicable. Razón por la cual no se realizó observación alguna

1.3 Reconocimientos por Actividades Políticas

En el rubro de Reconocimientos por Actividades Políticas, se revisó un monto de \$1,405,322.53 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión, se observó lo siguiente:

De la revisión a la subcuenta “Gasto Operativo” se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos “REPAP”, de cuya verificación en el formato “CF-REPAP” Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas correspondiente al CEN, se desprende que fueron relacionados como pendientes de utilizar. Los casos en comento se detallaron en el Anexo 5 del oficio STCFRPAP/721/04.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las correcciones que procedieran en el control de folios “CF-REPAP” y en la relación personalizada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.4, 14.9 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/721/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. SF/577/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto presentamos el control de folios CF-REPAP del CEN donde se encuentran localizados los folios que fueron utilizados en la campaña local de San Luis Potosí, con lo que se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 14.4, 14.9 y 19.2 del Reglamento de la materia. (Anexo 12 del presente oficio).”

De la verificación a la nueva versión del formato “CF-REPAP” del Comité Ejecutivo Nacional, se observó que el partido realizó las correcciones procedentes relacionando los 149 recibos observados, por un importe de \$565,349.09. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Adicionalmente, se observó que los recibos relacionados en el anexo 5 señalado en el párrafo anterior, indicaban que correspondían a su operación ordinaria y no a una campaña local.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las correcciones que procedieran o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.3, 14.9 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/721/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

En consecuencia, mediante escrito No. SF/577/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Al respecto es preciso aclarar que los recursos que el partido dispone para las campañas locales proviene (sic) del recurso de operación ordinaria, por lo que se considerarían como un gasto de operación ordinaria, tal y como se reporta en la balanza consolidada y en el informe anual, lo anterior con independencia de que este instituto político ha presentado la contabilidad independiente de dicha campaña local, dando claridad y transparencia a los recursos asignados a la campaña en comento”.

La respuesta se consideró satisfactoria toda vez que el partido registró estas erogaciones en la contabilidad correspondiente a campaña local. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

Al verificar la subcuenta “REPAP” correspondiente a la Campaña Local para Gobernador de San Luis Potosí se observaron registros contables que carecían de pólizas y documentación soporte (Recibos “REPAP”). A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-AJ3/07-03	COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 44675	\$60,000.00
PD-AJ3/07-04	COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 44675	60,000.00
PD-AJ3/07-05	COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 44675	60,000.00
PD-AJ3/07-06	COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 44675	60,000.00
PD-AJ3/07-07	COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 44675	60,000.00
PD-AJ3/07-08	COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 44675	60,000.00
PD-AJ3/07-09	COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 44675	40,000.00
PD-AJ3/07-10	COMPROBACIÓN DEL CH	60,000.00
PD-AJ3/07-11	COMPROBACIÓN DEL CH	60,000.00
PD-AJ3/07-12	COMPROBACIÓN DEL CH	60,000.00
PD-AJ3/07-13	COMPROBACIÓN DEL CH	60,000.00
PD-AJ3/07-14	COMPROBACIÓN DEL CH	60,000.00
PD-AJ3/07-15	COMPROBACIÓN DEL CH	40,000.00
PD-AJ3/07-16	COMPROBACIÓN DEL CH	39,973.44
PD-AJ3/07-17	COMPROBACIÓN DEL CH	30,000.00
PD-AJ3/07-18	COMPROBACIÓN DEL CH	30,000.00
TOTAL		\$839,973.44

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las pólizas citadas en el cuadro que antecede con la totalidad de la documentación soporte respectiva (Recibos “REPAP”), con todos los requisitos que establece el Reglamento de la materia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1, 14.8 y 19.2 del reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/721/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

En consecuencia, mediante escrito No. SF/577/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Al Respecto aclaramos que la documentación comprobatoria señalada en el cuadro anterior fue presentada con el oficio SF/499/04 de fecha 16 de junio de 2004, donde se presentó el periodo de ajuste correspondiente al ejercicio 2003, con lo que se da cumplimiento a lo estipulado en los artículos 11.1, 14.8 y 19.2 del Reglamento de la materia.”

De la verificación a la documentación entregada por el partido mediante oficio No. SF/499/04, se localizaron las pólizas y documentación contable relacionada con esta observación, de cuya revisión se determinó que cumplen con la normatividad aplicable. Razón por la cual la observación quedó subsanada.

1.4 Gasto Operativo

En el rubro de Gasto Operativo, se revisó una muestra de \$230,554.06 que representa el 25.50% del total de \$940,857.73 reportado por el partido. De la revisión, se observó lo siguiente:

Al verificar las Subcuentas “Propaganda” y “Gasto Operativo” correspondientes a la Campaña Local para Presidente Municipal, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas de un mismo proveedor que fueron expedidas en la misma fecha, las cuales de forma conjunta rebasan los 100 días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2003 ascendían a \$4,365.00 y que fueron pagadas mediante cheque a nombre de un tercero. En el **Anexo N** del presente dictamen (Anexo 4 del oficio STCFRPAP/721/04) se detallan los casos en comento.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.5 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 11.5

“Todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque nominativo, con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/721/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

En consecuencia, mediante escrito No. SF/577/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto, la autoridad señala que las facturas en comento, por el hecho de estar expedidas por el proveedor, y que de manera conjunta rebasan los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el año 2003, o sea mas de \$4,365.00, es preciso aclararle a la autoridad electoral que no es facultad ni atributo de este Instituto

Político decidir sobre la forma y los tiempos de facturación de nuestros proveedores.

En estricto cumplimiento del Reglamento en la materia, particularmente lo dispuesto en el artículo 11.5 que a la letra dice:

Artículo 11

(...)

11.5 Todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque nominativo, con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo.

Este Instituto Político cumplió íntegramente lo estipulado en el artículo arriba citado. Además, cabe señalar que la misma autoridad reconoce el hecho al señalar que es en forma conjunta que se rebasa el límite de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.

Sin embargo, la autoridad electoral pretende reclamar una obligación sin motivación ni fundamentación alguna en los ordenamientos legales aplicables.

Finalmente, concluye fundamentando su solicitud diciendo que:

“...se le solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11.5 y 19.2 del Reglamento de la materia.”

Como se ha hecho evidente en párrafos anteriores, el artículo 11.5 no preceptúa la observación de la autoridad electoral, y el artículo 19.2 se refiere a las facultades de la Comisión de Fiscalización que a la letra dice:

Artículo 19

(...)

19.2 La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros.

Por lo anterior, este Instituto Político, cumplió con hacer disponible a la autoridad electoral la toda la documentación solicitada motivo de esta observación, la cual, por todo lo antes expuesto y los mismo señalamientos de la autoridad electoral, cumplen íntegramente el Reglamento de la materia.

La respuesta del partido no satisfizo a la autoridad electoral, en virtud de que aún cuando los comprobantes no rebasan el monto de los 100 Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, estos fueron expedidos en la misma fecha, denotando que el pago se fraccionó para evitar que la cantidad de cada comprobante rebasara el monto citado. Cabe señalar que la finalidad de dicha norma es conocer el destino real de los recursos y que los pagos realizados sean transparentes. Por tal razón, la observación no se consideró subsanada al incumplir lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.5 y 19.2 del Reglamento de la materia por un importe de \$72,503.21.

Impuestos por Pagar Comité Ejecutivo Nacional

De la revisión efectuada a la cuenta Impuestos por Pagar se observó que el partido no presentó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los enteros correspondientes al Impuesto Sobre la Renta, Impuesto sobre el producto del Trabajo e Impuesto al Valor Agregado retenidos en el ejercicio de 2003, así como los pagos correspondientes al Instituto Mexicano del Seguro Social por concepto de las Cuotas obrero patronales, Afore e Infonavit, aunado a que mantenía saldos

pendientes de pago por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto sobre el Producto del Trabajo e Impuesto al Valor Agregado, así como de Cuotas Obrero Patronales, Afore e Infonavit correspondientes a ejercicios anteriores. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL DE LA SUBCUENTA (A)	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2003 (B)	PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO DE 2003 (C)	SALDOS POR SUBCUENTA AL 31-12-03 (A)+(B)-(C)
RETENCIÓN DE I.S.R.	\$497,121.03	\$1,227,941.66	\$466,092.00	\$1,258,970.69
RETENCIÓN DE I.S.P.T	14,600,576.69	15,950,025.13	2,800,000.00	27,750,601.82
CRÉDITO AL SALARIO	29,237.42	0.00	0.00	29,237.42
I.V.A RETENIDO	507,247.60	574,637.18	486,211.00	595,673.78
AFORE-IMSS INFONAVIT	685,704.61	9,848,615.21	1,449,406.06	9,084,913.76
TOTAL	\$16,319,887.35	\$27,601,219.18	\$5,201,709.06	\$38,719,397.47

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara los comprobantes de pago correspondientes a los importes reportados en cada uno de los conceptos señalados en la columna “saldos por subcuenta”. Asimismo, proporcionara las aclaraciones que a su derecho conviniera, sobre el motivo por el cual no efectuó los pagos correspondientes ante las instancias competentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 19.2 y 28.2, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/709/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. SF/576/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto, este instituto político manifiesta que la Secretaria De Hacienda y Crédito Publico esta llevando a cabo visitas domiciliarias por los ejercicios 2001, 2002 y 2003 y actualmente se encuentra en el periodo de ultima acta parcial en donde nos dan a conocer las omisiones en el pago de impuestos por dichos ejercicios, y que por consiguiente contamos con 20 días hábiles para dar respuesta a sus requerimientos y en donde solicitaremos la auto corrección y realizar el pago en parcialidades, por lo que en el anexo 10 de este oficio encontrará las fotocopias de las actas ultimas parciales a las cuales hacemos referencia.”

*Código Fiscal de la Federación
Artículo 46, fracción IV, Segundo párrafo*

Cuando en el desarrollo de una vista las autoridades fiscales conozcan hechos u omisiones que puedan entrañar incumplimiento de las disposiciones fiscales, los consignaran en forma circunstanciada en actas parciales. También se consignaran en dichas actas los hechos u omisiones que se conozcan de terceros. En la última acta parcial que al efecto se levante, se hará mención expresa de tal circunstancia, y entre esta y el acta final, deberán transcurrir cuando menos veinte días, durante los cuales el contribuyente podrá presentar los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones, así como optar por corregir su situación fiscal. Cuando se trate de más de un ejercicio revisado o fracción de este, se ampliará el plazo por quince días más siempre que el contribuyente presente aviso del plazo inicial de veinte días.

Como se podrá observar la única autoridad facultada para el cobro de los impuestos retenidos y no enterados es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual, como se mencionó anteriormente determinó en la última acta parcial los impuestos que este instituto político le adeuda, por lo que a la fecha del presente oficio este instituto político se encuentra en tiempo de presentar la corrección fiscal que menciona el artículo antes citado.

Por lo que respecta al Instituto Mexicano del Seguro Social, se presenta en el mismo anexo 10 de este oficio, el convenio de pago con la Subdelegación 6 Piedad-Narvarte en donde se podrá observar el detalle del adeudo que el IMSS y este Instituto político reconocen, y la forma en la que será pagado, de conformidad con la Ley del Seguro Social”.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, al verificar que a la fecha de elaboración de este dictamen, el partido está siendo objeto de una visita domiciliaria por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no obstante en virtud de lo anterior, la Comisión de Fiscalización instruye a la Secretaría Ejecutiva para dar vista de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los efectos conducentes, en relación con la revisión del Informe Anual del ejercicio

2003 del Partido de la Revolución Democrática, en cumplimiento con lo señalado en los artículo 2, párrafo 1; 49-A y 49-B del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en el artículo 21.4 del Reglamento de la materia, y en términos del artículo 96 del Código Fiscal de la Federación, mismo que señala:

“Es responsable de encubrimiento en los delitos fiscales quien, sin previo acuerdo y sin haber participado en él, después de la ejecución del delito:

I. Con ánimo de lucro adquiera, reciba, traslade u oculte el objeto del delito a sabiendas de que provenía de éste, o si de acuerdo con las circunstancias debía presumir su ilegítima procedencia, o ayude a otro a los mismos fines.

(...)”.

Respecto a los pasivos con el Instituto Mexicano del Seguro Social el partido presentó copia del convenio de pago con la Subdelegación 6 Piedad-Narvarte.

Adicionalmente, el saldo de este rubro se incrementó por los registros de retenciones de impuestos que el partido había omitido registrar y que la autoridad observó en la revisión efectuada a las cuentas de “Servicios Personales” y “Servicios Generales”.

Impuestos por Pagar Comité Distrito Federal

Al verificar la cuenta "Impuestos por pagar" se observó que al 31 de diciembre de 2003, el partido no enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Impuesto Sobre la Renta por un importe de \$437,923.55, el cual corresponde a las retenciones de impuestos por concepto de los honorarios asimilados a salarios pagados en el ejercicio de 2003.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara los comprobantes originales correspondientes a los pagos de las retenciones de impuestos antes citadas o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 19.2 y 28.2, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102 y 113, párrafo 1 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/721/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por, el partido el día 23 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. SF/577/04, de fecha 7 de julio de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Al respecto, este instituto político manifiesta que la Secretaría De Hacienda y Crédito Público esta llevando a cabo visitas domiciliarias por los ejercicios 2001, 2002 y 2003 y actualmente se encuentra en el periodo de ultima acta parcial en donde nos dan a conocer las omisiones en el pago de impuestos por dichos ejercicios, y que por consiguiente contamos con 20 días hábiles para dar respuesta a sus requerimientos y en donde solicitaremos la auto corrección y realizar el pago en parcialidades, por lo que (...) encontrará las fotocopias de las actas ultimas parciales a las cuales hacemos referencia".

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, al verificar que a la fecha de elaboración de este dictamen el partido está siendo objeto de una visita domiciliaria por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Fiscalización instruye a la Secretaría Ejecutiva para dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los efectos conducentes, en relación con la revisión del Informe Anual del ejercicio 2003 del Partido de la Revolución Democrática, en cumplimiento con lo señalado en los artículos 2, párrafo 1; 49-A y 49-B del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y el artículo 21.4 del Reglamento de la materia, y en términos del artículo 96 del Código Fiscal de la Federación, mismo que señala:

“Es responsable de encubrimiento en los delitos fiscales quien, sin previo acuerdo y sin haber participado en él, después de la ejecución del delito:

I. Con ánimo de lucro adquiriera, reciba, traslade u oculte el objeto del delito a sabiendas de que provenía de éste, o si de acuerdo con las circunstancias debía presumir su ilegítima procedencia, o ayude a otro a los mismos fines.

(...)”.

Prorratio de Gastos de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal de 2003, reportados en Operación ordinaria.

Una vez determinado que el partido omitió reportar en los Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal de 2003, un total de \$9,512,363.48, procede determinar si tal hecho es constitutivo de la posible violación de topes de gasto de campaña aplicables para el Proceso referido. Lo anterior, con fundamento en el último párrafo de la fracción II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 182-A, párrafo 2, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 12.6 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos en el registro de sus Ingresos y Egresos y en la presentación de sus informes y utilizando para ello el criterio de prorratio de gasto centralizado presentado por el partido político en sus informes de campaña de 2003, mediante escrito SF/295/04 de fecha 23 de marzo de 2004, y tomando como base los montos erogados en cada uno de los 300 distritos electorales en que contendió dicho partido, según lo establece el Dictamen Consolidado de Informes de Campaña del año 2003 en su anexo B.

En este sentido, es oportuno señalar que para arribar a aquel monto, la Comisión de Fiscalización utilizó en todo momento el prorratio presentado por el partido político el 23 de marzo de 2004. Es necesario precisar que el partido presentó tres versiones de sus criterios de prorratio: la primera mediante escrito No. CGAF/937/03 de fecha 4 de septiembre de 2003; la segunda versión fue entregada a la autoridad a través del escrito No. SF/273/04 de fecha 15 de marzo de 2004; la tercera versión, que fue la considerada para el Dictamen Consolidado de gastos de campaña, la remitió junto con el escrito No.

SF/295/04 el 23 de marzo de 2004 en forma extemporánea, toda vez que en esa fecha, la Comisión se encontraba ya en la etapa de elaboración de los proyectos de Dictamen y Resolución correspondientes.

El prorrateo utilizado, es decir, el correspondiente a la tercera versión entregada por el propio partido político, se entiende como la proporción del gasto total centralizado que corresponde a cada una de las campañas beneficiadas, de conformidad con el artículo 12.6 del Reglamento de mérito. Sin embargo, el monto real de gasto centralizado que se distribuyó entre los trescientos distritos electorales fue mayor al originalmente reportado por el partido, conclusión a la que se arribó como resultado de la auditoría realizada a la información presentada por el partido, y descrita en el presente dictamen consolidado.

Asimismo, en esta ocasión es necesario distribuir el monto total de gasto de campaña, de conformidad con el prorrateo en comento.

En el presente dictamen se han identificado los siguientes gastos que debieron ser reportados en los Informes de Campaña correspondientes al proceso electoral federal 2003, y que serán aplicados a los gastos de campaña del Partido de la Revolución Democrática en los 300 distritos electorales.

CONCEPTO	FACTURAS	IMPORTE	MONTO APLICADO	DISTRITOS APLICADOS
PRODUCCIÓN DE SPOTS PARA T.V.	402, 423 Y 425	\$6,150,000.00	\$1,516,338.00	300
PROPAGANDA EN TELEVISIÓN	AA-064824	2,000,000.00	2,000,000.00	300
	B-9637	462,875.00	462,875.00	300
	A-436797	365,388.13	365,388.13	300
PROPAGANDA EN RADIO	67829, 67830, 67831, 67832, 67833, 67834	685,370.75	685,370.75	300
	1449, 1450	6,831.00	6,831.00	DISTRITO 4 JIQUILPAN
PROPAGANDA UTILITARIA	179, 203, 17227, 18199, 179, 206, 212	4,454,860.60	4,454,860.60	300
DISCOS COMPACTOS CON GUÍA GRAFICA PARA DIPUTADOS FEDERALES	293	20,700.00	20,700.00	300
TOTAL			\$9,512,363.48	

Dicha operación se detalla en el anexo Ñ, mismo que se realiza de la siguiente forma. En la columna (A), "TOTAL DE GASTOS SEGÚN AUDITORÍA", se muestra el monto total de gasto de campaña conforme al Dictamen Consolidado de Informes de Campaña 2003. Estos gastos representan montos que superan el tope de gastos de campaña en 56 de los distritos, por los montos indicados en la

columna (B) "IMPORTE QUE REBASA TOPE DE GASTOS IC". Ahora bien, los gastos encontrados durante la revisión del Informe Anual, distribuidos conforme al prorrateo presentado por el partido, son detallados en la columnas (C),(D),(E) y (F), agregados en la columna (G) "TOTAL DE GASTO DE CAMPAÑA IA 2003". La suma de dicho monto más el total auditado del Informe de Campaña 2003 se muestra en la columna (H) "TOTAL DE GASTO IC + IA", y constituye el monto total de gastos reales que el partido erogó en cada uno de los 300 distritos electorales. Comparado con el tope de gastos de campaña de 2003, que por Acuerdo del Consejo General CG04/2003 de fecha 28 de enero de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2003, fue determinado en \$849,248.56, y señalado en la columna (I), se revela en la columna (J) el "IMPORTE QUE REBASA EL TOPE "IC" + "IA" 2003" por distrito electoral.

Ahora bien, el monto rebasado por el partido resulta de los gastos reportados en el presente informe anual y se encuentra desglosado en la columna (K) "REBASE NETO ATRIBUIBLE AL IA 2003" que muestra, para los 56 distritos en los que, conforme al Dictamen Consolidado del Informe de Gastos de Campaña, ya se había rebasado previamente el tope de gastos de campaña, el nuevo monto del rebase, que es igual al monto que le corresponde a cada uno de esos distritos de los nuevos gastos identificados en el Informe Anual de 2003 (E); y para los distritos en los que se rebasa el tope solamente como consecuencia de estos nuevos gastos, es igual al rebase total obtenido en la columna (J).

Así, por ejemplo, el distrito 1 de Baja California Sur, que en la revisión de los Informes de Campaña resultó con un rebase de gastos por **\$137,649.59 (B)**, y en el que se identifica un gasto total adicional por **\$31,678.44 (G)** como resultado de las erogaciones encontradas en el Informe Anual, suma un monto total de gasto de **\$1,018,576.59 (H)**, que representa un rebase total de **\$169,328.03 (J)** por encima del tope de gastos de campaña de **\$849,248.56 (I)**. Ahora bien, la columna (K) muestra con claridad que de este rebase total de **\$169,328.03**, solamente **\$31,678.44** son atribuibles a los gastos encontrados en el presente Informe Anual que debieron ser reportados como gastos de campaña.

El distrito 2 de Aguascalientes es un buen ejemplo complementario, para el caso de aquellos distritos en los que no se había rebasado previamente el tope de gastos de campaña, pero que sí lo rebasan con la adición de la parte prorrateada de las erogaciones de campaña encontradas en el presente Informe Anual: su gasto total según el dictamen consolidado del Informe de Campaña del 2003 fue de **\$819,844.88 (A)**, y tal como lo muestra la columna **(B)**, está **\$29,406.68** por debajo del tope de gastos de campaña. Dado que el monto total de nuevo gasto correspondiente a dicho distrito es de **\$31,678.44 (G)**, el gasto total distrital asciende a **\$851,523.32 (H)**, que representa un rebase total de **\$2,274.76 (J)** por encima del tope de gastos de campaña de **\$849,248.56 (I)**. En este caso, este mismo monto de **\$2,274.76** es el rebase atribuible al presente Informe Anual, y así lo refleja claramente la columna **(K)**.

La anterior descripción permite observar con claridad que, como resultado de la existencia de nuevas erogaciones de campaña, el partido en comento sumó, al total previo de 56 distritos electorales en los que se rebasó el tope de gastos de campaña **(L)**, un total de 8 distritos adicionales que rebasan el tope referido sumandose un total de 64 Distritos Electorales que incurren en esta situación anexo **(Ñ)**. Los montos descritos en la columna **(K)** son los rebases de topes de gasto de campaña atribuibles a la identificación, en el presente Informe Anual, de erogaciones no reportadas como gasto de campaña en el Informe correspondiente.

En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 182-A, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 12.6 del Reglamento de mérito. En el anexo Ñ se presenta el prorrateo en comento, en el cual se identifican los 8 Distritos Electorales adicionales que rebasaron los topes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2003.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORME

1. El Partido de la Revolución Democrática presentó en tiempo su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

2. En relación con la parte del Informe Anual relativo a los ingresos percibidos por el partido durante 2003, el partido modificó las cifras presentadas originalmente para quedar de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$7,913,495.22	1.32
2. Financiamiento Público		574,990,042.58	96.17
Para Actividades Ordinarias Perm.	\$282,852,142.08		
Para Gastos de Campaña	283,606,414.46		
Para Actividades Específicas	8,531,486.04		
3. Financiamiento Militantes		9,524,140.52	1.59
Efectivo	9,053,349.44		
Especie	470,791.08		
4. Financiamiento Simpatizantes		4,375,413.60	0.73
Efectivo	119,019.05		
Especie	4,256,394.55		
5. Autofinanciamiento		142,997.49	0.03
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		779,249.66	0.13
7. Apoyos para producción de Programas de radio y T.V.		167,724.24	0.03
8. Transferencias de Recursos no Federales (art. 9.3)			
Total de Ingresos		\$597,893,063.31	100.00

3. Del total de los ingresos reportados por el partido que asciende a \$597,893,063.31, fue revisado por esta Comisión un importe de \$591,041,150.13, cifra que equivale al 98.85%, encontrándose que la documentación que lo ampara, tales como depósitos en cuentas bancarias, estados de cuenta bancarios y de inversión, Recibos de Aportaciones, tanto de Militante como de Simpatizantes, se encuentran apegados a las normas aplicables, cumplen con los requisitos establecidos y su registro contable es adecuado con excepción de las conclusiones sancionatorias incluidas en el presente apartado. El detalle de los montos revisados se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	CAMPANA FEDERAL	TOTAL REPORTADO	MONTO REVISADO	%
1. Saldo Inicial	\$6,558,543.01	\$1,354,952.21		\$7,913,495.22	\$7,913,495.22	100.00
2. Financiamiento Público						
Para Activ. Ord. Permanente	282,852,142.08			282,852,142.08	282,852,142.08	100.00
Para Gastos de Campaña	283,606,414.46			283,606,414.46	283,606,414.46	100.00
Para Actividades Específicas	8,531,486.04			8,531,486.04	8,531,486.04	100.00
3. Financiamiento Militantes						
Efectivo	6,907,611.59	5,000.00	\$2,140,737.85	9,053,349.44	6,912,611.59	76.35
Especie			470,791.08	470,791.08		0.00

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	CAMPAÑA FEDERAL	TOTAL REPORTADO	MONTO REVISADO	%
4. Financiamiento Simpatizantes						
Efectivo	119,019.05			119,019.05	119,019.05	100.00
Especie		16,918.80	4,239,475.75	4,256,394.55	16,918.80	0.40
5. Autofinanciamiento	142,997.49			142,997.49	142,997.49	100.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros	778,341.16		908.50	779,249.66	778,341.16	99.88
7. Apoyos para producción de programas de radio y T.V.	167,724.24			167,724.24	167,724.24	100.00
8. Transferencias de Recursos no Federales						
Total	\$589,664,279.12	\$1,376,871.01	\$6,851,913.18	\$597,893,063.31	\$591,041,150.13	98.85

El monto revisado se desprende de los importes reportados por el Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Estatales. A continuación se detallan los porcentajes de cada uno de los rubros.

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL			COMITÉS ESTATALES		
	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO (*)	%
1. Saldo Inicial	\$6,558,543.01	\$6,558,543.01	100.00	\$1,354,952.21	\$1,354,952.21	100.00
2. Financiamiento Público						
Para Activ. Ord. Permanente	282,852,142.08	282,852,142.08	100.00			
Para Gastos de Campaña	283,606,414.46	283,606,414.46	100.00			
Para Actividades Específicas	8,531,486.04	8,531,486.04	100.00			
3. Financiamiento Militantes						
Efectivo	6,907,611.59	6,907,611.59	100.00	5,000.00	5,000.00	100.00
Especie						
4. Financiamiento Simpatizantes						
Efectivo	119,019.05	119,019.05	100.00			
Especie				16,918.80	16,918.80	100.00
5. Autofinanciamiento	142,997.49	142,997.49	100.00			
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros	778,341.16	778,341.16	100.00			
7. Apoyos para producción de programas de radio y T.V.	167,724.24	167,724.24	100.00			
8. Transferencias de Recursos no Federales						
Total	\$589,664,279.12	\$589,664,279.12	100.00	\$1,376,871.01	\$1,376,871.01	100.00

(*) Solo se revisaron los estados seleccionados por la Comisión de Fiscalización.

4. El partido no presentó 16 recibos “RM” por un monto de \$91,823.72, relacionados como cancelados en el formato “CF-RM” Control de Folios de Recibos de Aportación de Militantes”

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.8, 3.9 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos

a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. El partido no presentó 7 recibos RM por un monto de \$65,426.06 relacionados como utilizados en el formato “CF-RM” Control de Folios de Recibos de Aportación de Militantes”

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.1, 3.8, 3.9 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. El partido presentó 355 recibos “RM” por un importe de \$2,820,187.59 que carecen de la clave de elector.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 3.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. El partido relacionó en el formato “CF-RM” 3 recibos por un monto de \$29,675.54 con un nombre diferente al que señala el recibo.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 3.8 y 3.9 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus

Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. Se observaron 4 recibos “RM” por un monto de \$46,517.18 relacionados en el formato “CF-RM” como cancelados, sin embargo físicamente se localizaron utilizados.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 3.9 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. El partido presentó 10 pólizas que no cuentan con la totalidad del soporte documental Recibos de Aportación de Militantes “RM” al existir diferencias en las mismas como se observa en el **Anexo B** del presente dictamen por un monto de \$1,085,278.15. Dicho monto se integra por los importes de los 95 recibos “RM” relacionados en el **Anexo B1**.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 1.1, 3.8, 3.9 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. De la revisión al control de folios “CF-RM”, se determinó que el partido utilizó una serie para los ingresos de operación ordinaria del

Comité Ejecutivo Nacional y una serie propia para cada uno de los Comités Estatales. A continuación se menciona el número de recibos impresos así como el último folio utilizado en cada entidad:

COMITÉ	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS	
		INICIAL	FINAL
Comité Ejecutivo Nacional	5000	0001	923
CEE-Aguascalientes	500	CANCELADOS	
CEE-Baja California	500	CANCELADOS	
CEE-Baja California Sur	500	CANCELADOS	
CEE-Campeche	500	CANCELADOS	
CEE-Chiapas	500	CANCELADOS	
CEE-Coahuila	500	CANCELADOS	
CEE-Colima	500	CANCELADOS	
CEE-Chihuahua	500	CANCELADOS	
CEE-Distrito Federal	500	CANCELADOS	
CEE-Durango	500	CANCELADOS	
CEE- Guanajuato	500	CANCELADOS	
CEE-Guerrero	500	CANCELADOS	
CEE-Hidalgo	500	CANCELADOS	
CEE-Jalisco	500	CANCELADOS	
CEE-México	500	CANCELADOS	
CEE-Michoacán	500	CANCELADOS	
CEE-Morelos	500	CANCELADOS	
CEE-Nayarit	500	CANCELADOS	
CEE-Nuevo León	500	CANCELADOS	
CEE-Oaxaca	500	CANCELADOS	
CEE-Puebla	500	CANCELADOS	
CEE-Querétaro	500	CANCELADOS	
CEE-Quintana Roo	500	CANCELADOS	
CEE-San Luis Potosi	500	CANCELADOS	
CEE-Sinaloa	500	CANCELADOS	
CEE-Sonora	500	CANCELADOS	
CEE-Tabasco	500	001	001
CEE-Tamaulipas	500	CANCELADOS	
CEE-Tlaxcala	500	CANCELADOS	
CEE-Veracruz	500	CANCELADOS	
CEE-Yucatán	500	CANCELADOS	
CEE-Zacatecas	500	CANCELADOS	

11. De la revisión al formato CF-RSEF “Control de Folios de Recibos de Aportación de Simpatizantes en efectivo” se determinó que el partido utilizó una serie para los ingresos de operación ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional y una serie propia para cada estado. A continuación se menciona el número de recibos impresos así como el último folio utilizado en cada entidad:

COMITÉ	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS	
		INICIAL	FINAL
Comité Ejecutivo Nacional	500	CANCELADOS	
CEE-Aguascalientes	500	CANCELADOS	
CEE-Baja California	500	CANCELADOS	
CEE-Baja California Sur	500	CANCELADOS	
CEE-Campeche	500	CANCELADOS	
CEE-Chiapas	500	CANCELADOS	
CEE-Coahuila	500	CANCELADOS	
CEE-Colima	500	CANCELADOS	
CEE-Chihuahua	500	CANCELADOS	
CEE-Distrito Federal	500	CANCELADOS	
CEE-Durango	500	CANCELADOS	
CEE- Guanajuato	500	CANCELADOS	
CEE-Guerrero	500	CANCELADOS	
CEE-Hidalgo	500	CANCELADOS	
CEE-Jalisco	500	CANCELADOS	
CEE-México	500	CANCELADOS	
CEE-Michoacán	500	CANCELADOS	
CEE-Morelos	500	CANCELADOS	
CEE-Nayarit	500	CANCELADOS	
CEE-Nuevo León	500	CANCELADOS	
CEE-Oaxaca	500	CANCELADOS	
CEE-Puebla	500	CANCELADOS	
CEE-Querétaro	500	CANCELADOS	
CEE-Quintana Roo	500	CANCELADOS	
CEE-San Luis Potosí	500	CANCELADOS	
CEE-Sinaloa	500	CANCELADOS	
CEE-Sonora	500	CANCELADOS	
CEE-Tabasco	500	CANCELADOS	
CEE-Tamaulipas	500	CANCELADOS	
CEE-Tlaxcala	500	CANCELADOS	
CEE-Veracruz	500	CANCELADOS	
CEE-Yucatán	500	CANCELADOS	
CEE-Zacatecas	500	CANCELADOS	

12. De la revisión al formato CF-RSES “Control de Folios de Recibos de Aportación de Simpatizantes en Especie” se determinó que el partido utilizó una serie para los ingresos de operación ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional y una serie propia para cada estado. A continuación se menciona el número de recibos impresos así como el último folio utilizado en cada entidad:

COMITÉ	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS	
		INICIAL	FINAL
Comité Ejecutivo Nacional	500	CANCELADOS	
CEE-Aguascalientes	500	CANCELADOS	
CEE-Baja California	500	CANCELADOS	
CEE-Baja California Sur	500	CANCELADOS	
CEE-Campeche	500	001	001
CEE-Chiapas	500	CANCELADOS	
CEE-Coahuila	500	CANCELADOS	
CEE-Colima	500	CANCELADOS	
CEE-Chihuahua	500	CANCELADOS	
CEE-Distrito Federal	500	CANCELADOS	

COMITÉ	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS	
		INICIAL	FINAL
CEE-Durango	500	CANCELADOS	
CEE- Guanajuato	500	CANCELADOS	
CEE-Guerrero	500	CANCELADOS	
CEE-Hidalgo	500	CANCELADOS	
CEE-Jalisco	500	002	002
CEE-México	500	CANCELADOS	
CEE-Michoacán	500	CANCELADOS	
CEE-Morelos	500	CANCELADOS	
CEE-Nayarit	500	CANCELADOS	
CEE-Nuevo León	500	CANCELADOS	
CEE-Oaxaca	500	CANCELADOS	
CEE-Puebla	500	CANCELADOS	
CEE-Querétaro	500	CANCELADOS	
CEE-Quintana Roo	500	CANCELADOS	
CEE-San Luis Potosí	500	CANCELADOS	
CEE-Sinaloa	500	CANCELADOS	
CEE-Sonora	500	CANCELADOS	
CEE-Tabasco	500	CANCELADOS	
CEE-Tamaulipas	500	CANCELADOS	
CEE-Tlaxcala	500	CANCELADOS	
CEE-Veracruz	500	CANCELADOS	
CEE-Yucatán	500	CANCELADOS	
CEE-Zacatecas	500	CANCELADOS	

13. Se localizaron contablemente 18 cuentas bancarias que reportaron movimientos de cargo y abono en el mes de enero y por las cuales el partido no presentó el mismo número de estados de cuenta bancarios.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 16.5 inciso a) y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo general para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

14. De la verificación a los estados de cuenta bancarios proporcionados por el partido, se localizó el pago de cheques por un monto total de \$570,461.13, en los cuales se observó lo siguiente:

COMITÉ ESTATAL	IMPORTE	OBSERVACIÓN	
		CONCEPTO	
ESTADO DE MÉXICO	\$284,200.00	INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES IMPORTE \$274,750.00 9,450.00	SIN PÓLIZA Y SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE
TAMAULIPAS	286,261.13	SIN REGISTRO CONTABLE Y SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	
TOTAL	\$570,461.13		

En respuesta al requerimiento de la autoridad, el partido presentó el registro contable correspondiente al Estado de México por un monto total de \$274,750.00, sin embargo, omitió entregar el soporte documental correspondiente. En consecuencia, se consideró como un egreso sin documentación comprobatoria en original.

En cuanto a la diferencia, por un monto total de \$9,450.00, el partido no dio respuesta al requerimiento de la autoridad. Por lo tanto, se consideró como egreso no registrado contablemente y sin documentación comprobatoria en original.

En relación con el importe de \$286,261.13, correspondiente al Estado de Tamaulipas, el partido señaló que las aclaraciones y rectificaciones solicitadas por la autoridad electoral no procedían. En consecuencia, toda vez que el partido omitió entregar la documentación solicitada así como los registros correspondientes se consideró como egreso no registrado contablemente y sin documentación comprobatoria en original.

Tal situación constituye, a juicio de esta comisión, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1, 15.2 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos, formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos Nacionales y en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

15. El partido presentó 56 pólizas de ingresos que carecen de documentación soporte por un importe de \$2,226,298.49.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.1 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo general para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

16. El partido omitió presentar documentación comprobatoria del origen de 8 depósitos bancarios así como la identificación de su registro contable por un importe de \$131,577.50. A continuación se señalan los depósitos en comento:

COMITÉ O ESTADO	BANCO	No. DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	28/05/2003	DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE 3824953	\$4,350.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	04/06/2003	DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE 8352861	4,000.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	03/12/2003	DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE 1244595	2,127.50
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	16/12/2003	DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE	2,100.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BITAL	4023985948	28/03/2003	DI PRD	10,000.00
COAHUILA	BITAL	4022141535	09/07/2003	DEPÓSITO EN EFECTIVO	8,000.00
MICHOACÁN	BITAL	4020821005	01/11/2003	DEPÓSITO CON DOCUMENTOS	100,000.00
TABASCO CL	BITAL	4024557746	17/09/2003	DEPÓSITO CON DOCUMENTO	1,000.00
TOTAL					\$131,577.50

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49, párrafo 3 y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 1.1, 5.1, 9.3 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de

lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

17. El saldo final al 31 de diciembre de 2003 asciende a \$6,498,910.82, el cual se encuentra integrado por los saldos de Caja y Bancos, ya que éstos forman parte de la disponibilidad del partido.

ESTADOS	SALDOS FINALES		TOTAL
	BANCOS	FONDO FIJO DE CAJA	
CEN	\$6,160,700.84	\$38,015.53	\$6,198,716.37
Comités Estatales	300,194.50		300,194.45
TOTAL	\$6,460,895.34	\$38,015.53	\$6,498,910.82

18. En relación con la parte del Informe Anual relativa a los egresos realizados durante 2003 reportados a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, el partido modificó las cifras presentadas originalmente para quedar como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$452,286,015.03	58.81
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas		216,876,777.11	28.20
C) Gastos por Actividades Específicas		5,437,032.97	0.71
Educación y Capacitación Política	\$1,506,366.10		
Investigación Socioeconómica y Política	3,057,000.00		
Tareas Editoriales	873,666.87		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		94,491,395.67	12.28
TOTAL		\$769,091,220.78	100.00

19. El total de los egresos reportados por el partido en su Informe Anual, por un importe de \$769,091,220.78, se integra de la siguiente manera:

GASTOS ORDINARIOS		GASTOS EN CAMPAÑAS POLÍTICAS (*)	TOTAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES		
\$384,526,896.55	\$167,687,547.12	\$216,876,777.11	\$769,091,220.78

(*) Este concepto se presenta únicamente con carácter informativo, toda vez que dichos gastos fueron sujetos a revisión en los Informes de Campaña correspondientes.

Con relación a la columna Gastos Ordinarios “Comité Ejecutivo Nacional” se verificó la documentación por un importe de \$186,010,164.18 que representa el 48.37 % del total reportado por el partido.

Respecto a la columna Comités Estatales, se verificó la documentación por un importe de \$3,616,265.00 que representa el 2.16% del total reportado por el partido y el 29.79% de los gastos reportados por los Estados seleccionados. El detalle de los montos revisados se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL			COMITÉS ESTATALES			CAMPAÑA FEDERAL
	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO (*)	%	
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes:							
Servicios personales	\$161,579,593.79	\$73,084,703.02	45.23	\$30,563,761.01	\$596,140.23	1.95	
Materiales y Suministros	10,981,605.62	2,970,489.68	27.05	18,222,863.70	245,684.20	1.35	
Servicios Generales	173,238,849.27	81,398,546.79	46.99	21,802,978.77	533,324.05	2.45	
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	2,097,825.89	2,097,825.89	100.00	1,320,149.16	19,949.05	1.51	
Gastos en Fundaciones e Institutos de Investigación	6,931,508.59	1,291,340.05	18.63				
Gastos por Actividades Específicas	5,437,032.97	906,778.33	16.68				
Gastos de Producción de Programas de Radio y TV				1,080,622.10	200,301.00	18.54	
Gastos Financieros	24,260,480.42	24,260,480.42	100.00	205,776.71	7,011.33	3.41	
Gastos Campañas Locales				94,491,395.67	2,013,855.14	2.12	
Gastos de Campaña Federal Extraordinaria							679,332.73
Subtotal	\$384,526,896.55	\$186,010,164.18	48.37	\$168,366,879.85	\$3,616,265.00	2.15	
Gastos efectuados en Campañas Políticas							\$216,876,777.11
TOTAL	\$384,526,896.55	\$186,010,164.18	\$48.37	\$167,687,547.12	\$3,616,265.00	2.16	(**) \$216,876,777.11

(*) Solo se revisaron los 4 Estados Seleccionados por la Comisión de Fiscalización: Distrito Federal, San Luis Potosí, Sinaloa y Yucatán

(**) Este importe no incluye el monto de \$679,332.73 correspondiente a “Gastos en Campañas Extraordinarias” ya que el partido no los considero en la balanza nacional e Informe Anual-2003

20. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos en Servicios personales, se encontró que la documentación consiste en Recibos de Nómina, Honorarios Profesionales y Honorarios

asimilados a sueldos, así como Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas. De su revisión se observó lo siguiente:

21. Se localizaron 2 recibos Repap relacionados por un importe diferente en el formato CF-REPAP del Comité Ejecutivo Nacional, por un monto de \$4,000.00. Asimismo, se localizaron dos recibos relacionados como cancelados en el formato CF-REPAP del Comité Ejecutivo Nacional, los cuales físicamente se encuentran utilizados y registrados contablemente, por un monto total de \$4,166.00.

Adicionalmente, se localizaron 7 recibos “REPAP” por un monto de \$10,500.00, relacionados como utilizados en el formato CF-REPAP, sin embargo físicamente se encuentran cancelados.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 14.9 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

22. Se localizaron 40 recibos “REPAP”, relacionados como cancelados en el formato CF-REPAP del Comité Ejecutivo Nacional; sin embargo el partido no presentó a la autoridad electoral dichos recibos (se integra por los 4 recibos que originalmente habían sido reportados como utilizados y los 36 restantes a los recibos relacionados inicialmente como pendientes de utilizar).

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 14.9 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General

para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- 23.El partido no presentó documentación comprobatoria de egresos por concepto de “Reconocimientos por Actividades Políticas”, por un monto total de \$320,664.07 (anexo E).

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1, 14.8, 14.9 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- 24.El partido no informó a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización sobre el consecutivo total de Recibos “REPAP” impresos para el ejercicio de 2003. (Diferencia de 10,000 folios adicionales).

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 14.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- 25.De la revisión al control de folios “CF-REPAP”, se determinó que el partido utilizó una misma serie para los egresos del Comité Ejecutivo Nacional y Campañas Locales y una serie propia para operación ordinaria en cada uno de los Comités Estatales. A continuación se menciona el número de recibos impresos así como

el número de recibos cancelados, toda vez que los recibos no pueden ser utilizados en ejercicios posteriores ya que indican de manera impresa el año.

ESTADO	TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	DEL FOLIO No.	AL FOLIO No.	RECIBOS EXPEDIDOS	RECIBOS CANCELADOS
Comité Ejecutivo Nacional	35,000	00001	35000	12917	22083
Aguascalientes	500	1	500	0	500
Baja California	500	1	500	0	500
Baja California Sur	500	1	500	0	500
Campeche	500	1	500	63	437
Coahuila	500	1	500	100	400
Colima	500	1	500	0	500
Chiapas	500	1	500	105	395
Chihuahua	500	1	500	0	500
Distrito Federal	500	1	500	0	500
Durango	500	1	500	60	440
Guanajuato	500	1	500	162	338
Guerrero	500	1	500	0	500
Hidalgo	500	1	500	0	500
Jalisco	500	1	500	159	341
Estado de México	500	1	500	306	194
Michoacán	500	1	500	195	305
Morelos	500	1	500	39	461
Nayarit	500	1	500	118	382
Nuevo León	500	1	500	52	448
Oaxaca	500	1	500	0	500
Puebla	500	1	500	0	500
Querétaro	500	1	500	0	500
Quintana Roo	500	1	500	0	500
San Luis Potosí	500	1	500	27	473
Sinaloa	500	1	500	0	500
Sonora	500	1	500	48	452
Tabasco	500	1	500	0	500
Tamaulipas	500	1	500	109	391
Tlaxcala	500	1	500	0	500
Veracruz	500	1	500	0	500
Yucatán	500	1	500	0	500
Zacatecas	500	1	500	0	500

26. Se observó que el partido realizó pagos por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas a 13 personas, que excedieron el límite mensual de 200 días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal, por un excedente de \$78,510.00

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 11.1 y 14.4 del

Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

27. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos en Materiales y Suministros, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas, recibos por pago de servicio telefónico, recibos de arrendamiento, entre otros, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

28. De la revisión efectuada por esta Comisión a los Gastos en Servicios Generales, se observó que la documentación soporte que ampara los registros contables son facturas, recibos de honorarios, boletos de avión, comprobantes de combustibles y alimentos, entre otros y que cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable con excepción de lo que se señala en las conclusiones siguientes:

29. Se localizaron gastos por concepto de propaganda utilitaria, propaganda en radio y propaganda en televisión por un importe de \$9,512,363.48 que de acuerdo a su concepto, muestras y fechas de transmisión constituyen gastos de campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2003. A continuación se detallan los importes que integran dicho monto:

CONCEPTO	IMPORTE	PÁG	REFERENCIA
PRODUCCIÓN DE SPOTS PARA TV	\$1,516,338.00	114	ANEXO G
PROPAGANDA EN TELEVISIÓN	462,875.00	127	
PROPAGANDA UTILITARIA Y RADIO	5,078,770.52	152	ANEXO J Y K
PROPAGANDA UTILITARIA	2,068,291.83	166	
PROPAGANDA EN T.V.	365,388.13	175	ANEXO L
DISCOS COMPACTOS CON GUÍA GRÁFICA PARA DIPUTADOS FEDERALES	20,700.00	97	
TOTAL	\$9,512,363.48		

30. Aunado a lo anterior, de la incorporación de los gastos señalados en el cuadro que antecede a cada uno de los distritos electorales beneficiados a través del criterio utilizado por el partido en las

campañas correspondientes al Proceso Federal Electoral 2003, se determinó que el número de distritos que rebasaron los topes de campaña en el Proceso Electoral Federal de 2003, se incrementó en 8 casos. En el **anexo Ñ** se relacionan los casos en comento:

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción III, 182, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como, 12.8, 17.1, 17.2, 17.4 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

31. Se localizaron gastos reportados en operación ordinaria que corresponden a campañas locales por un monto de \$4,795,537.63 integrado por los siguientes importes:

REFERENCIA	IMPORTE	OBSERVACIÓN
PE-3634/02-03 PE-3989/02-03 PE-3990/02-03	\$4,633,662.24	No registro transferencias a Campañas Locales
PD-P078/07-03	161,875.39	No registro Transferencias a Campañas Locales y no aclaro.
TOTAL	\$4,795,537.63	

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38 párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 8.6, 10.7, 10.1, 10.9 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

32. Adicionalmente, el partido efectuó erogaciones por concepto de producción de versiones de promocionales de televisión utilizadas en campañas locales.

De conformidad con lo establecido en los convenios de intercambio de información, la Comisión de Fiscalización instruye a la Secretaría Ejecutiva para que en términos del artículo 49-B, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se de vista a las autoridades electorales de las siguientes entidades federativas: Campeche, Sonora, Colima, Nuevo León, San Luis Potosí, Querétaro y Morelos. Para los efectos conducentes en materia de los recursos derivados del financiamiento del Partido de la Revolución Democrática, con objeto de determinar con certeza el destino de los recursos.

33. Adicionalmente en virtud, de que el partido efectuó erogaciones que corresponden a gastos que beneficiaron a Campañas Locales, ha lugar a dar vista a los Institutos Estatales Electorales de Campeche, Sonora, Colima, Nuevo León, San Luis Potosí, Querétaro y Morelos, para que en ejercicio de sus funciones determinen lo conducente en relación con dichos gastos.

34. La Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Federal Electoral instruye a la Secretaría Ejecutiva para que en términos del artículo 49-B, párrafo 4 del Código Federales de Instituciones y Procedimientos Electorales, se dé vista a la propia Comisión de Fisacalización paraque determine el inicio de dos procedimientos oficiosos en materia de la aplicación de los recursos derivados del Financiamiento del Partido de la Revolución Democrática, con objeto de determinar con certeza el contenido de los spots publicitarios transmitidos en radio por los montos de \$4,176,420.37 y \$184,500.00 y en su caso determinar la correspondencia del gasto a las posibles campañas electorales beneficiadas.

35. Se localizaron 4 facturas que no reúnen la totalidad de los requisitos fiscales (costo unitario, periodo de prestación de servicio, tipo de auto rentado, sin IVA desglosado y sin fecha de autorización en Internet) por un monto de \$1,170,800.50, como a continuación se detalla:

REQUISITO FALTANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
Costo Unitario	Equipo Cine Video, S.A. de C.V.	\$1,000,000.00
Periodo del Servicio prestado	Royal Renta Car S.A. de C.V.	39,084.50
Fecha de autorización en Internet	Tipografía Diseño E impresión, S.A. de C.V.	117,341.00
Sin IVA desglosado	Unión de permisionarios Línea Soledad San Luis	14,375.00
TOTAL		\$1,170,800.50

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38 párrafo 1, inciso k), así como 11.1 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

36. Se localizaron pagos de gastos a un mismo proveedor que de manera conjunta rebasan los 100 D.S.M.V.D.F. por un monto de \$202,403.24, sin que se pagara mediante cheque nominativo. A continuación se detallan los importes que lo integran:

CONCEPTO	IMPORTES	REFERENCIA
Televisión	\$100,000.00	ANEXO I
Gasolina	29,900.00	ANEXO M
Propaganda y Gastos Operativos	72,503.24	ANEXO N
TOTAL	\$202,403.24	

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 11.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

37.El partido reportó con cifras ajustadas al 31 de diciembre de 2003 pasivos con proveedores y acreedores por un importe de \$362,007,921.34, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/03
PROVEEDORES	\$65,920,836.16
CUENTAS POR PAGAR	-640.03
ACREEDORES DIVERSOS	207,037,510.03
OTROS	0.00
CAMPAÑA FEDERAL 2003	89,050,215.18
TOTAL	\$362,007,921.34

De su revisión se determinó que corresponden a obligaciones contraídas con personas físicas y morales, así como con el sector Financiero. De su verificación se determinó que es todo es correcto.

38.El partido reportó con cifras ajustadas al 31 de diciembre de 2003 pasivos por concepto de Impuestos por pagar un monto de \$43,564,344.71, toda vez que en el ejercicio de 2003 no realizó los enteros ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los pagos correspondientes al Instituto Mexicano del Seguro Social. En el transcurso de la revisión la autoridad electoral observó que el partido estaba siendo objeto de una revisión por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Comisión de Fiscalización instruye a la Secretaría Ejecutiva para dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el entero pendiente de impuestos para los efectos conducentes, en relación con la revisión del Informe Anual del ejercicio 2003, en cumplimiento con lo señalado en los artículos 2 párrafo 1; 49-A y 49-B del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y el artículo 21.4 del Reglamento de la Materia.

39.De la revisión efectuada por esta Comisión a las adquisiciones de Activo Fijo en el ejercicio de 2003, se determinó que la documentación comprobatoria consistente en facturas de proveedores se encuentran a nombre del partido y cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

40.La relación del Inventario físico no contiene todos los requisitos exigidos en la normatividad.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38 párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 16.5, inciso e), 19.2 y 25.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

41. Al reportar el partido Ingresos por un importe total de \$597,893,063.31 y Egresos por un monto de \$769,091,220.78 su saldo final es por la cantidad de -\$171,198,157.47

Adicionalmente, es importante señalar que de las últimas cifras reportadas por el partido, se observó que existen errores en las cifras presentadas, tanto en el rubro de Ingresos como en Egresos, mismas que fueron objeto de observación en el presente dictamen. Por lo tanto las cifras determinadas por auditoría son las siguientes:

Ingresos \$594,783,616.56
Egresos: 769,770,553.51

Por lo anterior, el saldo final con cifras según auditoría es por la cantidad de -\$174,986,936.95

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR EL INICIO DE LA REVISIÓN DE LA CONTABILIDAD Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003, QUE PRESENTÓ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del día 12 de abril del año dos mil cuatro, de conformidad con lo establecido en el artículo diecinueve punto seis del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, se encuentran reunidos en las oficinas del Partido de la Revolución Democrática, ubicadas en la calle de Córdoba número 83, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, el C. Aaron Lee Romero Veit y EL C.P. Israel Briones Hernández, Subdirector de Actividades Específicas y Subdirector de contabilidad del Partido de la Revolución Democrática, respectivamente quienes fueron designados como testigos del Partido de la Revolución Democrática, mediante escritos número SF/315/04 de fecha 12 de abril de 2004 y SF/298/04 de fecha 26 de marzo del mismo año y que se identifican con credencial para votar con clave RMVTAR63100609H300 y cartilla del servicio militar con número de matrícula B7851910, respectivamente, así como el responsable de la revisión designado por el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, L.C. Ramiro Quintero Rosales, quien se identifica con credencial para votar con clave QNRSRM68031709H900, en su carácter de auditor adscrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, de conformidad con lo establecido el artículo diecinueve punto cinco del citado Reglamento, los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, Dr. Alejandro A. Poiré Romero, mediante oficio número STCFRPAP/315/04 de fecha 12 de abril del año dos mil cuatro, comunicó al Partido de la Revolución Democrática que se designó como auditor responsable al citado L.C. Ramiro Quintero Rosales; en el mismo oficio se informó que se integró un equipo de trabajo conformado por personal de la señalada Dirección Ejecutiva, el cual realizará junto con la persona antes mencionada las tareas de revisión. Dicho personal comisionado está presente y se identifica de la siguiente manera: -----

NOMBRE	CREDECIAL PARA VOTAR CON CLAVE
C.P. Alma de los A. Granados Palacios	GRPLAL52100109M200
C.P. José Luis Puente Canchola	PNCNLS63102509H201
Lic. Benito Paredes Gutiérrez	PRGTBN65122013H100
Adrián Pilar González Mercado	GNMRAD53102519H900
Antiocho Pérez Quezada	PRQZAN46022209H100
Guillermo Rodríguez García	RDGRGL61062009H000
José Luis Luna Reyna	LNRYLS43082024H900
José Pérez Amaro	PRAMJS63110529H600
Juan Carlos Martínez Cordero	MRCRJN74090809H800
Miguel Ángel Solís Vera	SLVRMG70041815H300
Rafael Herrera Torres	HRTRRF58110509H900
Raúl Jonathan Escutia Márquez	ESMRRL80062209H000
René Alcántara Cárdenas	ALCRRN50050609H100
XX	CÉDULA PROFESIONAL
Julio César Ramírez Bueno	2723320
Victor Galdámez Ramírez	1008165

Se indicó que el personal que se relaciona podrá ser sustituido y/o incrementado de acuerdo con las necesidades de la revisión, notificándose en su momento al Partido de la Revolución Democrática por medio de oficio. En este acto se procede a dar inicio a la verificación de las cifras del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de dos mil tres, presentado por dicho partido, para lo cual solicitarán, en su oportunidad, les sean proporcionados las balanzas, auxiliares, pólizas, comprobantes y toda aquella documentación relacionada con las cuentas de Activo, Pasivo, Ingresos y Egresos que formen parte de su contabilidad. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-B, párrafo 2, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo diecinueve punto dos del Reglamento anteriormente citado.-----

Durante la firma del acta se informó al Partido de la Revolución Democrática que la duración del período de revisión del Informe Anual será de sesenta días hábiles, como lo marca el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 49-A, párrafo 2, inciso a), así como el artículo diecinueve punto uno del Reglamento de mérito, por lo que concluirá el 23 de junio del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 13:30 horas del día 12 de abril del año dos mil cuatro, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a los testigos del Partido de la Revolución Democrática y el otro queda en poder de la Secretaría Técnica de la misma Comisión, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen, procediendo a dar inicio a la revisión.

**TESTIGO DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



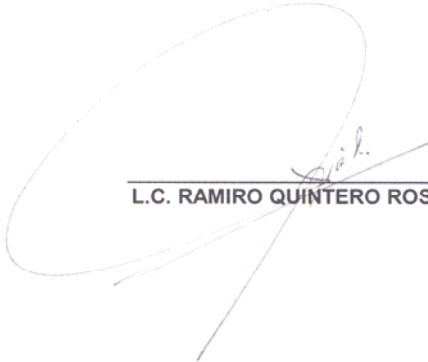
C. AARON LEE ROMERO VEIT

**TESTIGO DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**




C.P. ISRAEL BRIONES HERNÁNDEZ

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



L.C. RAMIRO QUINTERO ROSALES

RECIBI COPIA
AARON L. ROMERO VEIT
12/ABR/04



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

RELACIÓN DE RECIBOS "RM" APORTACIÓN DE MILITANTES EN EFECTIVO QUE CARECEN DE LA "CLAVE DE ELECTOR" DEL APORTANTE

ANEXO A

	REFERENCIA	FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
1	PI-03/04-03	0001	15-04-03	GARCÉS MARTÍNEZ JOSÉ DELFINO	\$95,646.00
2	PI-02/02-03	0031	16-01-03	HERVIZ REYES ARTURO	8,661.37
3	PI-04/03-03	0076	16-02-03	ACOSTA SALAZAR SERGIO	6,051.49
4	PI-04/03-03	0077	16-02-03	AGUIRRE PONCE RUBÉN	6,051.49
5	PI-04/03-03	0079	16-02-03	BARBOSA HUERTA LUIS MIGUEL	6,051.49
6	PI-04/03-03	0080	16-02-03	BARRALES MAGDALENO MA. ALEJANDRA	6,051.49
7	PI-04/03-03	0081	16-02-03	BATRES GUADARRAMA MARTÍ	6,051.49
8	PI-04/03-03	0084	16-02-03	CASTILLO CRUZ BONIFACIO	6,051.49
9	PI-04/03-03	0085	16-02-03	CORTÉS LÓPEZ RAQUEL	6,051.49
10	PI-04/03-03	0088	16-02-03	ELÍAS CARDONA ALFONSO OLIVERIO	6,051.49
11	PI-04/03-03	0091	16-02-03	GARIBAY GARCÍA JESÚS	6,051.49
12	PI-04/03-03	0092	16-02-03	GÓMEZ OLVERA ALEJANDRO	6,051.49
13	PI-04/03-03	0093	16-02-03	GRANIEL CAMPOS ADELA DEL CARMEN	6,051.49
14	PI-04/03-03	0094	16-02-03	HERNÁNDEZ ESTRADA LORENZO RAFAEL	6,051.49
15	PI-04/03-03	0095	16-02-03	HERNÁNDEZ RAIGOSA ALFREDO	6,051.49
16	PI-04/03-03	0096	16-02-03	HERRERA BRUQUETAS ENRIQUE	6,051.49
17	PI-04/03-03	0097	16-02-03	HERRERA JIMÉNEZ LUIS	6,051.49
18	PI-04/03-03	0098	16-02-03	HERVIZ REYES ARTURO	6,051.49
19	PI-04/03-03	0100	16-02-03	LÓPEZ HERNÁNDEZ ROSALINDA	6,051.49
20	PI-04/03-03	0101	16-02-03	MAGALLANES RODRÍGUEZ JOSÉ ANTONIO	6,051.49
21	PI-04/03-03	0102	16-02-03	MARTÍNEZ ENRÍQUEZ ESTEBAN DANIEL	6,051.49
22	PI-04/03-03	0104	16-02-03	MARTÍNEZ RUFINO ELÍAS	6,051.49
23	PI-04/03-03	0105	16-02-03	MAYANS CANABAL HUMBERTO DOMINGO	6,051.49
24	PI-04/03-03	0106	16-02-03	MONTERO ESQUIVEL CUAUHTÉMOC R.	6,051.49
25	PI-04/03-03	0107	16-02-03	MORALES REYES ROGACIANO	6,051.49
26	PI-04/03-03	0109	16-02-03	NÚÑEZ MONREAL MAGDALENA DEL S.	6,051.49
27	PI-04/03-03	0110	16-02-03	PATIÑO CARDONA FRANCISCO	6,051.49
28	PI-04/03-03	0112	16-02-03	SALGADO MACEDO J. FÉLIX	6,051.49
29	PI-04/03-03	0113	16-02-03	SANTOS ORTIZ PETRA	6,051.49
30	PI-04/03-03	0114	16-02-03	SERVÍN MALDONADO RAFAEL	6,051.49
31	PI-04/03-03	0115	16-02-03	SOTELO ROSAS DAVID AUGUSTO	6,051.49
32	PI-04/03-03	0116	16-02-03	TAPIA MEDINA MA. DEL ROSARIO	6,051.49
33	PI-04/03-03	0117	16-02-03	URÍAS GERMÁN GREGORIO	6,051.49
34	PI-03/05-03	0203	16-04-03	AGUIRRE PONCE RUBÉN	6,305.68
35	PI-03/05-03	0205	16-04-03	BARBOSA HUERTA LUIS MIGUEL	6,305.68
36	PI-03/05-03	0211	16-04-03	CORTÉS LÓPEZ RAQUEL	6,305.68
37	PI-03/05-03	0218	16-04-03	GRANIEL CAMPOS ADELA DEL CARMEN	6,305.68
38	PI-03/05-03	0219	16-04-03	HERNÁNDEZ ESTRADA LORENZO RAFAEL	6,305.68
39	PI-03/05-03	0220	16-04-03	HERNÁNDEZ RAIGOSA ALFREDO	6,305.68
40	PI-03/05-03	0221	16-04-03	HERRERA BRUQUETAS ENRIQUE	6,305.68

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

RELACIÓN DE RECIBOS "RM" APORTACIÓN DE MILITANTES EN EFECTIVO QUE CARECEN DE LA "CLAVE DE ELECTOR" DEL APORTANTE

ANEXO A

	REFERENCIA	FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
41	PI-03/05-03	0222	16-04-03	HERRERA JIMÉNEZ LUIS	6,305.68
42	PI-03/05-03	0225	16-04-03	LÓPEZ HERNÁNDEZ ROSALINDA	6,305.68
43	PI-03/05-03	0226	16-04-03	MAGALLANES RODRÍGUEZ JOSÉ ANTONIO	6,305.68
44	PI-03/05-03	0228	16-04-03	MARTÍNEZ RUFINO ELÍAS	6,305.68
45	PI-03/05-03	0229	16-04-03	MAYANS CANABAL HUMBERTO DOMINGO	6,305.68
46	PI-03/05-03	0230	16-04-03	MONTERO ESQUIVEL CUAUHTÉMOC R.	6,305.68
47	PI-03/05-03	0234	16-04-03	PATIÑO CARDONA FRANCISCO	6,305.68
48	PI-03/05-03	0238	16-04-03	SANTOS ORTIZ PETRA	6,305.68
49	PI-03/05-03	0239	16-04-03	SERVÍN MALDONADO RAFAEL	6,305.68
50	PI-03/05-03	0241	16-04-03	TAPIA MEDINA MA. DEL ROSARIO	6,305.68
51	PI-03/05-03	0243	16-04-03	ULLOA PÉREZ GERARDO	6,305.68
52	PI-03/05-03	0244	16-04-03	URÍAS GERMÁN GREGORIO	6,305.68
53	PI-04/05-03	0262	16-05-03	AGUIRRE PONCE RUBÉN	6,305.68
54	PI-04/05-03	0264	16-05-03	BARBOSA HUERTA LUIS MIGUEL	6,305.68
55	PI-04/05-03	0274	16-05-03	ESQUIVEL ZALPA JOSÉ LUIS	6,305.68
56	PI-04/05-03	0277	16-05-03	GRANIEL CAMPOS ADELA DEL CARMEN	6,305.68
57	PI-04/05-03	0278	16-05-03	HERNÁNDEZ ESTRADA LORENZO RAFAEL	6,305.68
58	PI-04/05-03	0279	16-05-03	HERNÁNDEZ RAIGOSA ALFREDO	6,305.68
59	PI-04/05-03	0280	16-05-03	HERRERA BRUQUETAS ENRIQUE	6,305.68
60	PI-04/05-03	0281	16-05-03	HERRERA JIMÉNEZ LUIS	6,305.68
61	PI-04/05-03	0285	16-05-03	LÓPEZ HERNÁNDEZ ROSALINDA	6,305.68
62	PI-04/05-03	0286	16-05-03	MAGALLANES RODRÍGUEZ JOSÉ ANTONIO	6,305.68
63	PI-04/05-03	0289	16-05-03	MAYANS CANABAL HUMBERTO DOMINGO	6,305.68
64	PI-04/05-03	0290	16-05-03	MONTERO ESQUIVEL CUAUHTÉMOC R.	6,305.68
65	PI-04/05-03	0292	16-05-03	MARTÍNEZ RUFINO ELÍAS	6,305.68
66	PI-04/05-03	0295	16-05-03	PATIÑO CARDONA FRANCISCO	6,305.68
67	PI-04/05-03	0299	16-05-03	SANTOS ORTIZ PETRA	6,305.68
68	PI-04/05-03	0300	16-05-03	SERVÍN MALDONADO RAFAEL	6,305.68
69	PI-04/05-03	0302	16-05-03	TAPIA MEDINA MA. DEL ROSARIO	6,305.68
70	PI-04/05-03	0303	16-05-03	ULLOA PÉREZ GERARDO	6,305.68
71	PI-04/05-03	0304	16-05-03	URÍAS GERMÁN GREGORIO	6,305.68
72	PI-02/01-03	0321	16-01-03	ACOSTA SALAZAR SERGIO	6,019.52
73	PI-02/01-03	0322	16-01-03	AGUIRRE PONCE RUBÉN	6,019.52
74	PI-02/01-03	0325	16-01-03	BARBOSA HUERTA LUIS MIGUEL	6,019.52
75	PI-02/01-03	0326	16-01-03	BARRALES MAGDALENO MA. ALEJANDRA	6,019.52
76	PI-02/01-03	0327	16-01-03	BATRES GUADARRAMA MARTÍ	6,019.52
77	PI-02/01-03	0330	16-01-03	CASTILLO CRUZ BONIFACIO	6,019.52
78	PI-02/01-03	0331	16-01-03	CORTÉS LÓPEZ RAQUEL	6,019.52
79	PI-02/01-03	0334	16-01-03	ELÍAS CARDONA ALFONSO OLIVERIO	6,019.52
80	PI-02/01-03	0337	16-01-03	GARIBAY GARCÍA JESÚS	6,019.52

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

RELACIÓN DE RECIBOS "RM" APORTACIÓN DE MILITANTES EN EFECTIVO QUE CARECEN DE LA "CLAVE DE ELECTOR" DEL APORTANTE

ANEXO A

	REFERENCIA	FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
81	PI-02/01-03	0338	16-01-03	GÓMEZ OLVERA ALEJANDRO	6,019.52
82	PI-02/01-03	0339	16-01-03	GRANIEL CAMPOS ADELA DEL CARMEN	6,019.52
83	PI-02/01-03	0340	16-01-03	HERNÁNDEZ ESTRADA LORENZO RAFAEL	6,019.52
84	PI-02/01-03	0341	16-01-03	HERNÁNDEZ RAIGOSA ALFREDO	6,019.52
85	PI-02/01-03	0342	16-01-03	HERRERA BRUQUETAS ENRIQUE	6,019.52
86	PI-02/01-03	0343	16-01-03	HERRERA JIMÉNEZ LUIS	6,019.52
87	PI-02/01-03	0345	16-01-03	LEÓN MORALES RAMÓN	6,019.52
88	PI-02/01-03	0346	16-01-03	LÓPEZ HERNÁNDEZ ROSALINDA	6,019.52
89	PI-02/01-03	0347	16-01-03	MAGALLANES RODRÍGUEZ JOSÉ ANTONIO	6,019.52
90	PI-02/01-03	0348	16-01-03	MARTÍNEZ ENRÍQUEZ ESTEBAN DANIEL	6,019.52
91	PI-02/01-03	0349	16-01-03	MARTÍNEZ RUFINO ELÍAS	6,019.52
92	PI-02/01-03	0350	16-01-03	MAYANS CANABAL HUMBERTO DOMINGO	6,019.52
93	PI-02/01-03	0351	16-01-03	MONTERO ESQUIVEL CUAUHTÉMOC R.	6,019.52
94	PI-02/01-03	0352	16-01-03	MORALES REYES ROGACIANO	6,019.52
95	PI-02/01-03	0354	16-01-03	NÚÑEZ MONREAL MAGDALENA DEL S.	6,019.52
96	PI-02/01-03	0355	16-01-03	PATIÑO CARDONA FRANCISCO	6,019.52
97	PI-02/01-03	0357	16-01-03	SALGADO MACEDO J. FÉLIX	6,019.52
98	PI-02/01-03	0358	16-01-03	SANTOS ORTIZ PETRA	6,019.52
99	PI-02/01-03	0359	16-01-03	SERVÍN MALDONADO RAFAEL	6,019.52
100	PI-02/01-03	0361	16-01-03	TAPIA MEDINA MA. DEL ROSARIO	6,019.52
101	PI-02/01-03	0362	16-01-03	TORRES MERCADO TOMAS	6,019.52
102	PI-02/01-03	0363	16-01-03	URÍAS GERMÁN GREGORIO	6,019.52
103	PI-02/07-03	0369	16-06-03	ACOSTA SALAZAR SERGIO	6,305.68
104	PI-02/07-03	0372	16-06-03	BARBOSA HUERTA LUIS MIGUEL	6,305.68
105	PI-02/07-03	0378	16-06-03	CORTÉS LÓPEZ RAQUEL	6,305.68
106	PI-02/07-03	0383	16-06-03	ESQUIVEL ZALPA JOSÉ LUIS	6,305.68
107	PI-02/07-03	0386	16-06-03	GRANIEL CAMPOS ADELA DEL CARMEN	6,305.68
108	PI-02/07-03	0387	16-06-03	HERNÁNDEZ ESTRADA LORENZO RAFAEL	6,305.68
109	PI-02/07-03	0389	16-06-03	HERRERA BRUQUETAS ENRIQUE	6,305.68
110	PI-02/07-03	0396	16-06-03	MARTÍNEZ RUFINO ELÍAS	6,305.68
111	PI-02/07-03	0398	16-06-03	MONTERO ESQUIVEL CUAUHTÉMOC R.	6,305.68
112	PI-02/07-03	0406	16-06-03	SANTOS ORTIZ PETRA	6,305.68
113	PI-02/07-03	0407	16-06-03	SERVÍN MALDONADO RAFAEL	6,305.68
114	PI-02/07-03	0409	16-06-03	TAPIA MEDINA MA. DEL ROSARIO	6,305.68
115	PI-02/07-03	0410	16-06-03	ULLOA PÉREZ GERARDO	6,305.68
116	PI-02/07-03	0411	16-06-03	URÍAS GERMÁN GREGORIO	6,305.68
117	PI-01/08-03	0437	10-07-03	BARBOSA HUERTA LUIS MIGUEL	6,305.68
118	PI-01/08-03	0452	10-07-03	HERNÁNDEZ ESTRADA LORENZO RAFAEL	6,305.68
119	PI-01/08-03	0453	10-07-03	HERNÁNDEZ RAIGOSA ALFREDO	6,305.68
120	PI-01/08-03	0454	10-07-03	HERRERA BRUQUETAS ENRIQUE	6,305.68

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

RELACIÓN DE RECIBOS "RM" APORTACIÓN DE MILITANTES EN EFECTIVO QUE CARECEN DE LA "CLAVE DE ELECTOR" DEL APORTANTE

ANEXO A

	REFERENCIA	FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
121	PI-01/08-03	0461	10-07-03	MARTÍNEZ RUFINO ELÍAS	6,305.68
122	PI-01/08-03	0472	10-07-03	SANTOS ORTIZ PETRA	6,305.68
123	PI-01/08-03	0475	10-07-03	TAPIA MEDINA MA. DEL ROSARIO	6,305.68
124	PI-01/08-03	0476	10-07-03	ULLOA PÉREZ GERARDO	6,305.68
125	PI-02/08-03	0500	10-08-03	BARBOSA HUERTA LUIS MIGUEL	6,305.68
126	PI-02/08-03	0514	10-08-03	HERNÁNDEZ ESTRADA LORENZO RAFAEL	6,305.68
127	PI-02/08-03	0515	10-08-03	HERNÁNDEZ RAIGOSA ALFREDO	6,305.68
128	PI-02/08-03	0516	10-08-03	HERRERA BRUQUETAS ENRIQUE	6,305.68
129	PI-02/08-03	0523	10-08-03	MARTÍNEZ RUFINO ELÍAS	6,305.68
130	PI-02/08-03	0534	10-08-03	SANTOS ORTIZ PETRA	6,305.68
131	PI-02/08-03	0537	10-08-03	TAPIA MEDINA MA. DEL ROSARIO	6,305.68
132	PI-02/08-03	0538	10-08-03	ULLOA PÉREZ GERARDO	6,305.68
133	PI-01/09-03	0590	10-09-03	FRANCO HERNÁNDEZ PABLO	6,302.96
134	PI-01/09-03	0618	10-09-03	MARTÍNEZ RAMOS JORGE	6,302.96
135	PI-03/10-03	0720	10-10-03	FRANCO HERNÁNDEZ PABLO	6,302.96
136	PI-03/10-03	0732	10-10-03	GONZÁLEZ SALAS MARÍA MARCELA	6,302.96
137	PI-03/10-03	0751	10-10-03	MARTÍNEZ RAMOS JORGE	6,302.96
138	PI-02/11-03	0841	10-11-03	FRANCO HERNÁNDEZ PABLO	6,302.96
139	PI-02/11-03	0852	10-11-03	GONZÁLEZ SALAS MARIA MARCELA	6,302.96
140	PI-06/03-03	1042	16-03-03	ESQUIVEL ZALPA JOSÉ LUIS	6,051.49
141	PI-02/08-03	1043	10-08-03	ESQUIVEL ZALPA JOSÉ LUIS	6,305.68
142	PI-02/08-03	1045	10-08-03	GARIBAY GARCÍA JESÚS	6,305.68
143	PI-02/08-03	1046	10-08-03	GARIBAY GARCÍA JESÚS	6,305.68
144	PI-02/08-03	1047	10-08-03	GARIBAY GARCÍA JESÚS	6,305.68
145	PI-02/08-03	1048	10-08-03	GARIBAY GARCÍA JESÚS	6,305.68
146	PI-02/08-03	1049	10-08-03	GARIBAY GARCÍA JESÚS	6,305.68
147	PI-02/08-03	1050	10-08-03	BATRES GUADARRAMA MARTÍ	6,305.68
148	PI-02/08-03	1051	10-08-03	BATRES GUADARRAMA MARTÍ	6,305.68
149	PI-02/08-03	1052	10-08-03	BATRES GUADARRAMA MARTÍ	6,305.68
150	PI-02/08-03	1053	10-08-03	BATRES GUADARRAMA MARTÍ	6,305.68
151	PI-03/01-03	0056	16-01-03	LÓPEZ NELIO SANTIAGO DANIEL	11,123.48
152	PI-03/01-03	0057	16-01-03	MORENO BRIZUELA ELÍAS MIGUEL	11,123.48
153	PI-03/01-03	0059	16-01-03	RAMÍREZ GARCÍA MA. DEL CARMEN	11,123.48
154	PI-03/01-03	0063	16-01-03	AMAYA TÉLLEZ RODIMIRO	11,123.48
155	PI-03/01-03	0068	16-01-03	SODI DE LA TIJERA DEMETRIO	11,123.48
156	PI-03/01-03	0069	16-01-03	MELGOZA RADILLO RAFAEL	11,123.48
157	PI-03/01-03	0072	16-01-03	CÁRDENAS HERNÁNDEZ RAYMUNDO	11,123.48
158	PI-01/02-03	0122	16-02-03	RAMÍREZ GARCÍA MA. DEL CARMEN	11,123.48
159	PI-01/02-03	0124	16-02-03	LÓPEZ NELIO SANTIAGO DANIEL	11,123.48
160	PI-01/02-03	0126	16-02-03	MORENO BRIZUELA ELÍAS MIGUEL	11,123.48

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

RELACIÓN DE RECIBOS "RM" APORTACIÓN DE MILITANTES EN EFECTIVO QUE CARECEN DE LA "CLAVE DE ELECTOR" DEL APORTANTE

ANEXO A

	REFERENCIA	FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
161	PI-01/02-03	0127	16-02-03	AMAYA TÉLLEZ RODIMIRO	11,123.48
162	PI-01/02-03	0130	16-02-03	SODI DE LA TIJERA DEMETRIO	11,123.48
163	PI-01/02-03	0131	16-02-03	MELGOZA RADILLO RAFAEL	11,123.48
164	PI-01/02-03	0137	16-02-03	CÁRDENAS HERNÁNDEZ RAYMUNDO	11,123.48
165	PI-01/03-03	0189	16-03-03	RAMÍREZ GARCÍA MA. DEL CARMEN	12,585.29
166	PI-01/03-03	0191	16-03-03	LÓPEZ NELIO SANTIAGO DANIEL	12,585.29
167	PI-01/03-03	0192	16-03-03	MORENO BRIZUELA ELÍAS MIGUEL	12,585.29
168	PI-01/03-03	0193	16-03-03	AMAYA TÉLLEZ RODIMIRO	12,585.29
169	PI-01/03-03	0196	16-03-03	SODI DE LA TIJERA DEMETRIO	12,585.29
170	PI-01/03-03	0197	16-03-03	MELGOZA RADILLO RAFAEL	12,585.29
171	PI-01/03-03	0201	16-03-03	CÁRDENAS HERNÁNDEZ RAYMUNDO	12,585.29
172	PI-03/04-03	0248	16-04-03	RAMÍREZ GARCÍA MA. DEL CARMEN	11,684.93
173	PI-03/04-03	0250	16-04-03	LÓPEZ NELIO SANTIAGO DANIEL	11,684.93
174	PI-03/04-03	0251	16-04-03	MORENO BRIZUELA ELÍAS MIGUEL	11,684.93
175	PI-03/04-03	0252	16-04-03	AMAYA TÉLLEZ RODIMIRO	11,684.93
176	PI-03/04-03	0255	16-04-03	SODI DE LA TIJERA DEMETRIO	11,684.93
177	PI-03/04-03	0256	16-04-03	MELGOZA RADILLO RAFAEL	11,684.93
178	PI-03/04-03	0259	16-04-03	CÁRDENAS HERNÁNDEZ RAYMUNDO	11,684.93
179	PI-04/05-03	0306	16-05-03	ORTEGA MARTÍNEZ JESÚS	11,684.93
180	PI-04/05-03	0308	16-05-03	RAMÍREZ GARCÍA MA. DEL CARMEN	11,684.93
181	PI-04/05-03	0310	16-05-03	LÓPEZ NELIO SANTIAGO DANIEL	11,684.93
182	PI-04/05-03	0311	16-05-03	MORENO BRIZUELA ELÍAS MIGUEL	11,684.93
183	PI-04/05-03	0312	16-05-03	AMAYA TÉLLEZ RODIMIRO	11,684.93
184	PI-04/05-03	0315	16-05-03	SODI DE LA TIJERA DEMETRIO	11,684.93
185	PI-04/05-03	0316	16-05-03	MELGOZA RADILLO RAFAEL	11,684.93
186	PI-04/05-03	0319	16-05-03	CÁRDENAS HERNÁNDEZ RAYMUNDO	11,684.93
187	PI-02/06-03	0413	16-06-03	ORTEGA MARTÍNEZ JESÚS	11,684.93
188	PI-02/06-03	0415	16-06-03	RAMÍREZ GARCÍA MA. DEL CARMEN	11,684.93
189	PI-02/06-03	0417	16-06-03	LÓPEZ NELIO SANTIAGO DANIEL	11,684.93
190	PI-02/06-03	0418	16-06-03	MORENO BRIZUELA ELÍAS MIGUEL	11,684.93
191	PI-02/06-03	0419	16-06-03	AMAYA TÉLLEZ RODIMIRO	11,684.93
192	PI-02/06-03	0426	16-06-03	SODI DE LA TIJERA DEMETRIO	11,684.93
193	PI-02/06-03	0427	16-06-03	MELGOZA RADILLO RAFAEL	11,684.93
194	PI-02/06-03	0430	16-06-03	CÁRDENAS HERNÁNDEZ RAYMUNDO	11,684.93
195	PI-01/07-03	0479	11-07-03	ORTEGA MARTÍNEZ JESÚS	11,684.93
196	PI-01/07-03	0481	11-07-03	RAMÍREZ GARCÍA MA. DEL CARMEN	11,684.93
197	PI-01/07-03	0483	11-07-03	LÓPEZ NELIO SANTIAGO DANIEL	11,684.93
198	PI-01/07-03	0484	11-07-03	MORENO BRIZUELA ELÍAS MIGUEL	11,684.93
199	PI-01/07-03	0486	11-07-03	AMAYA TÉLLEZ RODIMIRO	11,684.93
200	PI-01/07-03	0490	11-07-03	SODI DE LA TIJERA DEMETRIO	11,684.93

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

RELACIÓN DE RECIBOS "RM" APORTACIÓN DE MILITANTES EN EFECTIVO QUE CARECEN DE LA "CLAVE DE ELECTOR" DEL APORTANTE

ANEXO A

	REFERENCIA	FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
201	PI-01/07-03	0492	11-07-03	MELGOZA RADILLO RAFAEL	11,684.93
202	PI-01/07-03	0495	11-07-03	CÁRDENAS HERNÁNDEZ RAYMUNDO	11,684.93
203	PI-02/08-03	0541	10-08-03	ORTEGA MARTÍNEZ JESÚS	11,684.93
204	PI-02/08-03	0543	10-08-03	RAMÍREZ GARCÍA MA. DEL CARMEN	11,684.93
205	PI-02/08-03	0545	10-08-03	LÓPEZ NELIO SANTIAGO DANIEL	11,684.93
206	PI-02/08-03	0546	10-08-03	MORENO BRIZUELA ELÍAS MIGUEL	11,684.93
207	PI-02/08-03	0547	10-08-03	AMAYA TÉLLEZ RODIMIRO	11,684.93
208	PI-02/08-03	0550	10-08-03	SODI DE LA TIJERA DEMETRIO	11,684.93
209	PI-02/08-03	0551	10-08-03	MELGOZA RADILLO RAFAEL	11,684.93
210	PI-02/08-03	0554	10-08-03	CÁRDENAS HERNÁNDEZ RAYMUNDO	11,684.93
211	PI-01/09-03	0665	04-09-03	ORTEGA MARTÍNEZ JESÚS	11,684.93
212	PI-01/09-03	0667	04-09-03	RAMÍREZ GARCÍA MA. DEL CARMEN	11,684.93
213	PI-01/09-03	0669	04-09-03	LÓPEZ NELIO SANTIAGO DANIEL	11,684.93
214	PI-01/09-03	0670	04-09-03	MORENO BRIZUELA ELÍAS MIGUEL	11,684.93
215	PI-01/09-03	0672	04-09-03	AMAYA TÉLLEZ RODIMIRO	11,684.93
216	PI-01/09-03	0677	04-09-03	SODI DE LA TIJERA DEMETRIO	11,684.93
217	PI-01/09-03	0678	04-09-03	MELGOZA RADILLO RAFAEL	11,684.93
218	PI-01/09-03	0681	04-09-03	CÁRDENAS HERNÁNDEZ RAYMUNDO	11,684.93
219	PI-03/10-03	0794	06-10-03	ORTEGA MARTÍNEZ JESÚS	11,684.93
220	PI-03/10-03	0797	06-10-03	RAMÍREZ GARCÍA MA. DEL CARMEN	11,684.93
221	PI-03/10-03	0799	06-10-03	LÓPEZ NELIO SANTIAGO DANIEL	11,684.93
222	PI-03/10-03	0800	06-10-03	MORENO BRIZUELA ELÍAS MIGUEL	11,684.93
223	PI-03/10-03	0801	06-10-03	AMAYA TÉLLEZ RODIMIRO	11,684.93
224	PI-03/10-03	0804	06-10-03	SODI DE LA TIJERA DEMETRIO	11,684.93
225	PI-03/10-03	0805	06-10-03	MELGOZA RADILLO RAFAEL	11,684.93
226	PI-03/10-03	0808	06-10-03	CÁRDENAS HERNÁNDEZ RAYMUNDO	11,684.93
227	PI-02/10-03	0907	06-11-03	ORTEGA ÁLVAREZ OMAR	11,684.93
228	PI-02/10-03	0909	06-11-03	RAMÍREZ GARCÍA MA. DEL CARMEN	11,684.93
229	PI-02/10-03	0911	06-11-03	LÓPEZ NELIO SANTIAGO DANIEL	11,684.93
230	PI-02/10-03	0912	06-11-03	MORENO BRIZUELA ELÍAS MIGUEL	11,684.93
231	PI-02/10-03	0913	06-11-03	AMAYA TÉLLEZ RODIMIRO	11,684.93
232	PI-02/10-03	0916	06-11-03	SODI DE LA TIJERA DEMETRIO	11,684.93
233	PI-02/10-03	0917	06-11-03	MELGOZA RADILLO RAFAEL	11,684.93
234	PI-02/10-03	0920	06-11-03	CÁRDENAS HERNÁNDEZ RAYMUNDO	11,684.93
235	PI-02/12-03	1022	06-12-03	ORTEGA ÁLVAREZ OMAR	11,684.93
236	PI-02/12-03	1026	06-12-03	LÓPEZ NELIO SANTIAGO DANIEL	11,684.93
237	PI-02/12-03	1027	06-12-03	MORENO BRIZUELA ELÍAS MIGUEL	11,684.93
238	PI-02/12-03	1028	06-12-03	AMAYA TÉLLEZ RODIMIRO	11,684.93
239	PI-02/12-03	1032	06-12-03	SODI DE LA TIJERA DEMETRIO	11,684.93
240	PI-02/12-03	1033	06-12-03	MELGOZA RADILLO RAFAEL	11,684.93

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

RELACIÓN DE RECIBOS "RM" APORTACIÓN DE MILITANTES EN EFECTIVO QUE CARECEN DE LA "CLAVE DE ELECTOR" DEL APORTANTE

ANEXO A

	REFERENCIA	FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
241	PI-02/12-03	1036	06-12-03	CÁRDENAS HERNÁNDEZ RAYMUNDO	11,684.93
242	PI-02/12-03	1038	06-12-03	RAMÍREZ GARCÍA MA. DEL CARMEN	11,684.93
243	SIN REFERENCIA	1101	16-01-03	ORTEGA MARTÍNEZ JESÚS	11,123.48
244	SIN REFERENCIA	1102	16-02-03	ORTEGA MARTÍNEZ JESÚS	11,123.48
245	SIN REFERENCIA	1104	16-03-03	ORTEGA MARTÍNEZ JESÚS	12,585.29
246	SIN REFERENCIA	1105	16-04-03	ORTEGA MARTÍNEZ JESÚS	11,684.93
247	PI-05/03-03	0139	16-03-03	ACOSTA SALAZAR SERGIO	6,051.49
248	PI-05/03-03	0140	16-03-03	AGUIRRE PONCE RUBÉN	6,051.49
249	PI-05/03-03	0142	16-03-03	BARBOSA HUERTA LUIS MIGUEL	6,051.49
250	PI-05/03-03	0143	16-03-03	BARRALES MAGDALENO MA. ALEJANDRA	6,051.49
251	PI-05/03-03	0144	16-03-03	BATRES GUADARRAMA MARTÍ	6,051.49
252	PI-05/03-03	0147	16-03-03	CASTILLO CRUZ BONIFACIO	6,051.49
253	PI-05/03-03	0148	16-03-03	CORTÉS LÓPEZ RAQUEL	6,051.49
254	PI-05/03-03	0151	16-03-03	ELÍAS CARDONA ALFONSO OLIVERIO	6,051.49
255	PI-05/03-03	0154	16-03-03	GARIBAY GARCÍA JESÚS	6,051.49
256	PI-05/03-03	0155	16-03-03	GÓMEZ OLVERA ALEJANDRO	6,051.49
257	PI-05/03-03	0156	16-03-03	GRANIEL CAMPOS ADELA DEL CARMEN	6,051.49
258	PI-05/03-03	0157	16-03-03	HERNÁNDEZ ESTRADA LORENZO RAFAEL	6,051.49
259	PI-05/03-03	0158	16-03-03	HERNÁNDEZ RAIGOSA ALFREDO	6,051.49
260	PI-05/03-03	0159	16-03-03	HERRERA BRUQUETAS ENRIQUE	6,051.49
261	PI-05/03-03	0160	16-03-03	HERRERA JIMÉNEZ LUIS	6,051.49
262	PI-05/03-03	0161	16-03-03	HERVIZ REYES ARTURO	6,051.49
263	PI-05/03-03	0163	16-03-03	LÓPEZ HERNÁNDEZ ROSALINDA	6,051.49
264	PI-05/03-03	0164	16-03-03	MAGALLANES RODRÍGUEZ JOSÉ ANTONIO	6,051.49
265	PI-05/03-03	0165	16-03-03	MARTÍNEZ ENRÍQUEZ ESTEBAN DANIEL	6,051.49
266	PI-05/03-03	0166	16-03-03	MARTÍNEZ RUFINO ELÍAS	6,051.49
267	PI-05/03-03	0167	16-03-03	MAYANS CANABAL HUMBERTO DOMINGO	6,051.49
268	PI-05/03-03	0175	16-03-03	MONTERO ESQUIVEL CUAUHTÉMOC R.	6,051.49
269	PI-05/03-03	0176	16-03-03	MORALES REYES ROGACIANO	6,051.49
270	PI-05/03-03	0178	16-03-03	NÚÑEZ MONREAL MAGDALENA DEL S.	6,051.49
271	PI-05/03-03	0179	16-03-03	PATIÑO CARDONA FRANCISCO	6,051.49
272	PI-05/03-03	0180	16-03-03	SALGADO MACEDO J. FÉLIX	6,051.49
273	PI-05/03-03	0181	16-03-03	SANTOS ORTIZ PETRA	6,051.49
274	PI-05/03-03	0182	16-03-03	SERVÍN MALDONADO RAFAEL	6,051.49
275	PI-05/03-03	0184	16-03-03	TAPIA MEDINA MA. DEL ROSARIO	6,051.49
276	PI-05/03-03	0185	16-03-03	URÍAS GERMÁN GREGORIO	6,051.49

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

RELACIÓN DE RECIBOS "RM" APORTACIÓN DE MILITANTES EN EFECTIVO QUE CARECEN DE LA "CLAVE DE ELECTOR" DEL APORTANTE

ANEXO A

	REFERENCIA	FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
277	PI-03/05-03	0202	16-04-03	ACOSTA SALAZAR SERGIO	6,305.68
278	PI-03/05-03	0206	16-04-03	BARRALES MAGDALENO MA. ALEJANDRA	6,305.68
279	PI-03/05-03	0207	16-04-03	BATRES GUADARRAMA MARTÍ	6,305.68
280	PI-03/05-03	0210	16-04-03	CASTILLO CRUZ BONIFACIO	6,305.68
281	PI-03/05-03	0214	16-04-03	ELÍAS CARDONA ALFONSO OLIVERIO	6,305.68
282	PI-03/05-03	0217	16-04-03	GÓMEZ OLVERA ALEJANDRO	6,305.68
283	PI-03/05-03	0223	16-04-03	HERVIZ REYES ARTURO	6,305.68
284	PI-03/05-03	0227	16-04-03	MARTÍNEZ ENRÍQUEZ ESTEBAN DANIEL	6,305.68
285	PI-03/05-03	0231	16-04-03	MORALES REYES ROGACIANO	6,305.68
286	PI-03/05-03	0233	16-04-03	NÚÑEZ MONREAL MAGDALENA DEL S.	6,305.68
287	PI-03/05-03	0236	16-04-03	SALGADO MACEDO J. FÉLIX	6,305.68
288	PI-04/05-03	0261	16-05-03	ACOSTA SALAZAR SERGIO	6,305.68
289	PI-04/05-03	0265	16-05-03	BARRALES MAGDALENO MA. ALEJANDRA	6,305.68
290	PI-04/05-03	0268	16-05-03	CASTILLO CRUZ BONIFACIO	6,305.68
291	PI-04/05-03	0272	16-05-03	ELÍAS CARDONA ALFONSO OLIVERIO	6,305.68
292	PI-04/05-03	0276	16-05-03	GÓMEZ OLVERA ALEJANDRO	6,305.68
293	PI-04/05-03	0282	16-05-03	HERVIZ REYES ARTURO	6,305.68
294	PI-04/05-03	0287	16-05-03	MARTÍNEZ ENRÍQUEZ ESTEBAN DANIEL	6,305.68
295	PI-04/05-03	0291	16-05-03	MORALES REYES ROGACIANO	6,305.68
296	PI-04/05-03	0294	16-05-03	NÚÑEZ MONREAL MAGDALENA DEL S.	6,305.68
297	PI-04/05-03	0297	16-05-03	SALGADO MACEDO J. FÉLIX	6,305.68
298	PI-02/07-03	0373	16-06-03	BARRALES MAGDALENO MA. ALEJANDRA	6,305.68
299	PI-02/07-03	0376	16-06-03	CASTILLO CRUZ BONIFACIO	6,305.68
300	PI-02/07-03	0381	16-06-03	ELÍAS CARDONA ALFONSO OLIVERIO	6,305.68
301	PI-02/07-03	0385	16-06-03	GÓMEZ OLVERA ALEJANDRO	6,305.68
302	PI-02/07-03	0388	16-06-03	HERNÁNDEZ RAIGOSA ALFREDO	6,305.68
303	PI-02/07-03	0390	16-06-03	HERRERA JIMÉNEZ LUIS	6,305.68
304	PI-02/07-03	0391	16-06-03	HERVIZ REYES ARTURO	6,305.68
305	PI-02/07-03	0393	16-06-03	LÓPEZ HERNÁNDEZ ROSALINDA	6,305.68
306	PI-02/07-03	0394	16-06-03	MAGALLANES RODRÍGUEZ JOSÉ ANTONIO	6,305.68
307	PI-02/07-03	0395	16-06-03	MARTÍNEZ ENRÍQUEZ ESTEBAN DANIEL	6,305.68
308	PI-02/07-03	0397	16-06-03	MAYANS CANABAL HUMBERTO DOMINGO	6,305.68
309	PI-02/07-03	0401	16-06-03	NÚÑEZ MONREAL MAGDALENA DEL S.	6,305.68
310	PI-02/07-03	0404	16-06-03	SALGADO MACEDO J. FÉLIX	6,305.68
311	PI-01/08-03	0434	10-07-03	ACOSTA SALAZAR SERGIO	6,305.68
312	PI-01/08-03	0435	10-07-03	AGUIRRE PONCE RUBÉN	6,305.68
313	PI-01/08-03	0438	10-07-03	BARRALES MAGDALENO MA. ALEJANDRA	6,305.68
314	PI-01/08-03	0441	10-07-03	CASTILLO CRUZ BONIFACIO	6,305.68
315	PI-01/08-03	0442	10-07-03	CORTÉS LÓPEZ RAQUEL	6,305.68
316	PI-01/08-03	0446	10-07-03	ELÍAS CARDONA ALFONSO OLIVERIO	6,305.68

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

RELACIÓN DE RECIBOS "RM" APORTACIÓN DE MILITANTES EN EFECTIVO QUE CARECEN DE LA "CLAVE DE ELECTOR" DEL APORTANTE

ANEXO A

	REFERENCIA	FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
317	PI-01/08-03	0448	10-07-03	ESQUIVEL ZALPA JOSÉ LUIS	6,305.68
318	PI-01/08-03	0450	10-07-03	GÓMEZ OLVERA ALEJANDRO	6,305.68
319	PI-01/08-03	0451	10-07-03	GRANIEL CAMPOS ADELA DEL CARMEN	6,305.68
320	PI-01/08-03	0455	10-07-03	HERRERA JIMÉNEZ LUIS	6,305.68
321	PI-01/08-03	0456	10-07-03	HERVIZ REYES ARTURO	6,305.68
322	PI-01/08-03	0458	10-07-03	LÓPEZ HERNÁNDEZ ROSALINDA	6,305.68
323	PI-01/08-03	0459	10-07-03	MAGALLANES RODRÍGUEZ JOSÉ ANTONIO	6,305.68
324	PI-01/08-03	0460	10-07-03	MARTÍNEZ ENRÍQUEZ ESTEBAN DANIEL	6,305.68
325	PI-01/08-03	0462	10-07-03	MAYANS CANABAL HUMBERTO DOMINGO	6,305.68
326	PI-01/08-03	0463	10-07-03	MONTERO ESQUIVEL CUAUHTÉMOC R.	6,305.68
327	PI-01/08-03	0464	10-07-03	MORALES REYES ROGACIANO	6,305.68
328	PI-01/08-03	0467	10-07-03	PATIÑO CARDONA FRANCISCO	6,305.68
329	PI-01/08-03	0469	10-07-03	SALGADO MACEDO J. FÉLIX	6,305.68
330	PI-01/08-03	0473	10-07-03	SERVÍN MALDONADO RAFAEL	6,305.68
331	PI-01/08-03	0477	10-07-03	URÍAS GERMÁN GREGORIO	6,305.68
332	PI-02/08-03	0497	10-08-03	ACOSTA SALAZAR SERGIO	6,305.68
333	PI-02/08-03	0498	10-08-03	AGUIRRE PONCE RUBÉN	6,305.68
334	PI-02/08-03	0501	10-08-03	BARRALES MAGDALENO MA. ALEJANDRA	6,305.68
335	PI-02/08-03	0504	10-08-03	CASTILLO CRUZ BONIFACIO	6,305.68
336	PI-02/08-03	0505	10-08-03	CORTÉS LÓPEZ RAQUEL	6,305.68
337	PI-02/08-03	0508	10-08-03	ELÍAS CARDONA ALFONSO OLIVERIO	6,305.68
338	PI-02/08-03	0510	10-08-03	ESQUIVEL ZALPA JOSÉ LUIS	6,305.68
339	PI-02/08-03	0512	10-08-03	GÓMEZ OLVERA ALEJANDRO	6,305.68
340	PI-02/08-03	0513	10-08-03	GRANIEL CAMPOS ADELA DEL CARMEN	6,305.68
341	PI-02/08-03	0517	10-08-03	HERRERA JIMÉNEZ LUIS	6,305.68
342	PI-02/08-03	0518	10-08-03	HERVIZ REYES ARTURO	6,305.68
343	PI-02/08-03	0520	10-08-03	LÓPEZ HERNÁNDEZ ROSALINDA	6,305.68
344	PI-02/08-03	0521	10-08-03	MAGALLANES RODRÍGUEZ JOSÉ ANTONIO	6,305.68
345	PI-02/08-03	0522	10-08-03	MARTÍNEZ ENRÍQUEZ ESTEBAN DANIEL	6,305.68
346	PI-02/08-03	0524	10-08-03	MAYANS CANABAL HUMBERTO DOMINGO	6,305.68
347	PI-02/08-03	0525	10-08-03	MÉNDEZ LÓPEZ LÁZARO	6,305.68
348	PI-02/08-03	0526	10-08-03	MONTERO ESQUIVEL CUAUHTÉMOC R.	6,305.68
349	PI-02/08-03	0527	10-08-03	MORALES REYES ROGACIANO	6,305.68
350	PI-02/08-03	0529	10-08-03	NÚÑEZ MONREAL MAGDALENA DEL S.	6,305.68
351	PI-02/08-03	0530	10-08-03	PATIÑO CARDONA FRANCISCO	6,305.68
352	PI-02/08-03	0532	10-08-03	SALGADO MACEDO J. FÉLIX	6,305.68
353	PI-02/08-03	0535	10-08-03	SERVÍN MALDONADO RAFAEL	6,305.68
354	PI-02/08-03	0539	10-08-03	URÍAS GERMÁN GREGORIO	6,305.68
355	PI-02/11-03	0867	10-11-03	MARTÍNEZ RAMOS JORGE	6,302.96
	TOTAL				\$2,820,187.59

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PÓLIZAS QUE NO PRESENTAN LA TOTALIDAD DE LOS RECIBOS "RM"

ANEXO B

REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA	FOLIOS PRESENTADOS	
		PÓLIZA	DOCUMENTACIÓN SOPORTE		DEL	AL
PI-03/01-03	APORTACIÓN MILITANTES	\$166,852.20	\$144,605.24	-\$22,246.96	56	57
					59	60
					63	63
					66	69
					70	73
					201	201
PI-03/05-03	APORTACIÓN MILITANTES	446,418.19	282,829.17	-163,589.02	202	241
					243	245
					1105	1105
PI-04/05-03	APORTACIÓN MILITANTES	446,418.19	423,048.23	-23,369.86	261	283
					285	287
					289	306
					308	308
					310	320
PI-02/07-03	APORTACIÓN MILITANTES	446,418.19	271,144.24	-175,273.95	368	369
					371	376
					378	412
PI-01/08-03	APORTACIÓN MILITANTES	446,418.19	271,144.24	-175,273.95	434	442
					444	470
					472	478
PI-03/10-03	APORTACIÓN MILITANTES	774,055.15	767,752.19	-6,302.96	686	702
					707	723
					725	732
					734	734
					736	738
					740	744
					746	757
					759	762
					764	780
					782	789
					791	792
					794	794
					796	798
800	809					
PI-02/11-03	APORTACIÓN MILITANTES	774,055.15	625,189.96	-148,865.19	810	833
					835	873
					875	880
					882	906
					907	908

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PÓLIZAS QUE NO PRESENTAN LA TOTALIDAD DE LOS RECIBOS "RM"

ANEXO B

REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA	FOLIOS PRESENTADOS	
		PÓLIZA	DOCUMENTACIÓN SOPORTE		DEL	AL
PI-02/12-03	APORTACIÓN MILITANTES	774,055.15	767,752.19	-6,302.96	922	926
					928	985
					988	1008
					1010	1012
					1014	1018
					1020	1021
					1022	1022
					1025	1028
					1030	1038
PI-01/04-03	APORTACIÓN MILITANTES	188,779.35	0.00	-188,779.35	No presentó recibos	
PI-01/10-03	APORTACIÓN MILITANTES	175,273.95	0.00	-175,273.95	No presentó recibos	
TOTAL				\$1,085,278.15		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

INTEGRACIÓN DE RECIBOS RM NO PRESENTADOS

ANEXO B-1			
FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
0051	16/01/2003	ORTEGA MARTÍNEZ JESUS	11,123.48
0052	16/01/2003	SOTO SÁNCHEZ ANTONIO	11,123.48
0120	16/02/2003	ORTEGA MARTÍNEZ JESUS	11,123.48
0121	16/02/2003	SOTO SÁNCHEZ ANTONIO	11,123.48
0122	16/02/2003	RAMIREZ GARCÍA MARÍA DEL CARMEN	11,123.48
0124	16/02/2003	LÓPEZ NELIO SANTIAGO DANIEL	11,123.48
0125	16/02/2003	CASTRO CERVANTES JOSÉ MOISES	11,123.48
0126	16/02/2003	MORENO BRIZUELA ELÍAS MIGUEL	11,123.48
0127	16/02/2003	AMAYA TELLEZ RODIMIRO	11,123.48
0128	16/02/2003	RIOS ALVAREZ SERAFIN	11,123.48
0129	16/02/2003	CHAVARRIA BARRERA ARMANDO	11,123.48
0130	16/02/2003	SODI DE LA TIJERA DEMETRIO	11,123.48
0131	16/02/2003	MELGOZA RADILLO RAFAEL	11,123.48
0132	16/02/2003	GERARDO HIGUERA RICARDO	11,123.48
0135	16/02/2003	BURGOS OCHOA LETICIA	11,123.48
0136	16/02/2003	ESCANDON CADENAS RUTILIO CRUZ	11,123.48
0137	16/02/2003	CARDENAS HERNÁNDEZ RAYMUNDO	11,123.48
0187	16/03/2003	ORTEGA MARTÍNEZ JESUS	12,585.29
0246	16/04/2003	ORTEGA MARTÍNEZ JESUS	11,684.93
0247	16/04/2003	SOTO SÁNCHEZ ANTONIO	11,684.93
0248	16/04/2003	RAMIREZ GARCÍA MARÍA DEL CARMEN	11,684.93
0249	16/04/2003	CASTRO CERVANTES JOSÉ MOISES	11,684.93
0250	16/04/2003	LÓPEZ NELIO SANTIAGO DANIEL	11,684.93
0251	16/04/2003	MORENO BRIZUELA ELÍAS MIGUEL	11,684.93
0252	16/04/2003	AMAYA TELLEZ RODIMIRO	11,684.93
0253	16/04/2003	RIOS ALVAREZ SERAFIN	11,684.93
0254	16/04/2003	CHAVARRIA BARRERA ARMANDO	11,684.93
0255	16/04/2003	SODI DE LA TIJERA DEMETRIO	11,684.93
0256	16/04/2003	MELGOZA RADILLO RAFAEL	11,684.93
0257	16/04/2003	GERARDO HIGUERA RICARDO	11,684.93
0258	16/04/2003	ESCANDON CADENAS RUTILIO CRUZ	11,684.93
0259	16/04/2003	CARDENAS HERNÁNDEZ RAYMUNDO	11,684.93
0260	16/04/2003	BURGOS OCHOA LETICIA	11,684.93
0413	16/06/2003	ORTEGA MARTÍNEZ JESUS	11,684.93

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

INTEGRACIÓN DE RECIBOS RM NO PRESENTADOS

ANEXO B-1

FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
0414	16/06/2003	SOTO SÁNCHEZ ANTONIO	11,684.93
0415	16/06/2003	RAMIREZ GARCÍA MARÍA DEL CARMEN	11,684.93
0416	16/06/2003	CASTRO CERVANTES JOSÉ MOISES	11,684.93
0417	16/06/2003	LÓPEZ NELIO SANTIAGO DANIEL	11,684.93
0418	16/06/2003	MORENO BRIZUELA ELÍAS MIGUEL	11,684.93
0419	16/06/2003	AMAYA TELLEZ RODIMIRO	11,684.93
0422	16/06/2003	RIOS ALVAREZ SERAFIN	11,684.93
0425	16/06/2003	CHAVARRIA BARRERA ARMANDO	11,684.93
0426	16/06/2003	SODI DE LA TIJERA DEMETRIO	11,684.93
0427	16/06/2003	MELGOZA RADILLO RAFAEL	11,684.93
0428	16/06/2003	GERARDO HIGUERA RICARDO	11,684.93
0429	16/06/2003	ESCANDON CADENAS RUTILIO CRUZ	11,684.93
0430	16/06/2003	CARDENAS HERNÁNDEZ RAYMUNDO	11,684.93
0431	16/06/2003	BURGOS OCHOA LETICIA	11,684.93
0479	11/07/2003	ORTEGA MARTÍNEZ JESUS	11,684.93
0480	11/07/2003	SOTO SÁNCHEZ ANTONIO	11,684.93
0481	11/07/2003	RAMIREZ GARCÍA MARÍA DEL CARMEN	11,684.93
0482	11/07/2003	CASTRO CERVANTES JOSÉ MOISES	11,684.93
0483	11/07/2003	LÓPEZ NELIO SANTIAGO DANIEL	11,684.93
0484	11/07/2003	MORENO BRIZUELA ELÍAS MIGUEL	11,684.93
0486	11/07/2003	AMAYA TELLEZ RODIMIRO	11,684.93
0487	11/07/2003	RIOS ALVAREZ SERAFIN	11,684.93
0488	11/07/2003	CHAVARRIA BARRERA ARMANDO	11,684.93
0490	11/07/2003	SODI DE LA TIJERA DEMETRIO	11,684.93
0492	11/07/2003	MELGOZA RADILLO RAFAEL	11,684.93
0493	11/07/2003	GERARDO HIGUERA RICARDO	11,684.93
0494	11/07/2003	ESCANDON CADENAS RUTILIO CRUZ	11,684.93
0495	11/07/2003	CARDENAS HERNÁNDEZ RAYMUNDO	11,684.93
0496	11/07/2003	BURGOS OCHOA LETICIA	11,684.93
0665	04/09/2003	ORTEGA MARTÍNEZ JESUS	11,684.93
0666	04/09/2003	SOTO SÁNCHEZ ANTONIO	11,684.93
0667	04/09/2003	RAMIREZ GARCÍA MARÍA DEL CARMEN	11,684.93
0668	04/09/2003	CASTRO CERVANTES JOSÉ MOISES	11,684.93
0669	04/09/2003	LÓPEZ NELIO SANTIAGO DANIEL	11,684.93
0670	04/09/2003	MORENO BRIZUELA ELÍAS MIGUEL	11,684.93
0672	04/09/2003	AMAYA TELLEZ RODIMIRO	11,684.93

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

INTEGRACIÓN DE RECIBOS RM NO PRESENTADOS

ANEXO B-1			
FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
0673	04/09/2003	RIOS ALVAREZ SERAFIN	11,684.93
0676	04/09/2003	CHAVARRIA BARRERA ARMANDO	11,684.93
0677	04/09/2003	SODI DE LA TIJERA DEMETRIO	11,684.93
0678	04/09/2003	MELGOZA RADILLO RAFAEL	11,684.93
0679	04/09/2003	GERARDO HIGUERA RICARDO	11,684.93
0680	04/09/2003	ESCANDON CADENAS RUTILIO CRUZ	11,684.93
0681	04/09/2003	CARDENAS HERNÁNDEZ RAYMUNDO	11,684.93
0682	04/09/2003	BURGOS OCHOA LETICIA	11,684.93
0758	10/10/2003	MORALES TORRES MARCOS	6,302.96
0874	10/11/2003	MORALES TORRES MARCOS	6,302.96
0908	06/11/2003	SOTO SÁNCHEZ ANTONIO	11,684.93
0909	06/11/2003	RAMÍREZ GARCÍA	11,684.93
0910	06/11/2003	CASTRO CERVANTES JOSÉ MOISES	11,684.93
0911	06/11/2003	LÓPEZ NELIO SANTIAGO DANIEL	11,684.93
0912	06/11/2003	MORENO BRIZUELA ELÍAS MIGUEL	11,684.93
0913	06/11/2003	AMAYA TELLEZ RODIMIRO	11,684.93
0914	06/11/2003	RIOS ALVAREZ SERAFIN	11,684.93
0915	06/11/2003	CHAVARRIA VALDEOLIVAR FRANCISCO	11,684.93
0916	06/11/2003	SODI DE LA TIJERA DEMETRIO	11,684.93
0917	06/11/2003	MELGOZA RADILLO RAFAEL	11,684.93
0918	06/11/2003	GERARDO HIGUERA RICARDO	11,684.93
0919	06/11/2003	ESCANDON CADENAS RUTILIO CRUZ	11,684.93
0920	06/11/2003	CARDENAS HERNÁNDEZ RAYMUNDO	11,684.93
0921	06/11/2003	BURGOS OCHOA LETICIA	11,684.93
0986	10/12/2003	MORALES TORRES MARCOS	6,302.96
95	TOTAL		1,085,278.15

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

RELACIÓN DE DEPÓSITOS IDENTIFICADOS EN ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, QUE CORRESPONDEN A CONCEPTOS DIFERENTES A LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO REPORTADAS POR EL PARTIDO Y QUE NO SE CONSIDERAN INGRESOS

ANEXO C

COMITÉ O ESTADO	BANCO	No. DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	7/01/03	DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE	\$760.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	21/01/03	DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE 75416	10,507.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	10/02/03	DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE 6828840	9,925.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	21/02/03	DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE 4377142	20,200.00	DEVOLUCIÓN POR CANCELACIÓN DE GASTO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	21/02/03	DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE 4377131	5,575.50	DEVOLUCIÓN POR PAGO A PROVEEDORES EN EXCESO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	27/03/03	DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE 4087116	2,450.00	DEVOLUCIÓN POR PAGO A PROVEEDORES EN EXCESO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	28/03/03	DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE 4087138	5,997.00	DEVOLUCIÓN POR PAGO A PROVEEDORES EN EXCESO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	2/05/03	DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE 1829487	1,230.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	6/05/03	DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE 317383	1,500.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	7/05/03	DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE 4087149	2,400.00	DEVOLUCIÓN POR PAGO A PROVEEDORES EN EXCESO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	7/05/03	DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE 4087150	5,967.37	DEVOLUCIÓN POR PAGO A PROVEEDORES EN EXCESO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	12/05/03	DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE 4286920	3,297.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	16/05/03	DEPOSITO CHEQUE OTRO BANCO	8,728.50	DEVOLUCIÓN POR PAGO A PROVEEDORES EN EXCESO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	21/05/03	DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE 04984	3,212.00	DEVOLUCIÓN POR PAGO A PROVEEDORES EN EXCESO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	28/05/03	DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE 3824942	6,260.00	DEVOLUCIÓN POR PAGO A PROVEEDORES EN EXCESO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	30/06/03	DEPOSITO EN EFECTIVO 8379338	2,500.00	DEVOLUCIÓN POR PAGO A PROVEEDORES EN

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

RELACIÓN DE DEPÓSITOS IDENTIFICADOS EN ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, QUE CORRESPONDEN A CONCEPTOS DIFERENTES A LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO REPORTADAS POR EL PARTIDO Y QUE NO SE CONSIDERAN INGRESOS

ANEXO C

COMITÉ O ESTADO	BANCO	No. DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO
						EXCESO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	9/07/03	DEPOSITO EN EFECTIVO 1669800	5,000.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	9/07/03	DEPOSITO EN EFECTIVO 2678335	700.00	DEVOLUCIÓN POR PAGO A PROVEEDORES EN EXCESO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	15/07/03	DEPOSITO EN EFECTIVO 2930935	2,871.35	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	28/07/03	DEPOSITO EN EFECTIVO 5836039	700.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	3/09/03	DEPOSITO EN EFECTIVO 7258537	19,724.00	DEVOLUCIÓN POR PAGO A PROVEEDORES EN EXCESO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	3/09/03	DEPOSITO EN EFECTIVO 7258548	7,361.00	CHEQUE CERTIFICADO NO UTILIZADO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	6/10/03	DEPOSITO EN EFECTIVO 1774520	3,500.00	CHEQUE CERTIFICADO NO UTILIZADO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	6/10/03	DEPOSITO EN EFECTIVO 1774531	3,500.00	CHEQUE CERTIFICADO NO UTILIZADO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	18/11/03	DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE 8055685	5,831.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	19/11/03	DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE 8607830	2,500.00	DEVOLUCION DE GASTOS POR COMPROBAR
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	19/11/03	DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE 8607841	5,000.00	DEVOLUCION DE GASTOS POR COMPROBAR
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	24/11/03	DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE 6736917	5,100.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	1/12/03	DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE 8607731	12,446.40	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	1/12/03	DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE 8607720	1,218.65	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	16/12/03	DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE 4171013	700.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BITAL	4023985948	4/12/03	DEPÓSITO CON DOCUMENTOS	326,502.12	DEPÓSITO PARA PAGO DE IMPUESTOS RETENIDOS POR COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES DEL DF
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BITAL	4022142012	22/05/03	DEPÓSITO CON DOCUMENTOS	7,700.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

RELACIÓN DE DEPÓSITOS IDENTIFICADOS EN ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, QUE CORRESPONDEN A CONCEPTOS DIFERENTES A LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO REPORTADAS POR EL PARTIDO Y QUE NO SE CONSIDERAN INGRESOS

ANEXO C

COMITÉ O ESTADO	BANCO	No. DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BITAL	4022142012	6/06/03	DEPÓSITO EN EFECTIVO	11,000.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BITAL	4022142012	27/06/03	DEPÓSITO EN EFECTIVO	7,000.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BITAL	4022142012	27/06/03	DEPÓSITO EN EFECTIVO	8,500.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BITAL	4022142012	23/07/03	DEPÓSITO EN EFECTIVO	8,000.00	CANCELACIÓN DE UN CHEQUE Y REEXPEDICIÓN DE OTRO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BITAL	4022142012	8/09/03	DEPÓSITO EN EFECTIVO	2,000.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BITAL	4022142012	3/10/03	TRANSFERENCIA 4017076225	10,000.00	TRASPASO ENTRE CUENTAS DELCEN
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BITAL	4022141691	22/10/03	PI PRD	15,000.00	TRASPASO ENTRE CUENTAS DELCEN
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	446231179	25/03/03	INTERCAMBIARIO	15,000.00	TRASPASO ENTRE CUENTAS DELCEN
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	446231179	18/07/03	BITAL 110107771B036	202,400.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	446231179	27/07/03	DEPO. CHEQUES DE OTRO BANCO 3410715	216,894.01	TRANSFERENCIA POR CANCELACIÓN DE CUENTA DE CAMPAÑA LOCAL DEL COMITÉ DE MORELOS
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	446231179	21/07/03	DEPO. CHEQUES DE OTRO BANCO 77594	20,503.49	TRASPASO POR CANCELACIÓN DE CUENTA DE CAMPAÑA LOCAL JALISCO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	446231179	31/07/03	DEPO. CHEQUES DE OTRO BANCO 9343125	20,503.49	CHEQUE RECHAZADO POR EL BANCO SUSTITUIDO CON CHEQUE DE CAJA
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	446231179	7/08/03	DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE 585300	192,672.19	TRASPASO POR CANCELACIÓN DE CUENTA DE CAMPAÑA FEDERAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	446231179	2/10/03	DEPOSITO CHEQUE OTRO BANCO 3550096	453,074.19	TRASPASO POR CANCELACIÓN DE CUENTA DE CAMPAÑA FEDERAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	446231179	7/03/03	DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE 5446736	740.21	DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS RETENIDOS POR BANCOS
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	446231179	1/04/03	DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE 5446750	740.21	DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS RETENIDOS POR BANCOS
COMITÉ	BANCOMER	446231179	29/04/03	DEPOSITO	740.21	DEVOLUCIÓN DE

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

RELACIÓN DE DEPÓSITOS IDENTIFICADOS EN ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, QUE CORRESPONDEN A CONCEPTOS DIFERENTES A LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO REPORTADAS POR EL PARTIDO Y QUE NO SE CONSIDERAN INGRESOS

ANEXO C

COMITÉ O ESTADO	BANCO	No. DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO
EJECUTIVO NACIONAL				EFFECTIVO/CHEQUE 5446760		IMPUESTOS RETENIDOS POR BANCOS
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	446231179	30/05/03	DEPOSITO EFFECTIVO/CHEQUE 5446518	740.21	DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS RETENIDOS POR BANCOS
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	446231179	1/07/03	DEPOSITO EFFECTIVO/CHEQUE 5446782	740.21	DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS RETENIDOS POR BANCOS
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	446231179	29/08/03	DEPOSITO EFFECTIVO/CHEQUE 5446826	740.21	DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS RETENIDOS POR BANCOS
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	446231179	30/09/03	DEPOSITO EFFECTIVO/CHEQUE 5446441	740.21	DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS RETENIDOS POR BANCOS
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	446231179	5/11/03	DEPOSITO EFFECTIVO/CHEQUE 5446452	740.21	DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS RETENIDOS POR BANCOS
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	446231179	28/01/03	DEPOSITO EFFECTIVO/CHEQUE 5446463	740.21	DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS RETENIDOS POR BANCOS
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BITAL	111222333	31/01/03	CHEQUE OTRO BANCO 6763944	8,000.00	COLECTA DE MILITANTES EN VIA PÚBLICA
AGUASCALIENTES	BITAL	4022141550	20/05/03	DEPÓSITO EN EFECTIVO	3,000.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
BAJA CALIFORNIA	BANCOMER	134439031	16/04/03	DEPOSITO EFFECTIVO/CHEQUE	35,000.00	PRESTAMO PERSONAS FÍSICAS
BAJA CALIFORNIA	BANCOMER	134439031	24/04/03	DEPOSITO EFFECTIVO/CHEQUE	20,490.00	PRESTAMO PERSONAS FÍSICAS
BAJA CALIFORNIA	BANCOMER	134439031	24/04/03	DEPOSITO EFFECTIVO/CHEQUE	5,000.00	PRESTAMO PERSONAS FÍSICAS
BAJA CALIFORNIA	BANCOMER	134439031	24/04/03	DEPOSITO EFFECTIVO/CHEQUE	7,680.00	PRESTAMO PERSONAS FÍSICAS
BAJA CALIFORNIA	BANCOMER	134439031	28/04/03	DEPOSITO EFFECTIVO/CHEQUE 1898930	2,000.00	PRESTAMO PERSONAS FÍSICAS
CHIAPAS	BITAL	4021476619	13/10/03	DEPÓSITO EN EFECTIVO	90,400.00	DEVOLUCIÓN DE PRÉSTAMOS AL PERSONAL
CHIAPAS	BITAL	4021476619	10/11/03	DEPÓSITO EN EFECTIVO	41,100.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
CHIHUAHUA	BITAL	4020821039	30/04/03	DEPÓSITO EN EFECTIVO	16,000.00	DEVOLUCIÓN DE PRÉSTAMOS AL PERSONAL
GUERRERO	BITAL	4022141485	17/01/03	DEPÓSITO EN EFECTIVO	3,036.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
GUERRERO	BITAL	4022141485	4/02/03	DEPÓSITO EN EFECTIVO	2,000.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

RELACIÓN DE DEPÓSITOS IDENTIFICADOS EN ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, QUE CORRESPONDEN A CONCEPTOS DIFERENTES A LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO REPORTADAS POR EL PARTIDO Y QUE NO SE CONSIDERAN INGRESOS

ANEXO C

COMITÉ O ESTADO	BANCO	No. DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO
						COMPROBAR
GUERRERO	BITAL	4022141485	17/02/03	DEPÓSITO EN EFECTIVO	2,240.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
GUERRERO	BITAL	4022141485	4/04/03	DEPÓSITO EN EFECTIVO	1,114.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
GUERRERO	BITAL	4022141485	25/04/03	DEPÓSITO EN EFECTIVO	2,212.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
GUERRERO	BITAL	4022141485	23/09/03	DEPÓSITO EN EFECTIVO	6,000.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
GUERRERO	BITAL	4022141485	16/10/03	DEPÓSITO EN EFECTIVO	1,093.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
MICHOACÁN	BITAL	4020821005	10/06/03	DEPÓSITO EN EFECTIVO	3,000.00	PRÉSTAMO PERSONAS FÍSICAS
MICHOACÁN	BITAL	4020821005	7/08/03	DEPÓSITO EN EFECTIVO	2,500.00	PAGO DE PRÉSTAMO A COMITÉ MICHOACÁN
QUERÉTARO	BITAL	4020821427	18/02/03	ABONO POR CH. DEV. OTRAS	40,000.00	DEPÓSITO DE CHEQUE CANCELADO
SAN LUIS POTOSÍ	BITAL	4022141634	11/04/03	CHEQUE DEV. TRAS CAUSAS	16,200.00	CORRECCIÓN BANCARIA
SINALOA	BITAL	4020821534	16/01/03	DEPÓSITO CON DOCUMENTO	33,000.00	PRÉSTAMO DE COMITÉS ESTATALES
SINALOA	BITAL	4020821534	11/03/03	DEPÓSITO CON DOCUMENTO	100,000.00	PRÉSTAMO DE COMITÉS ESTATALES
SINALOA	BITAL	4020821534	18/03/03	DEPÓSITO EN EFECTIVO	1,920.00	PRÉSTAMO DE COMITÉS ESTATALES
SINALOA	BITAL	4020821534	9/04/03	SPEUA DE AFIRME	96,000.00	PRÉSTAMO DE COMITÉS ESTATALES
SINALOA	BITAL	4020821534	29/04/03	DEPÓSITO CON DOCUMENTO	16,000.00	PRÉSTAMO DE COMITÉS ESTATALES
SINALOA	BITAL	4020821534	12/05/03	SPEUA DE AFIRME	96,000.00	TRANSFERENCIA DEL CEN
SINALOA	BITAL	4020821534	3/06/03	PI PRD CEE SINALOA	20,000.00	PRÉSTAMO DE COMITÉS ESTATALES
SINALOA	BITAL	4020821534	9/06/03	DEPÓSITO CON DOCUMENTO	25,000.00	PRÉSTAMO DE COMITÉS ESTATALES
SINALOA	BITAL	4020821534	17/06/03	DEPÓSITO EN EFECTIVO	6,000.00	PRÉSTAMO DE PERSONAS FÍSICAS
SINALOA	BITAL	4020821534	30/06/03	DEPÓSITO CON DOCUMENTO	5,000.00	PRÉSTAMO DE PERSONAS FÍSICAS
SINALOA	BITAL	4020821534	2/07/03	DEPÓSITO CON DOCUMENTO	56,000.00	PRÉSTAMO DE COMITÉS ESTATALES
SINALOA	BITAL	4020821534	9/12/03	DEPÓSITO CON DOCUMENTO	49,000.00	PRÉSTAMO DE COMITÉS ESTATALES
TABASCO	BITAL	4020821559	4/04/03	DEPÓSITO CON DOCUMENTO CTA. 481836986	5,000.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
ZACATECAS	BANCOMER	134440870	31/01/03	DEPÓSITO CON DOCUMENTO	5,216,674.99	DEPÓSITO DE RECURSOS QUE CORRESPONDÍAN AL COMITÉ ESTATAL
ZACATECAS	BANCOMER	134440870	31/01/03	DEPOSITO	19,830.40	DEPÓSITO DE

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

RELACIÓN DE DEPÓSITOS IDENTIFICADOS EN ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, QUE CORRESPONDEN A CONCEPTOS DIFERENTES A LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO REPORTADAS POR EL PARTIDO Y QUE NO SE CONSIDERAN INGRESOS

ANEXO C

COMITÉ O ESTADO	BANCO	No. DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO
				EFFECTIVO/CHEQUE		RECURSOS QUE CORRESPONDÍAN AL COMITÉ ESTATAL
ZACATECAS	BANCOMER	134440870	3/07/03	DEPOSITO EFFECTIVO/CHEQUE	338,400.00	DEPÓSITO DE RECURSOS QUE CORRESPONDÍAN AL COMITÉ ESTATAL
CAMPECHE CL	BITAL	4022142442	18/03/03	DEPÓSITO CON DOCUMENTO	4,737.00	TRANSFERENCIA DEL CEN
SAN LUIS POTOSÍ CL	BITAL	4024782666	24/09/03	DEPÓSITO CON DOCUMENTO	7,500.00	DEVOLUCION DE GASTOS POR COMPROBAR
SAN LUIS POTOSÍ CL	BITAL	4023985773	18/05/03	DEPÓSITO CHEQUE	218,583.00	DEPÓSITO DE RECURSOS QUE CORRESPONDÍAN AL COMITÉ ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ CL	BITAL	4024782666	20/10/03	DEPÓSITO CON DOCUMENTO	300,000.00	TRANSFERENCIA DEL CEN
TOTAL					\$8,612,783.54	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Bancos

RELACIÓN DE PÓLIZAS QUE CARECEN DE SOPORTE DOCUMENTAL

ANEXO D

COMITÉ O ESTADO	BANCO	No. DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134513371	3/09/03	DEPOSITO EN EFECTIVO	\$9,265.46	DEPÓSITO DE SUELDOS NO COBRADOS
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134513372	3/10/03	DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE	12,130.00	DEPÓSITO DE SUELDOS NO COBRADOS
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCOMER	134441370	29/10/03	DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE 6244436	13,000.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BITAL	4023985948	25/06/03	DEPÓSITO CON DOCUMENTOS	3,708.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
AGUASCALIENTES	BITAL	4022141550	22/04/03	DEPÓSITO CON DOCUMENTOS	2,000.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR DE CUITLAHUAC CARDONA CEE AGUASCALIENTES
AGUASCALIENTES	BITAL	4022141550	28/05/03	DEPÓSITO CON DOCUMENTOS	10,000.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
AGUASCALIENTES	BITAL	4022141550	9/06/03	DEPÓSITO EN EFECTIVO	40,000.00	DEVOLUCIÓN DE PRÉSTAMOS AL C.E.E. AGUASCALIENTES GERARDO MARMOLEJO
AGUASCALIENTES	BITAL	4022141550	10/06/03	DEPÓSITO EN EFECTIVO	9,500.00	DEVOLUCIÓN DE PRÉSTAMO PERSONAL/ BENITO ACOSTA
AGUASCALIENTES	BITAL	4022141550	17/06/03	DEPÓSITO EN EFECTIVO	50,000.00	DEVOLUCIÓN DE PRÉSTAMOS PERSONAL / LUIS HERRERA JIMÉNEZ
AGUASCALIENTES	BITAL	4022141550	19/06/03	DEPÓSITO EN EFECTIVO	60,000.00	DEVOLUCIÓN DE PRÉSTAMOS PERSONAL/ LFONSO MARTÍNEZ
AGUASCALIENTES	BITAL	4022141550	30/06/03	DEPÓSITO EN EFECTIVO	1,000.00	DEVOLUCIÓN PRÉSTAMO DE JESÚS CASTILLO
BAJA CALIFORNIA	BANCOMER	134439031	11/07/03	DEPÓSITO CON DOCUMENTOS	6,000.00	DEVOLUCIÓN PRÉSTAMO IMELDA ARELLANO
BAJA CALIFORNIA SUR	BANCOMER	134440439	3/04/03	DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE	2,001.66	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
COAHUILA	BITAL	4022141535	12/06/03	TRANSFERENCIA DESDE 4022141527	60,000.00	PRÉSTAMO DE RECURSOS LOCALES
COAHUILA	BITAL	4022141535	9/07/03	DEPÓSITO EN EFECTIVO	19,500.00	PRÉSTAMO DE RECURSOS LOCALES
CHIHUAHUA	BITAL	4020821039	14/02/03	DEPÓSITO EN EFECTIVO	3,000.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
CHIHUAHUA	BITAL	4020821039	11/04/03	DEPÓSITO EN EFECTIVO	3,252.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Bancos

RELACIÓN DE PÓLIZAS QUE CARECEN DE SOPORTE DOCUMENTAL

ANEXO D

COMITÉ O ESTADO	BANCO	No. DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
HIDALGO	BITAL	4020821369	10/12/03	DEPÓSITO EN EFECTIVO	1,000.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
MICHOACÁN	BITAL	4020821005	13/02/03	DEPÓSITO CON DOCUMENTOS	100,000.00	PRESTAMO DE RECURSOS LOCALES
MICHOACÁN	BITAL	4020821005	4/03/03	DEPÓSITO CON DOCUMENTOS	100,000.00	PRESTAMO DE RECURSOS LOCALES
MICHOACÁN	BITAL	4020821005	3/04/03	DEPÓSITO CON DOCUMENTOS	100,000.00	PRESTAMO DEL COMITÉ ESTATAL AL COMITÉ NACIONAL
MICHOACÁN	BITAL	4020821005	7/05/03	DEPÓSITO CON DOCUMENTOS	200,000.00	PRESTAMO DE RECURSOS LOCALES
MICHOACÁN	BITAL	4020821005	5/08/03	DEPÓSITO CON DOCUMENTOS	100,000.00	PRESTAMO DE RECURSOS LOCALES
NAYARIT	BITAL	4020820940	28/04/03	DEPÓSITO CON DOCUMENTOS CTA. 134829506	10,000.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
OAXACA	BANCOMER	134440706	28/11/03	DEPÓSITO EFECTIVO/CHEQUE	2,000.00	DEPÓSITO CHEQUE NO UTILIZADO
PUEBLA	BANCOMER	134440935	8/07/03	DEPÓSITO EFECTIVO/CHEQUE	1,046.50	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
QUERÉTARO	BITAL	4020821427	10/01/03	DEPÓSITO CON DOCUMENTO CTA. 50950077216	25,000.00	PRÉSTAMO DEL SR MARTÍN MENDOZA
QUERÉTARO	BITAL	4020821427	29/05/03	DEPÓSITO CON DOCUMENTO CTA. 448849641	50,000.00	PRÉSTAMO DEL SR MARTÍN MENDOZA
QUERÉTARO	BITAL	4020821427	29/05/03	DEPÓSITO CON DOCUMENTO CTA. 50950077216	50,000.00	PRÉSTAMO DEL SR MARTÍN MENDOZA
QUERÉTARO	BITAL	4020821427	9/06/03	DEPÓSITO CON DOCUMENTO	20,000.00	PRÉSTAMO DEL SR MARTÍN MENDOZA
QUERÉTARO	BITAL	4020821427	11/06/03	DEPÓSITO EN EFECTIVO	10,000.00	PRÉSTAMO DEL SR MARTÍN MENDOZA
QUERÉTARO	BITAL	4020821427	18/06/03	DEPÓSITO CON DOCUMENTO CTA. 448849641	15,000.00	PRÉSTAMO DEL SR MARTÍN MENDOZA
QUINTANA ROO	BITAL	4020821450	7/11/03	DEPÓSITO EN EFECTIVO	4,500.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
SAN LUIS POTOSÍ	BITAL	4022141634	17/10/03	SPEUA DE AFIRME	300,000.00	PRESTAMO DE RECURSOS LOCALES
SINALOA	BITAL	4020821534	11/07/03	DEPÓSITO CON DOCUMENTO	12,000.00	PRESTAMO DE RECURSOS LOCALES
SINALOA	BITAL	4020821534	11/08/03	DEPÓSITO CON DOCUMENTO	40,000.00	PRESTAMO DE RECURSOS LOCALES
SINALOA	BITAL	4020821534	13/08/03	DEPÓSITO CON DOCUMENTO	29,000.00	PRESTAMO DE RECURSOS LOCALES
SINALOA	BITAL	4020821534	15/08/03	DEPÓSITO CON DOCUMENTO	30,200.00	PRESTAMO DE RECURSOS LOCALES
SINALOA	BITAL	4020821534	29/08/03	DEPÓSITO CON DOCUMENTO	200,000.00	PRESTAMO DEL SR J. ABELARDO BOJORQUEZ
SINALOA	BITAL	4020821534	10/09/03	DEPÓSITO CON DOCUMENTO	16,000.00	PRESTAMO DE RECURSOS LOCALES

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Bancos

RELACIÓN DE PÓLIZAS QUE CARECEN DE SOPORTE DOCUMENTAL

ANEXO D

COMITÉ O ESTADO	BANCO	No. DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
SINALOA	BITAL	4020821534	6/10/03	DEPÓSITO CON DOCUMENTO	70,000.00	PRESTAMO DE RECURSOS LOCALES
SINALOA	BITAL	4020821534	10/11/03	DEPÓSITO CON DOCUMENTO	147,133.87	PRESTAMO DE RECURSOS LOCALES
SONORA	BITAL	4020821385	23/01/03	PR PRD CEE SONORA	30,000.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
SONORA	BITAL	4020821385	7/02/03	TRANSF. DESDE 4020821377	20,000.00	DEPÓSITO DE PRERROGATIVAS PARA EL CEE SONORA
SONORA	BITAL	4020821385	5/03/03	TRANSF. DESDE 4020821377	35,000.00	PRESTAMO DE RECURSOS LOCALES
SONORA	BITAL	4020821385	7/04/03	TRANSF. DESDE 4020821377	25,000.00	PRESTAMO DE RECURSOS LOCALES
SONORA	BITAL	4020821385	21/07/03	TRANSF. DESDE 4020821377	70,000.00	DEVOLUCIÓN GASTOS POR COMPROBAR
SONORA	BITAL	4020821385	13/10/03	TRANSF. DESDE 4020821377	2,500.00	DEVOLUCIÓN GASTOS POR COMPROBAR
SONORA	BITAL	4020821385	20/08/03	TRANSF. DESDE 4020821377	80,000.00	DEVOLUCIÓN GASTOS POR COMPROBAR
SONORA	BITAL	4020821385	11/09/03	TRANSF. DESDE 4020821377	13,500.00	DEVOLUCIÓN GASTOS POR COMPROBAR
TABASCO	BITAL	4020821559	29/07/03	DEPÓSITO EN EFECTIVO	1,000.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
TABASCO	BITAL	4020821559	15/08/03	DEPÓSITO EN EFECTIVO	1,000.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
TLAXCALA	BITAL	4022141618	4/06/03	DEPÓSITO EN EFECTIVO	1,000.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
VERACRUZ	BITAL	4023382971	30/05/03	DEPÓSITO EN EFECTIVO	5,000.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
VERACRUZ	BITAL	4023382971	30/05/03	DEPÓSITO EN EFECTIVO	500.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
SONORA CL	BITAL	4023985963	28/05/03	DEPÓSITO CON DOCUMENTO	4,561.00	DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR
TOTAL					\$2,226,298.49	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

RECIBOS "REPAP" RELACIONADOS EN EL CONTROL DE FOLIOS COMO UTILIZADOS, NO PRESENTADOS POR EL PARTIDO (SIN PÓLIZA)

ANEXO E

NO. DE FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
139	05-Mar-03	ARIAS VALDEZ ESTELA	\$500.00
553	03-Mar-03	GONZÁLEZ GÓMEZ CLAUDIA	1,500.00
584	03-Mar-03	OSORIO GONZÁLEZ MARIA DEL CARMEN	1,500.00
1090	03-Mar-03	BARCENAS IBARRA TERESA	1,500.00
4812	15-Feb-03	CRUZ GONZÁLEZ LUIS	4,000.00
4828	31-Ene-03	FLORES MORALES ARTURO	800.00
4849	23-Feb-03	RIVERO XIU ANA MA GUADALUPE	4,000.00
4850	15-Feb-03	VÁZQUEZ SALAS ARTURO	4,000.00
4910	03-Feb-03	AGONIZANTE DÍAZ JORGE ARMANDO	4,200.00
4934	15-Feb-03	VELAZQUEZ ORTEGA JUAN CARLOS	4,000.00
4936	15-Feb-03	POOL PECH KAROLL MARIBEL	4,000.00
5393	19-Mar-03	ALCUDIA VICENTE MARISELA	4,000.00
5394	19-Mar-03	VÁZQUEZ BROCA MARIA JESÚS	4,000.00
5395	19-Mar-03	HERNÁNDEZ REYES PORFIRIO	3,900.00
5396	19-Mar-03	SÁNCHEZ LÓPEZ ROSA DEL CARMEN	4,000.00
5397	19-Mar-03	PÉREZ MITRE SÁNCHEZ MARIA EUGENIA	3,900.00
5398	19-Mar-03	HERRERA DELGADO REYNA GUADALUPE	4,000.00
5399	19-Mar-03	MARTÍNEZ RIVERA LUIS ILDEFONSO	4,000.00
5400	19-Mar-03	MARTÍNEZ PÉREZ EFRÉN ILDEFONSO	4,000.00
5401	15-Abr-03	GUTIÉRREZ VÁZQUEZ JULIO CESAR DE JESÚS	4,000.00
5402	15-Abr-03	UC CAN SIXTO DEL PILAR	4,000.00
5403	15-Abr-03	MAYO LÓPEZ PETRONA LETICIA	4,000.00
5405	15-Abr-03	SOLÍS CELIS NELLY DEL CARMEN	2,500.00
5406	29-Abr-03	LEÓN TUN MIRNA DEL SOCORRO	4,000.00
5407	29-Abr-03	CARDOZO HERRERA EDILBERTO	4,000.00
5408	29-Abr-03	JIMÉNEZ HERRERA YENNY DE JESÚS	4,000.00
5409	29-Abr-03	GUTIÉRREZ FLORES ROSA FRANCISCA	1,500.00
5410	30-May-03	GARRIDO VOLLALOBOS MA. DE LOS ÁNGELES	3,000.00
5411	30-May-03	AYUSO CASTILLO GUSTAVO	3,000.00
5412	30-May-03	CABRERA BRICEÑO MARY GABRIELA	3,900.00
5413	30-May-03	MAGAÑA REBOLLO JOSÉ FELIPE	3,500.00
5414	30-May-03	SÁNCHEZ LÓPEZ ROSA DEL CARMEN	3,500.00
5415	30-May-03	PÉREZ MITRE SÁNCHEZ MARIA EUGENIA	3,500.00
5416	30-May-03	HERRERA DELGADO REYNA GUADALUPE	3,500.00
5417	18-Jun-03	MARTÍNEZ RIVERA LUIS ILDEFONSO	4,000.00
5418	18-Jun-03	MARTÍNEZ RIVERA EFRÉN ILDEFONSO	4,000.00
5419	18-Jun-03	GUTIÉRREZ VÁZQUEZ JULIO CESAR DE JESÚS	4,000.00
5420	18-Jun-03	UC CAN SIXTO DEL PILAR	4,000.00
5421	18-Jun-03	MAYO LÓPEZ PETRONA LETICIA	4,000.00
5422	18-Jun-03	CHAN MARISOL	4,000.00
5423	18-Jun-03	SOLÍS CELIS NELLY DEL CARMEN	4,000.00
5424	18-Jun-03	LEÓN TUN MIRNA DEL SOCORRO	4,000.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

RECIBOS "REPAP" RELACIONADOS EN EL CONTROL DE FOLIOS COMO UTILIZADOS, NO PRESENTADOS POR EL PARTIDO (SIN PÓLIZA)

ANEXO E

NO. DE FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
5426	30-Jun-03	JIMÉNEZ HERRERA YENNY DE JESÚS	4,000.00
5427	30-Jun-03	GUTIÉRREZ FLORES ROSA FRANCISCA	4,000.00
5428	30-Jun-03	GARRIDO VOLLALOBOS MA. DE LOS ÁNGELES	4,000.00
5429	30-Jun-03	AYUSO CASTILLO GUSTAVO	4,000.00
5430	30-Jun-03	CABRERA BRICEÑO MARY GABRIELA	4,000.00
5431	30-Jun-03	MAGAÑA REBOLLO JOSÉ FELIPE	4,000.00
5433	07-Mar-03	HERRERA DELGADO REYNA GUADALUPE	2,500.00
5434	07-Mar-03	SÁNCHEZ LÓPEZ ROSA DEL CARMEN	2,500.00
5435	18-Jun-03	CARDOZO HERRERA EDILBERTO	2,200.00
5733	13-Mar-03	ÁLVAREZ MARAVILLA NELLY	750.00
7463	14-Oct-03	LEMUS RAMOS MA DEL CONSUELO	600.00
9041	31-Jul-03	ROSAS QUINTERO GLADYS	3,000.01
9044	31-Jul-03	QUINTERO OROPEZA GERMÁN EPIFANIO	1,158.00
13967	16-Jul-03	RAMOS MOGUEL MARCO ANTONIO	3,000.00
14099	16-Jul-03	JIMÉNEZ VIVEROS AURORA	1,000.00
14148	16-Jul-03	LÓPEZ SALAZAR JOSEFINA MINERVA	1,000.00
14149	16-Jul-03	ZAMORA HERNÁNDEZ JOSÉ LUIS	1,000.00
14151	16-Jul-03	CHINO MONTIEL J TRINIDAD	1,000.00
14152	16-Jul-03	VILLEGAS GONZÁLEZ JUAN	1,000.00
14154	16-Jul-03	PÉREZ CALLEJAS JUANA	1,000.00
14155	16-Jul-03	VILLEGAS GONZÁLEZ JUAN MANUEL	1,000.00
14293	16-Jul-03	BARRIENTOS SÁNCHEZ AMADO AGUSTÍN	1,000.00
14294	16-Jul-03	PÉREZ CALVO ANA LUISA	1,000.00
14295	16-Jul-03	RODRÍGUEZ TORRES ANAYELLI	1,000.00
14296	16-Jul-03	MAR RAMÍREZ ANDRÉS	1,000.00
14297	16-Jul-03	BADILLO MARTÍNEZ ÁNGEL	1,000.00
14298	16-Jul-03	NAVARRO JIMÉNEZ ANGÉLICA	1,000.00
14299	16-Jul-03	MONTOYA GONZÁLEZ ANTONIA BRENDA	1,000.00
14300	16-Jul-03	LÓPEZ SANTIAGO ARACELI	1,000.00
14301	16-Jul-03	REYES MARTÍNEZ ARACELI	1,000.00
14302	16-Jul-03	ZAMUDIO BENÍTEZ ARACELI	1,000.00
14303	16-Jul-03	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ BENITO	1,000.00
14304	16-Jul-03	PÉREZ GRANADOS BERTHA	1,000.00
14305	16-Jul-03	TORREZ JUÁREZ BLANCA	1,000.00
14306	16-Jul-03	PICHARDO CALZADA BLANCA ESTELA	1,000.00
14307	16-Jul-03	TORRES MEZA CARLOTA MODESTA	1,000.00
14308	16-Jul-03	MARTÍNEZ SALVADOR CAROLINA	1,000.00
14309	16-Jul-03	SERRANO LUGO CRHSTIAN	1,000.00
14310	16-Jul-03	OBREGÓN AGUILAR CLAUDIA	1,000.00
14311	16-Jul-03	JIMÉNEZ ROSAS CONCEPCIÓN	1,000.00
14312	16-Jul-03	CRUZ LEÓN DOMINGA	1,000.00
14313	16-Jul-03	HERNÁNDEZ LEÓN EDER	3,000.00
14360	16-Jul-03	CURTI ARELLANO MA DEL SOCORRO	3,000.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

RECIBOS "REPAP" RELACIONADOS EN EL CONTROL DE FOLIOS
COMO UTILIZADOS, NO PRESENTADOS POR EL PARTIDO (SIN PÓLIZA)

ANEXO E

NO. DE FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
15982	16-Jul-03	EDUARDO LÓPEZ JOVITA GLAFIRA	1,000.00
15983	16-Jul-03	FLORES ENRÍQUEZ JUAN CARLOS	1,000.00
15984	16-Jul-03	ESPINOZA AMADO JUAN DE DIOS	1,000.00
15985	16-Jul-03	MORALES RAMÍREZ LEOBARDA	1,000.00
15987	16-Jul-03	DE LA LUZ ROSAS MARIA	1,000.00
15988	16-Jul-03	MERINO SUÁREZ MA DEL CARMEN	1,000.00
15989	16-Jul-03	JUÁREZ BAUTISTA MA DOLORES	1,000.00
15990	16-Jul-03	VEGA CASTILLO MA FILIBERTA	1,000.00
15991	16-Jul-03	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ MA GLORIA SOLEDAD	1,000.00
15992	16-Jul-03	RAMOS RODRIGUEZ MA MARCELINA ESTELA	1,000.00
15993	16-Jul-03	MONTERROSAS GONZÁLEZ MA MARINA	1,000.00
15994	16-Jul-03	HERNÁNDEZ PARRA MARICRUZ	1,000.00
15995	16-Jul-03	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ MARISA	1,000.00
15996	16-Jul-03	VALENTE MORALES MARTHA	1,000.00
15998	16-Jul-03	HERNÁNDEZ CARRERA PATRICIA	1,000.00
15999	16-Jul-03	SARMIENTO CORTES PATRICIA	1,000.00
16000	16-Jul-03	DÍAZ HERNÁNDEZ PATRICIO PABLO	1,000.00
16001	16-Jul-03	FLORES ENRÍQUEZ RAFAEL	1,000.00
16002	16-Jul-03	SILVA GANEZ ROBERTO	1,000.00
16003	16-Jul-03	PONCE LÓPEZ ROSA IRENE	1,000.00
16004	16-Jul-03	GARCÍA SILVERIO ROSARIO	1,000.00
16005	16-Jul-03	VÁSQUEZ CARRERA SARA	1,000.00
16006	16-Jul-03	ALVITE MARTÍNEZ SOCORRO	1,000.00
16007	16-Jul-03	HERNÁNDEZ CARRERA SOCORRO	1,000.00
16008	16-Jul-03	ACEVEDO PALESTINO VIRGINIA ERIKA	1,000.00
28043	16-Jul-03	REYES REYES ESTEBAN	666.00
28129	16-Jul-03	SOSA OCHOA RAMÓN	666.00
28135	16-Jul-03	GÓMEZ CRUZ ROSA ELVIRA	666.00
28146	16-Jul-03	GARCÍA MARÍN VIANEY	666.00
28147	16-Jul-03	MÉRIDA MAYORA VÍCTOR MANUEL	666.00
28148	16-Jul-03	SUÁREZ GONZÁLEZ VÍCTOR MANUEL	666.00
28149	16-Jul-03	SOLORIO ALFONSO VIRGEN DE LA CONCEPCIÓN	666.00
28151	16-Jul-03	MUÑOZ ROMERO YOLANDA	666.00
28152	16-Jul-03	MORALES RUIZ ZOILA	666.00
28153	16-Jul-03	MURILLO HERNÁNDEZ ADELINA	666.00
28154	16-Jul-03	SORCIA HERNÁNDEZ ADRIANA	666.00
28155	16-Jul-03	ARRIETA MENDOZA AMALIA	666.00
28156	16-Jul-03	TREJO BURGOS AMÉRICA IVONNE	666.00
28157	16-Jul-03	PÉREZ VÁZQUEZ ANA	666.00
28158	16-Jul-03	GARCÍA BLANCO ANTONIO	666.00
28160	16-Jul-03	MARTÍNEZ LÓPEZ BERNARDINO	666.00
28738	16-Jul-03	CHIGUIL MATEOS MA DEL CARMEN	666.00
28739	16-Jul-03	MIROS CORTES MA DEL CARMEN	666.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

RECIBOS "REPAP" RELACIONADOS EN EL CONTROL DE FOLIOS
COMO UTILIZADOS, NO PRESENTADOS POR EL PARTIDO (SIN PÓLIZA)

ANEXO E

NO. DE FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
28741	16-Jul-03	URBANO EDUARDO MA GUADALUPE	666.00
28742	16-Jul-03	GUZMÁN MEDINA MA ISABEL	666.00
28743	16-Jul-03	LUCHO TOTO MA JUDITH	666.00
28744	16-Jul-03	CAPI ATAXCA MARIA LORENZA	666.00
28745	16-Jul-03	ISIDORO MAYORAL MARTÍN	666.00
28746	16-Jul-03	CAGAL HERNÁNDEZ MARTINA	666.00
28747	16-Jul-03	MORGADO VILLEGAS MARY ELDA	666.00
28748	16-Jul-03	AMBROSIO MEDEL MAYRA	666.00
28749	16-Jul-03	ECHAVARRIA MULATO MIGUEL	666.00
28750	16-Jul-03	FISCAL MASABA MIGUEL ÁNGEL	666.00
28751	16-Jul-03	ZACARÍAS COAZOZON MIGUEL ÁNGEL	666.00
28752	16-Jul-03	LAGUNES GARCÍA MISAEL	666.00
28753	16-Jul-03	GARCÍA RAMÍREZ NAZARIO	666.00
28754	16-Jul-03	ZAHAMADYS ATENEA NINO MENDOZA	666.00
28755	16-Jul-03	HERNÁNDEZ BAUTISTA NOE	666.00
28756	16-Jul-03	PÉREZ CHARMIN OTILIO	666.00
28757	16-Jul-03	TOTO CATEMAXCA PASCUALA	666.00
28758	16-Jul-03	AMBROS CHIGO PEDRO	666.00
28760	16-Jul-03	PUCHETA GÓMEZ PEDRO	666.00
28761	16-Jul-03	VERGARA AMBROSIO PEDRO	666.00
28762	16-Jul-03	NAVARRO MAGANA PEDRO LORENZO	666.00
28763	16-Jul-03	GONZÁLEZ IXBA PRICILIANO	666.00
28764	16-Jul-03	GONZÁLEZ ROJAS RACHEL	666.00
28765	16-Jul-03	GRACIA IXBA RAFAEL	666.00
28766	16-Jul-03	LIRA SÁNCHEZ RAFAEL	666.00
28767	16-Jul-03	ANTEMATE CATEMAXCA RAMIRO	666.00
28768	16-Jul-03	QUINO SEBAS RAMÓN	666.00
28769	16-Jul-03	PEREA TEMIX RICARDO	666.00
28770	16-Jul-03	DOMÍNGUEZ SOLANA RITA	666.00
28771	16-Jul-03	SANTIAGO GARCÍA ROSA SUSANA	666.00
28772	16-Jul-03	PRIETO MALAGA RUPERTO	666.00
28779	16-Jul-03	PÉREZ SERRANO TITO	666.00
28780	16-Jul-03	HERNÁNDEZ RAMOS TOMASA	666.00
28781	16-Jul-03	CINTA CHIMA YOCUNDO	666.00
28782	16-Jul-03	CANELA VILLEGAS YOLANDA	666.00
29098	16-Jul-03	BALCAZAR LÓPEZ BALDEMAR	666.00
29128	16-Jul-03	MÉRIDA HERNÁNDEZ EVELIO	666.00
29129	16-Jul-03	ORDÓÑEZ JIMÉNEZ FABIOLA	666.00
29130	16-Jul-03	DOMÍNGUEZ ESPINOZA FÉLIX	666.00
29131	16-Jul-03	GARCÍA CRUZ ROGELIO	666.00
29131	16-Jul-03	GARCÍA SANTES FERMÍN	666.00
29132	16-Jul-03	CRUZ SANTIAGO FIDEL	666.00
29133	16-Jul-03	MARTÍNEZ VARGAS FILOMENA	666.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

RECIBOS "REPAP" RELACIONADOS EN EL CONTROL DE FOLIOS
COMO UTILIZADOS, NO PRESENTADOS POR EL PARTIDO (SIN PÓLIZA)

ANEXO E

NO. DE FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
29134	16-Jul-03	MONTES JAIMES FORTINO	666.00
29135	16-Jul-03	TORRES ARMAS FRANCISCO	666.00
29136	16-Jul-03	GARCÍA VALENCIA FROYLAN	666.00
29137	16-Jul-03	GARCÍA CÁRDENAS GABINO GILBERTO	666.00
29138	16-Jul-03	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ GERONIMO	666.00
29145	16-Jul-03	HUICHAPAN VELAZQUEZ GREGORIA	666.00
29150	16-Jul-03	JOAQUÍN RAMÍREZ IRMA	666.00
29151	16-Jul-03	ROMÁN LÓPEZ IRMA	666.00
29152	16-Jul-03	CORTES HERNÁNDEZ ISABEL	666.00
29153	16-Jul-03	GARCÍA PRECENDA ISABEL CRISTINA	666.00
29154	16-Jul-03	ALVARADO SÁNCHEZ JANNETE	666.00
29155	16-Jul-03	VÁZQUEZ XX JOAQUÍN	666.00
29156	16-Jul-03	LEÓN BALCAZAR JOAQUINA	666.00
29158	16-Jul-03	BLANCO DE LA CRUZ JORGE ARTURO	666.00
29159	16-Jul-03	HERNÁNDEZ IZQUIERDO JOSÉ ARMANDO	666.00
29160	16-Jul-03	IZQUIERDO OLAN JOSÉ DEL CARMEN	666.00
29161	16-Jul-03	TOSCA LÓPEZ JOSEFA MA	666.00
29162	16-Jul-03	CARRILLO FUENTES JOSÉ GUADALUPE	666.00
29163	16-Jul-03	MAR BAUTISTA JOSÉ LUIS	666.00
29164	16-Jul-03	RAMÍREZ RUIZ JOSÉ LUIS	666.00
29165	16-Jul-03	MOGUEL OCHOA JOSUE	666.00
29166	16-Jul-03	MORALES CHÁVEZ JUAN	666.00
29167	16-Jul-03	RAMÍREZ CRUZ JUAN	666.00
29168	16-Jul-03	MORALES SANTIAGO JUANA	666.00
29169	16-Jul-03	LÓPEZ ROSAS JUAN GUADALUPE	666.00
29170	16-Jul-03	GARCÍA MORALES KARLA	666.00
29172	16-Jul-03	SÁNCHEZ RAYO LENNIN	666.00
29173	16-Jul-03	SURIANO HERNÁNDEZ LORENZO	666.00
29174	16-Jul-03	OCAMPO MORALES LUIS FERNANDO	666.00
29175	16-Jul-03	GUERRA PAZ LUZ MA	666.00
29176	16-Jul-03	HERNÁNDEZ RIVERA MAGALY	666.00
29177	16-Jul-03	ARNABAR MORALES MARGARITA	666.00
29189	16-Jul-03	VILLASEÑOS MARTÍNEZ MA MAGDALENA	666.00
29190	16-Jul-03	OCAMPO MORALES MARIANA	666.00
29191	16-Jul-03	LÓPEZ MARTÍNEZ MA RAQUEL	666.00
29192	16-Jul-03	LÁZARO JOAQUÍN MA TERESA	666.00
29193	16-Jul-03	HIPÓLITO CÁRDENAS MARIBEL	666.00
29194	16-Jul-03	ZAMORA JIMÉNEZ MARIO	666.00
29195	16-Jul-03	FRANCISCO MARTÍNEZ MARTHA LUZ	666.00
29197	16-Jul-03	CUPIDO PIMENTEL MAYHELI	666.00
29200	16-Jul-03	LARA DE JESÚS OLGA	666.00
29201	16-Jul-03	RAMÍREZ SÁNCHEZ ORBELIN	666.00
29202	16-Jul-03	DE LA CRUZ LARA PAULA LIZETTE	666.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

RECIBOS "REPAP" RELACIONADOS EN EL CONTROL DE FOLIOS
COMO UTILIZADOS, NO PRESENTADOS POR EL PARTIDO (SIN PÓLIZA)

ANEXO E

NO. DE FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
29203	16-Jul-03	HERNÁNDEZ GARCÍA PEDRO	666.00
29209	16-Jul-03	SÁNCHEZ VÁZQUEZ ROBERTO	666.00
29210	15-Jul-03	SÁNCHEZ JIMÉNEZ ROBERTO	666.00
29211	15-Jul-03	SÁNCHEZ ACOSTA ROCÍO	666.00
29218	15-Jul-03	VALENZUELA RODRÍGUEZ SONIA ELIZABETH	666.00
29219	15-Jul-03	REYES CRUZ VICENTE	666.00
29220	15-Jul-03	QUEZADA ORTIZ VICENTE	666.00
29221	15-Jul-03	GÓMEZ GARCÍA VÍCTOR	666.00
29222	15-Jul-03	GONZÁLEZ GONZÁLEZ XOCHITL	666.00
29590	16-Jul-03	LÓPEZ AGUILAR ALBERTO	666.00
29591	16-Jul-03	SANTIAGO MORALES ALMA DELIA	666.00
29824	16-Jul-03	GONZÁLEZ SOSA LILIANA	666.00
		TOTAL	\$320,664.01

TOTAL DE RECIBOS

226

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

RESUMEN DE PERCEPCIONES PERSONAL DE CONFIANZA A NIVEL DIRECCIÓN COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ANEXO F

NOMBRE	PERIODO DE PAGO		(*) PERCEPCIONES EN EL EJERCICIO DE 2003		
	DE	A	BRUTO	RETENCIONES	NETO
C. CARLOS NAVARRETE RUIZ	ENERO	DICIEMBRE	\$754,383.68	\$173,545.61	\$580,838.07
C. CARLOS SOTELO GARCÍA	ENERO	DICIEMBRE	745,451.84	170,538.30	574,913.54
C. CLAUDIA CORICHI GARCÍA	ENERO	DICIEMBRE	753,055.43	173,141.89	579,913.54
C. CUAUHTEMOC CARDENAS BATEL	ENERO	DICIEMBRE	744,049.43	180,929.86	563,119.57
C. DEISY CASTILLO CRUZ	ENERO	JUNIO	376,214.57	86,626.82	289,587.75
C. GRACO RAMÍREZ GARRIDO	2a. QUINCENA DE SEPTIEMBRE	DICIEMBRE	205,730.48	46,126.86	159,603.62
C. GUADALUPE ACOSTA NARANJO	ENERO	DICIEMBRE	723,864.23	163,734.34	560,129.89
C. JAVIER A. HIDALGO PONCE	ENERO	DICIEMBRE	753,055.43	173,141.89	579,913.54
C. JOSE ANTONIO RUEDA MARQUEZ	ENERO	DICIEMBRE	753,058.43	173,141.89	579,916.54
C. JOSÉ LUIS JAIME CORREA	ENERO ABRIL	FEBRERO DICIEMBRE	696,538.08	158,750.54	537,787.54
C. JOSÉ RAMON ZEBADUA GONZÁLEZ	ENERO	AGOSTO Y 2a. QUINCENA DE OCTUBRE	494,285.60	112,125.56	382,160.04
C. JUAN NICASIO GUERRA OCHOA	ENERO	DICIEMBRE	709,804.02	163,507.25	546,296.77
C. LEONEL GODOY RANGEL	1a. QUINCENA DE AGOSTO	DICIEMBRE	295,197.25	66,692.67	228,504.58
C. MARIA EUGENIA LOPEZ BRUN	ENERO	OCTUBRE	541,982.92	136,746.92	405,236.00
C. MARIO SAUCEDO PÉREZ	ENERO	DICIEMBRE	753,055.43	173,141.89	579,913.54
C. MARTHA DALIA GASTELUM VALENZUELA	ENERO	DICIEMBRE	753,055.40	173,141.89	579,913.51
C. MAURICIO TOLEDO GUTIERREZ	ENERO	DICIEMBRE	753,055.43	173,141.89	579,913.54
C. MIRELLA GUZMAN ROSAS	2a. QUINCENA DE AGOSTO	DICIEMBRE	267,151.06	60,055.20	207,095.86
C. RAMÓN SOSAMONTES HERRERAMORO	ENERO	1a. QUINCENA DE OCTUBRE	554,102.00	125,459.15	428,642.85
C. RENE LOBATO RAMÍREZ	EL PARTIDO INFORMÓ QUE ESTA PERSONA NO OCUPÓ EL CARGO EN EL AÑO DE 2003				0.00
MTRA. ROSARIO ROBLES BERLANGA	ENERO	1a. QUINCENA DE AGOSTO	458,344.66	104,577.70	353,766.96
C. ROSENDO MARÍN DÍAZ	ENERO	NOVIEMBRE	696,510.26	158,722.72	537,787.54
C. SAÚL ESCOBAR TOLEDO	2a. QUINCENA DE SEPTIEMBRE	DICIEMBRE	205,730.48	46,126.86	159,603.62
C. SILVIA GOMEZ TAGLE	ENERO	DICIEMBRE	753,055.43	173,141.89	579,913.54
C. TRINIDAD MORALES VARGAS	ENERO	DICIEMBRE	753,055.43	173,141.89	579,913.54

* EL TOTAL DE LAS PERCEPCIONES INCLUYE EN TODOS LOS CASOS EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA GRATIFICACIÓN ANUAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PRODUCIDOS DE ACUERDO A LA VERSIÓN DE LA MUESTRA PRESENTADA POR EL PARTIDO MEDIANTE ESCRITO SF/576/04

ANEXO G

CONSECUTIVO	VERSIÓN DEL SPOT	DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINÓ QUE CORRESPONDE A:
1	FOBAPROA	CAMPAÑA FEDERAL
2	IVA	CAMPAÑA FEDERAL
3	AMIGOS DE FOX	CAMPAÑA FEDERAL
4	ADULTOS MAYORES	CAMPAÑA FEDERAL
5	JOVENES	CAMPAÑA FEDERAL
6	MUJERES	CAMPAÑA FEDERAL
7	ES DE LEY MUJERES	CAMPAÑA FEDERAL
8	TERE GUERRA SEGURIDAD	CAMPAÑA FEDERAL
9	TERE GUERRA JUSTICIA SOCIAL	CAMPAÑA FEDERAL
10	ADRIANA DELGADO	CAMPAÑA FEDERAL
11	ERNESTO GÓMEZ CRUZ	CAMPAÑA FEDERAL
12	JORGE SALDAÑA	CAMPAÑA FEDERAL
13	PABLO GÓMEZ CRECIMIENTO	CAMPAÑA FEDERAL
14	PABLO GÓMEZ TRABAJO	CAMPAÑA FEDERAL
15	AMALIA GARCÍA EMPLEO	CAMPAÑA FEDERAL
16	AMALIA GARCÍA CAMPO	CAMPAÑA FEDERAL
17	AMALIA GARCÍA MUJERES	CAMPAÑA FEDERAL
1	ALVARO ARCEO MUJERES	CAMPAÑA LOCAL CAMPECHE
2	ALVARO ARCEO VOCACIÓN	CAMPAÑA LOCAL CAMPECHE
1	MUJERES	CAMPAÑA LOCAL SONORA
2	CAMPO	CAMPAÑA LOCAL SONORA
3	VIDA DIGNA	CAMPAÑA LOCAL SONORA
4	JOVENES	CAMPAÑA LOCAL SONORA
5	ESTADISTA	CAMPAÑA LOCAL SONORA
6	ABUELOS	CAMPAÑA LOCAL SONORA
7	JUSTICIA SOCIAL, SONORA	CAMPAÑA LOCAL SONORA
8	GILBERTO LÓPEZ, AGUA	CAMPAÑA LOCAL SONORA
9	FAMILIA 01	CAMPAÑA LOCAL SONORA
1	CASCADA	CAMPAÑA LOCAL COLIMA
2	VOLCAN	CAMPAÑA LOCAL COLIMA
3	FAMILIA	CAMPAÑA LOCAL COLIMA
4	ADULTOS MAYORES	CAMPAÑA LOCAL COLIMA
5	MUJERES	CAMPAÑA LOCAL COLIMA
6	TURISMO	CAMPAÑA LOCAL COLIMA
7	EDUCACIÓN	CAMPAÑA LOCAL COLIMA
8	RECONSTRUCCIÓN	CAMPAÑA LOCAL COLIMA
9	JOVENES	CAMPAÑA LOCAL COLIMA
10	SALUD	CAMPAÑA LOCAL COLIMA
11	CAMPO	CAMPAÑA LOCAL COLIMA
12	EMPLEO	CAMPAÑA LOCAL COLIMA
13	INFORMATIVO 1	CAMPAÑA LOCAL COLIMA
14	INFORMATIVO 2	CAMPAÑA LOCAL COLIMA
15	INFORMATIVO 3	CAMPAÑA LOCAL COLIMA
16	INFORMATIVO 4	CAMPAÑA LOCAL COLIMA
17	INFORMATIVO 6	CAMPAÑA LOCAL COLIMA
18	INFORMATIVO 7	CAMPAÑA LOCAL COLIMA

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PRODUCIDOS DE ACUERDO A LA VERSIÓN DE LA MUESTRA PRESENTADA POR EL PARTIDO MEDIANTE ESCRITO SF/576/04

ANEXO G

CONSECUTIVO	VERSIÓN DEL SPOT	DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINÓ QUE CORRESPONDE A:
19	INFORMATIVO 8	CAMPAÑA LOCAL COLIMA
20	INFORMATIVO 9	CAMPAÑA LOCAL COLIMA
21	INFORMATIVO 10	CAMPAÑA LOCAL COLIMA
22	INFORMATIVO 11	CAMPAÑA LOCAL COLIMA
23	MUJERES	CAMPAÑA LOCAL COLIMA
24	EMPLEO	CAMPAÑA LOCAL COLIMA
25	EDUCACIÓN	CAMPAÑA LOCAL COLIMA
26	MUSICAL	CAMPAÑA LOCAL COLIMA
27	CORRIDO	CAMPAÑA LOCAL COLIMA
28	JUSTICIA SOCIAL	CAMPAÑA LOCAL COLIMA
29	SALARIOS	CAMPAÑA LOCAL COLIMA
1	JUSTICIA SOCIAL NUEVO LEÓN	CAMPAÑA LOCAL NUEVO LEÓN
2	FLORECE LA ESPERANZA	CAMPAÑA LOCAL NUEVO LEÓN
3	ACADEMICO UNIVERSITARIO	CAMPAÑA LOCAL NUEVO LEÓN
4	GRAFITIS	CAMPAÑA LOCAL NUEVO LEÓN
5	JUSTICIA	CAMPAÑA LOCAL NUEVO LEÓN
6	TESTIMONIALES	CAMPAÑA LOCAL NUEVO LEÓN
1	JUSTICIAN SOCIAL SAN LUIS POTOSI	CAMPAÑA LOCAL SAN LUIS POTOSÍ
2	AMANECER	CAMPAÑA LOCAL SAN LUIS POTOSÍ
3	ALTO	CAMPAÑA LOCAL SAN LUIS POTOSÍ
4	MANOS	CAMPAÑA LOCAL SAN LUIS POTOSÍ
5	LLAMADO AL VOTO	CAMPAÑA LOCAL SAN LUIS POTOSÍ
6	JUSTICIA	CAMPAÑA LOCAL SAN LUIS POTOSÍ
7	TESTIMONIALES	CAMPAÑA LOCAL SAN LUIS POTOSÍ
1	INVERSIÓN HIDRAÚLICA	CAMPAÑA LOCAL QUERÉTARO
2	CERCA DE LAS MUJERES	CAMPAÑA LOCAL QUERÉTARO
3	JUSTICIA	CAMPAÑA LOCAL QUERÉTARO
4	TESTIMONIALES	CAMPAÑA LOCAL QUERÉTARO
1	JUSTICIA SOCIAL MORELOS	CAMPAÑA LOCAL MORELOS
2	SALARIOS	CAMPAÑA LOCAL MORELOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN RADIO TRANSMITIDOS EN EL PERIODO DE CAMPAÑA FEDERAL

ANEXO H

REFERENCIA	FACTURA				VERSIONES	PERIODO DE TRANSMISIÓN	CAMPAÑA	
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO				IMPORTE
RADIO								
PD-P001/07-03	67816	25-06-03	SISTEMA RADIOPOLIS, S.A. DE C.V.	TRANSMISIÓN DE SPOTS	\$67,344.00	-MUJERES -ADULTOS MAYORES	DEL 16 AL 23 DE MAYO DE 2003	INSTITUCIONAL
	67818				127,650.00	-JÓVENES -MUJERES -ADULTOS MAYORES	DEL 19 AL 23 DE MAYO DE 2003	INSTITUCIONAL
	67827				172,327.50	-NINOS -MUJERES -JÓVENES	DEL 26 AL 30 DE MAYO DE 2003	INSTITUCIONAL
	67828				111,117.60	-JÓVENES -MUJERES -NINOS -ADULTOS MAYORES	DEL 26 AL 30 DE MAYO DE 2003	INSTITUCIONAL
SUB-TOTAL PÓLIZA					\$478,439.10			
PD-P002/06-03	A13486	30-06-03	GRUPO DE RADIODIFUSORAS S.A. DE C.V.	TRANSMISIÓN DE SPOTS	\$330,717.58	-ADULTOS MAYORES -MUJERES	DEL 12 AL 16 DE MAYO	INSTITUCIONAL
	A13487				293,247.34	-ADULTOS MAYORES -MUJERES	DEL 19 AL 23 DE MAYO DE 2003	INSTITUCIONAL
	A13488				425,046.23	-NINOS -MUJERES -JÓVENES -ADULTOS MAYORES	DEL 26 AL 30 DE MAYO DE 2003	INSTITUCIONAL
SUB-TOTAL PÓLIZA					\$1,049,011.15			
PD-P045/07-03	11483	2-07-03	RADIO AMÉRICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	TRANSMISIÓN DE SPOTS	\$5,741.84	-ADULTOS MAYORES -MUJERES -JÓVENES	DEL 19 AL 23 DE MAYO DE 2003	INSTITUCIONAL
	11484				\$4,924.65	-ADULTOS MAYORES -MUJERES -JÓVENES	DEL 19 AL 23 DE MAYO DE 2003	INSTITUCIONAL
	11485				6,039.00	-ADULTOS MAYORES -MUJERES -JÓVENES	DEL 19 AL 23 DE MAYO DE 2003	INSTITUCIONAL
	11486				8,703.66	-ADULTOS MAYORES -MUJERES -JÓVENES	DEL 19 AL 23 DE MAYO DE 2003	INSTITUCIONAL
	11487				33,698.34	-ADULTOS MAYORES -MUJERES -JÓVENES	DEL 19 AL 23 DE MAYO DE 2003	INSTITUCIONAL
	11489				4,559.06	-ADULTOS MAYORES -MUJERES -JÓVENES	DEL 19 AL 23 DE MAYO DE 2003	INSTITUCIONAL
	11490				1,275.97	-ADULTOS MAYORES -MUJERES -JÓVENES	DEL 19 AL 23 DE MAYO DE 2003	INSTITUCIONAL
	11491				4,559.06	-ADULTOS MAYORES -MUJERES -JÓVENES	DEL 19 AL 23 DE MAYO DE 2003	INSTITUCIONAL
	11492				18,064.20	-ADULTOS MAYORES -MUJERES -JÓVENES	DEL 19 AL 23 DE MAYO DE 2003	INSTITUCIONAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN RADIO TRANSMITIDOS EN EL PERIODO DE CAMPAÑA FEDERAL

ANEXO H

REFERENCIA	FACTURA				VERSIONES	PERIODO DE TRANSMISIÓN	CAMPANA	
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO				IMPORTE
	11508				10,361.50	-ADULTOS MAYORES -MUJERES -NIÑOS	DEL 26 AL 30 DE MAYO DE 2003	INSTITUCIONAL
SUB-TOTAL PÓLIZA					\$97,927.28			
PD-P052/07-03	41579	10-06-03	FRECUENCIA MODULADA MEXICANA, S.A. DE C.V.	TRANSMISIÓN DE SPOTS	\$152,947.47	-JÓVENES	DEL 5 AL 9 DE MAYO DE 2003	INSTITUCIONAL
	41580				120,019.75	-JÓVENES	DEL 12 AL 16 DE MAYO DE 2003	INSTITUCIONAL
	41581				165,676.48	-INSTITUCIONAL	DEL 12 AL 16 DE MAYO DE 2003	INSTITUCIONAL
	41582				108,017.78	-INSTITUCIONAL	DEL 19 AL 23 DE MAYO DE 2003	INSTITUCIONAL
	41583				149,108.83	-INSTITUCIONAL	DEL 19 AL 23 DE MAYO DE 2003	INSTITUCIONAL
	41584				107,204.15	-NINOS -MUJERES -ADULTOS MAYORES	DEL 26 AL 30 DE MAYO DE 2003	INSTITUCIONAL
	41585				77,711.25	-MUJERES -NINOS -ADULTOS MAYORES	DEL 26 AL 30 DE MAYO DE 2003	INSTITUCIONAL
SUB TOTAL PÓLIZA							\$880,685.71	
PD-P055/07-03	470	26-05-03	AGENCIA DETRÁS DE LA NOTICIA, S.A. DE C.V.	TRANSMISIÓN DE SPOTS	\$129,030.00	-NINOS -MUJERES -JÓVENES	DEL 26 AL 30 DE MAYO DE 2003	INSTITUCIONAL
PD-P057/07-03	606	4-06-03	AGENCIA DETRÁS DE LA NOTICIA, S.A. DE C.V.	TRANSMISIÓN DE SPOTS	\$397,451.50	-MUJERES -JÓVENES -ADULTOS MAYORES -NIÑOS	DEL 5 AL 9 DE MAYO DE 2003 DEL 12 AL 16 DE MAYO DEL 19 AL 23 DE MAYO DE 2003 DEL 28 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2003	INSTITUCIONAL
	645	27-06-03			53,371.50	-MUJERES -JÓVENES	DEL 5 AL 9 DE MAYO DE 2003	INSTITUCIONAL
	646	27-06-03			123,050.00	-MUJERES -ADULTOS MAYORES -JÓVENES	DEL 12 AL 16 DE MAYO DE 2003	INSTITUCIONAL
	647	27-06-03			92,000.00	-MUJERES -ADULTOS MAYORES -JÓVENES	DEL 19 AL 23 DE MAYO DE 2003	INSTITUCIONAL
	684	02-07-03			36,225.00	INSTITUCIONAL	DEL 23 AL 29 DE JUNIO DE 2003	INSTITUCIONAL
	649	27-06-03			129,030.00	-NINOS -MUJERES -JÓVENES	DEL 28 AL 30 DE MAYO	INSTITUCIONAL
	680	02-07-03			45,281.25	INSTITUCIONAL	DEL 26 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2003	INSTITUCIONAL
SUB TOTAL PÓLIZA							\$876,409.25	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN RADIO TRANSMITIDOS EN EL PERIODO DE CAMPAÑA FEDERAL

ANEXO H

REFERENCIA	FACTURA					VERSIONES	PERIODO DE TRANSMISIÓN	CAMPANA
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE			
PD-061/07-03	51	20-05-03	COMUNICALO, S.A. DE C.V.	TRANSMISIÓN DE SPOTS	\$14,664.80	-ADULTOS MAYORES	DEL 20 AL 22 DE MAYO DE 2003	INSTITUCIONAL
	56	26-05-03			36,662.00	-NIÑOS -ADULTOS MAYORES -JÓVENES	DEL 26 AL 30 DE MAYO DE 2003	INSTITUCIONAL
SUB TOTAL PÓLIZA					\$51,326.80			
PD-P050/07-03	47470	30-06-03	GRUPO ACIR NACIONAL, S.A. DE C.V.	TRANSMISIÓN DE SPOTS	\$237,530.20	-JÓVENES -ADULTOS MAYORES -MUJERES	DEL 12 AL 16 DE MAYO DE 2003	INSTITUCIONAL
	47473				179,362.28	-MUJERES -JÓVENES -ADULTOS MAYORES -NIÑOS	DEL 26 AL 30 DE MAYO DE 2003	INSTITUCIONAL
	47656	24-07-03			132,976.80	-MUJERES -JÓVENES	DEL 19 AL 23 DE MAYO DE 2003	INSTITUCIONAL
SUBTOTAL PÓLIZA					\$549,869.28			
PE-5916/10-03	B26243	07-07-03	GRUPO ACIR, S.A. DE C.V.	TRANSMISIÓN SPOTS PUERTO VALLARTA JALISCO	\$3,507.50		DEL 16 DE JUNIO AL 2 DE JULIO DE 2003	INSTITUCIONAL
PD-P139/07-03	3429	24-06-03	CORPORADIO, S.A. DE C.V.	TRANSMISIÓN SPOTS	\$20,556.25		DEL 26 AL 30 DE MAYO DE 2003	INSTITUCIONAL
PD-P053/07-03	37780-37781	27-06-03	CORPORACIÓN MEXICANA DE	TRANSMISIÓN SPOTS	\$16,968.25		DEL 26 AL 30 DE MAYO DE 2003	INSTITUCIONAL
	37794	27-06-03	RADIODIFUSIÓN, S.A. DE C.V.	TRANSMISIÓN SPOTS	22,689.80		DEL 26 AL 30 DE MAYO DE 2003	INSTITUCIONAL
SUBTOTAL PÓLIZA					\$39,658.05			
TOTAL RADIO					\$4,176,420.37			

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
ANIMAL PLANET	26/05/2003	07:51:02	PCTV	ADULTOS MAYORES	\$250.00	\$287.50
ANIMAL PLANET	26/05/2003	13:50:01	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	26/05/2003	17:47:01	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	26/05/2003	20:50:14	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	26/05/2003	09:45:09	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	27/05/2003	12:40:52	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	27/05/2003	20:46:50	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	27/05/2003	16:50:08	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	27/05/2003	06:59:40	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	28/05/2003	10:51:02	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	28/05/2003	13:50:50	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	28/05/2003	18:48:23	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	28/05/2003	22:51:04	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	28/05/2003	06:48:52	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	30/05/2003	22:49:07	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	30/05/2003	14:42:35	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	30/05/2003	18:51:01	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	30/05/2003	06:50:49	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	30/05/2003	10:48:45	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	31/05/2003	16:49:37	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	31/05/2003	20:41:46	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	31/05/2003	08:41:50	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	31/05/2003	12:50:49	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	29/06/2003	16:53:00	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	29/06/2003	12:49:45	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	29/06/2003	20:50:11	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
PLANET						
ANIMAL PLANET	29/06/2003	08:52:35	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	26/05/2003	18:17:42	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	26/05/2003	12:17:05	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	26/05/2003	08:15:21	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	26/05/2003	20:17:36	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	26/05/2003	09:15:19	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	27/05/2003	12:17:28	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	27/05/2003	16:15:58	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	27/05/2003	20:15:10	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	27/05/2003	08:16:59	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	28/05/2003	13:14:16	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	28/05/2003	16:16:55	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	28/05/2003	20:16:05	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	28/05/2003	10:16:40	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	30/05/2003	10:15:50	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	30/05/2003	17:15:12	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	30/05/2003	21:16:28	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	30/05/2003	14:15:40	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	31/05/2003	18:15:40	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	31/05/2003	22:45:07	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	31/05/2003	08:18:01	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	31/05/2003	12:45:21	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	31/05/2003	16:45:09	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	01/06/2003	10:16:42	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	01/06/2003	14:20:00	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA	01/06/2003	18:17:24	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
PLATINO						
CINEMA PLATINO	01/06/2003	21:16:31	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	29/06/2003	18:16:52	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	29/06/2003	15:16:20	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	29/06/2003	22:15:53	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	29/06/2003	08:15:05	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	29/06/2003	12:17:08	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CMC	26/05/2003	14:17:20	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CMC	26/05/2003	10:17:44	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CMC	26/05/2003	18:51:13	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CMC	26/05/2003	22:52:45	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CMC	27/05/2003	10:12:57	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CMC	27/05/2003	14:17:32	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CMC	27/05/2003	18:50:33	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CMC	27/05/2003	22:51:06	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CMC	27/05/2003	10:14:47	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CMC	28/05/2003	20:50:53	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CMC	28/05/2003	13:48:55	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CMC	28/05/2003	16:16:33	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CMC	28/05/2003	10:15:25	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CMC	30/05/2003	20:16:18	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CMC	30/05/2003	17:15:39	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CMC	30/05/2003	09:17:26	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CMC	30/05/2003	14:14:57	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CMC	31/05/2003	19:15:19	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CMC	31/05/2003	16:16:28	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CMC	31/05/2003	22:50:24	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CMC	31/05/2003	08:49:54	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CMC	31/05/2003	12:17:02	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CMC	01/06/2003	18:51:08	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CMC	01/06/2003	14:14:59	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CMC	01/06/2003	09:51:20	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CMC	01/06/2003	21:14:59	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CMC	29/06/2003	15:13:58	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CMC	29/06/2003	17:16:40	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
CMC	29/06/2003	22:14:41	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CMC	29/06/2003	08:15:32	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CMC	29/06/2003	12:17:02	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN	28/05/2003	12:22:30	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN	28/05/2003	14:43:03	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN	28/05/2003	22:23:33	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN	28/05/2003	08:13:14	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN	28/05/2003	21:19:23	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN	31/05/2003	18:41:20	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN	31/05/2003	20:04:28	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN	31/05/2003	10:07:44	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN	31/05/2003	14:25:05	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN	01/06/2003	16:09:30	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN	01/06/2003	08:33:05	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN	01/06/2003	12:59:00	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN	01/06/2003	20:33:57	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN	01/06/2003	22:37:42	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN	29/06/2003	15:39:58	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN	29/06/2003	17:04:09	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN	29/06/2003	20:48:48	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN	29/06/2003	10:20:45	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN	26/05/2003	16:41:00	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN	26/05/2003	20:13:20	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN	26/05/2003	08:25:05	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN	26/05/2003	13:09:40	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN	26/05/2003	09:07:15	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN	27/05/2003	20:15:06	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN	27/05/2003	16:09:43	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN	27/05/2003	12:30:15	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN	27/05/2003	08:27:40	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN	30/05/2003	16:56:41	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN	30/05/2003	18:55:15	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN	30/05/2003	22:46:15	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN	30/05/2003	08:45:04	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN	30/05/2003	12:47:47	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN 2	26/05/2003	18:13:20	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN 2	26/05/2003	10:04:51	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
ESPN 2	26/05/2003	13:59:39	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN 2	26/05/2003	22:16:31	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN 2	27/05/2003	10:30:38	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN 2	27/05/2003	14:03:23	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN 2	27/05/2003	18:12:55	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN 2	27/05/2003	22:19:43	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN 2	27/05/2003	10:39:47	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN 2	28/05/2003	19:47:20	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN 2	28/05/2003	13:58:50	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN 2	28/05/2003	16:04:31	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN 2	28/05/2003	10:09:27	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN 2	30/05/2003	14:58:54	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN 2	30/05/2003	17:05:25	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN 2	30/05/2003	19:51:58	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN 2	30/05/2003	09:37:22	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN 2	29/06/2003	18:08:29	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN 2	29/06/2003	15:09:52	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN 2	29/06/2003	22:22:55	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN 2	29/06/2003	07:53:59	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN 2	29/06/2003	12:06:01	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN2	31/05/2003	19:13:09	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN2	31/05/2003	22:04:11	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN2	31/05/2003	08:04:08	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN2	31/05/2003	12:00:39	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN2	31/05/2003	16:01:12	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN2	01/06/2003	10:05:04	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN2	01/06/2003	14:28:37	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN2	01/06/2003	18:14:30	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
ESPN2	01/06/2003	20:44:42	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
HALLMARK	26/05/2003	14:55:33	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
HALLMARK	26/05/2003	18:22:03	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
HALLMARK	26/05/2003	22:57:22	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
HALLMARK	26/05/2003	10:12:16	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
HALLMARK	27/05/2003	12:05:46	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
HALLMARK	27/05/2003	10:56:41	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
HALLMARK	27/05/2003	15:54:54	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
HALLMARK	27/05/2003	19:02:33	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
HALLMARK	27/05/2003	22:58:47	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
HALLMARK	28/05/2003	06:58:16	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
HALLMARK	28/05/2003	12:42:58	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
HALLMARK	28/05/2003	14:02:15	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
HALLMARK	28/05/2003	18:49:55	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
HALLMARK	28/05/2003	22:35:37	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
HALLMARK	30/05/2003	22:56:14	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
HALLMARK	30/05/2003	19:56:01	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
HALLMARK	30/05/2003	16:57:29	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
HALLMARK	30/05/2003	06:23:05	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
HALLMARK	30/05/2003	12:06:45	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
HALLMARK	31/05/2003	20:55:59	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
HALLMARK	31/05/2003	15:35:10	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
HALLMARK	31/05/2003	20:13:38	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
HALLMARK	01/06/2003	12:55:54	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
HALLMARK	01/06/2003	06:58:13	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
HALLMARK	01/06/2003	17:55:59	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
HALLMARK	01/06/2003	20:54:28	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
HALLMARK	01/06/2003	22:56:58	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
HALLMARK	29/06/2003	14:56:17	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
HALLMARK	29/06/2003	17:00:30	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
HALLMARK	29/06/2003	20:55:30	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
HALLMARK	29/06/2003	11:47:23	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MGM	26/05/2003	17:48:45	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MGM	26/05/2003	09:12:30	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MGM	26/05/2003	09:00:25	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MGM	26/05/2003	11:48:16	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MGM	26/05/2003	23:07:04	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MGM	27/05/2003	17:54:30	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MGM	27/05/2003	12:25:10	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MGM	27/05/2003	21:03:40	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MGM	27/05/2003	09:49:33	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MGM	28/05/2003	13:09:31	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MGM	28/05/2003	15:50:14	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MGM	28/05/2003	21:25:22	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MGM	28/05/2003	10:50:29	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MGM	30/05/2003	14:48:04	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
MGM	30/05/2003	17:01:14	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MGM	30/05/2003	21:25:25	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MGM	30/05/2003	11:53:58	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MGM	31/05/2003	19:14:18	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MGM	31/05/2003	22:57:01	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MGM	31/05/2003	12:03:29	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MGM	31/05/2003	17:30:18	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MGM	31/05/2003	08:04:26	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MGM	01/06/2003	11:46:22	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MGM	01/06/2003	14:24:20	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MGM	01/06/2003	19:50:47	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MGM	01/06/2003	21:44:05	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MGM	29/06/2003	16:24:04	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MGM	29/06/2003	19:12:01	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MGM	29/06/2003	23:13:00	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MGM	29/06/2003	10:06:36	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MGM	29/06/2003	12:21:00	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MTV	26/05/2003	10:49:36	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MTV	26/05/2003	14:46:20	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MTV	26/05/2003	18:50:54	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MTV	26/05/2003	21:52:33	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MTV	27/05/2003	08:21:38	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MTV	27/05/2003	14:21:34	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MTV	27/05/2003	18:21:57	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MTV	27/05/2003	22:49:28	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MTV	27/05/2003	09:25:14	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MTV	28/05/2003	22:49:00	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MTV	28/05/2003	13:52:33	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MTV	28/05/2003	14:49:58	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MTV	28/05/2003	18:52:51	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MTV	28/05/2003	08:46:49	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MTV	30/05/2003	10:20:30	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MTV	30/05/2003	18:51:33	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MTV	30/05/2003	14:22:12	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MTV	30/05/2003	22:53:19	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MTV	30/05/2003	06:23:56	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MTV	31/05/2003	16:50:45	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
MTV	31/05/2003	20:53:52	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MTV	31/05/2003	08:48:54	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MTV	31/05/2003	12:51:18	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MTV	01/06/2003	18:49:41	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MTV	01/06/2003	06:24:57	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MTV	01/06/2003	10:21:20	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MTV	01/06/2003	14:21:30	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MTV	01/06/2003	22:51:14	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MTV	29/06/2003	12:50:28	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MTV	29/06/2003	16:48:30	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MTV	29/06/2003	20:53:40	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
MTV	29/06/2003	08:47:21	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TELEMUNDO	26/05/2003	08:14:46	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TELEMUNDO	26/05/2003	11:14:08	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TELEMUNDO	26/05/2003	17:11:26	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TELEMUNDO	26/05/2003	20:10:49	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TELEMUNDO	27/05/2003	12:11:16	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TELEMUNDO	27/05/2003	17:10:27	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TELEMUNDO	27/05/2003	20:20:06	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TELEMUNDO	27/05/2003	08:24:35	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TELEMUNDO	28/05/2003	11:15:28	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TELEMUNDO	28/05/2003	14:06:18	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TELEMUNDO	28/05/2003	18:07:27	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TELEMUNDO	28/05/2003	22:11:15	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TELEMUNDO	28/05/2003	08:15:04	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TELEMUNDO	30/05/2003	22:40:41	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TELEMUNDO	30/05/2003	14:30:00	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TELEMUNDO	30/05/2003	16:09:23	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TELEMUNDO	30/05/2003	18:10:54	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TELEMUNDO	30/05/2003	09:13:33	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TELEMUNDO	31/05/2003	16:11:12	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TELEMUNDO	31/05/2003	19:33:52	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TELEMUNDO	31/05/2003	21:10:20	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TELEMUNDO	31/05/2003	08:47:03	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TELEMUNDO	29/06/2003	20:07:21	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TELEMUNDO	29/06/2003	14:04:26	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TELEMUNDO	29/06/2003	17:10:40	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
TELEMUNDO	29/06/2003	10:08:09	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TVC	26/05/2003	09:14:06	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TVC	26/05/2003	12:46:19	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TVC	26/05/2003	16:06:54	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TVC	26/05/2003	20:07:10	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TVC	26/05/2003	10:56:10	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TVC	27/05/2003	14:43:45	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TVC	27/05/2003	10:21:34	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TVC	27/05/2003	18:36:36	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TVC	27/05/2003	23:03:53	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TVC	27/05/2003	13:05:41	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TVC	28/05/2003	15:19:49	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TVC	28/05/2003	16:19:29	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TVC	28/05/2003	20:06:36	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TVC	28/05/2003	13:05:23	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TVC	30/05/2003	16:25:00	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TVC	30/05/2003	11:24:31	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TVC	30/05/2003	20:05:16	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TVC	30/05/2003	13:06:40	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TVC	31/05/2003	10:44:42	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TVC	31/05/2003	12:20:38	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TVC	31/05/2003	14:39:55	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TVC	31/05/2003	18:05:47	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TVC	31/05/2003	22:04:37	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TVC	29/06/2003	17:27:23	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TVC	29/06/2003	10:11:54	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TVC	29/06/2003	12:45:12	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TVC	29/06/2003	14:41:13	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
TVC	29/06/2003	22:10:11	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	23/06/2003	10:49:36	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	23/06/2003	14:46:20	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	23/06/2003	18:50:54	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	23/06/2003	21:52:33	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	23/06/2003	08:21:38	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	24/06/2003	14:21:34	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
CINEMA PLATINO	24/06/2003	18:21:57	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	24/06/2003	22:49:28	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	24/06/2003	09:25:14	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	24/06/2003	22:49:00	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	25/06/2003	13:52:33	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	25/06/2003	14:49:58	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	25/06/2003	18:52:51	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	25/06/2003	08:46:49	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	25/06/2003	10:20:30	PCTV	ADULTOS MAYORES	250.00	287.50
	330			Contar ADULTOS MAYORES		
				Total ADULTOS MAYORES	78,750.00	90,562.50
ANIMAL PLANET	23/06/2003	14:17:20	PCTV	IVA	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	23/06/2003	10:17:44	PCTV	IVA	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	23/06/2003	18:51:13	PCTV	IVA	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	23/06/2003	22:52:45	PCTV	IVA	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	23/06/2003	10:12:57	PCTV	IVA	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	24/06/2003	14:17:32	PCTV	IVA	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	24/06/2003	18:50:33	PCTV	IVA	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	24/06/2003	22:51:06	PCTV	IVA	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	24/06/2003	10:14:47	PCTV	IVA	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	24/06/2003	20:50:53	PCTV	IVA	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	25/06/2003	13:48:55	PCTV	IVA	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	25/06/2003	16:16:33	PCTV	IVA	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	25/06/2003	10:15:25	PCTV	IVA	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	25/06/2003	20:16:18	PCTV	IVA	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	25/06/2003	17:15:39	PCTV	IVA	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	26/06/2003	09:17:26	PCTV	IVA	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
PLANET						
ANIMAL PLANET	26/06/2003	14:14:57	PCTV	IVA	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	26/06/2003	19:15:19	PCTV	IVA	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	26/06/2003	16:16:28	PCTV	IVA	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	26/06/2003	22:50:24	PCTV	IVA	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	27/06/2003	08:49:54	PCTV	IVA	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	27/06/2003	12:17:02	PCTV	IVA	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	27/06/2003	18:51:08	PCTV	IVA	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	27/06/2003	14:14:59	PCTV	IVA	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	27/06/2003	09:51:20	PCTV	IVA	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	28/06/2003	21:14:59	PCTV	IVA	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	28/06/2003	15:13:58	PCTV	IVA	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	28/06/2003	17:16:40	PCTV	IVA	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	28/06/2003	22:14:41	PCTV	IVA	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	28/06/2003	08:15:32	PCTV	IVA	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	29/06/2003	12:17:02	PCTV	IVA	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	29/06/2003	12:22:30	PCTV	IVA	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	29/06/2003	14:43:03	PCTV	IVA	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	29/06/2003	22:23:33	PCTV	IVA	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	29/06/2003	08:13:14	PCTV	IVA	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	23/06/2003	21:19:23	PCTV	IVA	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	23/06/2003	18:41:20	PCTV	IVA	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	23/06/2003	20:04:28	PCTV	IVA	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	23/06/2003	10:07:44	PCTV	IVA	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	23/06/2003	14:25:05	PCTV	IVA	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	24/06/2003	16:09:30	PCTV	IVA	250.00	287.50
CINEMA	24/06/2003	08:33:05	PCTV	IVA	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
PLATINO						
CINEMA PLATINO	24/06/2003	12:59:00	PCTV	IVA	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	24/06/2003	20:33:57	PCTV	IVA	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	24/06/2003	22:37:42	PCTV	IVA	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	25/06/2003	15:39:58	PCTV	IVA	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	25/06/2003	17:04:09	PCTV	IVA	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	25/06/2003	20:48:48	PCTV	IVA	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	25/06/2003	10:20:45	PCTV	IVA	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	25/06/2003	16:41:00	PCTV	IVA	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	26/06/2003	20:13:20	PCTV	IVA	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	26/06/2003	08:25:05	PCTV	IVA	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	26/06/2003	13:09:40	PCTV	IVA	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	26/06/2003	09:07:15	PCTV	IVA	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	26/06/2003	20:15:06	PCTV	IVA	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	27/06/2003	16:09:43	PCTV	IVA	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	27/06/2003	12:30:15	PCTV	IVA	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	27/06/2003	08:27:40	PCTV	IVA	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	27/06/2003	16:56:41	PCTV	IVA	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	27/06/2003	18:55:15	PCTV	IVA	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	28/06/2003	22:46:15	PCTV	IVA	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	28/06/2003	08:45:04	PCTV	IVA	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	28/06/2003	12:47:47	PCTV	IVA	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	28/06/2003	18:13:20	PCTV	IVA	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	28/06/2003	10:04:51	PCTV	IVA	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	29/06/2003	13:59:39	PCTV	IVA	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	29/06/2003	22:16:31	PCTV	IVA	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	29/06/2003	10:30:38	PCTV	IVA	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
PLATINO						
CINEMA PLATINO	29/06/2003	14:03:23	PCTV	IVA	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	29/06/2003	18:12:55	PCTV	IVA	250.00	287.50
CMC	23/06/2003	22:19:43	PCTV	IVA	250.00	287.50
CMC	23/06/2003	10:39:47	PCTV	IVA	250.00	287.50
CMC	23/06/2003	19:47:20	PCTV	IVA	250.00	287.50
CMC	23/06/2003	13:58:50	PCTV	IVA	250.00	287.50
CMC	23/06/2003	16:04:31	PCTV	IVA	250.00	287.50
CMC	24/06/2003	10:09:27	PCTV	IVA	250.00	287.50
CMC	24/06/2003	14:58:54	PCTV	IVA	250.00	287.50
CMC	24/06/2003	17:05:25	PCTV	IVA	250.00	287.50
CMC	24/06/2003	19:51:58	PCTV	IVA	250.00	287.50
CMC	24/06/2003	09:37:22	PCTV	IVA	250.00	287.50
CMC	25/06/2003	18:08:29	PCTV	IVA	250.00	287.50
CMC	25/06/2003	15:09:52	PCTV	IVA	250.00	287.50
CMC	25/06/2003	22:22:55	PCTV	IVA	250.00	287.50
CMC	25/06/2003	07:53:59	PCTV	IVA	250.00	287.50
CMC	25/06/2003	12:06:01	PCTV	IVA	250.00	287.50
CMC	26/06/2003	19:13:09	PCTV	IVA	250.00	287.50
CMC	26/06/2003	22:04:11	PCTV	IVA	250.00	287.50
CMC	26/06/2003	08:04:08	PCTV	IVA	250.00	287.50
CMC	26/06/2003	12:00:39	PCTV	IVA	250.00	287.50
CMC	26/06/2003	16:01:12	PCTV	IVA	250.00	287.50
CMC	27/06/2003	10:05:04	PCTV	IVA	250.00	287.50
CMC	27/06/2003	14:28:37	PCTV	IVA	250.00	287.50
CMC	27/06/2003	18:14:30	PCTV	IVA	250.00	287.50
CMC	27/06/2003	20:44:42	PCTV	IVA	250.00	287.50
CMC	27/06/2003	14:55:33	PCTV	IVA	250.00	287.50
CMC	28/06/2003	18:22:03	PCTV	IVA	250.00	287.50
CMC	28/06/2003	22:57:22	PCTV	IVA	250.00	287.50
CMC	28/06/2003	10:12:16	PCTV	IVA	250.00	287.50
CMC	28/06/2003	12:05:46	PCTV	IVA	250.00	287.50
CMC	28/06/2003	10:56:41	PCTV	IVA	250.00	287.50
CMC	29/06/2003	15:54:54	PCTV	IVA	250.00	287.50
CMC	29/06/2003	19:02:33	PCTV	IVA	250.00	287.50
CMC	29/06/2003	22:58:47	PCTV	IVA	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
CMC	29/06/2003	06:58:16	PCTV	IVA	250.00	287.50
CMC	29/06/2003	12:42:58	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN	23/06/2003	14:02:15	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN	23/06/2003	18:49:55	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN	23/06/2003	22:35:37	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN	23/06/2003	22:56:14	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN	23/06/2003	19:56:01	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN	24/06/2003	16:57:29	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN	24/06/2003	06:23:05	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN	24/06/2003	12:06:45	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN	24/06/2003	20:55:59	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN	24/06/2003	15:35:10	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN	25/06/2003	20:13:38	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN	25/06/2003	12:55:54	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN	25/06/2003	06:58:13	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN	25/06/2003	17:55:59	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN	25/06/2003	20:54:28	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN	26/06/2003	22:56:58	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN	26/06/2003	14:56:17	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN	26/06/2003	17:00:30	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN	26/06/2003	20:55:30	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN	26/06/2003	11:47:23	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN	27/06/2003	17:48:45	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN	27/06/2003	09:12:30	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN	27/06/2003	09:00:25	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN	27/06/2003	11:48:16	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN	27/06/2003	23:07:04	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN	28/06/2003	17:54:30	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN	28/06/2003	12:25:10	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN	28/06/2003	21:03:40	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN	28/06/2003	09:49:33	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN	28/06/2003	13:09:31	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN	29/06/2003	15:50:14	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN	29/06/2003	21:25:22	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN	29/06/2003	10:50:29	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN	29/06/2003	14:48:04	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN	29/06/2003	17:01:14	PCTV	IVA	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
ESPN 2	23/06/2003	21:25:25	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN 2	23/06/2003	11:53:58	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN 2	23/06/2003	19:14:18	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN 2	23/06/2003	22:57:01	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN 2	23/06/2003	12:03:29	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN 2	24/06/2003	17:30:18	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN 2	24/06/2003	08:04:26	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN 2	24/06/2003	11:46:22	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN 2	24/06/2003	14:24:20	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN 2	24/06/2003	19:50:47	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN 2	25/06/2003	21:44:05	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN 2	25/06/2003	16:24:04	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN 2	25/06/2003	19:12:01	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN 2	25/06/2003	23:13:00	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN 2	25/06/2003	10:06:36	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN 2	26/06/2003	12:21:00	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN 2	26/06/2003	10:49:36	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN 2	26/06/2003	14:46:20	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN 2	26/06/2003	18:50:54	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN 2	26/06/2003	21:52:33	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN 2	27/06/2003	08:21:38	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN 2	27/06/2003	14:21:34	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN 2	27/06/2003	18:21:57	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN 2	27/06/2003	22:49:28	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN 2	27/06/2003	09:25:14	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN 2	28/06/2003	22:49:00	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN 2	28/06/2003	13:52:33	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN 2	28/06/2003	14:49:58	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN 2	28/06/2003	18:52:51	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN 2	28/06/2003	08:46:49	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN 2	29/06/2003	10:20:30	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN 2	29/06/2003	18:51:33	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN 2	29/06/2003	14:22:12	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN 2	29/06/2003	22:53:19	PCTV	IVA	250.00	287.50
ESPN 2	29/06/2003	06:23:56	PCTV	IVA	250.00	287.50
HALLMARKARK	23/06/2003	16:50:45	PCTV	IVA	250.00	287.50
HALLMARKARK	23/06/2003	20:53:52	PCTV	IVA	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
HALLMARKARK	23/06/2003	08:48:54	PCTV	IVA	250.00	287.50
HALLMARKARK	23/06/2003	12:51:18	PCTV	IVA	250.00	287.50
HALLMARKARK	23/06/2003	18:49:41	PCTV	IVA	250.00	287.50
HALLMARKARK	24/06/2003	06:24:57	PCTV	IVA	250.00	287.50
HALLMARKARK	24/06/2003	10:21:20	PCTV	IVA	250.00	287.50
HALLMARKARK	24/06/2003	14:21:30	PCTV	IVA	250.00	287.50
HALLMARKARK	24/06/2003	22:51:14	PCTV	IVA	250.00	287.50
HALLMARKARK	24/06/2003	12:50:28	PCTV	IVA	250.00	287.50
HALLMARKARK	25/06/2003	16:48:30	PCTV	IVA	250.00	287.50
HALLMARKARK	25/06/2003	20:53:40	PCTV	IVA	250.00	287.50
HALLMARKARK	25/06/2003	08:47:21	PCTV	IVA	250.00	287.50
HALLMARKARK	25/06/2003	08:14:46	PCTV	IVA	250.00	287.50
HALLMARKARK	25/06/2003	11:14:08	PCTV	IVA	250.00	287.50
HALLMARKARK	26/06/2003	17:11:26	PCTV	IVA	250.00	287.50
HALLMARKARK	26/06/2003	20:10:49	PCTV	IVA	250.00	287.50
HALLMARKARK	26/06/2003	12:11:16	PCTV	IVA	250.00	287.50
HALLMARKARK	26/06/2003	17:10:27	PCTV	IVA	250.00	287.50
HALLMARKARK	26/06/2003	20:20:06	PCTV	IVA	250.00	287.50
HALLMARKARK	27/06/2003	08:24:35	PCTV	IVA	250.00	287.50
HALLMARKARK	27/06/2003	11:15:28	PCTV	IVA	250.00	287.50
HALLMARKARK	27/06/2003	14:06:18	PCTV	IVA	250.00	287.50
HALLMARKARK	27/06/2003	18:07:27	PCTV	IVA	250.00	287.50
HALLMARKARK	27/06/2003	22:11:15	PCTV	IVA	250.00	287.50
HALLMARKARK	28/06/2003	08:15:04	PCTV	IVA	250.00	287.50
HALLMARKARK	28/06/2003	22:40:41	PCTV	IVA	250.00	287.50
HALLMARKARK	28/06/2003	14:30:00	PCTV	IVA	250.00	287.50
HALLMARKARK	28/06/2003	16:09:23	PCTV	IVA	250.00	287.50
HALLMARKARK	28/06/2003	18:10:54	PCTV	IVA	250.00	287.50
HALLMARKARK	29/06/2003	09:13:33	PCTV	IVA	250.00	287.50
HALLMARKARK	29/06/2003	16:11:12	PCTV	IVA	250.00	287.50
HALLMARKARK	29/06/2003	19:33:52	PCTV	IVA	250.00	287.50
HALLMARKARK	29/06/2003	21:10:20	PCTV	IVA	250.00	287.50
HALLMARKARK	29/06/2003	08:47:03	PCTV	IVA	250.00	287.50
MGM	23/06/2003	20:07:21	PCTV	IVA	250.00	287.50
MGM	23/06/2003	14:04:26	PCTV	IVA	250.00	287.50
MGM	23/06/2003	17:10:40	PCTV	IVA	250.00	287.50
MGM	23/06/2003	10:08:09	PCTV	IVA	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
MGM	23/06/2003	09:14:06	PCTV	IVA	250.00	287.50
MGM	24/06/2003	12:46:19	PCTV	IVA	250.00	287.50
MGM	24/06/2003	16:06:54	PCTV	IVA	250.00	287.50
MGM	24/06/2003	20:07:10	PCTV	IVA	250.00	287.50
MGM	24/06/2003	10:56:10	PCTV	IVA	250.00	287.50
MGM	24/06/2003	14:43:45	PCTV	IVA	250.00	287.50
MGM	25/06/2003	10:21:34	PCTV	IVA	250.00	287.50
MGM	25/06/2003	18:36:36	PCTV	IVA	250.00	287.50
MGM	25/06/2003	23:03:53	PCTV	IVA	250.00	287.50
MGM	25/06/2003	13:05:41	PCTV	IVA	250.00	287.50
MGM	25/06/2003	15:19:49	PCTV	IVA	250.00	287.50
MGM	26/06/2003	16:19:29	PCTV	IVA	250.00	287.50
MGM	26/06/2003	20:06:36	PCTV	IVA	250.00	287.50
MGM	26/06/2003	13:05:23	PCTV	IVA	250.00	287.50
MGM	26/06/2003	16:25:00	PCTV	IVA	250.00	287.50
MGM	26/06/2003	11:24:31	PCTV	IVA	250.00	287.50
MGM	27/06/2003	20:05:16	PCTV	IVA	250.00	287.50
MGM	27/06/2003	13:06:40	PCTV	IVA	250.00	287.50
MGM	27/06/2003	10:44:42	PCTV	IVA	250.00	287.50
MGM	27/06/2003	12:20:38	PCTV	IVA	250.00	287.50
MGM	27/06/2003	14:39:55	PCTV	IVA	250.00	287.50
MGM	28/06/2003	18:05:47	PCTV	IVA	250.00	287.50
MGM	28/06/2003	22:04:37	PCTV	IVA	250.00	287.50
MGM	28/06/2003	17:27:23	PCTV	IVA	250.00	287.50
MGM	28/06/2003	10:11:54	PCTV	IVA	250.00	287.50
MGM	28/06/2003	12:45:12	PCTV	IVA	250.00	287.50
MGM	29/06/2003	14:41:13	PCTV	IVA	250.00	287.50
MGM	29/06/2003	22:10:11	PCTV	IVA	250.00	287.50
MGM	29/06/2003	15:22:00	PCTV	IVA	250.00	287.50
MGM	29/06/2003	11:50:44	PCTV	IVA	250.00	287.50
MGM	29/06/2003	19:22:02	PCTV	IVA	250.00	287.50
MTV	23/06/2003	23:51:37	PCTV	IVA	250.00	287.50
MTV	23/06/2003	19:48:30	PCTV	IVA	250.00	287.50
MTV	23/06/2003	15:51:02	PCTV	IVA	250.00	287.50
MTV	23/06/2003	10:21:21	PCTV	IVA	250.00	287.50
MTV	23/06/2003	23:52:56	PCTV	IVA	250.00	287.50
MTV	24/06/2003	11:23:36	PCTV	IVA	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
MTV	24/06/2003	17:49:54	PCTV	IVA	250.00	287.50
MTV	24/06/2003	21:47:18	PCTV	IVA	250.00	287.50
MTV	24/06/2003	09:48:24	PCTV	IVA	250.00	287.50
MTV	24/06/2003	12:45:31	PCTV	IVA	250.00	287.50
MTV	25/06/2003	21:51:08	PCTV	IVA	250.00	287.50
MTV	25/06/2003	09:50:22	PCTV	IVA	250.00	287.50
MTV	25/06/2003	13:48:18	PCTV	IVA	250.00	287.50
MTV	25/06/2003	17:39:57	PCTV	IVA	250.00	287.50
MTV	25/06/2003	23:46:45	PCTV	IVA	250.00	287.50
MTV	26/06/2003	07:49:06	PCTV	IVA	250.00	287.50
MTV	26/06/2003	11:42:58	PCTV	IVA	250.00	287.50
MTV	26/06/2003	15:50:56	PCTV	IVA	250.00	287.50
MTV	26/06/2003	19:52:26	PCTV	IVA	250.00	287.50
MTV	26/06/2003	07:49:43	PCTV	IVA	250.00	287.50
MTV	27/06/2003	19:49:54	PCTV	IVA	250.00	287.50
MTV	27/06/2003	23:15:07	PCTV	IVA	250.00	287.50
MTV	27/06/2003	11:51:12	PCTV	IVA	250.00	287.50
MTV	27/06/2003	15:49:45	PCTV	IVA	250.00	287.50
MTV	27/06/2003	15:15:32	PCTV	IVA	250.00	287.50
MTV	28/06/2003	23:16:51	PCTV	IVA	250.00	287.50
MTV	28/06/2003	11:15:51	PCTV	IVA	250.00	287.50
MTV	28/06/2003	19:16:27	PCTV	IVA	250.00	287.50
MTV	28/06/2003	15:15:26	PCTV	IVA	250.00	287.50
MTV	28/06/2003	11:15:28	PCTV	IVA	250.00	287.50
MTV	29/06/2003	19:16:20	PCTV	IVA	250.00	287.50
MTV	29/06/2003	23:16:03	PCTV	IVA	250.00	287.50
MTV	29/06/2003	11:16:58	PCTV	IVA	250.00	287.50
MTV	29/06/2003	15:15:59	PCTV	IVA	250.00	287.50
MTV	29/06/2003	19:16:29	PCTV	IVA	250.00	287.50
TELEMUNDO	23/06/2003	23:15:45	PCTV	IVA	250.00	287.50
TELEMUNDO	23/06/2003	09:14:31	PCTV	IVA	250.00	287.50
TELEMUNDO	23/06/2003	12:46:17	PCTV	IVA	250.00	287.50
TELEMUNDO	23/06/2003	19:16:39	PCTV	IVA	250.00	287.50
TELEMUNDO	23/06/2003	23:15:00	PCTV	IVA	250.00	287.50
TELEMUNDO	24/06/2003	19:15:14	PCTV	IVA	250.00	287.50
TELEMUNDO	24/06/2003	03:16:27	PCTV	IVA	250.00	287.50
TELEMUNDO	24/06/2003	16:15:50	PCTV	IVA	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
TELEMUNDO	24/06/2003	20:16:43	PCTV	IVA	250.00	287.50
TELEMUNDO	24/06/2003	09:17:02	PCTV	IVA	250.00	287.50
TELEMUNDO	25/06/2003	13:15:50	PCTV	IVA	250.00	287.50
TELEMUNDO	25/06/2003	17:16:36	PCTV	IVA	250.00	287.50
TELEMUNDO	25/06/2003	23:15:20	PCTV	IVA	250.00	287.50
TELEMUNDO	25/06/2003	11:14:05	PCTV	IVA	250.00	287.50
TELEMUNDO	25/06/2003	17:15:32	PCTV	IVA	250.00	287.50
TELEMUNDO	26/06/2003	21:16:02	PCTV	IVA	250.00	287.50
TELEMUNDO	26/06/2003	14:13:52	PCTV	IVA	250.00	287.50
TELEMUNDO	26/06/2003	08:52:04	PCTV	IVA	250.00	287.50
TELEMUNDO	26/06/2003	17:14:54	PCTV	IVA	250.00	287.50
TELEMUNDO	26/06/2003	09:17:08	PCTV	IVA	250.00	287.50
TELEMUNDO	27/06/2003	13:51:47	PCTV	IVA	250.00	287.50
TELEMUNDO	27/06/2003	21:14:58	PCTV	IVA	250.00	287.50
TELEMUNDO	27/06/2003	13:53:39	PCTV	IVA	250.00	287.50
TELEMUNDO	27/06/2003	17:17:26	PCTV	IVA	250.00	287.50
TELEMUNDO	27/06/2003	21:16:00	PCTV	IVA	250.00	287.50
TELEMUNDO	28/06/2003	09:15:13	PCTV	IVA	250.00	287.50
TELEMUNDO	28/06/2003	16:15:03	PCTV	IVA	250.00	287.50
TELEMUNDO	28/06/2003	19:15:53	PCTV	IVA	250.00	287.50
TELEMUNDO	28/06/2003	23:15:26	PCTV	IVA	250.00	287.50
TELEMUNDO	28/06/2003	09:16:00	PCTV	IVA	250.00	287.50
TELEMUNDO	29/06/2003	12:15:22	PCTV	IVA	250.00	287.50
TELEMUNDO	29/06/2003	23:15:14	PCTV	IVA	250.00	287.50
TELEMUNDO	29/06/2003	19:16:03	PCTV	IVA	250.00	287.50
TELEMUNDO	29/06/2003	09:15:26	PCTV	IVA	250.00	287.50
TELEMUNDO	29/06/2003	12:51:33	PCTV	IVA	250.00	287.50
TVC	23/06/2003	16:51:51	PCTV	IVA	250.00	287.50
TVC	23/06/2003	09:15:10	PCTV	IVA	250.00	287.50
TVC	23/06/2003	13:51:46	PCTV	IVA	250.00	287.50
TVC	23/06/2003	17:18:39	PCTV	IVA	250.00	287.50
TVC	23/06/2003	20:52:42	PCTV	IVA	250.00	287.50
TVC	24/06/2003	23:15:58	PCTV	IVA	250.00	287.50
TVC	24/06/2003	17:14:59	PCTV	IVA	250.00	287.50
TVC	24/06/2003	21:15:33	PCTV	IVA	250.00	287.50
TVC	24/06/2003	11:16:49	PCTV	IVA	250.00	287.50
TVC	24/06/2003	14:50:59	PCTV	IVA	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
TVC	25/06/2003	13:22:20	PCTV	IVA	250.00	287.50
TVC	25/06/2003	11:20:30	PCTV	IVA	250.00	287.50
TVC	25/06/2003	17:53:04	PCTV	IVA	250.00	287.50
TVC	25/06/2003	20:38:42	PCTV	IVA	250.00	287.50
TVC	25/06/2003	23:16:47	PCTV	IVA	250.00	287.50
TVC	26/06/2003	09:35:29	PCTV	IVA	250.00	287.50
TVC	26/06/2003	13:45:56	PCTV	IVA	250.00	287.50
TVC	26/06/2003	17:08:59	PCTV	IVA	250.00	287.50
TVC	26/06/2003	19:41:18	PCTV	IVA	250.00	287.50
TVC	26/06/2003	11:45:45	PCTV	IVA	250.00	287.50
TVC	27/06/2003	16:01:10	PCTV	IVA	250.00	287.50
TVC	27/06/2003	21:54:34	PCTV	IVA	250.00	287.50
TVC	27/06/2003	19:41:01	PCTV	IVA	250.00	287.50
TVC	27/06/2003	23:43:36	PCTV	IVA	250.00	287.50
TVC	27/06/2003	09:40:46	PCTV	IVA	250.00	287.50
TVC	28/06/2003	14:42:16	PCTV	IVA	250.00	287.50
TVC	28/06/2003	11:34:50	PCTV	IVA	250.00	287.50
TVC	28/06/2003	15:12:27	PCTV	IVA	250.00	287.50
TVC	28/06/2003	19:32:16	PCTV	IVA	250.00	287.50
TVC	28/06/2003	23:32:16	PCTV	IVA	250.00	287.50
TVC	29/06/2003	11:46:15	PCTV	IVA	250.00	287.50
TVC	29/06/2003	14:57:58	PCTV	IVA	250.00	287.50
TVC	29/06/2003	19:43:08	PCTV	IVA	250.00	287.50
TVC	29/06/2003	23:51:29	PCTV	IVA	250.00	287.50
TVC	29/06/2003	11:53:00	PCTV	IVA	250.00	287.50
	350			Contar IVA		
				Total IVA	87,500.00	100,625.00
ANIMAL PLANET	26/05/2003	15:22:00	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	26/05/2003	11:50:44	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	26/05/2003	19:22:02	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	26/05/2003	23:51:37	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	27/05/2003	19:48:30	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	27/05/2003	15:51:02	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	27/05/2003	10:21:21	PCTV	JOVENES	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
ANIMAL PLANET	27/05/2003	23:52:56	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	27/05/2003	11:23:36	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	28/05/2003	17:49:54	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	28/05/2003	21:47:18	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	28/05/2003	09:48:24	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	28/05/2003	12:45:31	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	30/05/2003	21:51:08	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	30/05/2003	09:50:22	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	30/05/2003	13:48:18	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	30/05/2003	17:39:57	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	31/05/2003	23:46:45	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	31/05/2003	07:49:06	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	31/05/2003	11:42:58	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	31/05/2003	15:50:56	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	31/05/2003	19:52:26	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	29/06/2003	07:49:43	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	29/06/2003	19:49:54	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	29/06/2003	23:15:07	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	29/06/2003	11:51:12	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	29/06/2003	15:49:45	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	26/05/2003	15:15:32	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	26/05/2003	23:16:51	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	26/05/2003	11:15:51	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	26/05/2003	19:16:27	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	27/05/2003	15:15:26	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	27/05/2003	11:15:28	PCTV	JOVENES	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
CINEMA PLATINO	27/05/2003	19:16:20	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	27/05/2003	23:16:03	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	27/05/2003	11:16:58	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	28/05/2003	15:15:59	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	28/05/2003	19:16:29	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	28/05/2003	23:15:45	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	28/05/2003	09:14:31	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	28/05/2003	12:46:17	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	30/05/2003	19:16:39	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	30/05/2003	23:15:00	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	30/05/2003	19:15:14	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	30/05/2003	03:16:27	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	30/05/2003	16:15:50	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	01/06/2003	20:16:43	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	01/06/2003	09:17:02	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	01/06/2003	13:15:50	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	01/06/2003	17:16:36	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	01/06/2003	23:15:20	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	29/06/2003	11:14:05	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	29/06/2003	17:15:32	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	29/06/2003	21:16:02	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	29/06/2003	14:13:52	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CMC	26/05/2003	08:52:04	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CMC	26/05/2003	17:14:54	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CMC	26/05/2003	09:17:08	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CMC	26/05/2003	13:51:47	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CMC	26/05/2003	21:14:58	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CMC	27/05/2003	13:53:39	PCTV	JOVENES	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
CMC	27/05/2003	17:17:26	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CMC	27/05/2003	21:16:00	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CMC	27/05/2003	09:15:13	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CMC	28/05/2003	16:15:03	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CMC	28/05/2003	19:15:53	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CMC	28/05/2003	23:15:26	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CMC	28/05/2003	09:16:00	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CMC	28/05/2003	12:15:22	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CMC	30/05/2003	23:15:14	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CMC	30/05/2003	19:16:03	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CMC	30/05/2003	09:15:26	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CMC	30/05/2003	12:51:33	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CMC	30/05/2003	16:51:51	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CMC	01/06/2003	09:15:10	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CMC	01/06/2003	13:51:46	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CMC	01/06/2003	17:18:39	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CMC	01/06/2003	20:52:42	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CMC	01/06/2003	23:15:58	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CMC	29/06/2003	17:14:59	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CMC	29/06/2003	21:15:33	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CMC	29/06/2003	11:16:49	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
CMC	29/06/2003	14:50:59	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN	28/05/2003	13:22:20	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN	28/05/2003	11:20:30	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN	28/05/2003	17:53:04	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN	28/05/2003	20:38:42	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN	31/05/2003	23:16:47	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN	31/05/2003	09:35:29	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN	31/05/2003	13:45:56	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN	31/05/2003	17:08:59	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN	31/05/2003	19:41:18	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN	01/06/2003	11:45:45	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN	01/06/2003	16:01:10	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN	01/06/2003	21:54:34	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN	29/06/2003	19:41:01	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN	29/06/2003	23:43:36	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN	29/06/2003	09:40:46	PCTV	JOVENES	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
ESPN	29/06/2003	14:42:16	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN	26/05/2003	11:34:50	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN	26/05/2003	15:12:27	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN	26/05/2003	19:32:16	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN	26/05/2003	23:32:16	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN	27/05/2003	11:46:15	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN	27/05/2003	14:57:58	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN	27/05/2003	19:43:08	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN	27/05/2003	23:51:29	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN	27/05/2003	11:53:00	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN	29/06/2003	16:04:43	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN	30/05/2003	15:09:36	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN	30/05/2003	21:42:05	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN	30/05/2003	11:15:53	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN	30/05/2003	18:01:06	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN 2	26/05/2003	17:44:10	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN 2	26/05/2003	08:14:54	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN 2	26/05/2003	13:27:54	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN 2	26/05/2003	21:39:55	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN 2	26/05/2003	09:12:30	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN 2	27/05/2003	13:05:30	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN 2	27/05/2003	17:12:18	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN 2	27/05/2003	20:58:12	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN 2	27/05/2003	09:28:34	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN 2	28/05/2003	12:24:11	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN 2	28/05/2003	15:08:50	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN 2	28/05/2003	19:10:34	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN 2	28/05/2003	22:57:16	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN 2	28/05/2003	09:21:35	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN 2	30/05/2003	22:45:27	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN 2	30/05/2003	19:01:52	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN 2	30/05/2003	08:51:04	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN 2	30/05/2003	14:18:46	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN 2	30/05/2003	16:39:00	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN 2	29/06/2003	14:21:28	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN 2	29/06/2003	17:10:22	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN 2	29/06/2003	20:41:06	PCTV	JOVENES	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
ESPN 2	29/06/2003	11:07:50	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN2	31/05/2003	21:12:07	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN2	31/05/2003	11:09:29	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN2	31/05/2003	15:02:43	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN2	31/05/2003	18:25:32	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN2	01/06/2003	00:01:25	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN2	01/06/2003	09:21:11	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN2	01/06/2003	13:26:27	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
ESPN2	01/06/2003	17:08:19	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
HALLMARK	26/05/2003	17:56:16	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
HALLMARK	26/05/2003	09:24:57	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
HALLMARK	26/05/2003	14:56:53	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
HALLMARK	26/05/2003	21:51:16	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
HALLMARK	26/05/2003	08:31:50	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
HALLMARK	27/05/2003	17:56:30	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
HALLMARK	27/05/2003	12:54:20	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
HALLMARK	27/05/2003	22:03:44	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
HALLMARK	27/05/2003	06:56:24	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
HALLMARK	28/05/2003	14:03:05	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
HALLMARK	28/05/2003	22:02:14	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
HALLMARK	28/05/2003	06:54:46	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
HALLMARK	28/05/2003	13:20:02	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
HALLMARK	30/05/2003	22:00:42	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
HALLMARK	30/05/2003	11:09:01	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
HALLMARK	30/05/2003	15:56:15	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
HALLMARK	30/05/2003	17:56:49	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
HALLMARK	01/06/2003	11:55:06	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
HALLMARK	01/06/2003	15:59:17	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
HALLMARK	01/06/2003	19:56:37	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
HALLMARK	01/06/2003	21:54:17	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
HALLMARK	29/06/2003	19:56:40	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
HALLMARK	29/06/2003	15:56:19	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
HALLMARK	29/06/2003	23:53:40	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
HALLMARK	29/06/2003	06:56:56	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
HALLMARK	29/06/2003	13:51:52	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MGM	26/05/2003	21:56:09	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MGM	26/05/2003	15:00:00	PCTV	JOVENES	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
MGM	26/05/2003	10:26:30	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MGM	26/05/2003	23:58:02	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MGM	27/05/2003	10:44:51	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MGM	27/05/2003	14:33:30	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MGM	27/05/2003	18:54:01	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MGM	27/05/2003	22:57:40	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MGM	27/05/2003	11:54:00	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MGM	28/05/2003	15:49:14	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MGM	28/05/2003	21:24:22	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MGM	28/05/2003	22:16:48	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MGM	28/05/2003	10:49:39	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MGM	28/05/2003	13:08:31	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MGM	30/05/2003	12:27:59	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MGM	30/05/2003	22:39:20	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MGM	30/05/2003	15:15:26	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MGM	30/05/2003	19:34:19	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MGM	30/05/2003	10:57:40	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MGM	31/05/2003	20:23:41	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MGM	31/05/2003	11:03:40	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MGM	31/05/2003	15:36:33	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MGM	31/05/2003	18:49:30	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MGM	01/06/2003	16:54:05	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MGM	01/06/2003	20:52:49	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MGM	01/06/2003	10:02:01	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MGM	01/06/2003	12:47:03	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MGM	01/06/2003	22:58:04	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MGM	29/06/2003	15:28:47	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MGM	29/06/2003	17:52:31	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MGM	29/06/2003	11:17:01	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MGM	29/06/2003	21:04:41	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MTV	26/05/2003	07:50:13	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MTV	26/05/2003	13:49:50	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MTV	26/05/2003	17:49:25	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MTV	26/05/2003	21:52:23	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MTV	26/05/2003	09:51:05	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MTV	27/05/2003	13:21:49	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MTV	27/05/2003	17:19:39	PCTV	JOVENES	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
MTV	27/05/2003	21:18:52	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MTV	27/05/2003	07:21:55	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MTV	28/05/2003	17:24:55	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MTV	28/05/2003	21:48:05	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MTV	28/05/2003	11:48:55	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MTV	28/05/2003	10:52:27	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MTV	30/05/2003	21:46:12	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MTV	30/05/2003	09:23:25	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MTV	30/05/2003	13:18:26	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MTV	30/05/2003	17:49:15	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MTV	31/05/2003	11:49:00	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MTV	31/05/2003	23:53:53	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MTV	31/05/2003	07:51:32	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MTV	31/05/2003	15:41:29	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MTV	31/05/2003	19:52:29	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MTV	01/06/2003	17:48:43	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MTV	01/06/2003	09:23:54	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MTV	01/06/2003	13:23:44	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MTV	01/06/2003	21:50:08	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MTV	29/06/2003	11:49:03	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MTV	29/06/2003	19:49:53	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MTV	29/06/2003	23:46:02	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MTV	29/06/2003	07:47:47	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
MTV	29/06/2003	15:53:00	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TELEMUNDO	26/05/2003	11:13:38	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TELEMUNDO	26/05/2003	15:13:48	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TELEMUNDO	26/05/2003	19:17:18	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TELEMUNDO	26/05/2003	23:11:45	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TELEMUNDO	27/05/2003	15:20:16	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TELEMUNDO	27/05/2003	11:18:50	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TELEMUNDO	27/05/2003	10:07:58	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TELEMUNDO	27/05/2003	19:07:06	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TELEMUNDO	27/05/2003	23:10:54	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TELEMUNDO	28/05/2003	17:12:41	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TELEMUNDO	28/05/2003	20:04:13	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TELEMUNDO	28/05/2003	11:14:58	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TELEMUNDO	28/05/2003	14:06:38	PCTV	JOVENES	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
TELEMUNDO	30/05/2003	17:22:05	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TELEMUNDO	30/05/2003	20:59:09	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TELEMUNDO	30/05/2003	15:15:35	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TELEMUNDO	30/05/2003	11:37:51	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TELEMUNDO	31/05/2003	17:11:53	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TELEMUNDO	31/05/2003	22:12:54	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TELEMUNDO	31/05/2003	22:48:21	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TELEMUNDO	31/05/2003	11:46:41	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TELEMUNDO	31/05/2003	15:15:40	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TELEMUNDO	29/06/2003	19:14:07	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TELEMUNDO	29/06/2003	23:09:52	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TELEMUNDO	29/06/2003	08:15:35	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TELEMUNDO	29/06/2003	13:29:31	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TELEMUNDO	29/06/2003	15:21:55	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TVC	26/05/2003	11:20:35	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TVC	26/05/2003	15:13:45	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TVC	26/05/2003	19:09:39	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TVC	26/05/2003	23:07:53	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TVC	26/05/2003	13:05:48	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TVC	27/05/2003	13:07:11	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TVC	27/05/2003	17:09:28	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TVC	27/05/2003	22:08:51	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TVC	27/05/2003	12:46:41	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TVC	28/05/2003	10:22:22	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TVC	28/05/2003	23:06:44	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TVC	28/05/2003	19:11:16	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TVC	28/05/2003	12:49:04	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TVC	28/05/2003	16:02:22	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TVC	30/05/2003	09:08:43	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TVC	30/05/2003	23:06:43	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TVC	30/05/2003	10:58:41	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TVC	30/05/2003	12:46:27	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TVC	30/05/2003	15:58:01	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TVC	31/05/2003	13:25:39	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TVC	31/05/2003	17:05:40	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TVC	31/05/2003	21:06:26	PCTV	JOVENES	250.00	287.50
TVC	31/05/2003	11:06:35	PCTV	JOVENES	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
ANIMAL PLANET	26/05/2003	14:49:12	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	26/05/2003	22:52:04	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	27/05/2003	08:46:43	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	27/05/2003	14:46:59	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	27/05/2003	18:52:40	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	27/05/2003	22:48:18	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	27/05/2003	09:53:26	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	28/05/2003	11:53:42	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	28/05/2003	16:38:04	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	28/05/2003	20:43:21	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	28/05/2003	08:48:34	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	30/05/2003	16:51:08	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	30/05/2003	20:43:42	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	30/05/2003	08:43:56	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	30/05/2003	12:47:10	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	31/05/2003	18:52:56	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	31/05/2003	22:47:52	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	31/05/2003	06:42:43	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	31/05/2003	10:47:55	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	31/05/2003	14:47:56	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	29/06/2003	18:50:50	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	29/06/2003	22:49:17	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	29/06/2003	06:50:48	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	29/06/2003	10:49:14	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	29/06/2003	14:58:23	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	26/05/2003	22:47:25	PCTV	MUJERES	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
CINEMA PLATINO	26/05/2003	10:17:11	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	26/05/2003	14:17:17	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	26/05/2003	18:45:01	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	27/05/2003	10:16:43	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	27/05/2003	14:15:05	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	27/05/2003	18:16:36	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	27/05/2003	22:16:25	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	27/05/2003	10:17:53	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	28/05/2003	08:27:17	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	28/05/2003	12:15:52	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	28/05/2003	14:16:00	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	28/05/2003	18:46:16	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	28/05/2003	22:15:54	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	30/05/2003	18:45:46	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	30/05/2003	22:45:27	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	30/05/2003	15:16:54	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	30/05/2003	08:16:03	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	30/05/2003	12:15:29	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	31/05/2003	14:15:20	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	31/05/2003	17:15:01	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	31/05/2003	19:17:48	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	31/05/2003	10:17:12	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	01/06/2003	12:17:23	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	01/06/2003	08:26:42	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	01/06/2003	16:15:37	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	01/06/2003	19:16:54	PCTV	MUJERES	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
CINEMA PLATINO	01/06/2003	22:16:27	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	29/06/2003	14:45:36	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	29/06/2003	16:44:43	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	29/06/2003	20:15:19	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	29/06/2003	10:16:07	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CMC	26/05/2003	08:50:34	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CMC	26/05/2003	16:17:00	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CMC	26/05/2003	12:16:22	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CMC	26/05/2003	20:51:11	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CMC	26/05/2003	09:15:37	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CMC	27/05/2003	12:14:40	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CMC	27/05/2003	16:15:23	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CMC	27/05/2003	20:53:18	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CMC	27/05/2003	08:53:14	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CMC	28/05/2003	14:14:16	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CMC	28/05/2003	12:13:32	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CMC	28/05/2003	17:51:55	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CMC	28/05/2003	22:51:38	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CMC	28/05/2003	08:50:03	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CMC	30/05/2003	22:52:01	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CMC	30/05/2003	16:16:46	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CMC	30/05/2003	18:50:38	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CMC	30/05/2003	08:50:29	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CMC	30/05/2003	12:50:12	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CMC	31/05/2003	10:14:43	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CMC	31/05/2003	10:14:43	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CMC	31/05/2003	18:49:57	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CMC	31/05/2003	20:16:21	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CMC	01/06/2003	20:51:11	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CMC	01/06/2003	08:50:23	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CMC	01/06/2003	12:18:08	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CMC	01/06/2003	16:16:38	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CMC	01/06/2003	22:51:14	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CMC	29/06/2003	20:49:18	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CMC	29/06/2003	16:15:23	PCTV	MUJERES	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
CMC	29/06/2003	14:49:30	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
CMC	29/06/2003	11:15:18	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN	26/05/2003	10:33:00	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN	26/05/2003	14:04:10	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN	26/05/2003	18:07:31	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN	26/05/2003	22:57:59	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN	28/05/2003	13:18:40	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN	28/05/2003	16:56:45	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN	28/05/2003	20:34:25	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN	28/05/2003	11:13:25	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN	31/05/2003	19:06:38	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN	31/05/2003	23:13:38	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN	31/05/2003	09:06:14	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN	31/05/2003	13:24:26	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN	31/05/2003	16:39:23	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN	29/06/2003	16:12:17	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN	29/06/2003	18:33:32	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN	29/06/2003	22:01:10	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN	29/06/2003	08:26:07	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN	27/05/2003	10:14:20	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN	27/05/2003	14:00:50	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN	27/05/2003	18:50:26	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN	27/05/2003	22:36:35	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN	27/05/2003	10:32:05	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN	29/06/2003	12:50:05	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN	30/05/2003	17:48:49	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN	30/05/2003	20:23:47	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN	30/05/2003	10:17:03	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN	30/05/2003	14:40:51	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN 2	26/05/2003	00:08:05	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN 2	26/05/2003	12:26:37	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN 2	26/05/2003	17:37:45	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN 2	26/05/2003	20:13:22	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN 2	26/05/2003	09:03:33	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN 2	27/05/2003	19:56:56	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN 2	27/05/2003	12:06:41	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN 2	27/05/2003	16:02:37	PCTV	MUJERES	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
ESPN 2	27/05/2003	08:18:59	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN 2	28/05/2003	22:17:35	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN 2	28/05/2003	12:15:26	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN 2	28/05/2003	14:09:42	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN 2	28/05/2003	18:26:33	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN 2	28/05/2003	08:11:24	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN 2	30/05/2003	18:09:09	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN 2	30/05/2003	16:22:39	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN 2	30/05/2003	22:02:35	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN 2	30/05/2003	07:46:57	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN 2	30/05/2003	12:31:26	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN 2	29/06/2003	16:04:43	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN 2	29/06/2003	14:05:39	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN 2	29/06/2003	19:53:03	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN 2	29/06/2003	10:33:52	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN2	31/05/2003	18:07:54	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN2	31/05/2003	20:13:36	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN2	31/05/2003	10:06:45	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
ESPN2	31/05/2003	13:49:32	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
HALLMARK	26/05/2003	08:31:00	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
HALLMARK	26/05/2003	16:59:47	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
HALLMARK	26/05/2003	20:57:54	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
HALLMARK	26/05/2003	09:23:57	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
HALLMARK	26/05/2003	15:55:23	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
HALLMARK	27/05/2003	20:55:18	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
HALLMARK	27/05/2003	12:55:30	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
HALLMARK	27/05/2003	16:51:06	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
HALLMARK	27/05/2003	06:55:24	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
HALLMARK	28/05/2003	17:55:35	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
HALLMARK	28/05/2003	19:58:01	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
HALLMARK	28/05/2003	13:19:12	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
HALLMARK	28/05/2003	10:58:07	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
HALLMARK	30/05/2003	20:56:10	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
HALLMARK	30/05/2003	17:56:19	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
HALLMARK	30/05/2003	12:05:55	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
HALLMARK	30/05/2003	14:56:04	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
HALLMARK	31/05/2003	14:15:39	PCTV	MUJERES	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
HALLMARK	31/05/2003	19:54:49	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
HALLMARK	31/05/2003	22:55:52	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
HALLMARK	31/05/2003	14:00:05	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
HALLMARK	31/05/2003	16:50:41	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
HALLMARK	31/05/2003	11:50:53	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
HALLMARK	01/06/2003	15:57:57	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
HALLMARK	01/06/2003	12:55:04	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
HALLMARK	01/06/2003	18:50:36	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
HALLMARK	01/06/2003	21:55:17	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
HALLMARK	29/06/2003	13:55:29	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
HALLMARK	29/06/2003	22:57:00	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
HALLMARK	29/06/2003	19:01:27	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
HALLMARK	29/06/2003	06:56:06	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
HALLMARK	29/06/2003	13:51:02	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MGM	26/05/2003	14:58:30	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MGM	26/05/2003	10:24:50	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MGM	26/05/2003	21:55:09	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MGM	26/05/2003	23:57:07	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MGM	27/05/2003	18:52:31	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MGM	27/05/2003	22:56:10	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MGM	27/05/2003	11:55:30	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MGM	27/05/2003	10:47:21	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MGM	27/05/2003	14:32:00	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MGM	28/05/2003	11:09:30	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MGM	28/05/2003	13:51:58	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MGM	28/05/2003	18:26:42	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MGM	28/05/2003	19:26:16	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MGM	28/05/2003	09:12:46	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MGM	30/05/2003	10:56:10	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MGM	30/05/2003	15:13:56	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MGM	30/05/2003	19:32:49	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MGM	30/05/2003	22:37:50	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MGM	30/05/2003	12:26:29	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MGM	31/05/2003	11:02:00	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MGM	31/05/2003	18:47:00	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MGM	31/05/2003	20:22:11	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MGM	31/05/2003	15:35:03	PCTV	MUJERES	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
MGM	01/06/2003	16:52:35	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MGM	01/06/2003	10:00:31	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MGM	01/06/2003	12:45:33	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MGM	01/06/2003	20:51:19	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MGM	01/06/2003	22:56:34	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MGM	29/06/2003	15:27:07	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MGM	29/06/2003	17:51:01	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MGM	29/06/2003	21:03:01	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MGM	29/06/2003	10:32:30	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MTV	26/05/2003	09:50:55	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MTV	26/05/2003	12:52:08	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MTV	26/05/2003	16:47:14	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MTV	26/05/2003	20:52:07	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MTV	26/05/2003	07:49:43	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MTV	27/05/2003	16:21:30	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MTV	27/05/2003	12:22:40	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MTV	27/05/2003	20:23:28	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MTV	27/05/2003	06:25:05	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MTV	28/05/2003	11:49:05	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MTV	28/05/2003	16:46:04	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MTV	28/05/2003	20:54:26	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MTV	28/05/2003	10:52:17	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MTV	30/05/2003	16:47:43	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MTV	30/05/2003	20:54:14	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MTV	30/05/2003	08:22:17	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MTV	30/05/2003	12:23:09	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MTV	31/05/2003	22:46:58	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MTV	31/05/2003	18:48:59	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MTV	31/05/2003	06:47:45	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MTV	31/05/2003	10:54:35	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MTV	31/05/2003	14:51:52	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MTV	01/06/2003	08:23:07	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MTV	01/06/2003	12:25:00	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MTV	01/06/2003	16:49:52	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MTV	01/06/2003	20:46:26	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MTV	29/06/2003	14:48:04	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MTV	29/06/2003	18:50:56	PCTV	MUJERES	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
MTV	29/06/2003	22:50:58	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MTV	29/06/2003	06:49:28	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
MTV	29/06/2003	10:50:30	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
TELEMUNDO	26/05/2003	22:11:21	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
TELEMUNDO	26/05/2003	10:44:44	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
TELEMUNDO	26/05/2003	15:12:58	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
TELEMUNDO	26/05/2003	19:16:28	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
TELEMUNDO	27/05/2003	11:19:50	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
TELEMUNDO	27/05/2003	10:08:58	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
TELEMUNDO	27/05/2003	15:19:56	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
TELEMUNDO	27/05/2003	18:08:10	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
TELEMUNDO	27/05/2003	22:12:04	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
TELEMUNDO	28/05/2003	19:15:22	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
TELEMUNDO	28/05/2003	14:05:58	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
TELEMUNDO	28/05/2003	17:11:51	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
TELEMUNDO	28/05/2003	10:07:40	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
TELEMUNDO	30/05/2003	20:12:12	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
TELEMUNDO	30/05/2003	17:21:05	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
TELEMUNDO	30/05/2003	11:14:11	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
TELEMUNDO	30/05/2003	15:14:45	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
TELEMUNDO	31/05/2003	20:46:07	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
TELEMUNDO	31/05/2003	23:14:39	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
TELEMUNDO	31/05/2003	11:09:05	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
TELEMUNDO	31/05/2003	14:02:09	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
TELEMUNDO	31/05/2003	17:11:53	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
TELEMUNDO	01/06/2003	21:09:08	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
TELEMUNDO	29/06/2003	11:15:54	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
TELEMUNDO	29/06/2003	15:21:45	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
TELEMUNDO	29/06/2003	18:07:10	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
TELEMUNDO	29/06/2003	22:10:33	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
TELEMUNDO	29/06/2003	08:14:05	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
TVC	26/05/2003	10:15:27	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
TVC	26/05/2003	14:43:10	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
TVC	26/05/2003	18:10:24	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
TVC	26/05/2003	22:11.4	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
TVC	26/05/2003	12:47:59	PCTV	MUJERES	250.00	287.50
TVC	27/05/2003	12:45:11	PCTV	MUJERES	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
			PCTV	MUJERES	250.00	287.50
			PCTV	MUJERES	250.00	287.50
			PCTV	MUJERES	250.00	287.50
			PCTV	MUJERES	250.00	287.50
	315			Contar MUJERES		
				Total MUJERES	78,750.00	90,562.50
ANIMAL PLANET	26/05/2003	09:45:49	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	26/05/2003	13:50:41	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	26/05/2003	17:47:31	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	26/05/2003	21:45:23	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	26/05/2003	07:52:00	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	27/05/2003	13:50:36	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	27/05/2003	17:51:18	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	27/05/2003	21:53:33	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	27/05/2003	07:20:50	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	28/05/2003	23:50:45	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	28/05/2003	15:48:53	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	28/05/2003	19:37:01	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	28/05/2003	07:50:44	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	28/05/2003	11:52:42	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	30/05/2003	23:42:30	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	30/05/2003	19:49:00	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	30/05/2003	07:48:46	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	30/05/2003	11:50:06	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	30/05/2003	15:49:27	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	31/05/2003	13:51:53	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	31/05/2003	21:43:11	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	31/05/2003	09:42:45	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
ANIMAL PLANET	31/05/2003	17:49:39	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	29/06/2003	21:51:30	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	29/06/2003	17:53:01	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	29/06/2003	09:53:57	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ANIMAL PLANET	29/06/2003	13:48:00	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	26/05/2003	08:16:41	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	26/05/2003	13:15:26	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	26/05/2003	09:16:59	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	26/05/2003	17:16:09	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	26/05/2003	21:16:03	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	27/05/2003	17:15:00	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	27/05/2003	13:15:31	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	27/05/2003	21:15:39	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	27/05/2003	09:15:34	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	28/05/2003	13:15:57	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	28/05/2003	17:15:51	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	28/05/2003	21:17:27	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	28/05/2003	11:15:32	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	30/05/2003	15:15:14	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	30/05/2003	11:14:58	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	30/05/2003	21:17:38	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	30/05/2003	17:16:22	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	31/05/2003	18:51:27	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	31/05/2003	21:45:42	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	31/05/2003	11:15:29	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	31/05/2003	15:16:29	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
CINEMA PLATINO	31/05/2003	23:15:42	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	31/05/2003	09:17:54	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	31/05/2003	13:16:24	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	31/05/2003	16:16:35	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	31/05/2003	19:19:28	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	01/06/2003	21:15:10	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	01/06/2003	11:14:55	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	01/06/2003	15:16:09	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	01/06/2003	19:15:14	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	29/06/2003	23:16:43	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	29/06/2003	19:17:07	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	29/06/2003	09:22:53	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	29/06/2003	13:27:32	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CINEMA PLATINO	29/06/2003	15:18:00	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CMC	26/05/2003	11:18:26	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CMC	26/05/2003	14:50:33	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CMC	26/05/2003	19:51:15	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CMC	26/05/2003	23:15:35	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CMC	27/05/2003	19:15:16	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CMC	27/05/2003	14:53:18	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CMC	27/05/2003	11:13:22	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CMC	27/05/2003	23:15:46	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CMC	27/05/2003	11:15:03	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CMC	28/05/2003	21:15:55	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CMC	28/05/2003	17:17:37	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CMC	28/05/2003	11:18:14	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CMC	28/05/2003	13:50:35	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CMC	30/05/2003	11:15:44	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CMC	30/05/2003	21:16:25	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CMC	30/05/2003	14:16:46	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CMC	30/05/2003	17:17:21	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
CMC	31/05/2003	06:57:03	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CMC	31/05/2003	21:16:56	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CMC	31/05/2003	11:49:51	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CMC	31/05/2003	14:52:32	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CMC	31/05/2003	19:17:00	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CMC	31/05/2003	23:16:43	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CMC	31/05/2003	09:16:10	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CMC	31/05/2003	13:50:05	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CMC	31/05/2003	17:15:14	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CMC	01/06/2003	11:15:27	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CMC	01/06/2003	16:15:18	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CMC	01/06/2003	19:51:08	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CMC	01/06/2003	21:16:19	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CMC	29/06/2003	19:15:16	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CMC	29/06/2003	15:15:39	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CMC	29/06/2003	23:14:48	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CMC	29/06/2003	09:16:34	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
CMC	29/06/2003	13:51:19	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN	28/05/2003	19:27:36	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN	28/05/2003	15:35:32	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN	28/05/2003	08:58:50	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN	28/05/2003	12:06:40	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN	28/05/2003	22:28:19	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN	31/05/2003	21:18:39	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN	31/05/2003	11:45:18	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN	31/05/2003	15:33:00	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN	31/05/2003	19:02:35	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN	01/06/2003	09:29:00	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN	01/06/2003	00:05:24	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN	01/06/2003	14:53:41	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN	01/06/2003	17:05:26	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN	01/06/2003	20:50:20	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN	29/06/2003	17:55:52	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN	29/06/2003	21:58:31	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN	29/06/2003	11:32:40	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN	29/06/2003	15:46:13	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN	26/05/2003	08:39:40	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
ESPN	26/05/2003	13:09:05	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN	26/05/2003	17:40:36	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN	26/05/2003	22:48:32	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN	26/05/2003	09:19:00	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN	27/05/2003	21:30:20	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN	27/05/2003	13:48:15	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN	27/05/2003	17:10:00	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN	27/05/2003	08:52:10	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN	30/05/2003	19:23:35	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN	30/05/2003	23:16:50	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN	30/05/2003	10:37:23	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN	30/05/2003	13:08:26	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN	30/05/2003	17:05:44	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN 2	26/05/2003	11:10:35	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN 2	26/05/2003	17:27:57	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN 2	26/05/2003	19:08:46	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN 2	26/05/2003	23:34:51	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN 2	27/05/2003	11:16:24	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN 2	27/05/2003	15:14:22	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN 2	27/05/2003	19:04:45	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN 2	27/05/2003	23:07:45	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN 2	27/05/2003	11:32:00	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN 2	28/05/2003	17:22:44	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN 2	28/05/2003	21:26:34	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN 2	28/05/2003	11:25:26	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN 2	28/05/2003	14:00:24	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN 2	30/05/2003	21:26:21	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN 2	30/05/2003	11:12:02	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN 2	30/05/2003	15:10:32	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN 2	30/05/2003	17:34:33	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN 2	29/06/2003	19:04:33	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN 2	29/06/2003	23:05:14	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN 2	29/06/2003	09:22:10	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN 2	29/06/2003	13:03:57	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN 2	29/06/2003	15:35:31	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN2	31/05/2003	17:05:50	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN2	31/05/2003	23:05:23	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
ESPN2	31/05/2003	09:04:40	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN2	31/05/2003	13:01:50	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN2	31/05/2003	19:29:20	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN2	01/06/2003	14:54:29	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN2	01/06/2003	10:59:23	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN2	01/06/2003	19:02:07	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
ESPN2	01/06/2003	21:34:56	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
HALLMARK	26/05/2003	16:58:57	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
HALLMARK	26/05/2003	19:59:26	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
HALLMARK	26/05/2003	23:21:04	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
HALLMARK	26/05/2003	11:03:25	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
HALLMARK	27/05/2003	15:55:44	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
HALLMARK	27/05/2003	10:57:31	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
HALLMARK	27/05/2003	20:57:08	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
HALLMARK	27/05/2003	00:56:21	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
HALLMARK	27/05/2003	12:06:36	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
HALLMARK	28/05/2003	15:56:04	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
HALLMARK	28/05/2003	19:57:11	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
HALLMARK	28/05/2003	23:48:02	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
HALLMARK	28/05/2003	10:59:27	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
HALLMARK	28/05/2003	12:41:38	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
HALLMARK	30/05/2003	13:28:16	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
HALLMARK	30/05/2003	19:57:21	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
HALLMARK	30/05/2003	11:08:11	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
HALLMARK	30/05/2003	14:05:55	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
HALLMARK	30/05/2003	16:58:19	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
HALLMARK	31/05/2003	07:56:55	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
HALLMARK	31/05/2003	17:54:15	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
HALLMARK	31/05/2003	19:55:39	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
HALLMARK	31/05/2003	23:44:26	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
HALLMARK	31/05/2003	14:00:55	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
HALLMARK	31/05/2003	15:36:30	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
HALLMARK	31/05/2003	21:51:38	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
HALLMARK	31/05/2003	11:51:43	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
HALLMARK	31/05/2003	20:14:38	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
HALLMARK	01/06/2003	20:55:48	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
HALLMARK	01/06/2003	17:56:49	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
HALLMARK	01/06/2003	11:56:06	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
HALLMARK	01/06/2003	14:01:38	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
HALLMARK	01/06/2003	23:56:59	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
HALLMARK	29/06/2003	21:53:00	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
HALLMARK	29/06/2003	17:00:50	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
HALLMARK	29/06/2003	11:48:13	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
HALLMARK	29/06/2003	14:57:07	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MGM	26/05/2003	09:14:10	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MGM	26/05/2003	11:49:56	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MGM	26/05/2003	17:49:09	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MGM	26/05/2003	26:08:44	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MGM	26/05/2003	09:02:05	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MGM	27/05/2003	12:26:40	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MGM	27/05/2003	17:56:00	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MGM	27/05/2003	21:04:10	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MGM	27/05/2003	09:51:03	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MGM	28/05/2003	17:03:53	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MGM	28/05/2003	19:25:56	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MGM	28/05/2003	11:09:10	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MGM	28/05/2003	13:50:58	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MGM	30/05/2003	21:26:56	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MGM	30/05/2003	11:55:28	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MGM	30/05/2003	14:49:34	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MGM	30/05/2003	17:02:34	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MGM	31/05/2003	22:58:31	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MGM	31/05/2003	12:05:39	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MGM	31/05/2003	17:31:48	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MGM	31/05/2003	19:15:48	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MGM	31/05/2003	10:07:19	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MGM	01/06/2003	11:47:52	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MGM	01/06/2003	14:25:50	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MGM	01/06/2003	19:52:17	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MGM	01/06/2003	22:45:35	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MGM	29/06/2003	12:22:30	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MGM	29/06/2003	19:13:41	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MGM	29/06/2003	23:14:30	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MGM	29/06/2003	10:31:00	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
MGM	29/06/2003	16:25:34	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MTV	26/05/2003	11:52:30	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MTV	26/05/2003	15:50:00	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MTV	26/05/2003	19:51:19	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MTV	26/05/2003	23:50:50	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MTV	27/05/2003	23:46:09	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MTV	27/05/2003	10:20:57	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MTV	27/05/2003	15:23:32	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MTV	27/05/2003	19:32:27	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MTV	27/05/2003	11:21:14	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MTV	28/05/2003	09:53:00	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MTV	28/05/2003	23:50:22	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MTV	28/05/2003	15:45:26	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MTV	28/05/2003	19:51:17	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MTV	28/05/2003	12:52:43	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MTV	30/05/2003	19:50:59	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MTV	30/05/2003	23:51:13	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MTV	30/05/2003	07:21:41	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MTV	30/05/2003	11:21:52	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MTV	30/05/2003	15:52:18	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MTV	31/05/2003	21:51:58	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MTV	31/05/2003	09:52:41	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MTV	31/05/2003	13:49:01	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MTV	31/05/2003	17:51:32	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MTV	01/06/2003	23:16:59	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MTV	01/06/2003	11:21:00	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MTV	01/06/2003	07:24:03	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MTV	01/06/2003	15:18:02	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MTV	01/06/2003	19:48:45	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MTV	29/06/2003	17:54:00	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MTV	29/06/2003	21:49:00	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MTV	29/06/2003	09:50:28	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
MTV	29/06/2003	13:52:00	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TELEMUNDO	26/05/2003	09:13:26	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TELEMUNDO	26/05/2003	17:12:16	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TELEMUNDO	26/05/2003	21:05:34	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TELEMUNDO	26/05/2003	08:15:36	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
TELEMUNDO	26/05/2003	10:14:28	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TELEMUNDO	27/05/2003	17:10:47	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TELEMUNDO	27/05/2003	13:59:31	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TELEMUNDO	27/05/2003	20:20:56	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TELEMUNDO	27/05/2003	08:24:55	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TELEMUNDO	28/05/2003	09:09:25	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TELEMUNDO	28/05/2003	15:11:46	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TELEMUNDO	28/05/2003	19:14:32	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TELEMUNDO	28/05/2003	22:12:05	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TELEMUNDO	28/05/2003	11:16:18	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TELEMUNDO	30/05/2003	19:15:26	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TELEMUNDO	30/05/2003	23:39:38	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TELEMUNDO	30/05/2003	09:14:23	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TELEMUNDO	30/05/2003	13:29:03	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TELEMUNDO	30/05/2003	16:10:23	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TELEMUNDO	31/05/2003	16:51:43	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TELEMUNDO	31/05/2003	19:34:12	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TELEMUNDO	31/05/2003	10:09:23	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TELEMUNDO	31/05/2003	15:47:56	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TELEMUNDO	29/06/2003	17:11:30	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TELEMUNDO	29/06/2003	21:07:33	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TELEMUNDO	29/06/2003	11:14:44	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TELEMUNDO	29/06/2003	14:05:36	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TVC	26/05/2003	13:07:28	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TVC	26/05/2003	17:23:34	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TVC	26/05/2003	21:17:34	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TVC	26/05/2003	11:22:15	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TVC	27/05/2003	16:11:54	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TVC	27/05/2003	11:11:01	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TVC	27/05/2003	15:21:14	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TVC	27/05/2003	20:05:32	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TVC	27/05/2003	10:48:52	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TVC	27/05/2003	14:45:25	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TVC	28/05/2003	13:07:04	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TVC	28/05/2003	16:21:10	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TVC	28/05/2003	21:05:28	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TVC	28/05/2003	11:21:30	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS PUBLICITARIOS EN TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL 2003, REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA

ANEXO H-1

CANAL	FECHA	HORARIO	GRUPO	VERSIÓN	SIN IVA	CON IVA
TVC	30/05/2003	16:26:40	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TVC	30/05/2003	13:08:21	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TVC	30/05/2003	21:04:55	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TVC	30/05/2003	11:26:11	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TVC	31/05/2003	12:22:19	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TVC	31/05/2003	15:06:34	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TVC	31/05/2003	19:08:39	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TVC	31/05/2003	23:05:46	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TVC	31/05/2003	10:46:21	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TVC	29/06/2003	23:08:13	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TVC	29/06/2003	10:54:50	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TVC	29/06/2003	15:11:55	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TVC	29/06/2003	19:09:14	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
TVC	29/06/2003	12:46:52	PCTV	NIÑOS	250.00	287.50
	315			Contar NIÑOS		
				Total NIÑOS	\$78,750.00	\$90,562.50
	1625			Cuenta general SPOTS		
				Total general	\$402,500.00	\$462,875.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**FACTURAS QUE REBASAN EN SU CONJUNTO LOS 100 DÍAS DE
SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL
Y QUE NO FUERON PAGADOS CON CHEQUE A NOMBRE DEL PROVEEDOR**

REFERENCIA		FACTURA			ANEXO I CHEQUE			
No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	No.	FECHA	A FAVOR DE:	IMPORTE
PE-5361/07-03								
AC005001	02-07-03	TV AZTECA SA DE CV	TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD DEL 27 DE JUNIO AL 2 DE JULIO	\$4,000.00				
AC005002	02-07-03	TV AZTECA SA DE CV	TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD DEL 27 DE JUNIO AL 2 DE JULIO	4,000.00				
AC005003	02-07-03	TV AZTECA SA DE CV	TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD DEL 27 DE JUNIO AL 2 DE JULIO	4,000.00				
AC005004	02-07-03	TV AZTECA SA DE CV	TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD DEL 27 DE JUNIO AL 2 DE JULIO	4,000.00				
AC005005	02-07-03	TV AZTECA SA DE CV	TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD DEL 27 DE JUNIO AL 2 DE JULIO	4,000.00				
AC005006	02-07-03	TV AZTECA SA DE CV	TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD DEL 27 DE JUNIO AL 2 DE JULIO	4,000.00				
AC005007	02-07-03	TV AZTECA SA DE CV	TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD DEL 27 DE JUNIO AL 2 DE JULIO	4,000.00				
AC005008	02-07-03	TV AZTECA SA DE CV	TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD DEL 27 DE JUNIO AL 2 DE JULIO	4,000.00				
AC005009	02-07-03	TV AZTECA SA DE CV	TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD DEL 27 DE JUNIO AL 2 DE JULIO	4,000.00				

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**FACTURAS QUE REBASAN EN SU CONJUNTO LOS 100 DÍAS DE
SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL
Y QUE NO FUERON PAGADOS CON CHEQUE A NOMBRE DEL PROVEEDOR**

REFERENCIA					ANEXO I			
FACTURA					CHEQUE			
No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	No.	FECHA	A FAVOR DE:	IMPORTE
			TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD DEL 27 DE JUNIO AL 2 DE JULIO	4,000.00				
SUB TOTAL GASTOS DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN				\$40,000.00	5361	04-07-03	GRACO RAMÍREZ ABREO	\$60,000.00
PE-5362/07-03								
AC004986	02-07-03	TV AZTECA SA DE CV	TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD DEL 27 DE JUNIO AL 2 DE JULIO	\$4,000.00				
AC004887	02-07-03	TV AZTECA SA DE CV	TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD DEL 27 DE JUNIO AL 2 DE JULIO	\$4,000.00				
AC004988	02-07-03	TV AZTECA SA DE CV	TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD DEL 27 DE JUNIO AL 2 DE JULIO	\$4,000.00				
AC004989	02-07-03	TV AZTECA SA DE CV	TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD DEL 27 DE JUNIO AL 2 DE JULIO	\$4,000.00				
AC004990	02-07-03	TV AZTECA SA DE CV	TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD DEL 27 DE JUNIO AL 2 DE JULIO	\$4,000.00				
AC004991	02-07-03	TV AZTECA SA DE CV	TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD DEL 27 DE JUNIO AL 2 DE JULIO	\$4,000.00				
AC004992	02-07-03	TV AZTECA SA DE CV	TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD DEL 27 DE JUNIO AL 2 DE JULIO	\$4,000.00				
AC004993	02-07-03	TV AZTECA SA DE CV	TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD DEL 27 DE JUNIO AL 2 DE JULIO	\$4,000.00				

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**FACTURAS QUE REBASAN EN SU CONJUNTO LOS 100 DÍAS DE
SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL
Y QUE NO FUERON PAGADOS CON CHEQUE A NOMBRE DEL PROVEEDOR**

REFERENCIA					ANEXO I			
		FACTURA			CHEQUE			
No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	No.	FECHA	A FAVOR DE:	IMPORTE
AC004994	02-07-03	TV AZTECA SA DE CV	TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD DEL 27 DE JUNIO AL 2 DE JULIO	\$4,000.00				
AC004995	02-07-03	TV AZTECA SA DE CV	TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD DEL 27 DE JUNIO AL 2 DE JULIO	\$4,000.00				
AC004996	02-07-03	TV AZTECA SA DE CV	TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD DEL 27 DE JUNIO AL 2 DE JULIO	\$4,000.00				
AC004997	02-07-03	TV AZTECA SA DE CV	TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD DEL 27 DE JUNIO AL 2 DE JULIO	\$4,000.00				
AC004998	02-07-03	TV AZTECA SA DE CV	TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD DEL 27 DE JUNIO AL 2 DE JULIO	\$4,000.00				
AC004999	02-07-03	TV AZTECA SA DE CV	TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD DEL 27 DE JUNIO AL 2 DE JULIO	\$4,000.00				
AC005000	02-07-03	TV AZTECA SA DE CV	TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD DEL 27 DE JUNIO AL 2 DE JULIO	\$4,000.00				
SUBTOTAL GASTOS EN TELEVISIÓN				\$60,000.00	5362	04-07-03	GRACO RAMÍREZ ABREO	\$100,000.00
TOTAL				\$100,000.00				

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

GASTOS CORRESPONDIENTES A CAMPAÑAS FEDERALES

ANEXO J

REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
PROPAGANDA						
PE-5356/07-03	179	07/04/2003	ABASTECEDOR A COMERCIAL PAKARD, S.A. DE C.V.	1,620,500 PERIÓDICO TAMAÑO 4 CARTAS IMPRESO EN FRENTE Y VUELTA EN SELECCIÓN A COLOR, EN PAPEL COUVHE, DOBLADO	\$152,002.89	MUESTRA DEL PERIÓDICO SEÑALA LAS PROPUESTAS DE LOS "DIPUTADOS FEDERALES" (EL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA ES POR \$1,569,750.40, LA DIFERENCIA DE 1,417,747.50 POR CONCEPTO DE 255,480 GORRAS).
PE-5102/05-03	203	29/04/2003	DIGITAL COLORS IMPRESORES, S.A. DE C.V.	LONAS VERSIONES: BECAS DEPORTES MUJERES PENSIÓN CAMPO	15,415.33	ANEXAS A LA PÓLIZA SE LOCALIZARON MUESTRAS DE LAS VERSIONES, SE OBSERVÓ QUE LAS LONAS INDUCEN AL VOTO AL INDICAR LA LEYENDA "VOTA ESTE 6 DE JULIO"
PE-5355/07-03	17227	09/07/2003	CARTONAJE DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	8,216,250 PERIÓDICOS ES TIEMPO DE LA ESPERANZA, LAS PROPUESTAS DEL PRD TAMAÑO 4 CARTAS IMPRESO EN FRENTE Y VUELTA EN SELECCIÓN A COLOR EN PAPEL COUCHE DOBLADO	770,684.25	EN LAS CUALES ANEXA A LA PÓLIZA INDICA "ES TIEMPO DE LA ESPERANZA PRD CON LA GENTE" INCLUYÉNDOSE EN EL TEXTO FRASES COMO: LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES SABEMOS QUE LA SITUACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS PUEDE MEJORAR " EL 6 DE JULIO ES EL DÍA DE LA ESPERANZA, VOTA POR EL PRD, EL PARTIDO CERCANO A LA GENTE"
PE-5354/07-03	18199	30/06/2003	DOCUPPRINT DIGITAL CENTER, S.A. DE C.V.	8,007,000 VOLANTES ES TIEMPO DE LA ESPERANZA, TAMAÑO 1/2 CARTA IMPRESOS A 4X4 TINTAS, EN BOND DE 37 KG.	1,448,466.30	ANEXA A LA PÓLIZA SE LOCALIZÓ MUESTRAS DE LOS VOLANTES LOS CUALES EN EL ANVERSO INDICAN: "ES TIEMPO DE LA ESPERANZA" PRD CON LA GENTE, Y AL REVERSO SE DESCRIBE LA PLATAFORMA LEGISLATIVA DEL PARTIDO Y SE INCLUYE LA LEYENDA "ESTE 6 DE JULIO VOTA PRD", CON EL LOGOTIPO DEL PARTIDO CRUZADO POR LINEAS RECTAS EN FORMA DE CRUZ.
TOTAL PROPAGANDA					\$2,386,568.77	
RADIO						
PD-P001/07-03	67829	25-06-03	SISTEMA RADIOPOLIS, S.A. DE C.V.	TRANSMISIÓN DE SPOTS	\$84,180.00	LA ORDEN DE SERVICIO INDICAN QUE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
	67830				143,606.25	
	67831				126,270.00	
	67832				95,737.50	
	67833				63,250.00	
	67834				172,327.00	
TOTAL PÓLIZA					\$685,370.75	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

GASTOS CORRESPONDIENTES A CAMPAÑAS FEDERALES

ANEXO J

REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
PD-J153/07-03	1450	11-07-03	FRE MEN CORPORACIÓN EJECUTIVA, S.A. DE C.V.	CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL DISTRITO 4 JIQUILPAN	\$3,415.50	LA ORDEN DE SERVICIO INDICAN QUE CORRESPONDE A CAMPAÑA FEDERAL.
	1449	11-07-03			3,415.50	
TOTAL PÓLIZA					\$6,831.00	
TOTAL RADIO					\$692,201.75	
TELEVISIÓN						
PD-P077/08-03	AA 064824	8-08-03	T.V. AZTECA, S.A. DE C.V.	TIEMPO AIRE POR CANALES 7 Y 13 CON COBERTURA NACIONAL PARA TRANSMISIÓN DE CAMPAÑA INSTITUCIONAL	\$2,000,000.00	LAS HOJAS MEMBRETEADAS REPORTAN TRANSMISIONES DEL 10 AL 28 DE MAYO DE 2003.
GRAN TOTAL					\$5,078,770.52	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

CONCILIACIÓN DE TRANSMISIONES REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA Y QUE FUERON MONITOREADOS EN LA REVISIÓN DE CAMPAÑA FEDERAL Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO

ANEXO K

HOJAS MEMBRETEADAS					
No.	CANAL	FECHA	HORA	PROGRAMAS	VERSIÓN
1	TV13	10-05-03	18:05:58	FUTBOL NACIONAL MORELIA	PRD MUJERES
2	TV13	10-05-03	16:18:28	PELICULA NACIONAL 2	PRD MUJERES
3	TV13	11-05-03	20:44:21	DESAFIO DE ESTRELLAS	PRD MUJERES
4	TV13	11-05-03	23:27:22	EL CONQUISTADOR: EL RETO	PRD MUJERES
5	TV13	13-05-03	16:38:49	CUENTA CONMIGO	JÓVENES
6	TV13	13-05-03	22:33:21	NOTICIERO HECHOS NOCHE	JÓVENES
7	TV13	13-05-03	24:12:35	PROTAGONISTAS	JÓVENES
8	TV13	14-05-03	9:12:12	CADA MAÑANA	JÓVENES
9	TV13	14-05-03	13:32:50	CON SELLO DE MUJER	ADULTOS MAYORES
10	TV13	14-05-03	7:09:49	HECHOS AM	ADULTOS MAYORES
11	TV13	14-05-03	15:41:55	HECHOS MEDIO DIA	ADULTOS MAYORES
12	TV13	14-05-03	22:52:34	NOTICIERO HECHOS NOCHE	ADULTOS MAYORES
13	TV13	14-05-03	18:57:21	VENTANEANDO CON PATY CHAPOY	ADULTOS MAYORES
14	TV13	15-05-03	9:40:33	CADA MAÑANA	PRD MUJERES
15	TV13	15-05-03	16:57:41	CUENTA CONMIGO	PRD MUJERES

MONITOREO			
CANAL	FECHA	HORA	PROGRAMAS/VERSION
TV13	10-05-03	18:06:10	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV13	10-05-03	16:18:38	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV13	11-05-03	20:44:37	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV13	11-05-03	23:27:40	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV13	13-05-03	16:39:03	PRD/CANCION BIBLIOTECA PARTICIPACION
TV13	13-05-03	22:33:35	PRD/CANCION BIBLIOTECA PARTICIPACION
TV13	14-05-03	0:12:50	PRD/CANCION BIBLIOTECA PARTICIPACION
TV13	14-05-03	9:12:23	PRD/CANCION BIBLIOTECA PARTICIPACION
TV13	14-05-03	13:32:08	PRD/PARQUE REGRESO PENSION SERVICIOS
TV13	14-05-03	7:09:51	PRD/PARQUE REGRESO PENSION SERVICIOS
TV13	14-05-03	15:41:55	PRD/PARQUE REGRESO PENSION SERVICIOS
TV13	14-05-03	22:52:54	PRD/PARQUE REGRESO PENSION SERVICIOS
TV13	14-05-03	18:57:33	PRD/PARQUE REGRESO PENSION SERVICIOS
TV13	15-05-03	9:40:34	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV13	15-05-03	16:57:31	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

CONCILIACIÓN DE TRANSMISIONES REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA Y QUE FUERON MONITOREADOS EN LA REVISIÓN DE CAMPAÑA FEDERAL Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO

ANEXO K

HOJAS MEMBRETEADAS					
No.	CANAL	FECHA	HORA	PROGRAMAS	VERSIÓN
16	TV13	15-05-03	22:47:55	NOTICIERO HECHOS NOCHE	PRD MUJERES
17	TV13	15-05-03	24:04:57	PROTAGONISTAS	PRD MUJERES
18	TV13	16-05-03	12:18:12	CON SELLO DE MUJER	JÓVENES
19	TV13	16-05-03	22:00:40	EL PODER DEL AMOR	JÓVENES
20	TV13	16-05-03	19:59:44	ENAMORATE	JÓVENES
21	TV13	16-05-03	7:17:47	HECHOS AM	JÓVENES
22	TV13	16-05-03	15:41:54	HECHOS MEDIO DIA	JÓVENES
23	TV13	16-05-03	14:46:06	LA REVANCHA	JÓVENES
24	TV13	16-05-03	22:47:18	NOTICIERO HECHOS NOCHE	JÓVENES
25	TV13	16-05-03	18:33:08	VENTANEANDO CON PATY CHAPOY	JÓVENES
26	TV13	17-05-03	17:32:24	FUTBOL NACIONAL VERACRUZ	SUPER
27	TV13	18-05-03	18:18:59	DEPORTV	ADULTOS MAYORES
28	TV13	18-05-03	20:15:49	DESAFIO DE ESTRELLAS	PRD MUJERES
29	TV13	18-05-03	23:37:04	EL CONQUISTADOR: EL RETO	PRD MUJERES
30	TV13	19-05-03	15:38:06	HECHOS MEDIO DIA	ADULTOS MAYORES

MONITOREO			
CANAL	FECHA	HORA	PROGRAMAS/VERSION
TV13	15-05-03	22:47:31	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV13	16-05-03	0:04:57	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV13	16-05-03	12:18:21	PRD/CANCION BIBLIOTECA PARTICIPACION
TV13	16-05-03	22:01:04	PRD/CANCION BIBLIOTECA PARTICIPACION
TV13	16-05-03	20:00:08	PRD/CANCION BIBLIOTECA PARTICIPACION
TV13	16-05-03	7:18:05	PRD/CANCION BIBLIOTECA PARTICIPACION
TV13	16-05-03	15:42:02	PRD/CANCION BIBLIOTECA PARTICIPACION
TV13	16-05-03	14:46:25	PRD/CANCION BIBLIOTECA PARTICIPACION
TV13	16-05-03	22:47:17	PRD/CANCION BIBLIOTECA PARTICIPACION
TV13	16-05-03	18:33:27	PRD/CANCION BIBLIOTECA PARTICIPACION
TV13	17-05-03	17:32:18	PRD/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO
TV13	18-05-03	18:19:07	PRD/PARQUE REGRESO PENSION SERVICIOS
TV13	18-05-03	20:16:04	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV13	18-05-03	23:37:24	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV13	19-05-03	15:38:09	PRD/PARQUE REGRESO PENSION SERVICIOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

CONCILIACIÓN DE TRANSMISIONES REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA Y QUE FUERON MONITOREADOS EN LA REVISIÓN DE CAMPAÑA FEDERAL Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO

ANEXO K

HOJAS MEMBRETEADAS					
No.	CANAL	FECHA	HORA	PROGRAMAS	VERSIÓN
31	TV13	19-05-03	22:35:42	NOTICIERO HECHOS NOCHE	FOBAPROA
32	TV13	19-05-03	23:13:01	UN DIA CON	ADULTOS MAYORES
33	TV13	19-05-03	23:23:08	UN DIA CON	PRD MUJERES
34	TV13	19-05-03	23:23:58	UN DIA CON	PRO MUJERES
35	TV13	19-05-03	23:14:41	UN DIA CON	JÓVENES
36	TV13	19-05-03	20:49:29	UN NUEVO AMOR	PRD MUJERES
37	TV13	19-05-03	19:11:49	VENTANEANDO CON PATY CHAPOY	ADULTOS MAYORES
38	TV13	20-05-03	10:48:44	CADA MAÑANA	FOBAPROA
39	TV13	20-05-03	23:19:39	EL DEBATE	PRD MUJERES
40	TV13	20-05-03	23:27:51	EL DEBATE	PRD MUJERES
41	TV13	20-05-03	7:11:07	HECHOS AM	ADULTOS MAYORES
42	TV13	20-05-03	7:54:50	HECHOS AM	IVA
43	TV13	20-05-03	22:43:34	NOTICIERO HECHOS NOCHE	IVA
44	TV13	20-05-03	24:06:55	PROTAGONISTAS	JÓVENES
45	TV13	20-05-03	18:37:17	VENTANEANDO CON PATY CHAPOY	JÓVENES

MONITOREO			
CANAL	FECHA	HORA	PROGRAMAS/VERSION
TV13	19-05-03	22:35:44	PRD/RAUL AUMENTO SALARIO DEUDA FOBAPROA
TV13	19-05-03	23:13:14	PRD/PARQUE REGRESO PENSION SERVICIOS
TV13	19-05-03	23:24:14	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV13	19-05-03	23:23:20	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV13	19-05-03	23:15:09	PRD/CANCION BIBLIOTECA PARTICIPACION
TV13	19-05-03	20:49:35	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV13	19-05-03	19:11:54	PRD/PARQUE REGRESO PENSION SERVICIOS
TV13	20-05-03	10:49:14	PRD/RAUL AUMENTO SALARIO DEUDA FOBAPROA
TV13	20-05-03	23:19:32	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV13	20-05-03	23:27:40	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV13	20-05-03	7:11:05	PRD/PARQUE REGRESO PENSION SERVICIOS
TV13	20-05-03	7:54:36	PRD/SRA IVA ROQUESENAL FOX ALIMENTOS
TV13	20-05-03	22:43:55	PRD/SRA IVA ROQUESENAL FOX ALIMENTOS
TV13	21-05-03	0:07:13	PRD/CANCION BIBLIOTECA PARTICIPACION
TV13	20-05-03	18:37:40	PRD/CANCION BIBLIOTECA PARTICIPACION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

CONCILIACIÓN DE TRANSMISIONES REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA Y QUE FUERON MONITOREADOS EN LA REVISIÓN DE CAMPAÑA FEDERAL Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO

ANEXO K

HOJAS MEMBRETEADAS					
No.	CANAL	FECHA	HORA	PROGRAMAS	VERSIÓN
46	TV13	21-05-03	19:59:53	ENAMORATE	IVA
47	TV13	21-05-03	23:10:23	ENTRE LO PÚBLICO Y LO PRIVADO	PRD MUJERES
48	TV13	21-05-03	15:42:29	HECHO MEDIO DIA	PRD MUJERES
49	TV13	21-05-03	8:12:33	HECHOS AM	AMIGOS DE FOX
50	TV13	21-05-03	22:21:05	NOTICIERO HECHOS NOCHE	PRD MUJERES
51	TV13	22-05-03	14:15:13	LA REVANCHA	PRD MUJERES
52	TV13	23-05-03	22:49:10	NOTICIERO HECHOS NOCHE	ADULTOS MAYORES
53	TV13	23-05-03	22:47:40	NOTICIERO HECHOS NOCHE	AMIGOS DE FOX
54	TV13	23-05-03	23:53:51	PROTAGONISTAS	PRD MUJERES
55	TV13	23-05-03	20:59:10	UN NUEVO AMOR	ADULTOS MAYORES
56	TV13	23-05-03	18:17:22	VENTANEANDO CON PATY CHAPOY	PRD MUJERES
57	TV13	25-05-03	18:45:46	DEPORTV	FOBAPROA
58	TV13	25-05-03	21:07:08	DESAFIO DE ESTRELLAS	JOVENES
59	TV13	25-05-03	23:21:57	EL CONQUISTADOR: EL RETO	ADULTOS MAYORES
60	TV13	25-05-03	24:02:43	MÉXICO EN LA MIRA	ADULTOS MAYORES

MONITOREO			
CANAL	FECHA	HORA	PROGRAMAS/VERSIÓN
TV13	21-05-03	20:00:17	PRD/SRA IVA ROQUESENAL FOX ALIMENTOS
TV13	21-05-03	23:10:22	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV13	21-05-03	15:42:29	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV13	21-05-03	8:12:43	PRD/AMIGOS FOX LINO PRI PAN LO MISMO
TV13	21-05-03	22:21:18	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV13	22-05-03	14:15:23	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV13	23-05-03	22:49:12	PRD/PARQUE REGRESO PENSION SERVICIOS
TV13	23-05-03	22:47:48	PRD/AMIGOS FOX LINO PRI PAN LO MISMO
TV13	23-05-03	23:54:00	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV13	23-05-03	18:17:19	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV13	25-05-03	18:46:10	PRD/RAUL AUMENTO SALARIO DEUDA FOBAPROA
TV13	25-05-03	21:07:15	PRD/CANCION BIBLIOTECA PARTICIPACION
TV13	25-05-03	23:22:17	PRD/PARQUE REGRESO PENSION SERVICIOS
TV13	26-05-03	0:02:54	PRD/PARQUE REGRESO PENSION SERVICIOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

CONCILIACIÓN DE TRANSMISIONES REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA Y QUE FUERON MONITOREADOS EN LA REVISIÓN DE CAMPAÑA FEDERAL Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO

ANEXO K

HOJAS MEMBRETEADAS					
No.	CANAL	FECHA	HORA	PROGRAMAS	VERSIÓN
61	TV13	25-05-03	11:28:33	TEMPRANITO FIN DE SEMANA	PRD MUJERES
62	TV13	26-05-03	6:48:22	HECHOS AM	PRD MUJERES
63	TV13	26-05-03	15:57:12	HECHOS MEDIO DIA	ADULTOS MAYORES
64	TV13	26-05-03	22:51:11	NOTICIERO HECHOS NOCHE	PRD MUJERES
65	TV13	26-05-03	23:12:01	UN DIA CON	PRD MUJERES
66	TV13	26-05-03	19:06:48	VENTANEANDO CON PATY CHAPOY	PRD NIÑOS
67	TV13	27-05-03	23:16:53	EL DEBATE	JOVENES
68	TV13	27-05-03	19:56:30	ENAMORATE	JOVENES
69	TV13	27-05-03	17:38:25	LO QUE CALLAMOS LAS MUJERES	PRD MUJERES
70	TV13	27-05-03	22:39:59	NOTICIERO HECHOS NOCHE	ADULTOS MAYORES
71	TV13	28-05-03	19:38:26	ENAMORATE	PRD MUJERES
72	TV13	28-05-03	23:15:57	ENTRE LO PÚBLICO Y LO PRIVADO	PRD MUJERES
73	TV13	28-05-03	15:23:47	HECHOS MEDIO DIA	PRD NIÑOS
74	TV13	28-05-03	22:56:46	NOTICIERO HECHOS NOCHE	PRD NIÑOS
75	TV13	29-05-03	16:54:53	CUENTA CONMIGO	PRD NIÑOS

MONITOREO			
CANAL	FECHA	HORA	PROGRAMAS/VERSION
TV13	25-05-03	11:28:35	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV13	26-05-03	6:48:11	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV13	26-05-03	15:57:16	PRD/PARQUE REGRESO PENSION SERVICIOS
TV13	26-05-03	22:51:21	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV13	26-05-03	23:12:04	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV13	26-05-03	19:06:52	PRD/FLOR ANTENCION PAQUETES DERECHOS NIN
TV13	27-05-03	23:17:23	PRD/CANCION BIBLIOTECA PARTICIPACION
TV13	27-05-03	19:57:00	PRD/CANCION BIBLIOTECA PARTICIPACION
TV13	27-05-03	17:38:39	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV13	27-05-03	22:39:38	PRD/PARQUE REGRESO PENSION SERVICIOS
TV13	28-05-03	19:38:50	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV13	28-05-03	23:16:00	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV13	28-05-03	15:23:55	PRD/FLOR ANTENCION PAQUETES DERECHOS NIN
TV13	28-05-03	22:57:05	PRD/FLOR ANTENCION PAQUETES DERECHOS NIN
TV13	29-05-03	16:55:00	PRD/FLOR ANTENCION PAQUETES DERECHOS NIN

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

CONCILIACIÓN DE TRANSMISIONES REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA Y QUE FUERON MONITOREADOS EN LA REVISIÓN DE CAMPAÑA FEDERAL Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO

ANEXO K

HOJAS MEMBRETEADAS					
No.	CANAL	FECHA	HORA	PROGRAMAS	VERSIÓN
76	TV13	29-05-03	7:58:37	HECHOS AM	ADULTOS MAYORES
77	TV13	29-05-03	22:37:41	NOTICIERO HECHOS NOCHE	JOVENES
78	TV13	29-05-03	23:25:31	REPORTE 13	JOVENES
79	TV13	29-05-03	18:53:26	VENTANEANDO CON PATY CHAPOY	PRD MUJERES
80	TV13	30-05-03	23:16:33	EN CONTEXTO	PRD MUJERES
81	TV13	30-05-03	19:28:52	ENAMORATE	PRD NIÑOS
82	TV13	30-05-03	22:40:28	NOTICIERO HECHOS NOCHE	PRD MUJERES
83	TV13	31-05-03	23:15:31	EN EL OJO DEL HURACÁN	PRD MUJERES
84	TV13	31-05-03	21:33:53	FUTBOL NACIONAL MORELIA	PRD NIÑOS
85	TV13	31-05-03	22:36:03	FUTBOL NACIONAL MORELIA	JOVENES
86	TV13	01-06-03	19:31:17	DESAFIO DE ESTRELLAS	JOVENES
87	TV13	01-06-03	23:18:58	EL CONQUISTADOR: EL RETO	JOVENES
88	TV13	01-06-03	10:34:20	TEMPRANITO FIN DE SEMANA	PRD NIÑOS
89	TV7	11-05-03	23:52:11	CINEMA ESTELAR 2	PRD MUJERES
90	TV7	14-05-03	20:37:22	FUTURAMA	ADULTOS MAYORES

MONITOREO			
CANAL	FECHA	HORA	PROGRAMAS/VERSIÓN
TV13	29-05-03	7:58:32	PRD/PARQUE REGRESO PENSION SERVICIOS
TV13	29-05-03	22:37:55	PRD/CANCION BIBLIOTECA PARTICIPACION
TV13	29-05-03	23:25:59	PRD/CANCION BIBLIOTECA PARTICIPACION
TV13	29-05-03	18:53:44	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV13	30-05-03	23:16:37	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV13	30-05-03	19:29:13	PRD/FLOR ANTENCION PAQUETES DERECHOS NIN
TV13	30-05-03	22:40:52	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV13	31-05-03	23:15:48	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV13	31-05-03	21:33:58	PRD/FLOR ANTENCION PAQUETES DERECHOS NIN
TV13	31-05-03	22:36:19	PRD/CANCION BIBLIOTECA PARTICIPACION
TV13	01-06-03	19:31:48	PRD/CANCION BIBLIOTECA PARTICIPACION
TV13	01-06-03	23:19:28	PRD/CANCION BIBLIOTECA PARTICIPACION
TV13	01-06-03	10:34:38	PRD/FLOR ANTENCION PAQUETES DERECHOS NIN
TV7	11-05-03	23:52:28	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV7	14-05-03	20:37:34	PRD/PARQUE REGRESO PENSION SERVICIOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

CONCILIACIÓN DE TRANSMISIONES REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA Y QUE FUERON MONITOREADOS EN LA REVISIÓN DE CAMPAÑA FEDERAL Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO

ANEXO K

HOJAS MEMBRETEADAS					
No.	CANAL	FECHA	HORA	PROGRAMAS	VERSIÓN
91	TV7	14-05-03	21:10:35	NOTICIEROS HECHOS DE 7	JOVENES
92	TV7	14-05-03	16:52:49	TARDES DE PELÍCULA 1	JOVENES
93	TV7	15-05-03	21:51:57	SÉPTIMA FILA	PRD MUJERES
94	TV7	15-05-03	20:24:58	SIMPSON, LOS	PRD MUJERES
95	TV7	15-05-03	16:15:33	TARDES DE PELÍCULA 1	PRD MUJERES
96	TV7	16-05-03	20:41:59	ESPECIAL	JOVENES
97	TV7	16-05-03	22:39:58	SÉPTIMA FILA	JOVENES
98	TV7	16-05-03	20:11:57	SIMPSON, LOS	JOVENES
99	TV7	17-05-03	17:27:00	FUTBOL NACIONAL QUERÉTARO	SUPER
100	TV7	17-05-03	21:11:12	SABADO APANTALLANTE 4	ADULTOS MAYORES
101	TV7	19-05-03	20:43:20	MR BEAN	JOVENES
102	TV7	20-05-03	21:12:11	NOTICIEROS HECHOS DE 7	PRD MUJERES
103	TV7	20-05-03	21:10:30	NOTICIEROS HECHOS DE 7	AMIGOS DE FOX
104	TV7	21-05-03	20:37:41	FUTURAMA	PRD MUJERES
105	TV7	22-05-03	19:37:08	NOTICIEROS HECHOS DE 7	ADULTOS MAYORES

MONITOREO			
CANAL	FECHA	HORA	PROGRAMAS/VERSIÓN
TV7	14-05-03	21:10:58	PRD/CANCION BIBLIOTECA PARTICIPACION
TV7	14-05-03	16:53:14	PRD/CANCION BIBLIOTECA PARTICIPACION
TV7	15-05-03	21:52:11	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV7	15-05-03	20:25:19	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV7	15-05-03	16:15:45	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV7	16-05-03	20:42:22	PRD/CANCION BIBLIOTECA PARTICIPACION
TV7	16-05-03	22:40:19	PRD/CANCION BIBLIOTECA PARTICIPACION
TV7	16-05-03	20:12:19	PRD/CANCION BIBLIOTECA PARTICIPACION
TV7	17-05-03	17:27:11	PRD/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO
TV7	17-05-03	21:11:28	PRD/PARQUE REGRESO PENSION SERVICIOS
TV7	19-05-03	20:43:45	PRD/CANCION BIBLIOTECA PARTICIPACION
TV7	20-05-03	21:12:12	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV7	20-05-03	21:10:38	PRD/AMIGOS FOX LINO PRI PAN LO MISMO
TV7	21-05-03	20:37:52	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV7	22-05-03	19:37:10	PRD/PARQUE REGRESO PENSION SERVICIOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

CONCILIACIÓN DE TRANSMISIONES REPORTADOS EN OPERACIÓN ORDINARIA Y QUE FUERON MONITOREADOS EN LA REVISIÓN DE CAMPAÑA FEDERAL Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO

ANEXO K

HOJAS MEMBRETEADAS					
No.	CANAL	FECHA	HORA	PROGRAMAS	VERSIÓN
106	TV7	24-05-03	12:18:20	ABIERTO DE GOLF	PRD MUJERES
107	TV7	24-05-03	13:13:26	ABIERTO DE GOLF	ADULTOS MAYORES
108	TV7	24-05-03	18:52:29	SABADO APANTALLANTE 2	ADULTOS MAYORES
109	TV7	25-05-03	12:56:23	ABIERTO DE GOLF	PRD NIÑOS
110	TV7	26-05-03	15:50:36	ABIERTO DE GOLF	PRD MUJERES
111	TV7	28-05-03	21:32:33	NOTICIEROS HECHOS DE 7	ADULTOS MAYORES

MONITOREO			
CANAL	FECHA	HORA	PROGRAMAS/VERSION
TV7	24-05-03	12:18:17	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV7	24-05-03	13:13:22	PRD/PARQUE REGRESO PENSION SERVICIOS
TV7	24-05-03	18:52:37	PRD/PARQUE REGRESO PENSION SERVICIOS
TV7	25-05-03	12:56:31	PRD/FLOR ANTENCION PAQUETES DERECHOS NIN
TV7	26-05-03	15:50:37	PRD/LABOR MUJERES TRANSFORMAN RECONOCE
TV7	28-05-03	21:32:13	PRD/PARQUE REGRESO PENSION SERVICIOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS DE CAMPAÑA FEDERAL (TELEVISA)

ANEXO L

No.	CANAL	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	IMPORTE	TIPO
62	CM0050	08-05-03	14:30	V30 CASCADA	\$116.80	CAMPAÑA FEDERAL
63	CM0050	08-05-03	15:30	V30 MUSICAL	116.80	CAMPAÑA FEDERAL
64	CM0050	08-05-03	15:15	V30 PROP. MUJERES	116.80	CAMPAÑA FEDERAL
65	CM1055	08-05-03	21:15	V30 CASCADA	223.00	CAMPAÑA FEDERAL
66	CM1055	08-05-03	23:01	V30 CASCADA	223.00	CAMPAÑA FEDERAL
67	CM0050	09-05-03	14:30	V30 CASCADA	116.80	CAMPAÑA FEDERAL
68	CM0050	09-05-03	15:45	V30 MUSICAL	116.80	CAMPAÑA FEDERAL
69	CM0050	09-05-03	15:07	V30 PROP. MUJERES	116.80	CAMPAÑA FEDERAL
70	CM0072	09-05-03	11:14	V30 CASCADA	183.00	CAMPAÑA FEDERAL
71	CM0072	09-05-03	11:33	V30 CASCADA	183.00	CAMPAÑA FEDERAL
72	CM0072	10-05-03	21:36	V30 CASCADA	363.60	CAMPAÑA FEDERAL
73	CM0072	10-05-03	23:31	V30 MUSICAL	363.60	CAMPAÑA FEDERAL
74	CM0072	10-05-03	24:14:00	V30 MUSICAL	363.60	CAMPAÑA FEDERAL
75	CM0072	10-05-03	24:18:00	V30 MUSICAL	363.60	CAMPAÑA FEDERAL
76	CM0072	10-05-03	24:24:00	V30 MUSICAL	363.60	CAMPAÑA FEDERAL
77	CM1055	10-05-03	20:42	V30 CASCADA	223.00	CAMPAÑA FEDERAL
78	CM1055	10-05-03	18:40	V30 MUJERES	223.00	CAMPAÑA FEDERAL
79	CM1055	10-05-03	22:28	V30 MUSICAL	223.00	CAMPAÑA FEDERAL
80	CM1055	10-05-03	22:40	V30 MUSICAL	223.00	CAMPAÑA FEDERAL
81	CM0072	11-05-03	08:26	V30 CASCADA	183.00	CAMPAÑA FEDERAL
82	CM0072	11-05-03	08:56	V30 CASCADA	183.00	CAMPAÑA FEDERAL
83	CM0072	11-05-03	09:41	V30 CASCADA	183.00	CAMPAÑA FEDERAL
84	CM0072	11-05-03	22:37	V30 CASCADA	363.60	CAMPAÑA FEDERAL
85	CM1055	11-05-03	23:36	V30 CASCADA	223.00	CAMPAÑA FEDERAL
86	CM1055	11-05-03	24:55:00	V30 CASCADA	223.00	CAMPAÑA FEDERAL
87	CM1055	11-05-03	16:17	V30 MUSICAL	171.60	CAMPAÑA FEDERAL
88	CM1055	11-05-03	18:59	V30 MUSICAL	223.00	CAMPAÑA FEDERAL
89	CM1055	11-05-03	21:45	V30 MUSICAL	223.00	CAMPAÑA FEDERAL
90	CM1055	11-05-03	22:19	V30 MUSICAL	223.00	CAMPAÑA FEDERAL
91	CM0050	13-05-03	14:30	V30 MUSICAL	137.20	CAMPAÑA FEDERAL
92	CM0050	13-05-03	14:07	V30 PLAT. EDUCACIÓN	137.20	CAMPAÑA FEDERAL
93	CM0050	13-05-03	14:42	V30 PLAT. EDUCACIÓN	137.20	CAMPAÑA FEDERAL
94	SR0042	13-05-03	06:19	V20 AESTADISTA	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
95	SR0042	13-05-03	07:19	V20 AESTADISTA	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
96	SR0042	13-05-03	12:19	V20 AESTADISTA	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
97	SR0042	13-05-03	12:44	V20 AESTADISTA	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
98	SR0042	13-05-03	15:26	V20 AESTADISTA	495.07	CAMPAÑA FEDERAL
99	SR0042	13-05-03	19:42	V20 AESTADISTA	660.00	CAMPAÑA FEDERAL
100	SR0042	13-05-03	20:58	V20 AESTADISTA	660.00	CAMPAÑA FEDERAL
101	SR0042	13-05-03	21:50	V20 AESTADISTA	660.00	CAMPAÑA FEDERAL
102	SR0232	13-05-03	09:46	V20 ESTADISTA	190.67	CAMPAÑA FEDERAL
103	SR0232	13-05-03	10:00	V20 ESTADISTA	190.67	CAMPAÑA FEDERAL
104	SR0232	13-05-03	16:19	V20 ESTADISTA	695.20	CAMPAÑA FEDERAL
105	SR0232	13-05-03	17:09	V20 ESTADISTA	695.20	CAMPAÑA FEDERAL
106	SR0232	13-05-03	19:45	V20 ESTADISTA	695.20	CAMPAÑA FEDERAL
107	SR0232	13-05-03	20:52	V20 ESTADISTA	695.20	CAMPAÑA FEDERAL
108	SR0232	13-05-03	21:33	V20 ESTADISTA	695.20	CAMPAÑA FEDERAL
109	SR0232	13-05-03	22:25	V20 ESTADISTA	695.20	CAMPAÑA FEDERAL
110	CM0050	14-05-03	14:07	V30 MUSICAL	137.20	CAMPAÑA FEDERAL
111	CM0050	14-05-03	14:22	V30 PLAT. EDUCACIÓN	137.20	CAMPAÑA FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS DE CAMPAÑA FEDERAL (TELEVISA)

ANEXO L

No.	CANAL	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	IMPORTE	TIPO
112	CM0050	14-05-03	14:30	V30 PLAT. EDUCACIÓN	137.20	CAMPAÑA FEDERAL
113	CM0072	14-05-03	12:53	V30 MUSICAL	366.00	CAMPAÑA FEDERAL
114	CM0072	14-05-03	14:09	V30 MUSICAL	366.00	CAMPAÑA FEDERAL
115	CM0072	14-05-03	16:38	V30 MUSICAL	727.20	CAMPAÑA FEDERAL
116	CM0072	14-05-03	12:16	V30 PLAT. ADULT MAYO	366.00	CAMPAÑA FEDERAL
117	CM0072	14-05-03	14:10	V30 PLAT. ADULT MAYO	366.00	CAMPAÑA FEDERAL
118	CM0072	14-05-03	17:20	V30 PLAT. EDUCACIÓN	727.20	CAMPAÑA FEDERAL
119	NL0020	14-05-03	12:47	V20 JUSTICIA SOCIAL	858.00	CAMPAÑA FEDERAL
120	NL0020	14-05-03	10:48	V30 JUSTICIA SOCIAL	858.00	CAMPAÑA FEDERAL
121	NL0020	14-05-03	11:26	V30 JUSTICIA SOCIAL	858.00	CAMPAÑA FEDERAL
122	NL0020	14-05-03	13:25	V30 JUSTICIA SOCIAL	858.00	CAMPAÑA FEDERAL
123	NL0020	14-05-03	14:32	V30 JUSTICIA SOCIAL	1,115.40	CAMPAÑA FEDERAL
124	NL0020	14-05-03	21:51	V30 JUSTICIA SOCIAL	1,690.20	CAMPAÑA FEDERAL
125	NL0340	14-05-03	06:19	V30 JUSTICIA SOCIAL	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
126	NL0340	14-05-03	13:24	V30 JUSTICIA SOCIAL	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
127	NL0340	14-05-03	15:38	V30 JUSTICIA SOCIAL	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
128	NL0340	14-05-03	19:20	V30 JUSTICIA SOCIAL	488.40	CAMPAÑA FEDERAL
129	QT0032	14-05-03	21:12	V30 JUSTICIA SOCIAL	4,889.40	CAMPAÑA FEDERAL
130	SP0080	14-05-03	08:47	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
131	SP0080	14-05-03	10:05	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
132	SP0080	14-05-03	10:43	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
133	SP0080	14-05-03	11:41	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
134	SP0080	14-05-03	11:49	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
135	SP0080	14-05-03	12:22	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
136	SP0080	14-05-03	12:25	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
137	SP0080	14-05-03	13:09	V30 JUSTICIA SOCIAL	140.40	CAMPAÑA FEDERAL
138	SP0080	14-05-03	13:32	V30 JUSTICIA SOCIAL	140.40	CAMPAÑA FEDERAL
139	SP0080	14-05-03	16:10	V30 JUSTICIA SOCIAL	140.40	CAMPAÑA FEDERAL
140	SP0080	14-05-03	16:23	V30 JUSTICIA SOCIAL	140.40	CAMPAÑA FEDERAL
141	SP0080	14-05-03	16:32	V30 JUSTICIA SOCIAL	140.40	CAMPAÑA FEDERAL
142	SP0080	14-05-03	16:42	V30 JUSTICIA SOCIAL	140.40	CAMPAÑA FEDERAL
143	SP0130	14-05-03	08:14	V30 JUSTICIA SOCIAL	188.80	CAMPAÑA FEDERAL
144	SP0130	14-05-03	08:53	V30 JUSTICIA SOCIAL	188.80	CAMPAÑA FEDERAL
145	SP0130	14-05-03	09:22	V30 JUSTICIA SOCIAL	188.80	CAMPAÑA FEDERAL
146	SP0130	14-05-03	10:37	V30 JUSTICIA SOCIAL	188.80	CAMPAÑA FEDERAL
147	SP0130	14-05-03	15:15	V30 JUSTICIA SOCIAL	215.20	CAMPAÑA FEDERAL
148	SP0130	14-05-03	15:44	V30 JUSTICIA SOCIAL	215.20	CAMPAÑA FEDERAL
149	SP0130	14-05-03	16:19	V30 JUSTICIA SOCIAL	215.20	CAMPAÑA FEDERAL
150	SP0130	14-05-03	16:43	V30 JUSTICIA SOCIAL	215.20	CAMPAÑA FEDERAL
151	SP0130	14-05-03	19:22	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
152	SP0130	14-05-03	19:44	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
153	SP0130	14-05-03	20:21	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
154	SP0130	14-05-03	22:14	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
155	SP0130	14-05-03	23:09	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
156	SR0029	14-05-03	15:16	V30 JUSTICIA SOCIAL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
157	SR0029	14-05-03	15:43	V30 JUSTICIA SOCIAL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
158	SR0029	14-05-03	16:54	V30 JUSTICIA SOCIAL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
159	SR0029	14-05-03	17:46	V30 JUSTICIA SOCIAL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
160	SR0042	14-05-03	06:19	V20 AESTADISTA	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
161	SR0042	14-05-03	12:12	V20 AESTADISTA	396.00	CAMPAÑA FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS DE CAMPAÑA FEDERAL (TELEVISA)

ANEXO L

No.	CANAL	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	IMPORTE	TIPO
162	SR0042	14-05-03	13:36	V20 AESTADISTA	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
163	SR0042	14-05-03	17:33	V20 AESTADISTA	495.07	CAMPAÑA FEDERAL
164	SR0042	14-05-03	19:14	V20 AESTADISTA	660.00	CAMPAÑA FEDERAL
165	SR0232	14-05-03	09:40	V20 ESTADISTA	190.67	CAMPAÑA FEDERAL
166	SR0232	14-05-03	10:56	V20 ESTADISTA	190.67	CAMPAÑA FEDERAL
167	SR0232	14-05-03	15:36	V20 ESTADISTA	190.67	CAMPAÑA FEDERAL
168	SR0232	14-05-03	18:11	V20 ESTADISTA	695.20	CAMPAÑA FEDERAL
169	SR0232	14-05-03	19:52	V20 ESTADISTA	695.20	CAMPAÑA FEDERAL
170	SR0365	14-05-03	18:43	V30 JUSTICIA SOCIAL	792.00	CAMPAÑA FEDERAL
171	CM0050	15-05-03	14:15	V30 MUSICAL	137.20	CAMPAÑA FEDERAL
172	CM0050	15-05-03	15:00	V30 PLAT. EDUCACIÓN	137.20	CAMPAÑA FEDERAL
173	CM0050	15-05-03	15:07	V30 PLAT. EDUCACIÓN	137.20	CAMPAÑA FEDERAL
174	CM0072	15-05-03	12:40	V30 MUSICAL	366.00	CAMPAÑA FEDERAL
175	CM0072	15-05-03	12:16	V30 PLAT. ADULT MAYO	366.00	CAMPAÑA FEDERAL
176	NL0020	15-05-03	09:44	V30 JUSTICIA SOCIAL	1,115.40	CAMPAÑA FEDERAL
177	NL0020	15-05-03	21:12	V30 JUSTICIA SOCIAL	1,690.20	CAMPAÑA FEDERAL
178	NL0102	15-05-03	23:03	V30 JUSTICIA SOCIAL	5,225.20	CAMPAÑA FEDERAL
179	NL0340	15-05-03	10:19	V30 JUSTICIA SOCIAL	435.60	CAMPAÑA FEDERAL
180	NL0340	15-05-03	12:38	V30 JUSTICIA SOCIAL	435.60	CAMPAÑA FEDERAL
181	NL0340	15-05-03	14:13	V30 JUSTICIA SOCIAL	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
182	NL0340	15-05-03	18:17	V30 JUSTICIA SOCIAL	488.40	CAMPAÑA FEDERAL
183	NL0340	15-05-03	21:11	V30 JUSTICIA SOCIAL	580.80	CAMPAÑA FEDERAL
184	NL0340	15-05-03	22:34	V30 JUSTICIA SOCIAL	580.80	CAMPAÑA FEDERAL
185	QT0032	15-05-03	17:52	V30 JUSTICIA SOCIAL	4,889.40	CAMPAÑA FEDERAL
186	SP0080	15-05-03	08:05	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
187	SP0080	15-05-03	08:06	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
188	SP0080	15-05-03	10:14	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
189	SP0080	15-05-03	10:31	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
190	SP0080	15-05-03	11:21	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
191	SP0080	15-05-03	11:40	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
192	SP0080	15-05-03	12:14	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
193	SP0080	15-05-03	12:47	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
194	SP0080	15-05-03	13:13	V30 JUSTICIA SOCIAL	140.40	CAMPAÑA FEDERAL
195	SP0080	15-05-03	13:37	V30 JUSTICIA SOCIAL	140.40	CAMPAÑA FEDERAL
196	SP0080	15-05-03	16:10	V30 JUSTICIA SOCIAL	140.40	CAMPAÑA FEDERAL
197	SP0080	15-05-03	16:23	V30 JUSTICIA SOCIAL	140.40	CAMPAÑA FEDERAL
198	SP0080	15-05-03	16:34	V30 JUSTICIA SOCIAL	140.40	CAMPAÑA FEDERAL
199	SP0080	15-05-03	16:48	V30 JUSTICIA SOCIAL	140.40	CAMPAÑA FEDERAL
200	SP0130	15-05-03	08:14	V30 JUSTICIA SOCIAL	188.80	CAMPAÑA FEDERAL
201	SP0130	15-05-03	08:52	V30 JUSTICIA SOCIAL	188.80	CAMPAÑA FEDERAL
202	SP0130	15-05-03	09:14	V30 JUSTICIA SOCIAL	188.80	CAMPAÑA FEDERAL
203	SP0130	15-05-03	10:23	V30 JUSTICIA SOCIAL	188.80	CAMPAÑA FEDERAL
204	SP0130	15-05-03	13:08	V30 JUSTICIA SOCIAL	188.80	CAMPAÑA FEDERAL
205	SP0130	15-05-03	15:08	V30 JUSTICIA SOCIAL	215.20	CAMPAÑA FEDERAL
206	SP0130	15-05-03	15:22	V30 JUSTICIA SOCIAL	215.20	CAMPAÑA FEDERAL
207	SP0130	15-05-03	16:28	V30 JUSTICIA SOCIAL	215.20	CAMPAÑA FEDERAL
208	SP0130	15-05-03	17:11	V30 JUSTICIA SOCIAL	215.20	CAMPAÑA FEDERAL
209	SP0130	15-05-03	19:44	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
210	SP0130	15-05-03	19:55	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
211	SP0130	15-05-03	21:22	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS DE CAMPAÑA FEDERAL (TELEVISA)

ANEXO L

No.	CANAL	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	IMPORTE	TIPO
212	SP0130	15-05-03	22:16	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
213	SP0130	15-05-03	23:29	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
214	SR0029	15-05-03	14:15	V30 JUSTICIA SOCIAL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
215	SR0029	15-05-03	16:55	V30 JUSTICIA SOCIAL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
216	SR0029	15-05-03	17:27	V30 JUSTICIA SOCIAL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
217	SR0029	15-05-03	17:50	V30 JUSTICIA SOCIAL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
218	SR0029	15-05-03	19:46	V30 JUSTICIA SOCIAL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
219	SR0042	15-05-03	07:22	V20 AESTADISTA	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
220	SR0042	15-05-03	12:42	V20 AESTADISTA	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
221	SR0042	15-05-03	17:31	V20 AESTADISTA	495.07	CAMPAÑA FEDERAL
222	SR0042	15-05-03	19:42	V20 AESTADISTA	660.00	CAMPAÑA FEDERAL
223	SR0042	15-05-03	21:03	V20 AESTADISTA	660.00	CAMPAÑA FEDERAL
224	SR0232	15-05-03	09:21	V20 ESTADISTA	190.67	CAMPAÑA FEDERAL
225	SR0232	15-05-03	10:33	V20 ESTADISTA	190.67	CAMPAÑA FEDERAL
226	SR0232	15-05-03	10:45	V20 ESTADISTA	190.67	CAMPAÑA FEDERAL
227	SR0232	15-05-03	15:31	V20 ESTADISTA	695.20	CAMPAÑA FEDERAL
228	SR0232	15-05-03	19:10	V20 ESTADISTA	695.20	CAMPAÑA FEDERAL
229	SR0232	15-05-03	20:35	V20 ESTADISTA	695.20	CAMPAÑA FEDERAL
230	SR0232	15-05-03	21:34	V20 ESTADISTA	695.20	CAMPAÑA FEDERAL
231	SR0232	15-05-03	22:52	V20 ESTADISTA	695.20	CAMPAÑA FEDERAL
232	SR0365	15-05-03	20:38	V30 JUSTICIA SOCIAL	792.00	CAMPAÑA FEDERAL
233	CC0125	16-05-03	21:15	V30 JUSTICIA SOCIAL	780.00	CAMPAÑA FEDERAL
234	CM0050	16-05-03	14:28	V30 MUSICAL	137.20	CAMPAÑA FEDERAL
235	CM0050	16-05-03	14:30	V30 PLAT. EDUCACIÓN	137.20	CAMPAÑA FEDERAL
236	CM0050	16-05-03	14:38	V30 PLAT. EDUCACIÓN	137.20	CAMPAÑA FEDERAL
237	CM0072	16-05-03	09:34	V30 PLAT. ADULT MAYO	366.00	CAMPAÑA FEDERAL
238	CM1072	16-05-03	16:24	V30 MUSICAL	363.60	CAMPAÑA FEDERAL
239	NL0020	16-05-03	20:37	V20 JUSTICIA SOCIAL	1,115.40	CAMPAÑA FEDERAL
240	NL0020	16-05-03	10:55	V30 JUSTICIA SOCIAL	858.00	CAMPAÑA FEDERAL
241	NL0020	16-05-03	13:45	V30 JUSTICIA SOCIAL	858.00	CAMPAÑA FEDERAL
242	NL0020	16-05-03	21:25	V30 JUSTICIA SOCIAL	1,690.20	CAMPAÑA FEDERAL
243	NL0020	16-05-03	21:54	V30 JUSTICIA SOCIAL	1,690.20	CAMPAÑA FEDERAL
244	NL0020	16-05-03	23:16	V30 JUSTICIA SOCIAL	1,587.40	CAMPAÑA FEDERAL
245	NL0020	16-05-03	24:12:00	V30 JUSTICIA SOCIAL	1,587.40	CAMPAÑA FEDERAL
246	NL0340	16-05-03	06:24	V30 JUSTICIA SOCIAL	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
247	NL0340	16-05-03	11:34	V30 JUSTICIA SOCIAL	435.60	CAMPAÑA FEDERAL
248	NL0340	16-05-03	13:30	V30 JUSTICIA SOCIAL	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
249	NL0340	16-05-03	17:38	V30 JUSTICIA SOCIAL	488.40	CAMPAÑA FEDERAL
250	NL0340	16-05-03	19:29	V30 JUSTICIA SOCIAL	488.40	CAMPAÑA FEDERAL
251	NL0340	16-05-03	21:10	V30 JUSTICIA SOCIAL	580.80	CAMPAÑA FEDERAL
252	SP0080	16-05-03	06:54	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
253	SP0080	16-05-03	07:34	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
254	SP0080	16-05-03	10:47	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
255	SP0080	16-05-03	10:48	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
256	SP0080	16-05-03	11:34	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
257	SP0080	16-05-03	11:38	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
258	SP0080	16-05-03	12:08	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
259	SP0080	16-05-03	12:21	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
260	SP0080	16-05-03	13:15	V30 JUSTICIA SOCIAL	140.40	CAMPAÑA FEDERAL
261	SP0080	16-05-03	13:36	V30 JUSTICIA SOCIAL	140.40	CAMPAÑA FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS DE CAMPAÑA FEDERAL (TELEVISA)

ANEXO L

No.	CANAL	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	IMPORTE	TIPO
262	SP0080	16-05-03	16:16	V30 JUSTICIA SOCIAL	140.40	CAMPAÑA FEDERAL
263	SP0080	16-05-03	16:22	V30 JUSTICIA SOCIAL	140.40	CAMPAÑA FEDERAL
264	SP0080	16-05-03	16:32	V30 JUSTICIA SOCIAL	140.40	CAMPAÑA FEDERAL
265	SP0080	16-05-03	16:43	V30 JUSTICIA SOCIAL	140.40	CAMPAÑA FEDERAL
266	SP0130	16-05-03	08:16	V30 JUSTICIA SOCIAL	188.80	CAMPAÑA FEDERAL
267	SP0130	16-05-03	08:52	V30 JUSTICIA SOCIAL	188.80	CAMPAÑA FEDERAL
268	SP0130	16-05-03	09:15	V30 JUSTICIA SOCIAL	188.80	CAMPAÑA FEDERAL
269	SP0130	16-05-03	10:52	V30 JUSTICIA SOCIAL	188.80	CAMPAÑA FEDERAL
270	SP0130	16-05-03	15:08	V30 JUSTICIA SOCIAL	215.20	CAMPAÑA FEDERAL
271	SP0130	16-05-03	15:44	V30 JUSTICIA SOCIAL	215.20	CAMPAÑA FEDERAL
272	SP0130	16-05-03	16:21	V30 JUSTICIA SOCIAL	215.20	CAMPAÑA FEDERAL
273	SP0130	16-05-03	17:04	V30 JUSTICIA SOCIAL	215.20	CAMPAÑA FEDERAL
274	SP0130	16-05-03	19:22	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
275	SP0130	16-05-03	19:54	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
276	SP0130	16-05-03	20:17	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
277	SP0130	16-05-03	22:16	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
278	SP0130	16-05-03	23:39	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
279	SR0042	16-05-03	07:22	V20 AESTADISTA	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
280	SR0042	16-05-03	17:37	V20 AESTADISTA	495.07	CAMPAÑA FEDERAL
281	SR0365	16-05-03	21:13	V30 JUSTICIA SOCIAL	792.00	CAMPAÑA FEDERAL
282	NL0020	17-05-03	18:20	V30 JUSTICIA SOCIAL	858.00	CAMPAÑA FEDERAL
283	NL0020	17-05-03	19:09	V30 JUSTICIA SOCIAL	1,115.40	CAMPAÑA FEDERAL
284	NL0020	17-05-03	20:30	V30 JUSTICIA SOCIAL	1,115.40	CAMPAÑA FEDERAL
285	NL0020	17-05-03	21:24	V30 JUSTICIA SOCIAL	1,690.20	CAMPAÑA FEDERAL
286	NL0102	17-05-03	21:41	V30 JUSTICIA SOCIAL	5,225.20	CAMPAÑA FEDERAL
287	NL0340	17-05-03	19:12	V30 JUSTICIA SOCIAL	488.40	CAMPAÑA FEDERAL
288	NL0340	17-05-03	21:37	V30 JUSTICIA SOCIAL	580.80	CAMPAÑA FEDERAL
289	QT0032	17-05-03	22:43	V30 JUSTICIA SOCIAL	4,889.40	CAMPAÑA FEDERAL
290	SP0130	17-05-03	19:29	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
291	SP0130	17-05-03	21:23	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
292	SP0130	17-05-03	22:06	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
293	SP0130	17-05-03	22:46	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
294	SR0029	17-05-03	11:31	V30 JUSTICIA SOCIAL	477.60	CAMPAÑA FEDERAL
295	SR0029	17-05-03	23:26	V30 JUSTICIA SOCIAL	1,040.60	CAMPAÑA FEDERAL
296	SR0042	17-05-03	12:14	V20 AESTADISTA	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
297	SR0042	17-05-03	12:39	V20 AESTADISTA	495.07	CAMPAÑA FEDERAL
298	SR0042	17-05-03	14:12	V20 AESTADISTA	660.00	CAMPAÑA FEDERAL
299	SR0042	17-05-03	15:04	V20 AESTADISTA	660.00	CAMPAÑA FEDERAL
300	SR0042	17-05-03	18:28	V20 AESTADISTA	660.00	CAMPAÑA FEDERAL
301	SR0232	17-05-03	14:51	V20 ESTADISTA	190.67	CAMPAÑA FEDERAL
302	SR0232	17-05-03	19:32	V20 ESTADISTA	695.20	CAMPAÑA FEDERAL
303	SR0232	17-05-03	21:58	V20 ESTADISTA	695.20	CAMPAÑA FEDERAL
304	SR0365	17-05-03	17:07	V30 JUSTICIA SOCIAL	792.00	CAMPAÑA FEDERAL
305	NL0020	18-05-03	20:05	V20 JUSTICIA SOCIAL	1,115.40	CAMPAÑA FEDERAL
306	NL0020	18-05-03	18:12	V30 JUSTICIA SOCIAL	858.00	CAMPAÑA FEDERAL
307	NL0020	18-05-03	19:35	V30 JUSTICIA SOCIAL	1,115.40	CAMPAÑA FEDERAL
308	NL0020	18-05-03	21:14	V30 JUSTICIA SOCIAL	1,690.20	CAMPAÑA FEDERAL
309	NL0020	18-05-03	21:38	V30 JUSTICIA SOCIAL	1,690.20	CAMPAÑA FEDERAL
310	NL0102	18-05-03	23:12	V30 JUSTICIA SOCIAL	5,225.20	CAMPAÑA FEDERAL
311	NL0340	18-05-03	22:08	V30 JUSTICIA SOCIAL	580.80	CAMPAÑA FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS DE CAMPAÑA FEDERAL (TELEVISA)

ANEXO L

No.	CANAL	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	IMPORTE	TIPO
312	SP0130	18-05-03	16:43	V30 JUSTICIA SOCIAL	215.20	CAMPAÑA FEDERAL
313	SP0130	18-05-03	16:57	V30 JUSTICIA SOCIAL	215.20	CAMPAÑA FEDERAL
314	SP0130	18-05-03	18:07	V30 JUSTICIA SOCIAL	215.20	CAMPAÑA FEDERAL
315	SP0130	18-05-03	18:26	V30 JUSTICIA SOCIAL	215.20	CAMPAÑA FEDERAL
316	SP0130	18-05-03	20:44	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
317	SP0130	18-05-03	20:53	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
318	SP0130	18-05-03	22:10	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
319	SP0130	18-05-03	22:22	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
320	SP0130	18-05-03	23:14	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
321	SP0130	18-05-03	23:56	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
322	SR0029	18-05-03	10:52	V30 JUSTICIA SOCIAL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
323	SR0029	18-05-03	19:43	V30 JUSTICIA SOCIAL	477.60	CAMPAÑA FEDERAL
324	SR0029	18-05-03	21:57	V30 JUSTICIA SOCIAL	919.00	CAMPAÑA FEDERAL
325	SR0042	18-05-03	07:18	V20 AESTADISTA	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
326	SR0042	18-05-03	18:17	V20 AESTADISTA	660.00	CAMPAÑA FEDERAL
327	SR0232	18-05-03	08:30	V20 ESTADISTA	190.67	CAMPAÑA FEDERAL
328	SR0232	18-05-03	09:19	V20 ESTADISTA	190.67	CAMPAÑA FEDERAL
329	SR0232	18-05-03	20:09	V20 ESTADISTA	695.20	CAMPAÑA FEDERAL
330	SR0232	18-05-03	23:32	V20 ESTADISTA	695.20	CAMPAÑA FEDERAL
331	SR0232	18-05-03	23:53	V20 ESTADISTA	695.20	CAMPAÑA FEDERAL
332	CM0072	19-05-03	12:16	V30 MUSICAL	183.00	CAMPAÑA FEDERAL
333	CM0072	19-05-03	14:21	V30 MUSICAL	183.00	CAMPAÑA FEDERAL
334	CM0072	19-05-03	17:38	V30 PROP. EMPLEO	363.60	CAMPAÑA FEDERAL
335	CM0072	19-05-03	09:11	V30 VOLCÁN	183.00	CAMPAÑA FEDERAL
336	NL0340	19-05-03	06:38	V30 JUSTICIA SOCIAL	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
337	NL0340	19-05-03	19:31	V30 JUSTICIA SOCIAL	488.40	CAMPAÑA FEDERAL
338	NL0340	19-05-03	22:35	V30 JUSTICIA SOCIAL	580.80	CAMPAÑA FEDERAL
339	QT0050	19-05-03	06:56	V20 JUSTICIA SOCIAL	890.13	CAMPAÑA FEDERAL
340	QT0050	19-05-03	15:27	V20 JUSTICIA SOCIAL	890.13	CAMPAÑA FEDERAL
341	SP0080	19-05-03	08:14	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
342	SP0080	19-05-03	10:17	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
343	SP0080	19-05-03	11:47	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
344	SP0080	19-05-03	12:06	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
345	SP0130	19-05-03	08:14	V30 JUSTICIA SOCIAL	188.80	CAMPAÑA FEDERAL
346	SP0130	19-05-03	09:08	V30 JUSTICIA SOCIAL	188.80	CAMPAÑA FEDERAL
347	SP0130	19-05-03	15:44	V30 JUSTICIA SOCIAL	215.20	CAMPAÑA FEDERAL
348	SP0130	19-05-03	19:15	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
349	SP0130	19-05-03	20:15	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
350	SP0130	19-05-03	23:16	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
351	SR0029	19-05-03	14:31	V20 ABUELOS	919.00	CAMPAÑA FEDERAL
352	SR0029	19-05-03	15:18	V20 ABUELOS	228.80	CAMPAÑA FEDERAL
353	SR0029	19-05-03	16:38	V20 ABUELOS	228.80	CAMPAÑA FEDERAL
354	SR0029	19-05-03	16:56	V30 JUSTICIA SOCIAL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
355	SR0029	19-05-03	20:04	V30 JUSTICIA SOCIAL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
356	SR0042	19-05-03	12:07	V20 ABUELOS	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
357	SR0042	19-05-03	13:48	V20 ABUELOS	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
358	SR0502	19-05-03	15:45	V20 ABUELOS	75.87	CAMPAÑA FEDERAL
359	SR0502	19-05-03	15:53	V20 ABUELOS	113.07	CAMPAÑA FEDERAL
360	CC0082	20-05-03	21:22	V30 JUSTICIA SOCIAL	572.00	CAMPAÑA FEDERAL
361	CC0082	20-05-03	23:05	V30 JUSTICIA SOCIAL	858.00	CAMPAÑA FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS DE CAMPAÑA FEDERAL (TELEVISA)

ANEXO L

No.	CANAL	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	IMPORTE	TIPO
362	CC0125	20-05-03	21:03	V30 JUSTICIA SOCIAL	780.00	CAMPAÑA FEDERAL
363	CM0072	20-05-03	07:20	V30 MUSICAL	183.00	CAMPAÑA FEDERAL
364	CM0072	20-05-03	13:14	V30 PROP. EMPLEO	137.20	CAMPAÑA FEDERAL
365	CM0072	20-05-03	17:09	V30 PROP. EMPLEO	363.60	CAMPAÑA FEDERAL
366	CM0072	20-05-03	18:13	V30 VOLCÁN	363.60	CAMPAÑA FEDERAL
367	CM0072	20-05-03	22:28	V30 VOLCÁN	223.00	CAMPAÑA FEDERAL
368	MS0110	20-05-03	07:11	V30 JUSTICIA SOCIAL	290.00	CAMPAÑA FEDERAL
369	MS0110	20-05-03	07:12	V30 JUSTICIA SOCIAL	290.00	CAMPAÑA FEDERAL
370	MS0110	20-05-03	12:34	V30 JUSTICIA SOCIAL	171.80	CAMPAÑA FEDERAL
371	NL0102	20-05-03	22:47	V30 JUSTICIA SOCIAL	5,225.20	CAMPAÑA FEDERAL
372	QT0032	20-05-03	22:26	V30 JUSTICIA SOCIAL	4,889.40	CAMPAÑA FEDERAL
373	QT0050	20-05-03	06:59	V20 JUSTICIA SOCIAL	890.13	CAMPAÑA FEDERAL
374	QT0050	20-05-03	15:33	V20 JUSTICIA SOCIAL	890.13	CAMPAÑA FEDERAL
375	SP0080	20-05-03	08:56	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
376	SP0080	20-05-03	12:47	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
377	SP0130	20-05-03	07:52	V30 JUSTICIA SOCIAL	188.80	CAMPAÑA FEDERAL
378	SP0130	20-05-03	09:22	V30 JUSTICIA SOCIAL	188.80	CAMPAÑA FEDERAL
379	SP0130	20-05-03	15:14	V30 JUSTICIA SOCIAL	215.20	CAMPAÑA FEDERAL
380	SP0130	20-05-03	16:58	V30 JUSTICIA SOCIAL	215.20	CAMPAÑA FEDERAL
381	SP0130	20-05-03	17:12	V30 JUSTICIA SOCIAL	215.20	CAMPAÑA FEDERAL
382	SP0130	20-05-03	19:22	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
383	SP0130	20-05-03	23:39	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
384	SR0232	20-05-03	21:14	V30 JUSTICIA SOCIAL	1,042.80	CAMPAÑA FEDERAL
385	SR0232	20-05-03	22:48	V30 JUSTICIA SOCIAL	1,042.80	CAMPAÑA FEDERAL
386	SR0502	20-05-03	20:47	V20 ABUELOS	151.73	CAMPAÑA FEDERAL
387	SR0502	20-05-03	22:19	V20 ABUELOS	151.73	CAMPAÑA FEDERAL
388	CC0082	21-05-03	06:12	V30 JUSTICIA SOCIAL	429.00	CAMPAÑA FEDERAL
389	CC0125	21-05-03	21:27	V30 JUSTICIA SOCIAL	780.00	CAMPAÑA FEDERAL
390	CM0072	21-05-03	17:23	V30 PROP. EMPLEO	363.60	CAMPAÑA FEDERAL
391	MS0110	21-05-03	07:21	V30 JUSTICIA SOCIAL	290.00	CAMPAÑA FEDERAL
392	MS0110	21-05-03	13:21	V30 JUSTICIA SOCIAL	171.80	CAMPAÑA FEDERAL
393	NL0340	21-05-03	06:16	V30 JUSTICIA SOCIAL	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
394	NL0340	21-05-03	19:36	V30 JUSTICIA SOCIAL	488.40	CAMPAÑA FEDERAL
395	NL0340	21-05-03	22:22	V30 JUSTICIA SOCIAL	580.80	CAMPAÑA FEDERAL
396	QT0050	21-05-03	06:56	V20 JUSTICIA SOCIAL	890.13	CAMPAÑA FEDERAL
397	QT0050	21-05-03	15:26	V20 JUSTICIA SOCIAL	890.13	CAMPAÑA FEDERAL
398	SP0080	21-05-03	09:09	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
399	SP0080	21-05-03	10:00	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
400	SP0080	21-05-03	11:41	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
401	SP0080	21-05-03	12:11	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
402	SP0130	21-05-03	07:52	V30 JUSTICIA SOCIAL	188.80	CAMPAÑA FEDERAL
403	SP0130	21-05-03	09:22	V30 JUSTICIA SOCIAL	188.80	CAMPAÑA FEDERAL
404	SP0130	21-05-03	15:37	V30 JUSTICIA SOCIAL	215.20	CAMPAÑA FEDERAL
405	SP0130	21-05-03	19:38	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
406	SP0130	21-05-03	20:18	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
407	SP0130	21-05-03	22:22	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
408	SP0130	21-05-03	23:39	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
409	SR0042	21-05-03	06:01	V20 ABUELOS	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
410	SR0502	21-05-03	18:48	V20 ABUELOS	75.87	CAMPAÑA FEDERAL
411	CC0082	22-05-03	21:38	V30 JUSTICIA SOCIAL	572.00	CAMPAÑA FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS DE CAMPAÑA FEDERAL (TELEVISA)

ANEXO L

No.	CANAL	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	IMPORTE	TIPO
412	CC0082	22-05-03	22:57	V30 JUSTICIA SOCIAL	858.00	CAMPAÑA FEDERAL
413	CM0072	22-05-03	12:29	V30 MUSICAL	183.00	CAMPAÑA FEDERAL
414	CM0072	22-05-03	12:51	V30 MUSICAL	183.00	CAMPAÑA FEDERAL
415	CM0072	22-05-03	15:21	V30 MUSICAL	183.00	CAMPAÑA FEDERAL
416	CM0072	22-05-03	19:13	V30 PROP. EMPLEO	223.00	CAMPAÑA FEDERAL
417	CM0072	22-05-03	19:36	V30 PROP. EMPLEO	363.60	CAMPAÑA FEDERAL
418	MS0110	22-05-03	07:10	V30 JUSTICIA SOCIAL	290.00	CAMPAÑA FEDERAL
419	MS0110	22-05-03	07:11	V30 JUSTICIA SOCIAL	290.00	CAMPAÑA FEDERAL
420	MS0110	22-05-03	12:10	V30 JUSTICIA SOCIAL	171.80	CAMPAÑA FEDERAL
421	NL0102	22-05-03	22:54	V30 JUSTICIA SOCIAL	5,225.20	CAMPAÑA FEDERAL
422	NL0340	22-05-03	10:54	V30 JUSTICIA SOCIAL	435.60	CAMPAÑA FEDERAL
423	NL0340	22-05-03	21:14	V30 JUSTICIA SOCIAL	580.80	CAMPAÑA FEDERAL
424	QT0050	22-05-03	06:59	V20 JUSTICIA SOCIAL	890.13	CAMPAÑA FEDERAL
425	QT0050	22-05-03	15:20	V20 JUSTICIA SOCIAL	890.13	CAMPAÑA FEDERAL
426	SP0080	22-05-03	08:56	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
427	SP0080	22-05-03	12:26	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
428	SP0130	22-05-03	07:09	V30 JUSTICIA SOCIAL	188.80	CAMPAÑA FEDERAL
429	SP0130	22-05-03	09:37	V30 JUSTICIA SOCIAL	188.80	CAMPAÑA FEDERAL
430	SP0130	22-05-03	13:28	V30 JUSTICIA SOCIAL	188.80	CAMPAÑA FEDERAL
431	SP0130	22-05-03	15:22	V30 JUSTICIA SOCIAL	215.20	CAMPAÑA FEDERAL
432	SP0130	22-05-03	16:33	V30 JUSTICIA SOCIAL	215.20	CAMPAÑA FEDERAL
433	SP0130	22-05-03	17:45	V30 JUSTICIA SOCIAL	215.20	CAMPAÑA FEDERAL
434	SP0130	22-05-03	19:23	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
435	SP0130	22-05-03	23:37	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
436	SR0042	22-05-03	19:20	V20 ABUELOS	660.00	CAMPAÑA FEDERAL
437	SR0042	22-05-03	15:20	V20 AESTADISTA	495.07	CAMPAÑA FEDERAL
438	SR0042	22-05-03	18:42	V20 AESTADISTA	660.00	CAMPAÑA FEDERAL
439	SR0042	22-05-03	20:41	V20 AESTADISTA	660.00	CAMPAÑA FEDERAL
440	CC0082	23-05-03	07:35	V30 JUSTICIA SOCIAL	429.00	CAMPAÑA FEDERAL
441	CC0082	23-05-03	09:35	V30 JUSTICIA SOCIAL	429.00	CAMPAÑA FEDERAL
442	CC0082	23-05-03	17:08	V30 JUSTICIA SOCIAL	643.60	CAMPAÑA FEDERAL
443	CC0082	23-05-03	21:20	V30 JUSTICIA SOCIAL	572.00	CAMPAÑA FEDERAL
444	CC0082	23-05-03	23:50	V30 JUSTICIA SOCIAL	858.00	CAMPAÑA FEDERAL
445	CM0072	23-05-03	09:20	V30 VOLCÁN	183.00	CAMPAÑA FEDERAL
446	MS0110	23-05-03	07:10	V30 JUSTICIA SOCIAL	290.00	CAMPAÑA FEDERAL
447	MS0110	23-05-03	07:11	V30 JUSTICIA SOCIAL	290.00	CAMPAÑA FEDERAL
448	MS0110	23-05-03	12:08	V30 JUSTICIA SOCIAL	171.80	CAMPAÑA FEDERAL
449	NL0102	23-05-03	21:11	V30 JUSTICIA SOCIAL	5,225.20	CAMPAÑA FEDERAL
450	NL0102	23-05-03	22:47	V30 JUSTICIA SOCIAL	5,225.20	CAMPAÑA FEDERAL
451	NL0340	23-05-03	06:41	V30 JUSTICIA SOCIAL	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
452	NL0340	23-05-03	19:22	V30 JUSTICIA SOCIAL	488.40	CAMPAÑA FEDERAL
453	QT0050	23-05-03	06:55	V20 JUSTICIA SOCIAL	890.13	CAMPAÑA FEDERAL
454	QT0050	23-05-03	15:30	V20 JUSTICIA SOCIAL	890.13	CAMPAÑA FEDERAL
455	SP0080	23-05-03	08:10	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
456	SP0080	23-05-03	10:51	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
457	SP0080	23-05-03	11:45	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
458	SP0080	23-05-03	12:15	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
459	SP0130	23-05-03	08:22	V30 JUSTICIA SOCIAL	188.80	CAMPAÑA FEDERAL
460	SP0130	23-05-03	09:08	V30 JUSTICIA SOCIAL	188.80	CAMPAÑA FEDERAL
461	SP0130	23-05-03	15:22	V30 JUSTICIA SOCIAL	215.20	CAMPAÑA FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS DE CAMPAÑA FEDERAL (TELEVISA)

ANEXO L

No.	CANAL	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	IMPORTE	TIPO
462	SP0130	23-05-03	19:52	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
463	SP0130	23-05-03	20:18	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
464	SP0130	23-05-03	22:11	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
465	SP0130	23-05-03	23:45	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
466	SR0029	23-05-03	14:16	V20 ABUELOS	228.80	CAMPAÑA FEDERAL
467	SR0029	23-05-03	15:45	V20 ABUELOS	228.80	CAMPAÑA FEDERAL
468	SR0029	23-05-03	19:53	V20 ABUELOS	228.80	CAMPAÑA FEDERAL
469	SR0029	23-05-03	16:58	V20 ESTADISTA	228.80	CAMPAÑA FEDERAL
470	SR0029	23-05-03	20:30	V20 ESTADISTA	228.80	CAMPAÑA FEDERAL
471	SR0029	23-05-03	21:23	V20 ESTADISTA	228.80	CAMPAÑA FEDERAL
472	SR0042	23-05-03	06:02	V20 ABUELOS	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
473	SR0042	23-05-03	12:26	V20 ABUELOS	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
474	SR0042	23-05-03	13:32	V20 ABUELOS	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
475	SR0042	23-05-03	17:09	V20 ABUELOS	495.07	CAMPAÑA FEDERAL
476	SR0042	23-05-03	19:30	V20 ABUELOS	660.00	CAMPAÑA FEDERAL
477	SR0042	23-05-03	07:21	V20 AESTADISTA	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
478	SR0042	23-05-03	15:09	V20 AESTADISTA	495.07	CAMPAÑA FEDERAL
479	SR0120	23-05-03	07:14	V20 ABUELOS	381.33	CAMPAÑA FEDERAL
480	SR0120	23-05-03	07:58	V20 ABUELOS	381.33	CAMPAÑA FEDERAL
481	SR0120	23-05-03	08:29	V20 ABUELOS	381.33	CAMPAÑA FEDERAL
482	SR0120	23-05-03	08:45	V20 ABUELOS	381.33	CAMPAÑA FEDERAL
483	SR0120	23-05-03	07:44	V20 ESTADISTA	381.33	CAMPAÑA FEDERAL
484	SR0120	23-05-03	08:38	V20 ESTADISTA	381.33	CAMPAÑA FEDERAL
485	SR0120	23-05-03	20:26	V20 ESTADISTA	228.80	CAMPAÑA FEDERAL
486	SR0120	23-05-03	20:48	V20 ESTADISTA	228.80	CAMPAÑA FEDERAL
487	SR0120	23-05-03	20:59	V20 ESTADISTA	228.80	CAMPAÑA FEDERAL
488	SR0232	23-05-03	14:43	V20 ABUELOS	190.67	CAMPAÑA FEDERAL
489	SR0232	23-05-03	17:11	V20 ABUELOS	695.20	CAMPAÑA FEDERAL
490	SR0232	23-05-03	22:50	V20 ABUELOS	695.20	CAMPAÑA FEDERAL
491	SR0232	23-05-03	21:14	V20 ESTADISTA	695.20	CAMPAÑA FEDERAL
492	SR0295	23-05-03	21:00	V20 ABUELOS	342.27	CAMPAÑA FEDERAL
493	SR0295	23-05-03	21:31	V20 ABUELOS	612.67	CAMPAÑA FEDERAL
494	SR0295	23-05-03	23:46	V20 ABUELOS	612.67	CAMPAÑA FEDERAL
495	SR0295	23-05-03	21:08	V20 ESTADISTA	612.67	CAMPAÑA FEDERAL
496	SR0365	23-05-03	18:16	V20 ABUELOS	528.00	CAMPAÑA FEDERAL
497	SR0365	23-05-03	20:07	V20 ABUELOS	528.00	CAMPAÑA FEDERAL
498	SR0385	23-05-03	20:44	V20 ABUELOS	151.73	CAMPAÑA FEDERAL
499	SR0385	23-05-03	20:57	V20 ABUELOS	151.73	CAMPAÑA FEDERAL
500	SR0385	23-05-03	22:32	V20 ABUELOS	151.73	CAMPAÑA FEDERAL
501	SR0385	23-05-03	20:08	V20 ESTADISTA	151.73	CAMPAÑA FEDERAL
502	SR0502	23-05-03	08:36	V20 ABUELOS	75.87	CAMPAÑA FEDERAL
503	SR0502	23-05-03	14:19	V20 ABUELOS	75.87	CAMPAÑA FEDERAL
504	SR0502	23-05-03	15:16	V20 ABUELOS	75.87	CAMPAÑA FEDERAL
505	SR0502	23-05-03	15:23	V20 ABUELOS	75.87	CAMPAÑA FEDERAL
506	SR0502	23-05-03	21:49	V20 ABUELOS	151.73	CAMPAÑA FEDERAL
507	SR0502	23-05-03	10:32	V20 ESTADISTA	75.87	CAMPAÑA FEDERAL
508	SR0502	23-05-03	11:17	V20 ESTADISTA	75.87	CAMPAÑA FEDERAL
509	SR0502	23-05-03	14:14	V20 ESTADISTA	75.87	CAMPAÑA FEDERAL
510	SR0502	23-05-03	19:53	V20 ESTADISTA	151.73	CAMPAÑA FEDERAL
511	SR0502	23-05-03	24:21:00	V20 ESTADISTA	151.73	CAMPAÑA FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS DE CAMPAÑA FEDERAL (TELEVISA)

ANEXO L

No.	CANAL	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	IMPORTE	TIPO
512	CC0082	24-05-03	19:17	V30 JUSTICIA SOCIAL	643.60	CAMPAÑA FEDERAL
513	CC0125	24-05-03	21:23	V30 JUSTICIA SOCIAL	780.00	CAMPAÑA FEDERAL
514	NL0340	24-05-03	21:34	V30 JUSTICIA SOCIAL	580.80	CAMPAÑA FEDERAL
515	SP0130	24-05-03	19:23	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
516	SP0130	24-05-03	21:22	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
517	SP0130	24-05-03	22:13	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
518	SP0130	24-05-03	22:37	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
519	SR0029	24-05-03	20:57	V20 ABUELOS	228.80	CAMPAÑA FEDERAL
520	SR0029	24-05-03	02:41	V20 ABUELOS	342.27	CAMPAÑA FEDERAL
521	SR0029	24-05-03	20:28	V20 ESTADISTA	318.40	CAMPAÑA FEDERAL
522	SR0029	24-05-03	21:20	V20 ESTADISTA	612.67	CAMPAÑA FEDERAL
523	SR0042	24-05-03	22:06	V20 ABUELOS	660.00	CAMPAÑA FEDERAL
524	SR0042	24-05-03	21:53	V20 AESTADISTA	660.00	CAMPAÑA FEDERAL
525	SR0120	24-05-03	20:42	V20 ABUELOS	228.80	CAMPAÑA FEDERAL
526	SR0120	24-05-03	20:58	V20 ABUELOS	228.80	CAMPAÑA FEDERAL
527	SR0232	24-05-03	16:20	V20 ABUELOS	695.20	CAMPAÑA FEDERAL
528	SR0232	24-05-03	20:37	V20 ABUELOS	695.20	CAMPAÑA FEDERAL
529	SR0232	24-05-03	14:29	V20 ESTADISTA	190.67	CAMPAÑA FEDERAL
530	SR0232	24-05-03	18:21	V20 ESTADISTA	695.20	CAMPAÑA FEDERAL
531	SR0232	24-05-03	21:23	V20 ESTADISTA	695.20	CAMPAÑA FEDERAL
532	SR0295	24-05-03	20:47	V20 ABUELOS	342.27	CAMPAÑA FEDERAL
533	SR0295	24-05-03	21:14	V20 ABUELOS	342.27	CAMPAÑA FEDERAL
534	SR0295	24-05-03	19:14	V20 ESTADISTA	228.80	CAMPAÑA FEDERAL
535	SR0295	24-05-03	20:47	V20 ESTADISTA	228.80	CAMPAÑA FEDERAL
536	SR0295	24-05-03	22:32	V20 ESTADISTA	693.73	CAMPAÑA FEDERAL
537	SR0295	24-05-03	22:46	V20 ESTADISTA	693.73	CAMPAÑA FEDERAL
538	SR0365	24-05-03	14:17	V20 ESTADISTA	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
539	SR0365	24-05-03	20:02	V20 ESTADISTA	528.00	CAMPAÑA FEDERAL
540	SR0385	24-05-03	20:17	V20 ABUELOS	151.73	CAMPAÑA FEDERAL
541	SR0385	24-05-03	18:27	V20 ESTADISTA	151.73	CAMPAÑA FEDERAL
542	SR0385	24-05-03	22:13	V20 ESTADISTA	151.73	CAMPAÑA FEDERAL
543	SR0502	24-05-03	16:26	V20 ABUELOS	75.87	CAMPAÑA FEDERAL
544	SR0502	24-05-03	20:15	V20 ABUELOS	151.73	CAMPAÑA FEDERAL
545	SR0502	24-05-03	21:06	V20 ABUELOS	151.73	CAMPAÑA FEDERAL
546	SR0502	24-05-03	22:02	V20 ABUELOS	151.73	CAMPAÑA FEDERAL
547	SR0502	24-05-03	13:48	V20 ESTADISTA	75.87	CAMPAÑA FEDERAL
548	SR0502	24-05-03	14:17	V20 ESTADISTA	75.87	CAMPAÑA FEDERAL
549	SR0502	24-05-03	18:34	V20 ESTADISTA	113.07	CAMPAÑA FEDERAL
550	SR0502	24-05-03	18:59	V20 ESTADISTA	113.07	CAMPAÑA FEDERAL
551	SR0502	24-05-03	20:40	V20 ESTADISTA	151.73	CAMPAÑA FEDERAL
552	CC0082	25-05-03	08:25	V30 JUSTICIA SOCIAL	429.00	CAMPAÑA FEDERAL
553	CC0082	25-05-03	09:08	V30 JUSTICIA SOCIAL	429.00	CAMPAÑA FEDERAL
554	CM0072	25-05-03	15:20	V30 PROP. EMPLEO	171.60	CAMPAÑA FEDERAL
555	CM0072	25-05-03	15:45	V30 VOLCÁN	171.60	CAMPAÑA FEDERAL
556	NL0340	25-05-03	22:09	V30 JUSTICIA SOCIAL	580.80	CAMPAÑA FEDERAL
557	SP0130	25-05-03	16:11	V30 JUSTICIA SOCIAL	215.20	CAMPAÑA FEDERAL
558	SP0130	25-05-03	16:44	V30 JUSTICIA SOCIAL	215.20	CAMPAÑA FEDERAL
559	SP0130	25-05-03	18:22	V30 JUSTICIA SOCIAL	215.20	CAMPAÑA FEDERAL
560	SP0130	25-05-03	18:45	V30 JUSTICIA SOCIAL	215.20	CAMPAÑA FEDERAL
561	SP0130	25-05-03	20:14	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS DE CAMPAÑA FEDERAL (TELEVISA)

ANEXO L

No.	CANAL	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	IMPORTE	TIPO
562	SP0130	25-05-03	20:53	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
563	SP0130	25-05-03	22:09	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
564	SP0130	25-05-03	22:24	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
565	SP0130	25-05-03	23:24	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
566	SP0130	25-05-03	23:45	V30 JUSTICIA SOCIAL	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
567	SR0029	25-05-03	19:27	V20 ABUELOS	318.40	CAMPAÑA FEDERAL
568	SR0029	25-05-03	20:09	V20 ABUELOS	318.40	CAMPAÑA FEDERAL
569	SR0029	25-05-03	11:28	V20 ESTADISTA	228.80	CAMPAÑA FEDERAL
570	SR0029	25-05-03	21:25	V20 ESTADISTA	612.67	CAMPAÑA FEDERAL
571	SR0029	25-05-03	21:31	V20 ESTADISTA	612.67	CAMPAÑA FEDERAL
572	SR0042	25-05-03	07:09	V20 AESTADISTA	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
573	SR0232	25-05-03	20:12	V20 ABUELOS	695.50	CAMPAÑA FEDERAL
574	SR0295	25-05-03	18:09	V20 ABUELOS	228.80	CAMPAÑA FEDERAL
575	SR0295	25-05-03	18:28	V20 ABUELOS	228.80	CAMPAÑA FEDERAL
576	SR0295	25-05-03	21:26	V20 ABUELOS	612.67	CAMPAÑA FEDERAL
577	SR0295	25-05-03	21:29	V20 ABUELOS	612.67	CAMPAÑA FEDERAL
578	SR0295	25-05-03	19:18	V20 ESTADISTA	318.40	CAMPAÑA FEDERAL
579	SR0295	25-05-03	19:52	V20 ESTADISTA	318.40	CAMPAÑA FEDERAL
580	SR0365	25-05-03	19:05	V20 ABUELOS	528.00	CAMPAÑA FEDERAL
581	SR0385	25-05-03	17:24	V20 ABUELOS	151.73	CAMPAÑA FEDERAL
582	SR0385	25-05-03	21:36	V20 ABUELOS	151.73	CAMPAÑA FEDERAL
583	SR0385	25-05-03	20:28	V20 ESTADISTA	151.73	CAMPAÑA FEDERAL
584	SR0502	25-05-03	20:42	V20 ABUELOS	151.73	CAMPAÑA FEDERAL
585	MS0092	26-05-03	17:06	V30 JUSTICIA SOCIAL	560.40	CAMPAÑA FEDERAL
586	MS0110	26-05-03	07:00	V30 JUSTICIA SOCIAL	290.00	CAMPAÑA FEDERAL
587	MS0110	26-05-03	12:06	V30 JUSTICIA SOCIAL	171.80	CAMPAÑA FEDERAL
588	MS0110	26-05-03	15:07	V30 JUSTICIA SOCIAL	171.80	CAMPAÑA FEDERAL
589	MS0075	27-05-03	22:27	V30 JUSTICIA SOCIAL	632.20	CAMPAÑA FEDERAL
590	MS0092	27-05-03	11:32	V30 JUSTICIA SOCIAL	196.40	CAMPAÑA FEDERAL
591	MS0092	27-05-03	12:17	V30 JUSTICIA SOCIAL	196.40	CAMPAÑA FEDERAL
592	MS0110	27-05-03	07:18	V30 JUSTICIA SOCIAL	290.00	CAMPAÑA FEDERAL
593	MS0110	27-05-03	12:38	V30 JUSTICIA SOCIAL	171.80	CAMPAÑA FEDERAL
594	MS0110	27-05-03	12:58	V30 JUSTICIA SOCIAL	171.80	CAMPAÑA FEDERAL
595	MS0110	27-05-03	13:55	V30 JUSTICIA SOCIAL	171.80	CAMPAÑA FEDERAL
596	MS0092	28-05-03	07:42	V30 JUSTICIA SOCIAL	196.40	CAMPAÑA FEDERAL
597	MS0092	28-05-03	17:23	V30 JUSTICIA SOCIAL	560.40	CAMPAÑA FEDERAL
598	MS0110	28-05-03	07:28	V30 JUSTICIA SOCIAL	290.00	CAMPAÑA FEDERAL
599	MS0110	28-05-03	13:03	V30 JUSTICIA SOCIAL	171.80	CAMPAÑA FEDERAL
600	MS0110	28-05-03	15:48	V30 JUSTICIA SOCIAL	171.80	CAMPAÑA FEDERAL
601	MS0092	29-05-03	07:30	V30 JUSTICIA SOCIAL	196.40	CAMPAÑA FEDERAL
602	MS0092	29-05-03	11:22	V30 JUSTICIA SOCIAL	196.40	CAMPAÑA FEDERAL
603	MS0092	29-05-03	21:31	V30 JUSTICIA SOCIAL	560.40	CAMPAÑA FEDERAL
604	MS0110	29-05-03	07:08	V30 JUSTICIA SOCIAL	290.00	CAMPAÑA FEDERAL
605	MS0110	29-05-03	07:19	V30 JUSTICIA SOCIAL	290.00	CAMPAÑA FEDERAL
606	MS0110	29-05-03	15:23	V30 JUSTICIA SOCIAL	171.80	CAMPAÑA FEDERAL
607	MS0110	29-05-03	15:41	V30 JUSTICIA SOCIAL	171.80	CAMPAÑA FEDERAL
608	MS0092	30-05-03	17:45	V30 JUSTICIA SOCIAL	560.40	CAMPAÑA FEDERAL
609	MS0110	30-05-03	07:08	V30 JUSTICIA SOCIAL	290.00	CAMPAÑA FEDERAL
610	MS0110	30-05-03	07:24	V30 JUSTICIA SOCIAL	290.00	CAMPAÑA FEDERAL
611	MS0110	30-05-03	15:14	V30 JUSTICIA SOCIAL	171.80	CAMPAÑA FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS DE CAMPAÑA FEDERAL (TELEVISA)

ANEXO L

No.	CANAL	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	IMPORTE	TIPO
612	MS0110	30-05-03	15:23	V30 JUSTICIA SOCIAL	171.80	CAMPAÑA FEDERAL
613	MS0075	31-05-03	20:14	V30 JUSTICIA SOCIAL	632.20	CAMPAÑA FEDERAL
614	MS0092	31-05-03	14:19	V30 JUSTICIA SOCIAL	560.40	CAMPAÑA FEDERAL
615	MS0092	31-05-03	16:11	V30 JUSTICIA SOCIAL	560.40	CAMPAÑA FEDERAL
616	MS0092	31-05-03	21:44	V30 JUSTICIA SOCIAL	560.40	CAMPAÑA FEDERAL
617	MS0092	31-05-03	22:02	V30 JUSTICIA SOCIAL	560.40	CAMPAÑA FEDERAL
618	MS0092	02-06-03	18:48	MUSICAL MORELOS	373.60	CAMPAÑA FEDERAL
619	MS0110	02-06-03	07:32	V20 MUSICAL MORELOS	193.33	CAMPAÑA FEDERAL
620	MS0110	02-06-03	07:38	V20 MUSICAL MORELOS	193.33	CAMPAÑA FEDERAL
621	MS0110	02-06-03	15:31	V20 MUSICAL MORELOS	114.53	CAMPAÑA FEDERAL
622	MS0110	02-06-03	16:34	V20 MUSICAL MORELOS	114.53	CAMPAÑA FEDERAL
623	MS0075	03-06-03	22:21	V20 MUSICAL MORELOS	421.47	CAMPAÑA FEDERAL
624	MS0092	03-06-03	09:16	MUSICAL MORELOS	130.93	CAMPAÑA FEDERAL
625	MS0110	03-06-03	07:33	V20 MUSICAL MORELOS	193.33	CAMPAÑA FEDERAL
626	MS0110	03-06-03	07:40	V20 MUSICAL MORELOS	193.33	CAMPAÑA FEDERAL
627	MS0110	03-06-03	15:00	V20 MUSICAL MORELOS	114.53	CAMPAÑA FEDERAL
628	MS0110	03-06-03	15:07	V20 MUSICAL MORELOS	114.53	CAMPAÑA FEDERAL
629	MS0092	04-06-03	11:16	MUSICAL MORELOS	130.93	CAMPAÑA FEDERAL
630	MS0092	04-06-03	17:53	MUSICAL MORELOS	373.60	CAMPAÑA FEDERAL
631	MS0110	04-06-03	07:39	V20 MUSICAL MORELOS	193.33	CAMPAÑA FEDERAL
632	MS0110	04-06-03	07:40	V20 MUSICAL MORELOS	193.33	CAMPAÑA FEDERAL
633	MS0110	04-06-03	14:02	V20 MUSICAL MORELOS	114.53	CAMPAÑA FEDERAL
634	MS0110	04-06-03	15:00	V20 MUSICAL MORELOS	114.53	CAMPAÑA FEDERAL
635	MS0092	05-06-03	10:15	MUSICAL MORELOS	130.93	CAMPAÑA FEDERAL
636	MS0110	05-06-03	07:40	V20 MUSICAL MORELOS	114.53	CAMPAÑA FEDERAL
637	MS0110	05-06-03	07:42	V20 MUSICAL MORELOS	114.53	CAMPAÑA FEDERAL
638	MS0110	05-06-03	15:21	V20 MUSICAL MORELOS	193.33	CAMPAÑA FEDERAL
639	MS0110	05-06-03	15:45	V20 MUSICAL MORELOS	193.33	CAMPAÑA FEDERAL
640	MS0092	06-06-03	18:19	MUSICAL MORELOS	373.60	CAMPAÑA FEDERAL
641	MS0110	06-06-03	07:41	V20 MUSICAL MORELOS	114.53	CAMPAÑA FEDERAL
642	MS0110	06-06-03	07:42	V20 MUSICAL MORELOS	114.53	CAMPAÑA FEDERAL
643	MS0110	06-06-03	14:17	V20 MUSICAL MORELOS	193.33	CAMPAÑA FEDERAL
644	MS0110	06-06-03	14:37	V20 MUSICAL MORELOS	193.33	CAMPAÑA FEDERAL
645	MS0075	07-06-03	20:52	V20 MUSICAL MORELOS	421.47	CAMPAÑA FEDERAL
646	MS0092	07-06-03	16:22	MUSICAL MORELOS	373.60	CAMPAÑA FEDERAL
647	MS0092	07-06-03	20:00	MUSICAL MORELOS	373.60	CAMPAÑA FEDERAL
648	MS0092	07-06-03	22:04	MUSICAL MORELOS	373.60	CAMPAÑA FEDERAL
649	MS0075	08-06-03	17:28	V20 MUSICAL MORELOS	317.07	CAMPAÑA FEDERAL
650	MS0075	08-06-03	21:39	V20 MUSICAL MORELOS	421.47	CAMPAÑA FEDERAL
651	MS0092	08-06-03	08:10	MUSICAL MORELOS	373.60	CAMPAÑA FEDERAL
652	MS0092	08-06-03	08:12	MUSICAL MORELOS	373.60	CAMPAÑA FEDERAL
653	SR0365	08-06-03	18:05	V30 JUSTICIA SOCIAL	594.00	CAMPAÑA FEDERAL
654	MS0092	09-06-03	17:08	MUSICAL MORELOS	373.60	CAMPAÑA FEDERAL
655	MS0110	09-06-03	07:09	MUSICAL MORELOS	193.33	CAMPAÑA FEDERAL
656	MS0110	09-06-03	07:10	MUSICAL MORELOS	193.33	CAMPAÑA FEDERAL
657	MS0110	09-06-03	14:14	MUSICAL MORELOS	114.53	CAMPAÑA FEDERAL
658	MS0110	09-06-03	15:24	MUSICAL MORELOS	114.53	CAMPAÑA FEDERAL
659	MS0075	10-06-03	20:24	MUSICAL MORELOS	421.47	CAMPAÑA FEDERAL
660	MS0092	10-06-03	06:50	MUSICAL MORELOS	130.93	CAMPAÑA FEDERAL
661	MS0110	10-06-03	07:09	MUSICAL MORELOS	193.33	CAMPAÑA FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS DE CAMPAÑA FEDERAL (TELEVISA)

ANEXO L

No.	CANAL	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	IMPORTE	TIPO
662	MS0110	10-06-03	07:38	MUSICAL MORELOS	193.33	CAMPAÑA FEDERAL
663	MS0110	10-06-03	14:14	MUSICAL MORELOS	114.53	CAMPAÑA FEDERAL
664	MS0110	10-06-03	15:38	MUSICAL MORELOS	114.53	CAMPAÑA FEDERAL
665	SR0232	10-06-03	10:17	V20 ABUELOS	190.67	CAMPAÑA FEDERAL
666	MS0092	11-06-03	06:48	MUSICAL MORELOS	130.93	CAMPAÑA FEDERAL
667	MS0092	11-06-03	17:10	MUSICAL MORELOS	373.60	CAMPAÑA FEDERAL
668	MS0110	11-06-03	07:09	MUSICAL MORELOS	193.33	CAMPAÑA FEDERAL
669	MS0110	11-06-03	07:11	MUSICAL MORELOS	193.33	CAMPAÑA FEDERAL
670	MS0110	11-06-03	15:29	MUSICAL MORELOS	114.53	CAMPAÑA FEDERAL
671	MS0110	11-06-03	15:40	MUSICAL MORELOS	114.53	CAMPAÑA FEDERAL
672	MS0092	12-06-03	06:35	MUSICAL MORELOS	130.93	CAMPAÑA FEDERAL
673	MS0110	12-06-03	07:08	MUSICAL MORELOS	193.33	CAMPAÑA FEDERAL
674	MS0110	12-06-03	07:10	MUSICAL MORELOS	193.33	CAMPAÑA FEDERAL
675	MS0110	12-06-03	15:00	MUSICAL MORELOS	114.53	CAMPAÑA FEDERAL
676	MS0110	12-06-03	15:28	MUSICAL MORELOS	114.53	CAMPAÑA FEDERAL
677	MS0092	13-06-03	17:13	MUSICAL MORELOS	373.60	CAMPAÑA FEDERAL
678	MS0110	13-06-03	07:08	MUSICAL MORELOS	193.33	CAMPAÑA FEDERAL
679	MS0110	13-06-03	07:10	MUSICAL MORELOS	193.33	CAMPAÑA FEDERAL
680	MS0110	13-06-03	15:20	MUSICAL MORELOS	114.53	CAMPAÑA FEDERAL
681	MS0110	13-06-03	15:49	MUSICAL MORELOS	114.53	CAMPAÑA FEDERAL
682	MS0075	14-06-03	20:10	MUSICAL MORELOS	421.47	CAMPAÑA FEDERAL
683	SP0080	14-06-03	08:05	V30 JUSTICIA SOCIAL	118.80	CAMPAÑA FEDERAL
684	SR0120	14-06-03	20:23	V20 ABUELOS	228.80	CAMPAÑA FEDERAL
685	SR0120	14-06-03	20:58	V20 ABUELOS	228.80	CAMPAÑA FEDERAL
686	MS0075	15-06-03	17:06	MUSICAL MORELOS	317.07	CAMPAÑA FEDERAL
687	MS0075	15-06-03	21:19	MUSICAL MORELOS	421.47	CAMPAÑA FEDERAL
688	MS0092	15-06-03	07:55	MUSICAL MORELOS	373.60	CAMPAÑA FEDERAL
689	MS0092	15-06-03	08:03	MUSICAL MORELOS	373.60	CAMPAÑA FEDERAL
690	CM0050	25-06-03	15:38	TESTIMONIALES LOGO 1	137.20	CAMPAÑA FEDERAL
691	CM0050	25-06-03	15:56	TESTIMONIALES LOGO 1	137.20	CAMPAÑA FEDERAL
692	CM0050	26-06-03	15:46	TESTIMONIALES LOGO 1	137.20	CAMPAÑA FEDERAL
693	CM0050	26-06-03	15:56	TESTIMONIALES LOGO 1	137.20	CAMPAÑA FEDERAL
694	CM0050	27-06-03	15:07	TESTIMONIALES LOGO 1	137.20	CAMPAÑA FEDERAL
695	CM0050	27-06-03	15:56	TESTIMONIALES LOGO 1	137.20	CAMPAÑA FEDERAL
696	SP0070	27-06-03	07:25	TESTIMONIALES SLP	129.80	CAMPAÑA FEDERAL
697	SP0070	27-06-03	07:54	TESTIMONIALES SLP	129.80	CAMPAÑA FEDERAL
698	SP0070	27-06-03	08:24	TESTIMONIALES SLP	129.80	CAMPAÑA FEDERAL
699	SP0070	27-06-03	09:35	TESTIMONIALES SLP	129.80	CAMPAÑA FEDERAL
700	SP0070	27-06-03	10:20	TESTIMONIALES SLP	129.80	CAMPAÑA FEDERAL
701	SP0070	27-06-03	10:45	TESTIMONIALES SLP	129.80	CAMPAÑA FEDERAL
702	SP0070	27-06-03	12:28	TESTIMONIALES SLP	129.80	CAMPAÑA FEDERAL
703	SP0070	27-06-03	12:45	TESTIMONIALES SLP	129.80	CAMPAÑA FEDERAL
704	SP0070	27-06-03	13:45	TESTIMONIALES SLP	149.60	CAMPAÑA FEDERAL
705	SP0070	27-06-03	13:51	TESTIMONIALES SLP	149.60	CAMPAÑA FEDERAL
706	SP0070	27-06-03	13:58	TESTIMONIALES SLP	149.60	CAMPAÑA FEDERAL
707	SP0070	27-06-03	14:10	TESTIMONIALES SLP	149.60	CAMPAÑA FEDERAL
708	SP0070	27-06-03	14:20	TESTIMONIALES SLP	149.60	CAMPAÑA FEDERAL
709	SP0070	27-06-03	14:20	TESTIMONIALES SLP	149.60	CAMPAÑA FEDERAL
710	SP0070	27-06-03	14:40	TESTIMONIALES SLP	149.60	CAMPAÑA FEDERAL
711	SR0020	27-06-03	19:51	V20 JOSE CURIEL	228.80	CAMPAÑA FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS DE CAMPAÑA FEDERAL (TELEVISA)

ANEXO L

No.	CANAL	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	IMPORTE	TIPO
712	SR0020	27-06-03	20:21	V20 JOSE CURIEL	228.80	CAMPAÑA FEDERAL
713	SR0020	27-06-03	19:58	V20 JOSE CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
714	SR0020	27-06-03	20:07	V20 JOSE CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
715	CM0050	28-06-03	10:07	TESTIMONIALES LOGO 1	137.20	CAMPAÑA FEDERAL
716	CM0050	28-06-03	10:38	TESTIMONIALES LOGO 1	137.20	CAMPAÑA FEDERAL
717	SR0020	28-06-03	19:51	V20 JOSE CURIEL	325.60	CAMPAÑA FEDERAL
718	SR0020	28-06-03	20:37	V20 JOSE CURIEL	325.60	CAMPAÑA FEDERAL
719	SR0020	28-06-03	10:07	V20 JOSE CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
720	SR0020	28-06-03	10:21	V20 JOSE CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
721	SR0020	28-06-03	22:07	V20 JOSE CURIEL	488.40	CAMPAÑA FEDERAL
722	SR0020	28-06-03	22:21	V20 JOSE CURIEL	488.40	CAMPAÑA FEDERAL
723	SR0020	29-06-03	15:14	V20 JOSE CURIEL	198.00	CAMPAÑA FEDERAL
724	SR0020	29-06-03	15:21	V20 JOSE CURIEL	198.00	CAMPAÑA FEDERAL
725	SR0020	29-06-03	17:44	V20 JOSE CURIEL	167.20	CAMPAÑA FEDERAL
726	SR0020	29-06-03	18:07	V20 JOSE CURIEL	167.20	CAMPAÑA FEDERAL
727	SR0020	29-06-03	19:28	V20 JOSE CURIEL	228.80	CAMPAÑA FEDERAL
728	SR0020	29-06-03	19:51	V20 JOSE CURIEL	228.80	CAMPAÑA FEDERAL
729	SR0020	29-06-03	15:07	V20 JOSE CURIEL	297.00	CAMPAÑA FEDERAL
730	SR0020	29-06-03	15:37	V20 JOSE CURIEL	297.00	CAMPAÑA FEDERAL
731	SR0020	29-06-03	22:07	V20 JOSE CURIEL	488.40	CAMPAÑA FEDERAL
732	SR0020	29-06-03	22:14	V20 JOSE CURIEL	488.40	CAMPAÑA FEDERAL
733	CM0050	30-06-03	15:38	TESTIMONIALES LOGO 2	137.20	CAMPAÑA FEDERAL
734	CM0050	30-06-03	15:56	TESTIMONIALES LOGO 2	137.20	CAMPAÑA FEDERAL
735	SR0020	30-06-03	10:37	BIEN CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
736	SR0020	30-06-03	11:07	BIEN CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
737	SR0020	30-06-03	07:37	V20 JOSE CURIEL	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
738	SR0020	30-06-03	07:51	V20 JOSE CURIEL	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
739	SR0020	30-06-03	10:07	V20 JOSE CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
740	SR0020	30-06-03	10:21	V20 JOSE CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
741	SR0020	30-06-03	13:44	V20 JOSE CURIEL	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
742	SR0020	30-06-03	17:07	V20 JOSE CURIEL	250.80	CAMPAÑA FEDERAL
743	SR0020	30-06-03	19:37	V20 JOSE CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
744	SR0020	30-06-03	20:07	V20 JOSE CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
745	SR0020	30-06-03	07:44	BIEN CURIEL	250.80	CAMPAÑA FEDERAL
746	SR0020	30-06-03	07:58	BIEN CURIEL	250.80	CAMPAÑA FEDERAL
747	SR0020	30-06-03	08:07	BIEN CURIEL	250.80	CAMPAÑA FEDERAL
748	SR0020	30-06-03	10:51	BIEN CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
749	SR0020	30-06-03	13:37	BIEN CURIEL	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
750	SR0020	30-06-03	13:58	BIEN CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
751	SR0020	30-06-03	14:07	BIEN CURIEL	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
752	SR0020	30-06-03	14:14	BIEN CURIEL	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
753	SR0020	30-06-03	14:37	BIEN CURIEL	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
754	SR0020	30-06-03	14:58	BIEN CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
755	SR0020	30-06-03	15:07	BIEN CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
756	SR0020	30-06-03	19:51	BIEN CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
757	SR0020	30-06-03	20:21	BIEN CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
758	SR0020	30-06-03	20:28	BIEN CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
759	CM0050	01-07-03	15:30	TESTIMONIALES LOGO 2	137.20	CAMPAÑA FEDERAL
760	CM0050	01-07-03	15:46	TESTIMONIALES LOGO 2	137.20	CAMPAÑA FEDERAL
761	SR0020	01-07-03	08:07	BIEN CURIEL	250.80	CAMPAÑA FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SPOTS DE CAMPAÑA FEDERAL (TELEVISA)

ANEXO L

No.	CANAL	FECHA	HORARIO	VERSIÓN	IMPORTE	TIPO
762	SR0020	01-07-03	07:37	V20 JOSE CURIEL	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
763	SR0020	01-07-03	07:51	V20 JOSE CURIEL	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
764	SR0020	01-07-03	10:07	V20 JOSE CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
765	SR0020	01-07-03	13:51	V20 JOSE CURIEL	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
766	SR0020	01-07-03	17:07	V20 JOSE CURIEL	250.80	CAMPAÑA FEDERAL
767	SR0020	01-07-03	19:37	V20 JOSE CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
768	SR0020	01-07-03	20:21	V20 JOSE CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
769	SR0020	01-07-03	07:44	BIEN CURIEL	250.80	CAMPAÑA FEDERAL
770	SR0020	01-07-03	07:58	BIEN CURIEL	250.80	CAMPAÑA FEDERAL
771	SR0020	01-07-03	10:37	BIEN CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
772	SR0020	01-07-03	10:51	BIEN CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
773	SR0020	01-07-03	11:07	BIEN CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
774	SR0020	01-07-03	13:44	BIEN CURIEL	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
775	SR0020	01-07-03	13:58	BIEN CURIEL	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
776	SR0020	01-07-03	14:07	BIEN CURIEL	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
777	SR0020	01-07-03	14:14	BIEN CURIEL	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
778	SR0020	01-07-03	14:37	BIEN CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
779	SR0020	01-07-03	14:58	BIEN CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
780	SR0020	01-07-03	15:07	BIEN CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
781	SR0020	01-07-03	19:51	BIEN CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
782	SR0020	01-07-03	20:07	BIEN CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
783	SR0020	01-07-03	20:21	BIEN CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
784	CM0050	02-07-03	15:38	TESTIMONIALES LOGO 2	137.20	CAMPAÑA FEDERAL
785	CM0050	02-07-03	15:56	TESTIMONIALES LOGO 2	137.20	CAMPAÑA FEDERAL
786	SP0130	02-07-03	22:45	V30 JUAN R ROBLEDO	386.80	CAMPAÑA FEDERAL
787	SR0020	02-07-03	07:37	V20 JOSE CURIEL	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
788	SR0020	02-07-03	08:14	V20 JOSE CURIEL	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
789	SR0020	02-07-03	10:07	V20 JOSE CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
790	SR0020	02-07-03	13:58	V20 JOSE CURIEL	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
791	SR0020	02-07-03	17:07	V20 JOSE CURIEL	250.80	CAMPAÑA FEDERAL
792	SR0020	02-07-03	20:37	V30 JOSE CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
793	SR0020	02-07-03	20:44	V30 JOSE CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
794	SR0020	02-07-03	07:44	BIEN CURIEL	250.80	CAMPAÑA FEDERAL
795	SR0020	02-07-03	07:58	BIEN CURIEL	250.80	CAMPAÑA FEDERAL
796	SR0020	02-07-03	08:07	BIEN CURIEL	250.80	CAMPAÑA FEDERAL
797	SR0020	02-07-03	10:37	BIEN CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
798	SR0020	02-07-03	10:51	BIEN CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
799	SR0020	02-07-03	11:07	BIEN CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
800	SR0020	02-07-03	13:44	BIEN CURIEL	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
801	SR0020	02-07-03	13:51	BIEN CURIEL	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
802	SR0020	02-07-03	14:07	BIEN CURIEL	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
803	SR0020	02-07-03	14:14	BIEN CURIEL	396.00	CAMPAÑA FEDERAL
804	SR0020	02-07-03	14:37	BIEN CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
805	SR0020	02-07-03	14:58	BIEN CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
806	SR0020	02-07-03	15:07	BIEN CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
807	SR0020	02-07-03	20:37	BIEN CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
808	SR0020	02-07-03	20:44	BIEN CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
809	SR0020	02-07-03	20:51	BIEN CURIEL	343.20	CAMPAÑA FEDERAL
TOTAL CAMPAÑA FEDERAL					\$317,728.81	
					Más 15% de I.V.A.	\$365,388.13

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL 2003

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

FACTURAS CORRESPONDIENTES A UN MISMO PROVEEDOR QUE FUERON EXPEDIDAS EN LA MISMA FECHA Y QUE DE MANERA CONJUNTA REBASAN LOS 100 D.S.M.G.V.D.F. POR LAS CUALES EL PARTIDO NO EXPIDIÓ CHEQUE NOMINATIVO

REFERENCIA					ANEXO M			
FACTURA					CHEQUE			
No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	No.	FECHA	A FAVOR DE:	IMPORTE
PE-6638/02-03								
72849	19/02/2003	COMBUSTIBLES KUKULCÁN, S.A. DE C.V.	339.56	\$2,000.00				
72850	19/02/2003		PEMEX	2,000.00				
72851	19/02/2003		MAGNA SIN	2,000.00				
SUBTOTAL				\$6,000.00				
PE-6639/02-03								
72848	19/02/2003	COMBUSTIBLES KUKULCÁN, S.A. DE C.V.	339.56	\$2,000.00				
72852	19/02/2003		PEMEX	2,000.00				
72853	19/02/2003		MAGNA SIN	1,000.00				
		169.78	1,000.00					
SUBTOTAL				\$5,000.00	9716639	11-02-03	GUADALUPE CANDILA CASTRO	\$5,000.00
PE-6679/02-03								
72884	20/02/2003	COMBUSTIBLES KUKULCÁN, S.A. DE C.V.	339.56	\$2,000.00				
72885	20/02/2003		PEMEX	2,000.00				
72886	20/02/2003		MAGNA SIN	1,000.00				
		169.78	1,000.00					
SUBTOTAL				\$5,000.00	9716679	13-03-02	NOEMI REL R. AVILES MARÍN	\$5,000.00
PE-6753/03-03								
74447	29/03/2003	COMBUSTIBLES KUKULCÁN, S.A. DE C.V.	169.49	\$1,000.00				
74451	29/03/2003		PEMEX	2,000.00				
74452	29/03/2003		MAGNA SIN	2,000.00				
SUBTOTAL				\$5,000.00				
PE-6788/03-03								
74442	29/03/2003	COMBUSTIBLES KUKULCÁN, S.A. DE C.V.	322.03	\$1,900.00				
74443	29/03/2003		PEMEX	2,000.00				
74444	29/03/03		MAGNA SIN	2,000.00				
		338.98	2,000.00					
SUBTOTAL				\$5,900.00	9716788	12-03-03	JESÚS MEZQUITA BURGOS	\$6,000.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL 2003

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**FACTURAS CORRESPONDIENTES A UN MISMO PROVEEDOR QUE FUERON EXPEDIDAS
EN LA MISMA FECHA Y QUE DE MANERA CONJUNTA REBASAN LOS 100 D.S.M.G.V.D.F.
POR LAS CUALES EL PARTIDO NO EXPIDIÓ CHEQUE NOMINATIVO**

REFERENCIA					ANEXO M			
FACTURA					CHEQUE			
No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	No.	FECHA	A FAVOR DE:	IMPORTE
PE-6754/03-03								
74445	29-03-03	COMBUSTIBLES KUKULCÁN, S.A. DE C.V.	169.4927 PEMEX MAGNA SIN	\$1,000.00				
74453	29-03-03		338.9853 PEMEX MAGNA SIN	2,000.00				
SUBTOTAL PÓLIZA				\$3,000.00	9716754	10-03-03	GUADALUPE CANDILA CASTRO	\$3,000.00
GRAN TOTAL				\$29,900.00				\$30,000.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL 2003

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

FACTURAS CORRESPONDIENTES A UN MISMO PROVEEDOR QUE FUERON EXPEDIDAS EN LA MISMA FECHA Y QUE DE MANERA CONJUNTA REBASAN LOS 100 D.S.M.G.V.D.F. POR LAS CUALES EL PARTIDO NO EXPIDIÓ CHEQUE NOMINATIVO

REFERENCIA	ANEXO N							
CUENTA	FACTURA					CHEQUE		
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	No.	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-8438/10-03								
PROPAGANDA	1205	15-10-03	LORENA LEDEZMA HERNÁNDEZ	180 PLAYERA AMARILLA IMPRESA EN SERIGRAFÍA	\$3,500.00			
	1207	15-10-03			3,500.00			
	1208	15-10-03			3,500.00			
	1211	15-10-03			3,500.00			
	1212	15-10-03			3,500.00			
	1213	15-10-03			3,500.00			
	1214	15-10-03			3,500.00			
	1215	15-10-03			3,500.00			
SUBTOTAL					\$28,000.00	8438	RAÚL RIVERA OLVERA	\$30,000.00
PE-8463/10-03								
	15121	26-12-03	SEVERO FERNÁNDEZ TRISTÁN	TRÍPTICOS Y CARTELES	\$3,466.18			
	15122	26-12-03			3,179.08			
	15123	26-12-03			3,588.00			
	15124	26-12-03			3,588.00			
	15125	26-12-03			3,458.00			
	15126	26-12-03			3,441.45			
SUBTOTAL					\$20,720.71	8463	JUAN ANDRÉS FERNÁNDIS CALVET	50,000.00
TOTAL PROPAGANDA					\$48,720.71			\$80,000.00
PE-8487/10-03								
GASTO OPERATIVO	2455	20-10-03	MARTÍN PÉREZ VARGAS	ARTÍCULOS DE PAPELERÍA	\$2,300.00			
	2456	20-10-03			COPIAS			
SUBTOTAL					\$4,782.50	8487	BERNARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	\$58,937.50
PE-8511/10-03								
	33388	19-12-03	SERVICIO ACOSTA, S.A. DE C.V.	629.14 LTS DE GASOLINA MAGNA SIN	\$3,800.00			
	33389				3,800.00			
	33390				3,800.00			
	33391				3,800.00			
	33392				3,800.00			
SUBTOTAL					\$19,000.00	8511	BERNARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	30,000.00
TOTAL GASTO OPERATIVO					\$23,782.50			\$88,937.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL 2003

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRORRATEO DE GASTOS CORRESPONDIENTES A CAMPAÑA FEDERAL

ANEXO Ñ

ESTADO	DTTO. ELECT.	TOTAL DE GASTOS SEGÚN AUDITORIA "IC" 2003 (A)	IMPORTE QUE REBASA EL TOPE "IC" 2003 (B)	GASTOS REPORTADOS "IA" 2003					TOTAL DE GASTOS "IC" + "IA" 2003 (A+G)=H	TOPE DE GASTOS (I)	IMPORTE QUE REBASA EL TOPE "IC" + "IA" (H+I)=J	REBASE ATRIBUIBLE "IA" 2003 K	DISTRITOS QUE REBASAN EL TOPE	
				RADIO (C)	TELEVISIÓN (D)	PROPAGANDA (E)	GASTO OPERATIVO (F)	TOTAL DE GASTOS DE CAMPAÑA "IA" 2003 (C+D+E+F)=G					"IC" 2003 L	"IC"+"IA" 2003 M
AGUASCALIENTES	1	817,298.37	-31,950.19	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	848,976.82	849,248.56	-271.74	0.00		
AGUASCALIENTES	2	819,844.88	-29,403.68	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	851,523.32	849,248.56	2,274.76	2,274.76		X
AGUASCALIENTES	3	819,955.12	-29,293.44	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	851,633.57	849,248.56	2,385.01	2,385.01		X
BAJA CALIFORNIA	1	731,421.93	-117,826.63	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	763,100.37	849,248.56	-86,148.19	0.00		
BAJA CALIFORNIA	2	710,801.19	-138,447.37	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	742,479.63	849,248.56	-106,768.93	0.00		
BAJA CALIFORNIA	3	747,986.84	-101,261.72	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	779,665.28	849,248.56	-69,583.28	0.00		
BAJA CALIFORNIA	4	670,427.88	-178,820.68	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	702,106.32	849,248.56	-147,142.24	0.00		
BAJA CALIFORNIA	5	752,411.77	-96,836.79	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	784,090.21	849,248.56	-65,158.35	0.00		
BAJA CALIFORNIA	6	674,235.51	-175,013.05	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	705,913.95	849,248.56	-143,334.61	0.00		
BAJA CALIFORNIA SUR	1	986,898.15	137,649.59	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	1,018,576.59	849,248.56	169,328.03	31,678.44	X	X
BAJA CALIFORNIA SUR	2	1,190,474.10	341,225.54	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	1,222,152.54	849,248.56	372,903.98	31,678.44	X	X
CAMPECHE	1	1,065,702.65	216,454.09	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	1,097,381.09	849,248.56	248,132.53	31,678.44	X	X
CAMPECHE	2	1,054,064.95	204,816.39	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	1,085,743.39	849,248.56	236,494.83	31,678.44	X	X
CHIAPAS	1	970,057.27	120,808.71	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	1,001,735.71	849,248.56	152,487.15	31,678.44	X	X
CHIAPAS	2	663,577.79	-185,670.77	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	695,256.23	849,248.56	-153,992.33	0.00		
CHIAPAS	3	791,293.68	-57,954.88	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	822,972.12	849,248.56	-26,276.44	0.00		
CHIAPAS	4	635,660.69	-213,587.87	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	667,339.13	849,248.56	-181,909.43	0.00		
CHIAPAS	5	740,497.62	-108,750.94	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	772,176.06	849,248.56	-77,072.50	0.00		
CHIAPAS	6	691,001.20	-158,247.36	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	722,679.64	849,248.56	-126,568.92	0.00		
CHIAPAS	7	709,867.88	-139,380.68	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	741,546.32	849,248.56	-107,702.24	0.00		
CHIAPAS	8	719,650.30	-129,598.26	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	751,328.74	849,248.56	-97,919.82	0.00		
CHIAPAS	9	839,853.40	-9,395.16	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	871,531.84	849,248.56	22,283.28	22,283.28		X
CHIAPAS	10	641,758.27	-207,490.29	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	673,436.71	849,248.56	-175,811.85	0.00		
CHIAPAS	11	737,778.75	-111,469.81	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	769,457.19	849,248.56	-79,791.37	0.00		
CHIAPAS	12	1,025,940.95	176,692.39	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	1,057,619.39	849,248.56	208,370.83	31,678.44	X	X
CHIHUAHUA	1	609,702.44	-239,546.12	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	641,380.88	849,248.56	-207,867.68	0.00		
CHIHUAHUA	2	602,413.59	-246,834.97	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	634,092.03	849,248.56	-215,156.53	0.00		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL 2003

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRORRATEO DE GASTOS CORRESPONDIENTES A CAMPAÑA FEDERAL

ANEXO Ñ

ESTADO	DTTO. ELECT.	TOTAL DE GASTOS SEGÚN AUDITORIA "IC" 2003	IMPORTE QUE REBASA EL TOPE "IC" 2003	GASTOS REPORTADOS "IA" 2003					TOTAL DE GASTOS "IC" + "IA" 2003	TOPE DE GASTOS	IMPORTE QUE REBASA EL TOPE "IC" + "IA"	REBASE ATRIBUIBLE "IA" 2003	DISTRITOS QUE REBASAN EL TOPE	
				RADIO	TELEVISIÓN	PROPAGANDA	GASTO OPERATIVO	TOTAL DE GASTOS DE CAMPAÑA "IA" 2003					"IC" 2003	"IC"+"IA" 2003
				(C)	(D)	(E)	(F)	(C+D+E+F)=G						
(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)	(J)	(K)	(L)	(M)		
CHIHUAHUA	3	671,316.79	-177,931.77	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	702,995.23	849,248.56	-146,253.33	0.00		
CHIHUAHUA	4	602,779.56	-246,469.00	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	634,458.00	849,248.56	-214,790.56	0.00		
CHIHUAHUA	5	610,493.73	-238,754.83	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	642,172.17	849,248.56	-207,076.39	0.00		
CHIHUAHUA	6	606,960.23	-242,288.33	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	638,638.67	849,248.56	-210,609.89	0.00		
CHIHUAHUA	7	580,782.25	-268,466.31	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	612,460.69	849,248.56	-236,787.87	0.00		
CHIHUAHUA	8	609,082.00	-240,166.56	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	640,760.44	849,248.56	-208,488.12	0.00		
CHIHUAHUA	9	608,396.12	-240,852.44	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	640,074.56	849,248.56	-209,174.00	0.00		
COAHUILA	1	789,313.50	-59,935.06	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	820,991.94	849,248.56	-28,256.62	0.00		
COAHUILA	2	661,157.30	-188,091.26	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	692,835.74	849,248.56	-156,412.82	0.00		
COAHUILA	3	637,139.60	-212,108.96	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	668,818.04	849,248.56	-180,430.52	0.00		
COAHUILA	4	618,912.04	-230,336.52	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	650,590.48	849,248.56	-198,658.08	0.00		
COAHUILA	5	638,982.93	-210,265.63	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	670,661.37	849,248.56	-178,587.19	0.00		
COAHUILA	6	710,540.49	-138,708.07	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	742,218.94	849,248.56	-107,029.62	0.00		
COAHUILA	7	622,684.03	-226,564.53	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	654,362.47	849,248.56	-194,886.09	0.00		
COLIMA	1	1,545,946.97	696,698.41	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	1,577,625.41	849,248.56	728,376.85	31,678.44	X	X
COLIMA	2	1,253,400.99	404,152.43	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	1,285,079.44	849,248.56	435,830.88	31,678.44	X	X
DISTRITO FEDERAL	1	803,878.97	-45,369.59	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	835,557.41	849,248.56	-13,691.15	0.00		
DISTRITO FEDERAL	2	806,702.70	-42,545.86	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	838,381.14	849,248.56	-10,867.42	0.00		
DISTRITO FEDERAL	3	780,002.38	-69,246.18	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	811,680.82	849,248.56	-37,567.74	0.00		
DISTRITO FEDERAL	4	784,757.08	-64,491.48	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	816,435.52	849,248.56	-32,813.04	0.00		
DISTRITO FEDERAL	5	780,966.48	-68,282.08	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	812,644.92	849,248.56	-36,603.64	0.00		
DISTRITO FEDERAL	6	781,147.07	-68,101.49	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	812,825.51	849,248.56	-36,423.05	0.00		
DISTRITO FEDERAL	7	781,311.21	-67,937.35	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	812,989.65	849,248.56	-36,258.91	0.00		
DISTRITO FEDERAL	8	984,241.33	134,992.77	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	1,015,919.77	849,248.56	166,671.21	31,678.44	X	X
DISTRITO FEDERAL	9	823,659.02	76,924.69	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	855,337.46	849,248.56	6,088.90	31,678.44	X	X
DISTRITO FEDERAL	10	855,368.20	6,119.64	3,826.38	3,943.79	14,849.54	2,557.47	25,177.18	880,545.38	849,248.56	31,296.82	25,177.18	X	X
DISTRITO FEDERAL	11	817,160.76	-32,087.80	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	848,839.20	849,248.56	-409.36	0.00		
DISTRITO FEDERAL	12	878,897.11	29,648.55	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	910,575.55	849,248.56	61,326.99	31,678.44	X	X
DISTRITO FEDERAL	13	881,091.15	31,842.59	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	912,769.59	849,248.56	63,521.03	31,678.44	X	X
DISTRITO FEDERAL	14	781,247.03	-68,001.53	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	812,925.47	849,248.56	-36,323.09	0.00		
DISTRITO FEDERAL	15	993,799.75	144,551.19	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	1,025,478.19	849,248.56	176,229.63	31,678.44	X	X
DISTRITO FEDERAL	16	785,173.49	-64,075.07	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	816,851.93	849,248.56	-32,396.63	0.00		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL 2003

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRORRATEO DE GASTOS CORRESPONDIENTES A CAMPAÑA FEDERAL

ANEXO Ñ

ESTADO	DTTO. ELECT.	TOTAL DE GASTOS SEGÚN AUDITORIA "IC" 2003	IMPORTE QUE REBASA EL TOPE "IC" 2003	GASTOS REPORTADOS "IA" 2003					TOTAL DE GASTOS "IC" + "IA" 2003	TOPE DE GASTOS	IMPORTE QUE REBASA EL TOPE "IC" + "IA"	REBASE ATRIBUIBLE "IA" 2003	DISTRITOS QUE REBASAN EL TOPE	
				RADIO	TELEVISIÓN	PROPAGANDA	GASTO OPERATIVO	TOTAL DE GASTOS DE CAMPAÑA "IA" 2003					"IC" 2003	"IC"+"IA" 2003
DISTRITO FEDERAL	17	812,096.42	-37,152.14	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	843,774.86	849,248.56	-5,473.70	0.00		
DISTRITO FEDERAL	18	781,901.50	-67,347.06	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	813,579.94	849,248.56	-35,668.62	0.00		
DISTRITO FEDERAL	19	781,685.17	-67,563.39	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	813,363.61	849,248.56	-35,884.95	0.00		
DISTRITO FEDERAL	20	675,175.66	-174,072.90	3,826.38	5,467.50	14,849.54	5,114.94	29,258.35	704,434.01	849,248.56	-144,814.55	0.00		
DISTRITO FEDERAL	21	1,167,999.53	372,423.02	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	1,199,677.97	849,248.56	350,429.41	31,678.44	X	X
DISTRITO FEDERAL	22	697,476.47	-151,772.09	3,826.38	5,471.51	14,849.54	5,114.94	29,262.36	726,738.83	849,248.56	-122,509.73	0.00		
DISTRITO FEDERAL	23	1,052,340.09	203,091.53	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	1,084,018.53	849,248.56	234,769.97	31,678.44	X	X
DISTRITO FEDERAL	24	717,523.03	-131,725.53	3,826.38	5,479.67	14,849.54	5,114.94	29,270.53	746,793.56	849,248.56	-102,455.00	0.00		
DISTRITO FEDERAL	25	781,127.77	-68,120.79	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	812,806.21	849,248.56	-36,442.35	0.00		
DISTRITO FEDERAL	26	656,101.57	-193,146.99	3,364.58	3,943.79	14,849.54	2,557.47	24,715.38	680,816.94	849,248.56	-168,431.62	0.00		
DISTRITO FEDERAL	27	782,141.07	-67,107.49	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	813,819.51	849,248.56	-35,429.05	0.00		
DISTRITO FEDERAL	28	691,889.40	-157,359.16	3,826.38	4,489.43	14,849.54	5,114.94	28,280.29	720,169.68	849,248.56	-129,078.88	0.00		
DISTRITO FEDERAL	29	769,023.58	-80,224.98	3,826.38	7,887.59	14,849.54	3,185.43	29,748.94	798,772.52	849,248.56	-50,476.04	0.00		
DISTRITO FEDERAL	30	1,059,246.36	209,997.80	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	1,090,924.80	849,248.56	241,676.24	31,678.44	X	X
DURANGO	1	578,761.26	-270,487.30	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	610,439.70	849,248.56	-238,808.86	0.00		
DURANGO	2	728,643.58	-120,604.98	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	760,322.02	849,248.56	-88,926.54	0.00		
DURANGO	3	704,888.84	-144,359.72	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	736,567.28	849,248.56	-112,681.28	0.00		
DURANGO	4	768,039.19	-81,209.37	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	799,717.63	849,248.56	-49,530.93	0.00		
DURANGO	5	714,040.83	-135,207.73	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	745,719.27	849,248.56	-103,529.29	0.00		
GUANAJUATO	1	542,026.33	-307,222.23	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	573,704.77	849,248.56	-275,543.79	0.00		
GUANAJUATO	2	538,839.97	-310,408.59	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	570,518.41	849,248.56	-278,730.15	0.00		
GUANAJUATO	3	545,791.22	-303,457.34	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	577,469.66	849,248.56	-271,778.90	0.00		
GUANAJUATO	4	539,318.55	-309,930.01	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	570,996.99	849,248.56	-278,251.57	0.00		
GUANAJUATO	5	544,718.05	-304,530.51	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	576,396.49	849,248.56	-272,852.07	0.00		
GUANAJUATO	6	546,885.21	-302,363.35	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	578,563.65	849,248.56	-270,684.91	0.00		
GUANAJUATO	7	538,480.12	-310,768.44	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	570,158.56	849,248.56	-279,090.00	0.00		
GUANAJUATO	8	543,195.34	-306,053.22	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	574,873.78	849,248.56	-274,374.78	0.00		
GUANAJUATO	9	569,996.71	-279,251.85	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	601,675.15	849,248.56	-247,573.41	0.00		
GUANAJUATO	10	523,927.79	-325,320.77	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	555,606.23	849,248.56	-293,642.33	0.00		
GUANAJUATO	11	539,046.58	-310,201.98	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	570,725.02	849,248.56	-278,523.54	0.00		
GUANAJUATO	12	577,556.19	-271,692.37	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	609,234.63	849,248.56	-240,013.93	0.00		
GUANAJUATO	13	537,688.83	-311,559.73	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	569,367.27	849,248.56	-279,881.29	0.00		
GUANAJUATO	14	546,158.12	-303,090.44	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	577,836.56	849,248.56	-271,412.00	0.00		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL 2003

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRORRATEO DE GASTOS CORRESPONDIENTES A CAMPAÑA FEDERAL

ANEXO Ñ

ESTADO	DTTO. ELECT.	TOTAL DE GASTOS SEGÚN AUDITORIA "IC" 2003 (A)	IMPORTE QUE REBASA EL TOPE "IC" 2003 (B)	GASTOS REPORTADOS "IA" 2003					TOTAL DE GASTOS "IC" + "IA" 2003 (A+G)=H	TOPE DE GASTOS (I)	IMPORTE QUE REBASA EL TOPE "IC" + "IA" (H+I)=J	REBASE ATRIBUIBLE "IA" 2003 K	DISTRITOS QUE REBASAN EL TOPE	
				RADIO (C)	TELEVISIÓN (D)	PROPAGANDA (E)	GASTO OPERATIVO (F)	TOTAL DE GASTOS DE CAMPAÑA "IA" 2003 (C+D+E+F)=G					"IC" 2003 L	"IC"+"IA" 2003 M
GUANAJUATO	15	535,134.89	-314,113.67	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	566,813.33	849,248.56	-282,435.23	0.00		
GUERRERO	1	1,322,983.52	473,734.96	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	1,354,661.96	849,248.56	505,413.40	31,678.44	X	X
GUERRERO	2	964,355.70	115,107.14	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	996,034.14	849,248.56	146,785.58	31,678.44	X	X
GUERRERO	3	1,007,087.72	157,839.16	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	1,038,766.16	849,248.56	189,517.60	31,678.44	X	X
GUERRERO	4	949,070.23	99,821.67	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	980,748.67	849,248.56	131,500.11	31,678.44	X	X
GUERRERO	5	859,829.75	10,581.19	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	891,508.19	849,248.56	42,259.63	31,678.44	X	X
GUERRERO	6	968,680.89	119,432.33	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	1,000,359.33	849,248.56	151,110.77	31,678.44	X	X
GUERRERO	7	1,033,368.78	184,120.22	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	1,065,047.22	849,248.56	215,798.66	31,678.44	X	X
GUERRERO	8	1,043,078.97	193,830.41	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	1,074,757.41	849,248.56	225,508.85	31,678.44	X	X
GUERRERO	9	1,066,970.95	217,722.39	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	1,098,649.39	849,248.56	249,400.83	31,678.44	X	X
GUERRERO	10	1,461,277.72	612,029.16	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	1,492,956.16	849,248.56	643,707.60	31,678.44	X	X
HIDALGO	1	661,693.58	-187,554.98	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	693,372.02	849,248.56	-155,876.54	0.00		
HIDALGO	2	673,651.70	-175,596.86	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	705,330.14	849,248.56	-143,918.42	0.00		
HIDALGO	3	693,517.05	-155,731.51	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	725,195.49	849,248.56	-124,053.07	0.00		
HIDALGO	4	718,760.97	-130,487.59	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	750,439.41	849,248.56	-98,809.15	0.00		
HIDALGO	5	764,391.71	-84,856.85	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	796,070.15	849,248.56	-53,178.41	0.00		
HIDALGO	6	626,823.85	-222,424.71	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	658,502.29	849,248.56	-190,746.27	0.00		
HIDALGO	7	626,895.03	-222,353.53	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	658,573.47	849,248.56	-190,675.09	0.00		
JALISCO	1	534,779.36	-314,469.20	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	566,457.80	849,248.56	-282,790.76	0.00		
JALISCO	2	540,398.69	-308,849.87	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	572,077.13	849,248.56	-277,171.43	0.00		
JALISCO	3	539,592.45	-309,656.11	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	571,270.89	849,248.56	-277,977.67	0.00		
JALISCO	4	535,885.74	-313,362.82	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	567,564.18	849,248.56	-281,684.38	0.00		
JALISCO	5	710,834.92	-138,413.64	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	742,513.36	849,248.56	-106,735.20	0.00		
JALISCO	6	535,368.14	-313,880.42	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	567,046.58	849,248.56	-282,201.98	0.00		
JALISCO	7	536,909.51	-312,339.05	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	568,587.95	849,248.56	-280,660.61	0.00		
JALISCO	8	597,862.62	-251,385.94	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	629,541.06	849,248.56	-219,707.50	0.00		
JALISCO	9	595,692.63	-253,555.93	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	627,371.07	849,248.56	-221,877.49	0.00		
JALISCO	10	599,184.81	-250,063.75	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	630,863.25	849,248.56	-218,385.31	0.00		
JALISCO	11	595,748.72	-253,499.84	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	627,427.16	849,248.56	-221,821.40	0.00		
JALISCO	12	595,326.10	-253,922.46	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	627,004.54	849,248.56	-222,244.02	0.00		
JALISCO	13	596,195.33	-253,053.23	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	627,873.77	849,248.56	-221,374.79	0.00		
JALISCO	14	602,182.59	-247,065.97	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	633,861.03	849,248.56	-215,387.53	0.00		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL 2003

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRORRATEO DE GASTOS CORRESPONDIENTES A CAMPAÑA FEDERAL

ANEXO Ñ

ESTADO	DTTO. ELECT.	TOTAL DE GASTOS SEGÚN AUDITORIA "IC" 2003	IMPORTE QUE REBASA EL TOPE "IC" 2003	GASTOS REPORTADOS "IA" 2003					TOTAL DE GASTOS "IC" + "IA" 2003	TOPE DE GASTOS	IMPORTE QUE REBASA EL TOPE "IC" + "IA"	REBASE ATRIBUIBLE "IA" 2003	DISTRITOS QUE REBASAN EL TOPE	
				RADIO	TELEVISIÓN	PROPAGANDA	GASTO OPERATIVO	TOTAL DE GASTOS DE CAMPAÑA "IA" 2003					"IC" 2003	"IC" + "IA" 2003
JALISCO	15	535,332.10	-313,916.46	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	567,010.54	849,248.56	-282,238.02	0.00		
JALISCO	16	507,235.31	-342,013.25	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	538,913.75	849,248.56	-310,334.81	0.00		
JALISCO	17	528,296.90	-320,951.66	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	559,975.34	849,248.56	-289,273.22	0.00		
JALISCO	18	535,360.67	-313,887.89	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	567,039.11	849,248.56	-282,209.45	0.00		
JALISCO	19	535,356.97	-313,891.59	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	567,035.41	849,248.56	-282,213.15	0.00		
MEXICO	1	567,380.34	-281,868.22	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	599,058.78	849,248.56	-250,189.78	0.00		
MEXICO	2	530,288.34	-318,960.22	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	561,966.78	849,248.56	-287,281.78	0.00		
MEXICO	3	528,940.98	-320,307.58	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	560,619.42	849,248.56	-288,629.14	0.00		
MEXICO	4	511,822.55	-337,426.01	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	543,500.99	849,248.56	-305,747.57	0.00		
MEXICO	5	579,447.09	-269,801.47	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	611,125.53	849,248.56	-238,123.03	0.00		
MEXICO	6	593,743.77	-255,504.79	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	625,422.21	849,248.56	-223,826.35	0.00		
MEXICO	7	523,907.96	-325,340.60	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	555,586.40	849,248.56	-293,662.16	0.00		
MEXICO	8	812,637.10	-36,611.46	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	844,315.54	849,248.56	-4,933.02	0.00		
MEXICO	9	504,152.05	-345,096.51	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	535,830.49	849,248.56	-313,418.07	0.00		
MEXICO	10	793,851.74	-55,396.82	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	825,530.18	849,248.56	-23,718.38	0.00		
MEXICO	11	701,062.07	-148,186.49	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	732,740.51	849,248.56	-116,508.05	0.00		
MEXICO	12	666,381.22	-182,867.34	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	698,059.66	849,248.56	-151,188.90	0.00		
MEXICO	13	716,957.42	-132,291.14	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	748,635.86	849,248.56	-100,612.70	0.00		
MEXICO	14	524,216.89	-325,031.67	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	555,895.33	849,248.56	-293,353.23	0.00		
MEXICO	15	552,463.48	-296,785.08	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	584,141.92	849,248.56	-265,106.64	0.00		
MEXICO	16	518,699.04	-330,549.52	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	550,377.48	849,248.56	-298,871.08	0.00		
MEXICO	17	688,548.13	-160,700.43	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	720,226.57	849,248.56	-129,021.99	0.00		
MEXICO	18	578,906.79	-270,341.77	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	610,585.23	849,248.56	-238,663.33	0.00		
MEXICO	19	537,664.10	-311,584.46	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	569,342.54	849,248.56	-279,906.02	0.00		
MEXICO	20	580,644.58	-268,603.98	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	612,323.02	849,248.56	-236,925.54	0.00		
MEXICO	21	536,695.32	-312,553.24	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	568,373.76	849,248.56	-280,874.80	0.00		
MEXICO	22	516,327.28	-332,921.28	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	548,005.72	849,248.56	-301,242.84	0.00		
MEXICO	23	548,562.13	-300,686.43	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	580,240.57	849,248.56	-269,007.99	0.00		
MEXICO	24	526,870.66	-322,377.90	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	558,549.10	849,248.56	-290,699.46	0.00		
MEXICO	25	827,340.05	-21,908.51	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	859,018.49	849,248.56	9,769.93	9,769.93		X
MEXICO	26	507,572.73	-341,675.83	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	539,251.17	849,248.56	-309,997.39	0.00		
MEXICO	27	516,417.14	-332,831.42	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	548,095.58	849,248.56	-301,152.98	0.00		
MEXICO	28	582,904.96	-266,343.60	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	614,583.40	849,248.56	-234,665.16	0.00		
MEXICO	29	578,255.85	-270,992.71	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	609,934.29	849,248.56	-239,314.27	0.00		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL 2003

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRORRATEO DE GASTOS CORRESPONDIENTES A CAMPAÑA FEDERAL

ANEXO Ñ

ESTADO	DTTO. ELECT.	TOTAL DE GASTOS SEGÚN AUDITORIA "IC" 2003 (A)	IMPORTE QUE REBASA EL TOPE "IC" 2003 (B)	GASTOS REPORTADOS "IA" 2003					TOTAL DE GASTOS "IC" + "IA" 2003 (A+G)=H	TOPE DE GASTOS (I)	IMPORTE QUE REBASA EL TOPE "IC" + "IA" (H+I)=J	REBASE ATRIBUIBLE "IA" 2003 K	DISTRITOS QUE REBASAN EL TOPE	
				RADIO (C)	TELEVISIÓN (D)	PROPAGANDA (E)	GASTO OPERATIVO (F)	TOTAL DE GASTOS DE CAMPAÑA "IA" 2003 (C+D+E+F)=G					"IC" 2003 L	"IC"+"IA" 2003 M
MEXICO	30	563,390.08	-285,858.48	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	595,068.52	849,248.56	-254,180.04	0.00		
MEXICO	31	621,205.50	-228,043.06	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	652,883.94	849,248.56	-196,364.62	0.00		
MEXICO	32	882,573.78	33,325.22	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	914,252.22	849,248.56	65,003.66	31,678.44	X	X
MEXICO	33	809,811.63	-39,436.93	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	841,490.07	849,248.56	-7,758.49	0.00		
MEXICO	34	555,146.40	-294,102.16	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	586,824.84	849,248.56	-262,423.72	0.00		
MEXICO	35	521,134.89	-328,113.67	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	552,813.33	849,248.56	-296,435.23	0.00		
MEXICO	36	610,535.48	-238,713.08	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	642,213.92	849,248.56	-207,034.64	0.00		
MICHOACAN	1	869,097.93	19,849.37	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	900,776.37	849,248.56	51,527.81	31,678.44	X	X
MICHOACAN	2	715,340.51	-133,908.05	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	747,018.95	849,248.56	-102,229.61	0.00		
MICHOACAN	3	896,730.22	47,481.66	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	928,408.66	849,248.56	79,160.10	31,678.44	X	X
MICHOACAN	4	731,471.07	-117,777.49	10,657.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	38,509.44	769,980.51	849,248.56	-79,268.05	0.00		
MICHOACAN	5	878,010.62	28,762.06	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	909,689.06	849,248.56	60,440.50	31,678.44	X	X
MICHOACAN	6	717,934.82	-131,313.74	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	749,613.26	849,248.56	-99,635.30	0.00		
MICHOACAN	7	798,565.30	-50,683.26	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	830,243.74	849,248.56	-19,004.82	0.00		
MICHOACAN	8	971,404.93	122,156.37	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	1,003,083.37	849,248.56	153,834.81	31,678.44	X	X
MICHOACAN	9	1,025,018.63	175,770.07	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	1,056,697.07	849,248.56	207,448.51	31,678.44	X	X
MICHOACAN	10	894,998.75	98,408.72	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	926,677.19	849,248.56	77,428.63	31,678.44	X	X
MICHOACAN	11	836,787.53	-12,461.03	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	868,465.97	849,248.56	19,217.41	19,217.41		X
MICHOACAN	12	867,318.39	18,069.83	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	898,996.83	849,248.56	49,748.27	31,678.44	X	X
MICHOACAN	13	764,573.76	-84,674.80	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	796,252.20	849,248.56	-52,996.36	0.00		
MORELOS	1	956,020.43	106,771.87	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	987,698.87	849,248.56	138,450.31	31,678.44	X	X
MORELOS	2	966,466.49	117,217.93	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	998,144.93	849,248.56	148,896.37	31,678.44	X	X
MORELOS	3	983,612.85	134,364.29	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	1,015,291.29	849,248.56	166,042.73	31,678.44	X	X
MORELOS	4	1,079,004.45	229,755.89	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	1,110,682.89	849,248.56	261,434.33	31,678.44	X	X
NAYARIT	1	819,401.16	-29,847.40	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	851,079.60	849,248.56	1,831.04	1,831.04		X
NAYARIT	2	985,697.82	136,449.26	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	1,017,376.26	849,248.56	168,127.70	31,678.44	X	X
NAYARIT	3	790,655.98	-58,592.58	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	822,334.42	849,248.56	-26,914.14	0.00		
NUEVO LEON	1	513,230.79	-336,017.77	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	544,909.23	849,248.56	-304,339.33	0.00		
NUEVO LEON	2	517,443.15	-331,805.41	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	549,121.59	849,248.56	-300,126.97	0.00		
NUEVO LEON	3	512,969.10	-336,279.46	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	544,647.54	849,248.56	-304,601.02	0.00		
NUEVO LEON	4	515,038.63	-334,209.93	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	546,717.07	849,248.56	-302,531.49	0.00		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL 2003

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRORRATEO DE GASTOS CORRESPONDIENTES A CAMPAÑA FEDERAL

ANEXO Ñ

ESTADO	DTTO. ELECT.	TOTAL DE GASTOS SEGÚN AUDITORIA "IC" 2003	IMPORTE QUE REBASA EL TOPE "IC" 2003	GASTOS REPORTADOS "IA" 2003					TOTAL DE GASTOS "IC" + "IA" 2003	TOPE DE GASTOS	IMPORTE QUE REBASA EL TOPE "IC" + "IA"	REBASE ATRIBUIBLE "IA" 2003	DISTRITOS QUE REBASAN EL TOPE	
				RADIO	TELEVISIÓN	PROPAGANDA	GASTO OPERATIVO	TOTAL DE GASTOS DE CAMPAÑA "IA" 2003					"IC" 2003	"IC"+"IA" 2003
				(C)	(D)	(E)	(F)	(C+D+E+F)=G					(A+G)=H	(I)
NUEVO LEON	5	549,145.44	-300,103.12	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	580,823.88	849,248.56	-268,424.68	0.00		
NUEVO LEON	6	551,527.35	-297,721.21	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	583,205.79	849,248.56	-266,042.77	0.00		
NUEVO LEON	7	549,939.27	-299,309.29	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	581,617.71	849,248.56	-267,630.85	0.00		
NUEVO LEON	8	516,124.30	-333,124.26	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	547,802.74	849,248.56	-301,445.82	0.00		
NUEVO LEON	9	515,586.22	-333,662.34	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	547,264.66	849,248.56	-301,983.90	0.00		
NUEVO LEON	10	526,817.39	-322,431.17	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	558,495.83	849,248.56	-290,752.73	0.00		
NUEVO LEON	11	516,781.75	-332,466.81	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	548,460.19	849,248.56	-300,788.37	0.00		
OAXACA	1	601,954.13	-247,294.43	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	633,632.58	849,248.56	-215,615.98	0.00		
OAXACA	2	597,949.94	-251,298.62	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	629,628.38	849,248.56	-219,620.18	0.00		
OAXACA	3	687,370.93	-161,877.63	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	719,049.37	849,248.56	-130,199.19	0.00		
OAXACA	4	606,444.78	-242,803.78	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	638,123.23	849,248.56	-211,125.33	0.00		
OAXACA	5	640,692.71	-208,555.85	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	672,371.15	849,248.56	-176,877.41	0.00		
OAXACA	6	672,453.20	-176,795.36	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	704,131.65	849,248.56	-145,116.91	0.00		
OAXACA	7	630,161.28	-219,087.28	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	661,839.72	849,248.56	-187,408.84	0.00		
OAXACA	8	684,859.66	-164,388.90	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	716,538.10	849,248.56	-132,710.46	0.00		
OAXACA	9	599,053.24	-250,195.32	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	630,731.68	849,248.56	-218,516.88	0.00		
OAXACA	10	605,035.35	-244,213.21	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	636,713.79	849,248.56	-212,534.77	0.00		
OAXACA	11	625,134.42	-224,114.14	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	656,812.87	849,248.56	-192,435.69	0.00		
PUEBLA	1	591,575.53	-257,673.03	3,826.38	7,887.59	14,849.54	7,044.44	33,607.95	625,183.47	849,248.56	-224,065.09	0.00		
PUEBLA	2	669,036.24	-180,212.32	3,826.38	11,285.74	14,849.54	5,114.94	35,076.60	704,112.84	849,248.56	-145,135.72	0.00		
PUEBLA	3	641,488.11	-207,760.45	3,826.38	10,295.50	14,849.54	5,114.94	34,086.36	675,574.47	849,248.56	-173,674.09	0.00		
PUEBLA	4	514,577.68	-334,670.88	3,826.38	5,471.51	14,849.54	5,114.94	29,262.36	543,840.04	849,248.56	-305,408.52	0.00		
PUEBLA	5	655,252.92	-193,995.64	3,826.38	10,307.68	14,849.54	5,114.94	34,098.53	689,351.45	849,248.56	-159,897.11	0.00		
PUEBLA	6	581,686.62	-267,561.94	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	613,365.07	849,248.56	-235,883.49	0.00		
PUEBLA	7	703,392.86	-145,855.70	4,288.19	11,831.38	14,849.54	7,672.40	38,641.51	742,034.37	849,248.56	-107,214.19	0.00		
PUEBLA	8	577,890.78	-271,357.78	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	609,569.22	849,248.56	-239,679.34	0.00		
PUEBLA	9	579,522.95	-269,725.61	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	611,201.40	849,248.56	-238,047.16	0.00		
PUEBLA	10	574,273.57	-274,974.99	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	605,952.02	849,248.56	-243,296.54	0.00		
PUEBLA	11	585,868.49	-263,380.07	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	617,546.94	849,248.56	-231,701.62	0.00		
PUEBLA	12	584,903.51	-264,345.05	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	616,581.95	849,248.56	-232,666.61	0.00		
PUEBLA	13	602,713.46	-246,535.10	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	634,391.91	849,248.56	-214,856.65	0.00		
PUEBLA	14	636,516.20	-212,732.36	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	668,194.64	849,248.56	-181,053.92	0.00		
PUEBLA	15	587,810.19	-261,438.37	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	619,488.63	849,248.56	-229,759.93	0.00		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL 2003

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRORRATEO DE GASTOS CORRESPONDIENTES A CAMPAÑA FEDERAL

ANEXO Ñ

ESTADO	DTTO. ELECT.	TOTAL DE GASTOS SEGÚN AUDITORIA "IC" 2003 (A)	IMPORTE QUE REBASA EL TOPE "IC" 2003 (B)	GASTOS REPORTADOS "IA" 2003					TOTAL DE GASTOS "IC" + "IA" 2003 (A+G)=H	TOPE DE GASTOS (I)	IMPORTE QUE REBASA EL TOPE "IC" + "IA" (H+I)=J	REBASE ATRIBUIBLE "IA" 2003 K	DISTRITOS QUE REBASAN EL TOPE	
				RADIO (C)	TELEVISIÓN (D)	PROPAGANDA (E)	GASTO OPERATIVO (F)	TOTAL DE GASTOS DE CAMPAÑA "IA" 2003 (C+D+E+F)=G					"IC" 2003 L	"IC"+"IA" 2003 M
QUERETARO	1	766,916.24	-82,332.32	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	798,594.68	849,248.56	-50,653.88	0.00		
QUERETARO	2	758,448.79	-90,799.77	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	790,127.24	849,248.56	-59,121.32	0.00		
QUERETARO	3	757,857.44	-91,391.12	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	789,535.88	849,248.56	-59,712.68	0.00		
QUERETARO	4	760,821.13	-88,427.43	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	792,499.57	849,248.56	-56,748.99	0.00		
QUINTANA ROO	1	1,022,077.92	172,829.36	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	1,053,756.36	849,248.56	204,507.80	31,678.44	X	X
QUINTANA ROO	2	1,116,188.22	266,939.66	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	1,147,866.66	849,248.56	298,618.10	31,678.44	X	X
SAN LUIS POTOSI	1	676,799.68	-172,448.88	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	708,478.12	849,248.56	-140,770.44	0.00		
SAN LUIS POTOSI	2	676,553.46	-172,695.10	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	708,231.90	849,248.56	-141,016.66	0.00		
SAN LUIS POTOSI	3	671,492.91	-177,755.65	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	703,171.35	849,248.56	-146,077.21	0.00		
SAN LUIS POTOSI	4	678,137.68	-171,110.88	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	709,816.12	849,248.56	-139,432.44	0.00		
SAN LUIS POTOSI	5	693,310.24	-155,938.32	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	724,988.68	849,248.56	-124,259.88	0.00		
SAN LUIS POTOSI	6	698,569.21	-150,679.35	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	730,247.65	849,248.56	-119,000.91	0.00		
SAN LUIS POTOSI	7	677,017.42	-172,231.14	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	708,695.86	849,248.56	-140,552.70	0.00		
SINALOA	1	739,805.76	-109,442.80	3,826.38	11,831.38	14,849.54	7,672.40	38,179.70	777,985.46	849,248.56	-71,263.10	0.00		
SINALOA	2	656,111.53	-193,137.03	4,157.44	7,887.59	14,849.54	7,672.40	34,566.97	690,678.50	849,248.56	-158,570.06	0.00		
SINALOA	3	766,699.98	-82,548.58	3,826.38	15,575.23	21,536.64	5,114.94	46,053.19	812,753.16	849,248.56	-36,495.40	0.00		
SINALOA	4	742,007.10	-107,241.46	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	773,685.54	849,248.56	-75,563.02	0.00		
SINALOA	5	889,133.95	39,885.39	3,826.38	4,143.74	8,162.43	7,672.40	23,804.96	912,938.91	849,248.56	63,690.35	23,804.96	X	X
SINALOA	6	726,731.38	-122,517.18	3,826.38	7,887.59	14,849.54	2,557.47	29,120.97	755,852.35	849,248.56	-93,396.21	0.00		
SINALOA	7	792,496.07	-56,752.49	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	824,174.51	849,248.56	-25,074.05	0.00		
SINALOA	8	820,697.54	-28,551.02	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	852,375.98	849,248.56	3,127.42	3,127.42		X
SONORA	1	670,075.79	-179,172.77	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	701,754.23	849,248.56	-147,494.33	0.00		
SONORA	2	696,070.49	-153,178.07	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	727,748.93	849,248.56	-121,499.63	0.00		
SONORA	3	683,323.71	-165,924.85	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	715,002.15	849,248.56	-134,246.41	0.00		
SONORA	4	725,862.15	-123,386.41	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	757,540.59	849,248.56	-91,707.97	0.00		
SONORA	5	659,199.12	-190,049.44	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	690,877.56	849,248.56	-158,371.00	0.00		
SONORA	6	808,334.17	-40,914.39	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	840,012.61	849,248.56	-9,235.95	0.00		
SONORA	7	732,000.34	-117,248.22	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	763,678.78	849,248.56	-85,569.78	0.00		
TABASCO	1	733,302.37	-115,946.19	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	764,980.81	849,248.56	-84,267.75	0.00		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL 2003

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRORRATEO DE GASTOS CORRESPONDIENTES A CAMPAÑA FEDERAL

ANEXO Ñ

ESTADO	DTTO. ELECT.	TOTAL DE GASTOS SEGÚN AUDITORIA "IC" 2003 (A)	IMPORTE QUE REBASA EL TOPE "IC" 2003 (B)	GASTOS REPORTADOS "IA" 2003					TOTAL DE GASTOS "IC" + "IA" 2003 (A+G)=H	TOPE DE GASTOS (I)	IMPORTE QUE REBASA EL TOPE "IC" + "IA" (H+I)=J	REBASE ATRIBUIBLE "IA" 2003 K	DISTRITOS QUE REBASAN EL TOPE	
				RADIO	TELEVISIÓN	PROPAGANDA	GASTO OPERATIVO	TOTAL DE GASTOS DE CAMPAÑA "IA" 2003 (C+D+E+F)=G					"IC" 2003 L	"IC"+"IA" 2003 M
				(C)	(D)	(E)	(F)	(G)						
TABASCO	2	715,076.12	-134,172.44	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	746,754.56	849,248.56	-102,494.00	0.00		
TABASCO	3	680,159.20	-169,089.36	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	711,837.64	849,248.56	-137,410.92	0.00		
TABASCO	4	817,750.12	-31,498.44	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	849,428.56	849,248.56	180.00	180.00		
TABASCO	5	804,179.31	-45,069.25	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	835,857.75	849,248.56	-13,390.81	0.00		
TABASCO	6	899,500.12	50,251.56	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	931,178.56	849,248.56	81,930.00	31,678.44	X	X
TAMAULIPAS	1	589,173.48	-260,075.08	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	620,851.92	849,248.56	-228,396.64	0.00		
TAMAULIPAS	2	580,981.52	-268,267.04	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	612,659.96	849,248.56	-236,588.60	0.00		
TAMAULIPAS	3	580,390.11	-268,858.45	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	612,068.55	849,248.56	-237,180.01	0.00		
TAMAULIPAS	4	601,512.81	-247,735.75	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	633,191.25	849,248.56	-216,057.31	0.00		
TAMAULIPAS	5	578,616.29	-270,632.27	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	610,294.73	849,248.56	-238,953.83	0.00		
TAMAULIPAS	6	602,411.22	-246,837.34	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	634,089.66	849,248.56	-215,158.90	0.00		
TAMAULIPAS	7	593,940.20	-255,308.36	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	625,618.64	849,248.56	-223,629.92	0.00		
TAMAULIPAS	8	619,143.53	-230,105.03	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	650,821.97	849,248.56	-198,426.59	0.00		
TLAXCALA	1	851,224.10	1,975.54	3,826.38	6,210.71	9,668.81	5,114.94	24,820.84	876,044.94	849,248.56	26,796.38	24,820.84	X	X
TLAXCALA	2	1,006,571.21	157,322.65	3,826.38	7,887.59	20,030.26	5,114.94	36,859.16	1,043,430.37	849,248.56	194,181.81	36,859.16	X	X
TLAXCALA	3	1,043,677.34	194,428.78	3,826.38	9,564.47	14,849.54	5,114.94	33,355.32	1,077,032.67	849,248.56	227,784.11	33,355.32	X	X
VERACRUZ	1	805,137.50	-44,111.06	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	836,815.94	849,248.56	-12,432.62	0.00		
VERACRUZ	2	512,755.97	-336,492.59	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	544,434.41	849,248.56	-304,814.15	0.00		
VERACRUZ	3	792,833.25	-56,415.31	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	824,511.69	849,248.56	-24,736.87	0.00		
VERACRUZ	4	590,270.81	-258,977.75	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	621,949.25	849,248.56	-227,299.31	0.00		
VERACRUZ	5	1,103,362.47	254,113.91	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	1,135,040.91	849,248.56	285,792.35	31,678.44	X	X
VERACRUZ	6	863,652.73	14,404.17	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	895,331.17	849,248.56	46,082.61	31,678.44	X	X
VERACRUZ	7	762,925.96	-86,322.60	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	794,604.40	849,248.56	-54,644.16	0.00		
VERACRUZ	8	596,276.26	-252,972.30	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	627,954.70	849,248.56	-221,293.86	0.00		
VERACRUZ	9	625,658.06	-223,590.50	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	657,336.50	849,248.56	-191,912.06	0.00		
VERACRUZ	10	969,853.88	120,605.32	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	1,001,532.32	849,248.56	152,283.76	31,678.44	X	X
VERACRUZ	11	578,798.24	-270,450.32	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	610,476.68	849,248.56	-238,771.88	0.00		
VERACRUZ	12	889,570.81	40,322.25	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	921,249.25	849,248.56	72,000.69	31,678.44	X	X
VERACRUZ	13	570,788.52	-278,460.04	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	602,466.96	849,248.56	-246,781.60	0.00		
VERACRUZ	14	550,490.59	-298,757.97	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	582,169.03	849,248.56	-267,079.53	0.00		
VERACRUZ	15	597,413.14	-251,835.42	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	629,091.58	849,248.56	-220,156.98	0.00		
VERACRUZ	16	606,983.63	-242,264.93	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	638,662.07	849,248.56	-210,586.49	0.00		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL 2003

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRORRATEO DE GASTOS CORRESPONDIENTES A CAMPAÑA FEDERAL

ANEXO Ñ

ESTADO	DTTO. ELECT.	TOTAL DE GASTOS SEGÚN AUDITORIA "IC" 2003 (A)	IMPORTE QUE REBASA EL TOPE "IC" 2003 (B)	GASTOS REPORTADOS "IA" 2003					TOTAL DE GASTOS "IC" + "IA" 2003 (A+G)=H	TOPE DE GASTOS (I)	IMPORTE QUE REBASA EL TOPE "IC" + "IA" (H+I)=J	REBASE ATRIBUIBLE "IA" 2003 K	DISTRITOS QUE REBASAN EL TOPE	
				RADIO	TELEVISIÓN	PROPAGANDA	GASTO OPERATIVO	TOTAL DE GASTOS DE CAMPAÑA "IA" 2003 (C+D+E+F)=G					"IC" 2003 L	"IC"+"IA" 2003 M
				(C)	(D)	(E)	(F)							
VERACRUZ	17	558,422.18	-290,826.38	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	590,100.62	849,248.56	-259,147.94	0.00		
VERACRUZ	18	569,117.46	-280,131.10	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	600,795.90	849,248.56	-248,452.66	0.00		
VERACRUZ	19	613,884.24	-235,364.32	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	645,562.68	849,248.56	-203,685.88	0.00		
VERACRUZ	20	619,872.55	-229,376.01	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	651,550.99	849,248.56	-197,697.57	0.00		
VERACRUZ	21	609,577.09	-239,671.47	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	641,255.53	849,248.56	-207,993.03	0.00		
VERACRUZ	22	822,423.24	-26,825.32	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	854,101.68	849,248.56	4,853.12	4,853.12		X
VERACRUZ	23	660,708.44	-188,540.12	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	692,386.88	849,248.56	-156,861.68	0.00		
YUCATAN	1	728,506.51	-120,742.05	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	760,184.95	849,248.56	-89,063.61	0.00		
YUCATAN	2	640,819.86	-208,428.70	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	672,498.30	849,248.56	-176,750.26	0.00		
YUCATAN	3	677,548.17	-171,700.39	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	709,226.61	849,248.56	-140,021.95	0.00		
YUCATAN	4	649,160.45	-200,088.11	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	680,838.89	849,248.56	-168,409.67	0.00		
YUCATAN	5	666,249.78	-182,998.78	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	697,928.22	849,248.56	-151,320.34	0.00		
ZACATECAS	1	1,033,299.45	184,050.89	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	1,064,977.89	849,248.56	215,729.33	31,678.44	X	X
ZACATECAS	2	1,437,453.83	588,205.27	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	1,469,132.27	849,248.56	619,883.71	31,678.44	X	X
ZACATECAS	3	1,119,016.93	269,768.37	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	1,150,695.37	849,248.56	301,446.81	31,678.44	X	X
ZACATECAS	4	1,052,328.01	203,079.45	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	1,084,006.45	849,248.56	234,757.89	31,678.44	X	X
ZACATECAS	5	1,067,653.29	218,404.73	3,826.38	7,887.59	14,849.54	5,114.94	31,678.44	1,099,331.73	849,248.56	250,083.17	31,678.44	X	X
TOTAL:		215,186,671.38		1,155,076.75	2,365,388.13	4,454,860.60	1,537,038.00	9,512,363.48	224,699,034.86			1,825,539.92	56	64